

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

**Facultad de Derecho
Facultad de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

“Política criminal en México: Estudio del caso de líderes indígenas presos de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias de Guerrero, (CRAC-PC)”.

TESIS

para obtener el grado de

MAESTRO EN DERECHOS HUMANOS

presenta

Mario Andrés Hurtado Cardozo

**Directora de tesis
Dra. Urenda Queletzú Navarro**



Generación 2015-2017

San Luis Potosí, S.L.P., a julio de 2017

A mi familia por su amor y dedicación,

A Melina Pérez Ortiz por el cariño recibido

*A los pueblos Nahuas, mixtecos (Na' Savi), Tlapanecos
(me'phaa) y amuzgos (suljaa'), que con su lucha nos
demuestran que un mundo mejor es posible,*

*A todos los presos políticos víctimas de la violencia de
Estado, que siguen resistiendo ante la adversidad dando su
libertad en nombre de la justicia.*

AGRADECIMIENTOS

A todos mis compañeros y compañeras de maestría, profesores y amigos que durante estos dos últimos años he tenido el gusto de conocer, y quienes muy amablemente me han ayudado académica e intelectualmente. Así mismo quiero agradecer especialmente a Urenda Queletzú, Azael Rangel, Silvia del Carmen y Miladys Córdoba por su amistad y por haberse aventurado conmigo en este viaje, al ser una guía y una luz en los momentos de poca claridad.

A Nestora Salgado, Arturo Campos y Gonzalo Molina, por su liderazgo y por haberme permitido contar sus historias, que son un claro reflejo de la lucha y resistencia de los pueblos de Guerrero.

A la CRAC-PC por abrirme sus puertas y permitir contar su historia, de quienes no tengo nada más que decir, que mi completa admiración por lo logrado y mis mejores deseos para los nuevos retos que se avecinan.

A Ximena Suarez, Sandra Alarcón, María Aguilar, Abel Barrera, Vidulfo Rosales, Sandino Rivero, Erika López, Seyka Sandoval, Martín Faz, María Teresa Sierra, Oscar de la Torre Rangel, José Luis Eloy Morales, Pablo Guzmán, Rogelio Téliz, Christian Campos, Felicitas Martínez y Jairo Matallana, personas que en el marco de la investigación hicimos una amistad y me facilitaron su ayuda de manera desinteresada.

A la Universidad Autónoma de Guerrero por la ayuda prestada en el marco de la investigación, especialmente a todos los asistentes y organizadores de la Cátedra Carlos Marx, a quienes agradezco la amistad y las discusiones durante mi periodo de estancia.

A Medardo Reyes y familia por su hospitalidad en mi estadía en el Estado de Guerrero, de quienes recibí una amistad sincera que en la distancia perdurará.

A todos los miembros de la ACOOC (Acción Colectiva de Objetores y Objektoras de Conciencia) quienes motivaron mi partida y mi comienzo hacia nuevos horizontes, y de quienes siempre agradeceré la amistad y la formación política que en el camino hemos venido construyendo.

A mis colegas de la Universidad Libre por las discusiones, consejos y risas que hicieron amena mi estadía en la distancia; por su ayuda, muchas gracias y seguro nos veremos pronto.

LISTA DE ABREVIATURAS UTILIZADAS

AL	América Latina
ACNR	Asociación cívica Nacional revolucionaria
ACG	Asociación cívica guerrerense
ANR	Agencia Nacional de Riesgos
ANAD	Asociación Nacional de Abogados Democráticos
ASPAN	Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte
BCA	Brigada Campesina de Ajusticiamiento
CAIN	Coordinadora Regional de Autoridades Indígenas
CETEG	Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación de Guerrero
CECOP	Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la presa La Parota
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
COMVERDAD	Comisión de la verdad
CCA	Consejo Comunitario de Abasto
CG-500ARI	Consejo guerrerense 500 años de resistencia indígena
CGI	Coordinación General de Investigación
CPF	Código Penal Federal
CRAC	Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias
CRAI	Coordinadora Regional de Autoridades Indígenas
EEUU	Estados Unidos
EPN	Enrique Peña Nieto

EZLN	Ejercito Zapatista de Liberación Nacional
EPR	Ejército Popular Revolucionario
ERPI	Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente
FAL	Fuerzas Armadas de Liberación
FEMOSPP	Fiscalía especial para movimientos sociales y políticos del pasado
FUSDEG	Frente unido para la Seguridad y el Desarrollo de Guerrero
FRAP	Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo
INE	Instituto Nacional Electoral
LARSEZ	Liga Agraria Revolucionaria del sur Emiliano Zapata
LUZMONT	Comunidades luz de la montaña
LC23S	Liga Comunista 23 de septiembre
LP	Línea proletaria
MAR	Movimiento Acción Revolucionaria
MPG	Movimiento Popular Guerrerense
OIPMT	Organización Independiente de Pueblo Mixtecos y Tlapanecos
PAN	Partido de Acción Nacional
PC	Política criminal
PDLP	Partido de los Pobres
PFP	Policía Federal Preventiva
PGJE	Procuraduría General de Justicia del Estado
PND	Plan Nacional de Desarrollo

PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PSNP	Programa Nacional de Seguridad Pública
SUSPEG	Sindicato Único de servidores públicos del Estado de Guerrero
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TLCAN	Tratado de libre comercio de América del norte
UP	Unión del pueblo
UPOEG	Unión de pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero
URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
URC	Unión regional campesina

“Hasta que la dignidad se haga costumbre”

Estela Hernández

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO PRIMERO	6
POLÍTICA CRIMINAL Y SEGURIDAD PÚBLICA	6
1.1. ORÍGENES DE LA POLÍTICA CRIMINAL Y LA POLÍTICA	6
1.2. DEFINICIONES DE POLÍTICA CRIMINAL	15
1.3. FINALIDAD Y FUNCIONES DE LA POLÍTICA CRIMINAL	20
1.4. POLÍTICA CRIMINAL Y DERECHO PENAL	25
1.5. SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL	28
1.6. ESTADO CONTEMPORÁNEO Y POLÍTICA CRIMINAL	32
1.7. MARCO NORMATIVO DE LA POLÍTICA CRIMINAL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO	36
CAPITULO SEGUNDO	44
POLITICA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN MÉXICO (1994-2006)	44
NOTA PRELIMINAR	44
2.1. CONTEXTO GLOBAL DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD	45
2.2. POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN MÉXICO	48
2.2.1. <i>De la guerra fría a la lucha contra las drogas</i>	48
2.2.2. <i>Levantamiento zapatista y lucha contrainsurgente</i>	50
2.3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (1995-2000)	56
2.3.1. <i>Ley general que estableció las bases de coordinación del sistema nacional de seguridad</i>	58
2.3.2. <i>Hacia la militarización de la seguridad pública, tesis de la Corte Suprema de Justicia 1996</i>	61
2.3.3. <i>Ley Federal contra la delincuencia organizada</i>	64
2.4. PLAN DE CONTRAINSURGENCIA. PLAN DE CAMPAÑA CHIAPAS	66
2.4.1. <i>La estrategia paramilitar en el Estado de Chiapas</i>	69
2.4.1.1. <i>Masacre de Acteal</i>	72
2.5. POLÍTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL SEXENIO DE VICENTE FOX (2000-2006)	77
2.5.1. LA LLEGADA DEL (PAN) A LA PRESIDENCIA	78
2.5.2. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	82
2.5.3. <i>Secretaría de Seguridad Pública</i>	85
2.5.4. <i>Sistema de justicia penal en el sexenio de Vicente Fox</i>	88
2.5.5. <i>Del discurso integracionista al Estado penal</i>	92
CAPITULO TERCERO	96
POLITICA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN MÉXICO (2006-2018)	96
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD EN EL GOBIERNO DE FELIPE CALDERÓN (2006-2012)	96
3.1. A MANERA DE INTRODUCCIÓN	96
3.2. "EL QUE NO ESTÁ CONMIGO ESTÁ EN MI CONTRA"	97
3.3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO SEXENIO (2006-2012)	99

3.3.1. <i>Iniciativa Mérida</i>	102
3.3.2. <i>Reforma constitucional de seguridad y justicia</i>	105
3.3.3. <i>Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública</i>	111
3.3.4. <i>Militarización y violaciones sistemáticas a los derechos humanos</i>	113
3.4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL GOBIERNO DE ENRIQUE PEÑA NIETO (2012-2018)..	116
3.5. EL REGRESO DE LA DICTADURA PERFECTA.....	117
3.6. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2013-2018)	119
3.6.1. <i>Expedición del Código Nacional de Procedimientos Penales</i>	121
3.6.2. <i>La Gendarmería una nueva policía militarizada</i>	125
3.6.3. <i>Reestructuración de las fuerzas armadas</i>	126
3.6.3.1. <i>Propuestas de ley de seguridad interior: hacia la consolidación del Estado militarista</i> ..	127
3.6.3.2. <i>Iniciativa presentada por el PRI</i>	128
3.6.3.3. <i>Iniciativa presentada por el PAN</i>	130
3.6.3.4. <i>Consecuencias de las iniciativas de seguridad interior</i>	133
3.7. POLÍTICAS DEL “MIEDO” AL SERVICIO DEL CAPITAL	135
CAPITULO CUARTO.....	140
EL DESPERTAR DE LA MONTAÑA.....	140
4.1. DESDE AFUERA: ESCENARIO INTERNACIONAL.....	140
4.2. DESDE ADENTRO: EL PRESIDENCIALISMO AUTORITARIO DEL PRI	143
4.3. DESDE LO LOCAL: DE LA INSUMISIÓN A LA INSURGENCIA POPULAR	146
4.3.1. <i>De la acción política a la lucha armada: la Asociación Cívico Guerrerense (ACG)</i>	150
4.3.2. <i>El Partido de los Pobres (PDLP) y la Brigada Campesina de Ajusticiamiento (BCA)</i>	153
4.3.3. <i>El inicio de la guerra sucia y la respuesta contrainsurgente</i>	156
4.3.4. <i>Violación de los derechos humanos durante la guerra sucia en Guerrero</i>	158
4.4. A NIVEL INTERNO: EL NACIMIENTO DE LA COMUNITARIA.....	164
4.4.1. <i>Crisis social y política en Guerrero</i>	164
4.4.2. <i>El Movimiento Campesino e Indígena de Guerrero</i>	168
4.4.3. <i>Los primeros Policías Comunitarios</i>	171
4.4.4. <i>La creación de la CRAC-PC</i>	172
4.5. ESTRATEGIAS DE CONTROL Y DESINTEGRACIÓN HACIA LA CRAC-PC	177
4.6. LA COMUNITARIA DESDE LOS MÁRGENES DEL ESTADO.....	183
CAPITULO QUINTO.....	186
LA MONTAÑA FLORECE: LA LUCHA HACIA LA LIBERTAD.....	186
5.1. INJERENCIA DE ENTES GUBERNAMENTALES Y CONFLICTO INTERNO DE LA CRAC	188
5.1.1. <i>La Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG)</i>	188
5.1.2. <i>Injerencia del Estado: Elección de coordinadores de la CRAC -2013</i>	192
5.2. LA COMANDANTA NESTORA SALGADO	196
5.2.1. <i>Consejo Ciudadano de Seguridad y Vigilancia de Olinalá</i>	198
5.2.2. <i>Captura de Nestora Salgado y represión a la Casa de Justicia de el Paraíso</i>	202
5.2.3. <i>Marchas y manifestaciones a favor de Nestora</i>	210
5.2.4. <i>Pronunciamientos internacionales y traslado de penal</i>	212

5.2.5. <i>Proceso penal y práctica de pruebas</i>	216
5.2.6. <i>Violaciones a los derechos humanos de Nestora Salgado</i>	220
5.2.7. <i>La justicia florece: la lucha continua</i>	221
5.3. GONZALO MOLINA GONZALES	222
5.3.1. <i>De las autodefensas a los comunitarios</i>	223
5.3.2. <i>Detención de Nestora y movilización en Tixtla</i>	228
5.3.3. <i>El precio de la confrontación: Captura de Gonzalo Molina</i>	229
5.3.4. <i>Tras las rejas de máxima seguridad</i>	232
5.3.5. <i>Proceso penal de Gonzalo Molina</i>	234
5.4. ARTURO CAMPOS HERRERA	237
5.4.1. <i>“Arturo sabía que pronto irían por el”</i>	241
5.4.2. <i>Prisionalización del cuerpo</i>	243
5.4.3. <i>Huelga de hambre y traslado a penal de Ayutla</i>	246
5.4.4. <i>Uso faccioso del derecho: proceso penal de Arturo</i>	247
5.4.5. <i>El silencio para quienes tanto hablan</i>	251
CONCLUSIONES	254
ANEXO 1. DEFUNCIONES POR HOMICIDIO (1995-2000)	266
ANEXO 2. DEFUNCIONES POR HOMICIDIO (2001-2006)	266
ANEXO 3. DEFUNCIONES POR HOMICIDIO (2007-2012)	267
ANEXO 4. DEFUNCIONES POR HOMICIDIO (2013-2015)	267
ANEXO 5. EFECTIVOS SEDENA (1997-2004)	268
ANEXO 6. EFECTIVOS SEDENA (2005-2012)	268
ANEXO 7. GASTO SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (2007-2012)	269
ANEXO 8. GASTO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (2007-2012)	269
ANEXO 9. POBLACIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS (2010-2015)	270
ANEXO 10. PERSONAS DETENIDAS POR SEMAR Y SEDENA (2007-2011)	270
ANEXO 11. QUEJAS PRESUNTAS VIOLACIONES DERECHOS HUMANOS (2006-2011) ...	271
ANEXO 12. DEFUNCIONES POR HOMICIDIO EN EL ESTADO DE GUERRERO (2006-2015)	271
ANEXO 13. ENTREVISTA A NESTORA SALGADO – 20 DE FEBRERO DE 2017	272
ANEXO 14. ENTREVISTA ABEL BARRERA (TLACHINOLLAN) VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2017 – TLAPA, GRO.	279
ANEXO 15. DIGITAL (CD). LÍNEA DE TIEMPO – FOTOGRAFÍAS TRABAJO DE CAMPO.	285
FUENTES CONSULTADAS	286

INTRODUCCIÓN

Cuando llegue a cursar mis estudios de maestría no tenía certeza en realidad mi tema de investigación. Todo se fue dando con el transcurso de los días, sobre todo cuando empecé a conocer un poco más de la historia de México, especialmente de los pueblos indígenas del sur del país. Esto despertó un interés, que hizo que a las pocas semanas de mi llegada a San Luis Potosí, empezará a indagar lo que concierne a movimientos sociales teniendo como eje transversal las políticas de lucha contra el crimen. Para eso aproveche las pocas semanas que teníamos de receso para aventurarme varios y largos viajes para conocer un poco del sur de México, teniendo la fortuna de estar presente en Oaxaca, Veracruz, Michoacán, Puebla, Chiapas y por supuesto el Estado de Guerrero, donde realice una breve estancia investigativa.

Previo a cada uno de los viajes, procuraba buscar por internet noticias recientes relacionadas con derechos humanos y seguridad pública, pudiendo establecer fácilmente un patrón relacionado con la política anti-drogas. Esto me permitió consultar sobre diversas organizaciones sociales con el fin de poder conocer el trabajo que realizan y el impacto que han percibido a raíz de la fuerte militarización que vive el país. En la gran mayoría de los casos algo que dé inicio me llamo la atención fue la detención de varios líderes sociales, que incluso en la actualidad siguen estando detenidos, a quienes en su mayoría se les acusa de secuestro y delincuencia organizada.

Posterior a eso indagando en diversos textos pude constatar el aumento de números de presos indígenas durante los últimos años, en el marco de la lucha contra el narcotráfico. Esto hizo que en mi papel de abogado recurriera a revisar la legislación penal, por ser uno de los mecanismos en que se refleja el poder coercitivo del Estado. Recuerdo que una de las primeras cosas que me llamó la atención fue la figura del arraigo, y el uso excesivo que durante los últimos años el ministerio público ha hecho de esta figura, vulnerando el debido proceso de muchos acusados. Fue así como en una de las clases de la maestría platicando con la profesora Flor Marina Bermúdez acerca de la vulneración del debido proceso penal de indígenas, me recomendó dar lectura al caso de Nestora Salgado líder de la policía comunitaria de Olinalá, Guerrero, al considerar que el caso de Nestora contenía varios elementos que podrían ayudarme.

Cuando empecé a revisar notas de prensa y a profundizar sobre el caso de Nestora Salgado, un conjunto de irregularidades salió a simple vista que hizo que ahondará más sobre

ella y sobre la CRAC-PC, que era una organización de la que no había escuchado. En las primeras lecturas pude conocer algo sobre su historia y funcionamiento, pero sobre lo que más había información era sin duda la historia de Guerrero, y de la guerra sucia que me ayudaría tiempo después a entender porque el nombre de Guerrero Bronco. Una vez sumergido en la búsqueda documental tuve la oportunidad de realizar mi primer viaje a Guerrero en el aniversario 21 de la CRAC-PC, evento que se desarrolló en la comunidad de Horcasitas, municipio de San Luis Acatlán ubicado aproximadamente a cuatro horas de Chilpancingo.

Estando allí tuve el gusto de conocer a varias personas, entre ellas líderes y consejeros de la CRAC-PC, quienes amablemente me recibieron y me permitieron documentar parte de las discusiones de la asamblea, siendo para ese momento un tema importante de discusión la reforma de la ley 701 y la exigencia de la liberación de los presos políticos. En diversas entrevistas con miembros de la CRAC-PC pude darme cuenta de los conflictos organizativos y de los sentimientos encontrados, al hacer mención de los hechos sucedidos durante el año 2013, que detonaron la detención y criminalización de Nestora, escuchando en esa ocasión por primera vez de los casos de Arturo y Gonzalo. En esa primera visita pude establecer contacto con diversas organizaciones, personas, profesores, estudiantes y líderes sociales que estuvieron presentes, al igual que hacer una revisión documental con la que no contaba en San Luis Potosí.

Al regreso de mi viaje de manera paralela que revisaba bibliografía y empezaba a redactar los primeros capítulos de la investigación, iba haciéndole seguimiento a los casos de Arturo y Gonzalo vía prensa. Esto me permitió poder identificar los momentos de su captura y ver que al igual que Nestora, sus procesos penales presentan varias irregularidades siendo un reflejo claro de que sus casos penales no obedecían a motivos jurídicos, sino políticos. Una vez estando nuevamente en mi estancia de investigación pude corroborar la información consultada meses antes, pudiendo estar presente en audiencias penales y de visitar la prisión para platicar con cada uno de ellos. El primer encuentro con Gonzalo y Arturo, fue cordial y ambos estuvieron dispuestos hablar sobre sus casos y las razones por las que consideran están detenidos. Una de las limitaciones en su momento fue la no posibilidad de grabar ni de tomar notas dentro de la cárcel, al igual que el tiempo de cada visita que podía ser o no ser corta dependiendo de cómo habían amanecido los guardías. Previo a cada visita al penal procuraba días antes preparar una serie de preguntas basándome en la revisión documental que realizaba, para de esa manera

aprovechar el tiempo lo más posible, y ahondar en detalles que eran poco claros y que solo podían ser contados por los implicados directamente.

Fue en ese momento que con las limitaciones decidimos realizar historias de vida temáticas con cada uno de los detenidos y Nestora, que para ese momento se encontraba en libertad. Para eso tome la opción de realizar historias de vida editadas, debido a que por el poco tiempo para el desarrollo de cada una de las entrevistas debía requerir a terceros, bien sean familiares, amigos o personas que conocieran y hubieran estado presentes durante el 2013, en todo el proceso desarrollado por la Casa de Justicia de El Paraíso. Fue de esta manera que mucha de la información pudo ser completada en los tres casos, al tener en el camino la posibilidad de platicar con otras personas, y organizaciones que habían estado incluso presentes en los momentos de las capturas y que conocían a detalle las acciones emprendidas en defensa de la libertad de Arturo y Gonzalo. Esto me permitió concentrarme en sus procesos penales, teniendo la posibilidad de reunirme con cada uno de los abogados, a excepción del abogado de Gonzalo quien desde un momento se rehusó a dar información del caso por razones de estrategia jurídica, lo que me conllevó a recurrir a terceros cercanos al proceso para completar la información faltante, al considerar que la información recolectada no afectaría la estrategia desarrollada por la defensa, al estar interesado especialmente en las actuaciones desarrolladas por las autoridades judiciales y la etapa en la que se encuentran cada una de las causas penales.

Algo que fue un gran aporte para la investigación, fue la necesidad de sistematizar la información tan pronto era recolectada, eso por razones obvias especialmente porque si no las escribía pronto era posible que a los días no lo recordará de la misma manera, teniendo en cuenta que no contaba con soportes de audio o video que me sirvieran para recordar y transcribir. A diferencia de la construcción de las historias de vida de Gonzalo y Arturo, las pláticas que tuve con Nestora se llevaron a cabo vía skype, que podían tener una duración mucho más extensa y detallada, cosa que se refleja en el cuerpo del texto. Fue a partir del caso de Nestora, que logre conectar los casos de Gonzalo y Arturo que fueron detenidos meses después, que obedece a la misma estrategia de criminalización y desintegración de los movimientos sociales, abiertamente en oposición a las políticas de Estado.

A partir de lo anterior pude ir articulando el cuerpo del texto, haciendo una revisión documental en materia de política criminal y seguridad en México, a partir de las siguientes preguntas de investigación: ¿Cuál ha sido la evolución conceptual y teórica de la política

criminal y su relación con los derechos humanos?; ¿Qué reformas constitucionales y legales en materia de política criminal se han dado en México?; ¿Qué paradigma de política criminal se ha impulsado en México durante los últimos sexenios de gobierno? y ¿Cuáles fueron las principales vulneraciones a Nestora Salgado, Gonzalo Molina y Arturo Campos en el marco del proceso penal y que repercusiones tuvieron éstas en el accionar de las policías comunitarias? Las preguntas de investigación se dirigieron a dar respuesta al objetivo general que recae en determinar los efectos de la política criminal en México frente a los pueblos indígenas de Guerrero.

Para eso la hipótesis de trabajo se formuló considerando que las vulneraciones presentes en el proceso penal de Nestora Salgado, Arturo Campos y Gonzalo Molina reflejan la inexistencia de una política criminal en México coherente con los principios básicos de un Estado democrático, lo que conlleva a diversas violaciones a los derechos humanos, afectando de manera grave la vida, la libertad e integridad de las personas. En este contexto las reformas constitucionales y legales en materia de seguridad, han sido creadas para reprimir y contener a las disidencias, en perjuicio de las garantías establecidas en la Constitución, llevando actualmente a un estado de hecho, en donde se han dirigido las políticas públicas a la represión del delito y no a la prevención del mismo, así como al hecho de que se ha dado prioridad al concepto de seguridad pública por encima del ejercicio de los derechos humanos.

Para confrontar la hipótesis de investigación y dar respuesta a cada una de las preguntas formuladas, se hizo necesario componer el texto de la tesis en cinco capítulos, en donde se da respuesta a cada una de las preguntas anteriormente descritas, terminando con las conclusiones en las que se confronta la hipótesis de investigación.

En el primero capítulo, se analizan los orígenes de la política criminal, su evolución y desarrollo en el marco histórico, tanto en lo conceptual como en lo aplicativo, la relación de la política criminal con otras áreas del conocimiento como lo es el derecho penal y la seguridad a la luz del Estado contemporáneo, y por último se hace alusión al marco normativo de la política criminal y la seguridad pública en México.

En el segundo capítulo, se hace un análisis de las políticas de seguridad en el marco de los sexenios de Ernesto Zedillo y Vicente Fox, partiendo de una lectura global, nacional y local en materia de seguridad y tomando como ejemplo los casos del levantamiento zapatista y la estrategia desarrollada por el Estado en materia contrainsurgente, para finalizar con las reformas

y cambios de paradigmas impulsados durante el gobierno de Vicente Fox, a lo que posteriormente denominamos periodo de acomodación.

En el tercer capítulo, al igual que el segundo se realiza un análisis de las políticas de seguridad, pero durante los sexenios de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, tomando cada una de las iniciativas presentadas por los dos gobiernos, haciendo especial énfasis a la guerra contra el narco, la reforma constitucional de seguridad y justicia y la reestructuración de las fuerzas armadas, periodos que denominamos de consolidación. Con los capítulos dos y tres fue posible determinar el estado actual de la política criminal en México y varias de las afectaciones a los derechos humanos producto de su implementación.

En el cuarto capítulo, se analiza el surgimiento de la CRAC-PC haciendo énfasis a varios sucesos de la historia de Guerrero y buscando comprender el poder organizativo de quienes dieron nacimiento a la organización, para posterior a eso hacer mención de las estrategias del Estado para criminalizar y persuadir a las organizaciones sociales.

Por último en el capítulo cinco, se desarrollan las historias de vida de Nestora Salgado, Gonzalo Molina y Arturo Campos, desde su vinculación a la CRAC-PC y la posterior represión y criminalización de la que son víctimas, haciendo especial énfasis a los procesos penales de cada uno de ellos y el impacto que ha tenido para el desarrollo de los comunitarios. Para eso se realizaron historias de vida temáticas y editadas, que además de la realización de encuentros y charlas largas con los protagonistas, se acudió a familiares, abogados y miembros de otras organizaciones, como también de la revisión hemerográfica para lograr completar la información que por cuestiones de tiempo e instrumentos dentro del penal no fue posible en los casos de Gonzalo y Arturo.

Cada uno de los capítulos fueron necesarios para llegar a demostrar los efectos de las políticas de seguridad en México en relación con las comunidades indígenas de Guerrero, las cuales se encuentran en las conclusiones que se plasman al final del texto.

CAPITULO PRIMERO

POLÍTICA CRIMINAL Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUMARIO: 1.1. Orígenes de la política criminal y la política, 1.2. Definiciones de Política Criminal, 1.3. Finalidad y funciones de la política criminal, 1.4. Política criminal y derecho penal, 1.5. Seguridad y Política criminal, 1.6. Estado contemporáneo y Política Criminal, 1.7. Marco normativo de la Política Criminal y la Seguridad Pública en México

1.1. Orígenes de la política criminal y la política

El concepto de lo político, es amplio y complejo. A diario escuchamos una infinitud de conceptos relacionados a política. Como por ejemplo política social, económica, criminal, internacional, entre otras que incluso en ámbitos particulares pueden ser percibidas, como es el caso de la política de un sindicato, de un equipo de futbol, de una empresa, llegando inclusive a una política desarrollada en el espacio familiar. Lo anterior refleja la inmensidad de concepciones de lo político, tras su variedad propia de la naturaleza humana, para lo cual se hace necesario agotar su concepto, para su comprensión y entendimiento de la entidad política.

Primero es necesario decir que la política ha estado inmersa en toda la historia de la humanidad, incluso antes de la conformación del Estado. Aristóteles en su tratado de la Política, se refirió a tres formas de ejercer poder: a) el poder paterno, ejercitado en nombre del hijo; b) poder despótico ejercido por el patrón y c) el poder político propiamente dicho que hace alusión al ejercitado por quien gobierna hacia sus gobernados¹. Esta tipología de ejercicio de poder, daría paso a distintas expresiones de legitimación². Lo cual infiere que el concepto de Estado supone el de lo político, tal como enuncia Carl Schmitt, especialmente por convertirse tiempo después en un espacio de actuación colectiva³.

En términos de percepción social lo político siempre ha formado parte de la naturaleza de la sociedad, caracterizada por la diversidad de respuestas no congruentes entre sí. Para H. Arendt los elementos ontológicos que conforman lo político, son pluralidad y natalidad, que son

¹ Sergio Raúl Castaño, “Del poder político. Una respuesta aristotélica en diálogo con otras posiciones”, *Espíritu cuadernos del instituto filosófico de balmesiana*, 2011, núm. 141, pp. 111-114.

² Iñaki Rivera Beiras, “Elementos para una aproximación epistemológica”, en Iñaki Rivera Beiras (coord.), *Política Criminal y Sistema penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas*, Barcelona, Ed. Anthropos, 2005, p. 16.

³ Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, trad. Rafael Agapito, Madrid, Ed. Alianza, 1991, pp. 49-53.

condiciones de la experiencia humana, sin la cual no sería concebible⁴. El primer elemento se caracteriza por permitir la separación y reunión simultáneamente de los diversos seres singulares. De entrada ese planteamiento contradice la visión occidental entre el ser y el parecer, al darle mayor importancia a la diversidad de seres que se pueden ver, comunicar, escuchar y relacionarse entre sí, cobrando la pluralidad un sentido de ley de la tierra⁵, en donde los seres son a las vez sujetos y objetos que perciben y son percibidos. Para H. Arendt el ser humano es a-político; la política surge entre los seres humanos, es decir, completamente fuera del individuo⁶.

Ese espacio subjetivo-objetivo que se va construyendo es el que permite crear un espacio de interacción y comunicación, caracterizada por una trama de conflictos y acuerdos, que constituye la experiencia del mundo al permitir crear un espacio colectivo que se resalta por la pluralidad de perspectivas, opiniones o pareceres, que crean un mundo común, una verdad compartida, una experiencia comunicable⁷. La verdad en ese sentido no es algo natural, si no es una creación colectiva, que requiere de la confrontación y del acuerdo. Para que esa confrontación y pluralidad sea apreciada es necesario hacer mención al Espacio público o espacio de aparición que es el que permite encontrarse entre diferentes y discutir sobre temas comunes.

El segundo elemento ontológico de lo político según Arendt es la natalidad, que para la autora es una condición común a todos los mortales que consiste en la capacidad de iniciar algo nuevo en el mundo⁸, que permite que el pensamiento corra libremente, al igual que la voluntad y el juicio. Sin embargo, para llegar a la creación de algo nuevo no se hace de forma solitaria, sino colectiva al ser una cualidad de los seres naturales⁹. En ese sentido, la vida política se convierte en una forma de vida exclusiva y distintiva de los seres humanos, que solo es posible a partir de condiciones naturales o prepolíticas como la pluralidad y la natalidad.

⁴ Para H. Arendt (...) la política se basa en el hecho de la pluralidad de los hombres (...) en donde se trata del estar junto y los únicos con los otros de los diversos. Véase Hanna Arendt, *Qué es la política*, trad. Rosa Carbó, Barcelona, Ed. Paidós, 1997, p. 45

⁵ Hannah Arendt, *La vida del espíritu*, trad. Fina Birulés y Carmen Corral, Barcelona, Ed. Paidós, 2002, p. 31.

⁶ Hannah Arendt, *Qué es la política*, trad. Rosa Carbó, Barcelona, Ed. Paidós, 1997, p. 46.

⁷ Antonio Campillo, "Espacios de aparición: el concepto de lo político en Hannah Arendt", *Revista de filosofía*, 2002, núm. 26, p. 163.

⁸ *Ibid.*, p. 164.

⁹ En ese punto H. Arendt cuestiona el papel de los filósofos y científicos modernos que niegan la libertad humana para internar enmarcar sus estudios en la concepción determinista del mundo.

En ese sentido el concepto de lo político, se caracteriza por la pluralidad existente en el espacio público, en donde en un determinado espacio físico un conjunto de personas diversas se reúnen para afrontar problemas comunes y crear algo nuevo. Así mismo Sartori considera que en ese momento el vivir lo político en y para la *polis*, se caracterizaba por el vivir colectivo, el vivir asociado y más intensamente vivir en armonía¹⁰, existiendo una estrecha relación entre lo político y lo social, en cuanto el primero está dirigido netamente a la satisfacción de la vida societal dentro de un conglomerado de personas.

Ese concepto de lo político empezó a ser reemplazado por las entidades políticas que se lo adjudicaron para la organización y administración de la vida. Para esto, el Estado se ha valido de un proyecto homogenizante, y en consecuencia de exclusión, al establecer un espacio limitado que acoge a los semejantes y excluye a los no semejantes. Ese nuevo espacio limitado, deja de ser un espacio de interacción para convertirse en conjunto de decisiones solitarias de una autoridad indiscutible sobre la pluralidad de los actores. Esto trajo como consecuencia una despolitización del conglomerado social, quien ha dejado de contar con espacios libres de esparcimiento y toma de decisiones, para ser en adelante el Estado y las instituciones las encargadas de decidir sobre los problemas comunes que afectan a los ciudadanos.

A partir de ese momento el concepto de lo político se ve íntimamente ligado al gobierno de los Estados, convirtiéndose en el que hacer del mismo, como un ente “moral” que se encarga de dirimir conflictos, ejercer control territorial y espacial, como también crear las condiciones básicas de convivencia, dirigidas al sostenimiento del bien común. En ese sentido, la política se enmarca en el ejercicio de poder propio de los Estados antes de la aparición del liberalismo en el siglo XIX, adjudicándose el concepto como algo esencial para su existencia, al permitirle las principales actividades del poder político, que recaen en la organización, burocratización y transformación del Estado. Sin embargo, lo político es antesala del Estado, lo cual se refleja claramente en otras formas de organización no estatales a través de la historia.

Si bien el concepto de lo político tiene varias vías posibles, en lo que concierne a este primer apartado seguiremos lo establecido por Max Weber, respecto a comprender lo político como la dirección o influencia de una entidad política, equiparable en la actualidad al Estado. Para esto el Estado será comprendido en palabras de Weber como la asociación política que

¹⁰ Giovanni Sartori, *Elementos de teoría política*, Buenos Aires, Ed. Alianza, 1992, p. 233.

posee la violencia física, es decir, que se funda sobre ella, creando una relación íntima entre Estado y violencia, siendo éste una forma de materialización de la coacción¹¹.

Para las entidades políticas el ejercicio de la violencia, le permite imponer su propia voluntad, dentro de una relación social, permitiendo configurar las relaciones sociales, debido a que sin ella habría desaparecido el concepto de Estado. Siendo así, el Estado es la comunidad humana que dentro de un espacio reclama y se adjudica el monopolio de la fuerza y la violencia legítima, perpetuando la relación de dominación de hombres sobre hombres que se sostiene bajo la exclusividad de la violencia¹². Es de esta manera que se garantiza el sometimiento de los subordinados y la preservación de los medios de administración necesarios para el sostenimiento del poder. Si bien lo anterior ayuda a una comprensión inicial, es necesario comprender como surgen las entidades políticas y mucho más como llegan estas a conservar la salvaguarda de los demás asociados.

Existen dos teorías predominantes en la formación de entidades políticas. La primera obedece a la formación voluntaria, la cual hace referencia a un contrato social en donde un grupo de personas de manera libre deciden organizar Estados en búsqueda de protección, y la segunda hace referencia al conflicto, es decir, que la guerra y la dominación de una población sobre otra fueron elementos cruciales para el origen del Estado. Bajo esa segunda teoría el Estado es producto de la imposición del ganador sobre el perdedor, especialmente por los planteamientos realizados por Franz Oppenheimer en su obra "*Estado cultural y nación*"¹³. Esta visión de la creación del Estado, ayuda a comprender de otra manera el porqué de la adjudicación de la violencia física, debido a que el ganador siempre dominará sobre el perdedor creando los mecanismos "legítimos" para su obediencia y control.

Si partimos de este postulado, podemos comprender el porqué del Estado Total en sus intentos de abarcarlo todo, se funda en la concepción que Carl Schmitt ha denominado amigo-enemigo¹⁴, en donde lo político puede estar dentro del Estado y fuera de él. Para esto lo político no se ubica dentro de un espacio específico llamado Estado, sino que se refleja claramente en la relación de oposición o conflicto. Así se crea una configuración que depende necesariamente de

¹¹ Max Weber, *La política como vocación*, Buenos Aires, Ed. Alianza, 2009, p. 83-84.

¹² Max Weber, *El político y el científico*. Documento preparado por el Programa de Redes Informáticas y Productivas de la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM). <http://www.bibliotecabasica.com.ar>, p. 2, consulta: 10 de febrero 2017.

¹³ Véase a Antonio Campillo, *Variaciones de la vida humana: una teoría de la historia*, Madrid, Ed. Akal, 2001, pp. 190-193.

¹⁴ C. Schmitt, *óp. cit.*, p. 131.

un nosotros y un ellos, que se oponen y se complementan. Esta relación dual justifica la intervención del Estado como ente que salvaguarda la protección de sus asociados frente algo que va en contravía del bien común, que en este caso es el enemigo, el distinto, el otro, que justifica la creación de medidas adecuadas que garanticen la armonía de la comunidad, y que en si legitiman el uso de la violencia y la expedición de políticas dirigidas a tal fin.

Para la adopción de medidas que protejan a un “nosotros” de un “ellos”, el Estado se ha adjudicado la misión de emitir políticas, que es necesario diferenciar del concepto de lo político. Debido a que el primero hace alusión a las acciones, decisiones y omisiones de distintos actores y el segundo como lo hemos venido expuesto hace referencia a relaciones de poder y organización social. Las políticas en ese sentido, obedecen a diseños de acción colectiva, que buscan tratar un problema específico, pero para que surta un problema debe existir previamente un peligro o algo insatisfecho que genera esa necesidad. Por tal motivo Villanueva sostiene que una política pública es “en suma: a) el diseño de una acción colectiva intencional, b) el curso que efectivamente toma la acción como resultado de las muchas decisiones e interacciones que comporta y, en consecuencia, c) los hechos reales que la acción colectiva produce¹⁵”.

El Estado al adjudicarse el monopolio de la fuerza, queda en la facultad de emitir políticas que resuelvan problemas insatisfechos, entre los cuales uno de ellos es la criminalidad. Si seguimos los elementos que componen una política pública en materia de lucha contra el crimen, tendríamos que todo inicia con un problema o necesidad común, que en el caso concreto es el aumento de la criminalidad. Posterior a la identificación de la necesidad se elabora una serie de propuestas que terminan convirtiéndose en una acción o programa dirigido a la reducción o satisfacción de las necesidades previas. Luego sigue la implementación de las medidas, que pueden ser de corte preventivo, represivo o un sistema mixto y por último la evaluación de los resultados de la medida, que pueden ser a corto, mediano y largo plazo¹⁶.

¹⁵ Aguilar Villanueva, “Estudio introductorio”, en su libro *La hechura de las políticas públicas*, Aguilar Villanueva, México, Ed. Porrúa, 1996, pp. 15-84.

¹⁶ La implementación de las políticas abarca aquellas acciones efectuadas por individuos (o grupos) públicos y privados, con miras a la realización de objetivos previamente decididos. A estas acciones pertenecen tanto los esfuerzos momentáneos por traducir las decisiones en propuestas operativas, como los esfuerzos prolongados para realizar los cambios, grandes y pequeños, ordenados por las decisiones políticas. Dunald Van, Carl Van, “El proceso de implementación de las políticas. Un marco conceptual”, en Luis Villanueva (comp.), *La implementación de las políticas*, México, Ed. Porrúa, 1993, pp. 99-100.

En la medida de formulación e implementación, el uso del derecho penal en la política criminal es otra de las expresiones del uso de la fuerza y la coerción física del Estado¹⁷. En donde por intermedio del derecho expresado en decisiones de un órgano legislativo, se intenta resolver un problema insatisfecho. Si bien el derecho penal es una exteriorización de la política criminal, este en principio es de carácter excepcional o subsidiario, a raíz de la existencia de otros medios de control informales existentes para la prevención y represión del delito¹⁸.

Es de esta manera que el Estado adquiere el monopolio del uso de la fuerza respecto de todas las personas y grupos, lo cual se expresa a su vez en la criminalización y penalización de todos los actos de violencia distintos a los ejercidos por quien ostenta el monopolio, lo que justifica la aprehensión de los cuerpos mediante el asesinato, el encierro y el castigo.

Para comprender como se llega a ese punto se hace necesario revisar la acepción de PC, la cual encuentra su raíz entre finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, cuando diversos autores empiezan a utilizar este término, entre los cuales se destacan Kleinsrod, en 1793; Feuerbarch en 1801; Henker en 1823; Mittermaier en 1836, y Holzendorff en 1871, entre otros a finales del mismo siglo¹⁹. Sin embargo, sus orígenes pueden incluso situarse un poco antes con autores como Filippo María Renazz y Cesar Beccaria, quien en 1764 en su Tratado de los delitos y las penas tiene un subtítulo llamado Cómo se evitan los delitos, en donde señala la importancia de la prevención antes que el castigo, sin que necesariamente sea el quien haya dado el nombre formal de PC²⁰.

La PC es una de las formas de exteriorización de la política, por medio de la cual desde el ámbito público, como del propio Estado se establecen medidas para contrarrestar el fenómeno criminal, realizando diversas acciones de carácter preventivo y represivo. Su alcance ha variado en el tiempo por cada forma de Estado y gobierno que han concebido de formas distintas la criminalidad en el ámbito espacial, temporal, personal e ideológico.

Lo dicho hasta aquí supone que se puede apreciar de manera distinta la PC, con el trasegar del tiempo y los cambios de Estado y regímenes políticos. Un claro ejemplo de esto lo expone Emiliano Borja al explicar cómo se concibió el delito en los Estados totalitarios, en donde dicha

¹⁷ I. Rivera, *óp. cit.*, p. 19.

¹⁸ Elena Larrauri, *Introducción a la criminología y al sistema penal*, Madrid, Ed. Trotta, 2015, p. 199.

¹⁹ Héctor Chincoya Teutli, “¿Política criminal, política criminológica o políticas públicas en seguridad?: Reflexiones en la coyuntura de la redacción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018”, *Alegatos*, 2013, núm. 83., p. 103.

²⁰ Cesar Beccaria, *Tratado de los delitos y las penas*, Madrid, Ed. Universidad Carlos III, 2015, pp. 81-82.

comisión representaba un acto subversivo y desobediente a las leyes emitidas por el poder, poniendo así en peligro la existencia misma del régimen, al pretender atentar la unidad, lo que tuvo como consecuencia la implementación de medidas que giraran entorno al exterminio y extirpación de los males de la sociedad.

En este escenario quien cometía un delito era considerado un traidor, por romper la armonía existente y defraudar al conglomerado social, lo que evidencia su peligrosidad y su poco interés de participar en el proyecto político y en la paz social que persiguen esta clase de gobiernos. Por tal motivo, ante la criminalidad la respuesta gira entorno a la erradicación sin tener en consideración derechos y garantías preestablecidas, convirtiéndose en lo que se podría denominar un Estado de hecho. Que para desarrollar su misionalidad, su política gira entorno a la seguridad nacional, que se caracteriza por una fuerte presencia de policías y de fuerzas armadas en asuntos públicos, con autorización de utilizar todos los medios ilegítimos posibles en la lucha contra el crimen. Esto trajo como consecuencia la legitimación de acciones fuera de la ley bajo el discurso de seguridad y protección de las mayorías, anulando cualquier garantía del ordenamiento jurídico.

Para Borja la PC de estos regímenes, se caracterizó por la prevención general que hace referencia a la intimidación, más concretamente a la cultura del miedo, y la prevención especial que pretende la anulación de la voluntad rebelde. Esta imposición de la cultura del miedo, forma parte de un dispositivo de control, que no son más que herramientas creadas por quienes ostentan el poder para mantener las relaciones de dominación con el individuo o el colectivo²¹. Bajo este entendido la resocialización pretende la sumisión al proyecto político dominante, creando el control social a partir de la homogeneidad y la eliminación de adversarios políticos, de manera que el Estado se convierte en el principal criminal al vulnerar y reprimir el libre ejercicio de derechos fundamentales²², al pretender la sumisión de todo el conglomerado social, cosa que va en contravía incluso de los mismos principios del Estado Liberal, en lo que respecta a la libertad e igualdad. Para la anulación de cualquier disidencia el Estado históricamente se ha valido de muchos medios, entre ellos el encierro y la muerte. Sin embargo, las relaciones de dominación van más allá de eso y se pueden reflejar en las instituciones, reglas, procedimientos,

²¹ Marcela Quijano, “La arqueología y genealogía de Foucault desde los dispositivos de control en el quehacer político”, *Analecta política*, 2013, núm. 5, p. 329.

²² Emiliano Borja, *Curso de política criminal*, Valencia, Ed. Tiran lo Blanch, 2011, p. 23.

mecanismos y organizaciones, por medio de las que se controla al sujeto y los objetos, a fin de cumplir los objetivos que le son propios del discurso de poder²³.

Con respecto a los Estados democráticos en donde prima la voluntad popular y el respeto a la carta política como a su contenido mismo, se parte de la noción de que el delito nunca dejará de existir. Para lo cual su principal preocupación gira alrededor de crear los mecanismos idóneos para la reducción de la criminalidad por medio de acciones preventivas y de pleno ejercicio de derechos. Diversos autores han defendido la idea acerca de la naturalidad del crimen en las sociedades, entre los cuales se encuentra Enrico Ferri y Emilio Durkheim. Quienes consideran que el delito cumple una función importante en la sociedad al poner en tela de juicio las políticas implantadas. Por tal motivo, el delito siempre existirá al formar parte de la estructura social y cumplir una función reveladora²⁴.

En el mismo sentido Claus Roxin hace referencia que aun en las mejores condiciones sociales, el delito seguirá existiendo. Ya sea por los individuos o por los propios poderes del Estado que siempre buscaran imponer su interés propio en contravención de la sociedad representando un grave conflicto social²⁵. Si se tiene en cuenta la existencia permanente del delito, las acciones dirigidas por parte de los Estados democráticos giran en torno a disminuir las cifras de criminalidad, partiendo de que todos los ciudadanos tengan satisfechos sus derechos y gocen de las condiciones materiales de vida idóneas para desarrollar su proyecto de vida. En este escenario los derechos fundamentales gozan de prioridad frente a las acciones contra el delito, lo que exige mayor cautela a la hora de implantar la PC. Si bien, esto puede agrupar un pensamiento inicial frente al delito por parte del Estado moderno, es necesario tener en cuenta las diferentes ideologías, por traer como consecuencia cambios en la aplicación.

Por ejemplo los gobiernos de tinte conservador, se caracterizan por una mayor prioridad al carácter represivo de las políticas, a diferencia de un gobierno progresista que podría llegar a trabajar más sobre la prevención del delito por medio de programas sociales. Sin embargo,

²³ M. Quijano, *óp. cit.*, p. 334

²⁴ Desde la teoría marxista se ha sostenido que el Estado es un instrumento de dirección y gobierno de la clase dominante, convirtiéndose en un mecanismo de represión y violencia, que requiere de diversos dispositivos de control para mantener las relaciones de dominación y explotación sobre las clases menos privilegiadas. Para eso uno de los dispositivos de control es la creación del tipo penal en materia jurídica, que es un instrumento creado por las clases explotadores.

²⁵ Claus Roxin, "Problemas actuales de la política criminal", conferencia pronunciada en el ciclo *Puntos de discusión de vanguardia en las ciencias penales*, México D.F., Museo Nacional de Antropología e Historia, 4 de septiembre de 2000.

como sostiene Emiliano Borja²⁶ con el proceso de globalización se viene dando un proceso de homogenización en donde estas diferencias ideológicas han venido quedando difuminadas, lo que implica en términos prácticos que ambos se valen de las mismas estrategias al momento de contrarrestar las causas y efectos del crimen. Si se quiere determinar el grado de libertad en un Estado, solo se requiere revisar su código penal y de procedimiento, en donde se evidenciará con claridad las restricciones y garantías dentro de la entidad política. El globalitarismo que se vive en nuestros días, evidencia el control tanto en la selección y reproducción de lo viviente desde el consumo, que sustenta el biopoder en donde regímenes autoritarios o democráticos no se diferencian, al ser el “soberano” quien tiene la capacidad de hacer morir y dejar vivir al ciudadano²⁷.

Un ejemplo de lo anterior se puede evidenciar en la obra de Elena Larrauri, en donde realiza un comparativo de las políticas criminales desarrolladas durante los años de 1945-1980 basada en el Welfare, que fundamenta el Estado social por medio del cual se construye un orden, con la intención de incluir a las personas que han delinquido nuevamente a la sociedad; una segunda época para la autora inicia en 1980 y sigue hasta nuestros días, que se caracteriza por el expansionismo del capital, que muestra el triunfo del neoliberalismo al reducir de manera drástica el presupuesto social que necesita el uso del derecho penal como mecanismo de control de la población²⁸.

Lo anterior refleja que no existe un concepto ni aplicación unívoca de una PC, en cuanto se ha venido modificando su comprensión con el pasar del tiempo y más aún cuando esta queda en manos de estructuras de poder e ideologías políticas, quienes se encargan de definir qué es y que no es delito; para lo que existe un conjunto de condicionantes, que están permeados básicamente por la noción de Estado que se desee impulsar. Además, cabe hacer mención que todo análisis que se realice sobre PC implica una revisión del contexto global, especialmente

²⁶ E. Borja *óp. cit.*, p. 25.

²⁷ Esa facultad de vida-muerte es un elemento propio de la teoría clásica de la soberanía, que se traduce de forma sencilla en el derecho de poder hacer morir y dejar vivir, quedando estas en manos de relaciones de poder, que significa en términos prácticos que el súbdito o el ciudadano no está, por pleno derecho, ni vivo ni muerto. Un claro ejemplo de eso se encuentra en el texto de Genealogía del racismo de Michel Foucault, en donde se evidencia como durante los siglos XVIII y XX las políticas de eliminación no fueron otras cosa que la manifestación del poder soberano sobre el sujeto²⁷. Este racismo se convertiría en el siglo XX y XXI en la exclusión y eliminación pero por razones económicas, que va acompañada de fuertes medidas coercitivas en materia penal (siendo esté uno de tantos dispositivos de control) dirigidos a la muerte o eliminación en un contexto de desarrollo, subdesarrollo, tercer mundo, exclusión y neo-imperialismo. Véase Marcela Quijano, “La arqueología y genealogía de Foucault desde los dispositivos de control en el quehacer político”, *Revista Analecta política*, 2013, núm. 5, pp. 339-340.

²⁸ E. Larrauri, *óp. cit.*, p. 203.

social, económico y político, que son los que marcan la distinción entre un momento y otro de su creación e implementación. “El concepto de política criminal, (...) además de ser complejo y problemático, se convierte incluso en un concepto ideológico”²⁹.

Como resultado de esto, diversos tratadistas han dado sus definiciones, sin quedar exentos de polémicas por la diversidad de enfoques y significados que son propios de circunstancias y del fenómeno criminal de la época. Para esto se presentará a continuación diversas definiciones de PC que nos darán una mirada más amplia del fenómeno.

1.2. Definiciones de Política Criminal

El jurista Frank Von Liszt³⁰ a quien se le conoce como uno de los propulsores de la PC por medio del programa Marburgo, la define como el “conjunto sistemático de los principios fundados en la investigación científica de las causas del delito y de los efectos de la pena, según los cuales el Estado ha de llevar a cabo la lucha contra el delito por medio de la pena y de las instituciones con ella relacionadas³¹”. Esta primera definición se circunscribe en una mirada netamente represiva del que hacer estatal, lo cual en palabras de Emiliano Borja se circunscribe en una política de estado autoritario, debido a que no hace énfasis a la protección tanto de derechos fundamentales como de otros mecanismos de control que sean distintos a la pena. Sin embargo, Jiménez de Asúa la considera como una de las versiones más eclécticas al repulsar postulados ortodoxos, como la construcción del tipo delincuente³², lo que permite considerarse como un avance a pesar de la aceptación de la naturaleza biológica del crimen en razón del sujeto y las causas exógenas³³.

²⁹ Alessandro Barata, “Política criminal: entre la política de seguridad y la política social” en *Unpan*, <http://nubr.co/VmPnUB>, consulta: 11 de septiembre de 2016, p. 4. En el mismo texto el autor aclara el sentido de la palabra ideología, la cual define como una “construcción discursiva de hechos sociales apta para producir una falsa conciencia en los actores y en el público”.

³⁰ Jesús Cerda Lugo, *Política criminal, política criminológica o política contra el crimen*, México, Ed. Universidad tecnológica de Sinaloa, 2000, p. 26. “En 1871, Frank Von Litz, establece un programa de política criminal relacionada con el derecho penal y la criminología sobre todo, estableciéndose que la política criminal defendía o debía defender a la sociedad y el derecho penal defiende al delincuente, y decía que el derecho penal debería estar en la realidad de los hombres, Litz es considerado además el iniciador de la dogmática penal moderna.”

³¹ Manuel Vidaurri, “Política criminal: Concepto, finalidades, función y método”, *Revista letras jurídicas*, 2015, núm.20, p. 3.

³² La construcción del tipo delincuente es una clasificación realizada según la escuela positivista, en la que el delincuente comete la conducta desviada en razón a un determinismo biológico. Sus principales exponentes son Cesare Lombroso, Enrico Ferri y Rafaele Garofalo, que dentro de sus diferencias realizaron una clasificación para los delincuentes basada en características morfológicas y psíquicas.

³³ R. Iñaki, *óp. cit.*, p. 29.

Robert Von Hippel en su tratado de derecho penal publicado en 1925, la concibe como “*la consideración de la eficacia del derecho penal bajo el criterio de la conveniencia*”³⁴, para esto justifica un conjunto de medidas idóneas para la prevención del delito en pro del bienestar general de la población, que si bien se podría considerar un avance en cierta medida, sigue siendo limitada únicamente al uso del derecho penal, desconociendo otros mecanismos de contención.

Para Edmund Mezger es el “*conjunto de todas las medidas estatales para la prevención y lucha contra el delito*”³⁵, por medio de la cual se justifica la implementación de todas las medidas violatorias de derechos fundamentales, defendiendo incluso la eliminación racial por una supuesta propensión criminal por parte de los judíos. En este escenario se justifican medidas restrictivas de derechos, buscando la homogenización de la población y la eliminación de la “diferencia”. Para esto se prevé todo un conjunto de medidas realizadas por el Estado, so pretexto de la seguridad y la convivencia.

En un sentido similar Hans Göpinger la define como la “*remodelación de las normas jurídico-penales y de la organización adecuada y perfeccionamiento del dispositivo estatal de persecución penal y de ejecución de la pena*”³⁶, allí igual que Battaglini quien la considera como la “*ciencia que estudia los medios con los cuales el Estado ha de combatir, mediante el derecho, penas y medidas de policía, a la delincuencia*”³⁷. Ambas definiciones recaen en medidas de corte represivo, debido a que no hacen referencia en ningún momento a la prevención y solo se limitan a la implementación bien sea del castigo y del uso fuerza. Esto pone en riesgo todo un sistema de derechos, que por el afán de crear condiciones de “seguridad”, justifican la eliminación de garantías fundamentales.

Para Manzini es una “*doctrina por medio de la cual existe posibilidad de mejorar las condiciones sociales, bien sea por medio de la prevención o represión de la delincuencia*”³⁸. A diferencia de las dos anteriores Manzini habla de lo que inicialmente Emiliano Borja hacía referencia a la PC democrática o autoritaria de forma más recatada, al considerar que ambas sin importar su aplicación tienen como objeto mejorar las condiciones sociales, lo cual a simple vista es contradictorio. Es diferente sustentar una PC con medidas preventivas y represivas a

³⁴ M. Vidaurri, *óp. cit.*, p. 3.

³⁵ *Ibid.*

³⁶ *Ibid.*, p. 4

³⁷ Eduardo Lozano, *Manual de política criminal y criminológica*. México D.F, Ed. Porrúa, 2005, p. 5.

³⁸ *Ibid.*, p. 5

realizarlo con medidas preventivas o represivas, lo cual delimita el espectro de actuación que permite ambigüedades que se prestarían a fines distintos.

De las definiciones expuestas hasta aquí cabe mencionar varios dualismos y binomios que se presentan principalmente entre penas y medidas de seguridad, culpabilidad y peligrosidad; culpabilidad e inimputabilidad, que en palabras de Iñaki se comienzan a convertir en características específicas de esta dirección de política criminal³⁹, que si bien vienen del siglo XIX y XX aún se mantienen en la actualidad en muchos de los ordenamientos jurídicos.

Otras definiciones más recientes serían la que expresa Emiliano Borja, que la desagrega en dos componentes. El primero en sentido político la define como un “*conjunto de medidas y criterios de carácter jurídico, social, educativo, económico y de índole similar, establecidos por los poderes públicos para prevenir y reaccionar frente al fenómeno criminal, con el fin de mantener bajo límites tolerables los índices de criminalidad en una determinada sociedad*”⁴⁰. En cuanto a PC como disciplina la concibe como aquel “*sector del conocimiento que tiene como objeto el estudio del conjunto de medidas, criterios y argumentos que emplean los poderes públicos para prevenir y reaccionar frente al fenómeno criminal*”⁴¹.

Esta definición trae diversos elementos, el primero de esos es el uso de otros medios de control distintos al sistema penal, segundo el énfasis de la prevención sobre la represión y por último considerar que el delito es un fenómeno natural, para lo cual sostiene que no existen fórmulas mágicas para su eliminación, tal como se ha querido mostrar a la opinión pública, sino que al contrario reconoce su existencia guiando su trabajo a la reducción significativa de la misma. Otro elemento a resaltar es en cuanto a disciplina, ya que se parte de análisis previos de criminalidad y de la imposición de medidas de miedo para su reacción, que pueden ser variadas, pero que parten de una dosis de realidad sobre los hechos y no desde el querer hacer de las cosas sin importar los medios para su consecución.

En un sentido similar Zaffaroni considera que la Política criminal puede ser entendida como disciplina de observación, que determina los objetivos y su realización en términos operativos; como también la considera el arte de legislar con el fin de obtener reducción de delitos, siendo parte de la política general del Estado, que se materializa en derecho penal en una forma de complementariedad y no de oposición. A pesar de la definición dada, Zaffaroni

³⁹ R. Iñaki, *óp. cit.*, p. 30.

⁴⁰ E. Borja, *óp. cit.*, p. 20.

⁴¹ *Ibid.*, p. 21

prefiere la denominación de Política Penal, en cuanto considera que se dirige a su fin cumpliendo la protección social encomendada.

Para esto advierte en la necesidad de no caer en la confusión de mezclar política penal y ciencia de legislación, ya que si bien la política penal requiere de las leyes para su materialización, no es su único medio de realización. Para esto tiene su propia definición de Política Penal que se circunscribe “*En la ciencia o arte de seleccionar los bienes jurídicos que deben tutelarse jurídico-penalmente y los métodos para efectivizar dicha tutela, lo que ineludiblemente implica el sometimiento a crítica de las valoraciones ya hechas y de los métodos ya elegidos*”⁴². Con esta definición la Política penal se convierte en fuente del derecho penal, que es la formalización de una decisión política previa, sin quedar sometida totalmente a la decisión política.

Por otra parte, José Ángel Ceniceros considera que es necesario extender el campo de acción a lo social, económico, político y educativo con el objeto de prevenir la conducta delictuosa. En un sentido similar María de la Luz Lima Malvido considera que es un “*instrumento de cambio social que busca romper la incomunicación que existe entre los planificadores de diversas actividades y sectores, buscando dirigir todo hacia una sola resultante*”⁴³. A diferencia de las primeras definiciones que obedecían a restricción de derechos y a la prevalencia de lo represivo sobre lo preventivo, estas definiciones forman parte de un conjunto de acciones sociales que no ven a la persona como un “otro”, sino todo lo contrario. En ambas es necesario hacer énfasis en las medidas de carácter social que se promueven, partiendo de la idea de que la mejor PC es una buena política social, que garantice las condiciones mínimas de subsistencia, tanto a los habitantes, como del Estado mismo.

En otra definición que es necesario resaltar es de Alesandro Baratta, quien de entrada manifiesta que es un concepto complejo, que tiene una única finalidad, pero que usa un conjunto de medidas para su cumplimiento, en donde evidencia sus contradicciones. A. Baratta parte de la noción de que la finalidad siempre ha consistido en reducir las infracciones delictivas, y que si bien se han acrecentado sus funciones a partir del desarrollo de estudios

⁴² Eugenio Zaffaroni, *Tratado de Derecho penal. Parte general*, Buenos Aires, 1983, Ed. Ediar, p. 153, cit. por Iñaki Rivera Beiras, “Elementos para una aproximación epistemológica”, en Iñaki Rivera Beiras (coord.), *Política Criminal y Sistema penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas*, Barcelona, Ed. Anthropos, 2005, p. 34.

⁴³ E. Lozano, *óp. cit.*, p. 5

victimológicos para ocuparse de las consecuencias y su prevención, aún guarda prioridad la primera.

Esto convierte a la PC en palabras de A. Barata en un concepto problemático al quedar subsumidas en otras especies, lo que hace que no se presente de un modo claro y más cuando los medios de control informales tienen variedad de consecuencias. Para esto él propone remitirse a la finalidad subjetiva, es decir, a la intención de los actores en donde se refleja la intención de las políticas desarrolladas; un ejemplo de eso es la prevención a la criminalidad, que puede ser vista desde dos ámbitos. El primero es dirigido a aumentar la seguridad de unos habitantes frente a potenciales delincuentes, y la segunda es la misma política de protección de derecho fundamental pero dirigida a potenciales delincuentes, para que superen la situación de desventaja social en la que están inmersos⁴⁴. Lo que nos propone A. Barata es remitirnos a la interpretación finalista, en cuanto allí podemos descubrir la verdadera intención del actor, que como vimos en la prevención tiene varias interpretaciones; puede estar dirigida a la garantía y protección de derechos de un sector de la población, que vive en situación de desigualdad para que mejoren las condiciones de vida en las que se encuentran inmersos, o como mecanismo de control de quienes ostentan el poder para garantizar su seguridad en menoscabo de los derechos del resto de la población.

Lo anterior refleja ambigüedad y contradicción, especialmente por la contraposición entre política de seguridad y política social, que se convierten en sustantivos de la PC. En ese sentido, A. Barata sostiene que la confusión parte de la falsa conciencia que se quiere imponer, al hacer pensar que el fin de la seguridad son los derechos de los sujetos individuales, pero que al incluir la palabra “nacional”, “pública” o “ciudadana” el sujeto es abstracto, lo que quiere decir en sí, es que se trata de la seguridad del Estado, que despersonaliza y convierte en objeto de política social al sujeto de derechos. Es de esta manera que considera que:

(...) la ambigüedad ideológica del concepto de política criminal se destaca todavía más cuando lo relacionamos con el otro aspecto del aparente dilema: la política social. (...) después de que se ha olvidado a una serie de sujetos vulnerables provenientes de, grupos marginales o “peligrosos” cuando estaba en juego la seguridad de sus derechos, la política criminal los reencuentra como objetos de política social. Objetos, pero no sujetos, porque

⁴⁴ A. Barata, *óp. cit.*, p. 203.

también esta vez la finalidad “subjetiva” de los programas de acción no es la seguridad de sus derechos, sino la seguridad de sus potenciales víctimas⁴⁵.

De esta manera, lo que se conoce como política social se traslada a la prevención social de la criminalidad, que es la superposición de la PC a la política social, en donde se criminaliza la política social evidenciando una falsa alternativa que invisibiliza al sujeto. Esto evidencia claramente un nuevo ordenamiento de la PC en tiempos actuales, que es necesario revisar con detenimiento en apartados posteriores, para comprender la orientación de la PC hacia la política de seguridad y política social.

Como se puede percibir hasta aquí existe variedad de definiciones de PC lo que también implica sin duda diversidad de aplicaciones, sin embargo, pueden destacarse elementos comunes, como por ejemplo el uso del derecho penal, el Estado, la pena, mecanismos de control, seguridad y prevención del delito. La PC es la que va a plantear los objetivos del sistema y subsistemas que debe ser coherente en el reconocimiento y protección de la dignidad humana⁴⁶, usando como puente vinculante entre la dogmática penal y la criminología⁴⁷, al tratar de poner en discusión ambas ramas, con el objeto de generar estructuras mucho más amplias y complejas de entender, prevenir y contener el delito con respeto a las garantías establecidas dentro del ordenamiento.

1.3. Finalidad y funciones de la política criminal

La finalidad de la PC no es ajena a los tiempos en los cuales fueron concebidos ni mucho menos a la ideología predominante. Es por tal motivo que en el marco de la historia la finalidad y las funciones de esta han variado, logrando mantener como objeto principal la represión del delito. Sin embargo, esto comenzó a discutirse de la mano del funcionalismo que empezó asignarle una tarea “preventiva” al mismo tiempo, bajo la creencia de que es posible eliminar el delito siempre y cuando las personas gocen de óptimas condiciones de vida. Estos planteamientos se dieron a partir del siglo XX en vigencia del Estado social de derecho, en donde se planteó que el

⁴⁵ *Ibid.*, p. 7.

⁴⁶ José Luis Eloy Morales Brand, *El modelo criminológico en el sistema de justicia Penal mexicano*, México, Ed. Flores Editor, 2010, pp. 40-41

⁴⁷ Laura Zúñiga, *Política Criminal*, Madrid, Ed. Colex, 2001, p. 154.

estudio del fenómeno criminal ha de ser interdisciplinario, centrado en la sociedad misma como lo más importante⁴⁸.

Esta nueva teoría en materia de derecho penal fue creada por Claus Roxin, mediante el uso de la PC, en donde sostiene que la misión última del derecho penal es la protección de bienes jurídicos en todo ámbito dentro de la vida del hombre. Para el funcionalismo la pena es la parte más importante de la PC al ser el medio idóneo que logrará detener tanto al delito como al delincuente⁴⁹. Por eso G. Jakobs en su teoría del derecho penal funcional establece a la sociedad, norma y persona como sus elementos esenciales, en donde la violación de la norma es una frustración que rompe con la confianza institucional⁵⁰. En ese sentido la PC aparece como un subsistema dirigido a garantizar la confianza institucional, reafirmando la vigencia de la norma, a través de la expresión simbólica.⁵¹

Para A. Baratta una de las críticas que hace al funcionalismo penal radica en que la pena no tiene en ningún momento la intensión protectora de bienes jurídicos, sino de castigo a la deslealtad con el sistema, frente a quien ha incumplido su papel en la sociedad y ha quebrantado la confianza institucional⁵². Quedando la preservación del sistema por encima de los valores, derechos y garantías de los ciudadanos. Tal como afirma Amado García al infractor no se le castiga por el acto cometido, sino “por ser visto como el sistema lo ve, puesto que, en buena lógica sistemática, el sistema no puede verlo como realmente es⁵³”, quedando nuevamente a la clásica respuesta represiva.

Bajo estas concepciones se han venido dando diversos cambios en materia criminal, en donde si bien la finalidad discursiva siempre se ha considerado la lucha contra el delito, lo que sí ha variado y representado modificaciones ha sido el método. En un inicio podemos afirmar que la PC se reducía exclusivamente a la pena, que cumple un papel sancionador y coercitivo

⁴⁸ El funcionalismo fue una corriente que surgió alrededor de 1930 en las ciencias sociales, en cabeza de Émile Durkheim en sociología y en otros autores desde la antropología social. Su principal planteamiento es que la sociedad está constituida por partes y el no funcionamiento de una de esas partes requiere de un reajuste de las otras.

⁴⁹ Fernando Velásquez, “El funcionalismo Jakobsiano: una perspectiva Latinoamérica”, *Revista de derecho penal y criminología*, 2005, núm. 15, p 198.

⁵⁰ *Ibid.*, pp. 199-202.

⁵¹ Son varias las críticas que se han hecho al funcionalismo penal. Entre las más destacadas podemos hacer mención a que esta teoría es apriorística y abstracta, que no tiene en cuenta los excesos ni las arbitrariedad del derecho penal, desconociendo los altos costos sociales y efectos del uso del derecho penal, quedando así deslegitimada.

⁵² *Ibid.*, p. 203.

⁵³ Juan García, “¿Dogmática penal sistemática? Sobre la influencia de Luhmann en la teoría penal”, *Revista Doxa*, 2000, núm. 23, p. 255.

sobre el resto de la población, para lo cual se valían del Derecho penal. Esto a pesar de que en la actualidad predomina en todos los sistemas de gobierno, se ha venido extendiendo a otras posibilidades incluso más efectivos, como la criminalización de la política social que se encubre en mejorar las condiciones tanto educativas, sociales, laborales, económicas y sanitarias de la población.

Esto ha ampliado el concepto de PC, en donde la prevención trasciende el ámbito penal y se conecta con otras formas de control social formal e informal⁵⁴. Para Manuel Vidaurri⁵⁵ la PC tiene tres finalidades, la primera es de índole jurídico penal en donde siguiendo a Hassemer y Muñoz Conde considera que su fin es la creación de instrumentos jurídicos para controlar, prevenir y reprimir el delito. Es decir, un escenario meramente legislativo y judicial teniendo como límite de actuación los parámetros constitucionales y de tratados en materia de derechos humanos.

Otra finalidad diversa a la jurídica penal en la clasificación de Vidaurri se percibe en las medidas de prevención penal, tales como la adopción de políticas públicas dirigidas a la mejoría de las condiciones sociales, culturales y económicas de los habitantes propiciando un desarrollo integral que puede inducir positivamente en la reducción de los delitos⁵⁶. Para esto el tratamiento es totalmente interdisciplinario y se pretenden abordar los programas especialmente con niños y adolescentes mediante la educación, tratando diversos temas, entre los cuales uno de ellos es la violencia.

Un factor importante en estas medidas también es el papel de las víctimas, en cuanto se avoca por el fortalecimiento de leyes que garanticen sus derechos al mismo tiempo que se prevengan futuras vulneraciones. En este escenario se parte del papel comunitario de la policía, como un ente ciudadano que debe acercarse a las necesidades de la población a la hora de prevenir y no reprimir el acto delictuoso, por lo cual se crean medidas de diálogo y de acercamiento a la ciudadanía, con unos de los fines de empoderar a las personas a que denuncien y tengan una labor activa contra el delito.

Y por último, considera el autor que tiene una finalidad respecto a la garantía de los derechos humanos, es decir que todo lo anterior debe tener como base el respeto a las garantías establecidas en el ordenamiento jurídico. Eso implica que “las acciones, estrategias o medidas

⁵⁴ L. Zúñiga, *óp. cit.*, p. 38.

⁵⁵ M. Vidaurri, *óp. cit.*, p. 13.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 13.

en materia de criminalidad no deben ser, nunca y bajo ningún motivo, pretexto para soliviantar violaciones a la dignidad de la persona humana⁵⁷. Lo anterior conlleva al constante diálogo entre principios y medidas, teniendo un límite claro al no poder contrariar tanto los pactos en materia de derechos humanos como las normas internas, lo que por un lado blindada a la ciudadanía frente a los abusos de poder y por otro exige la elaboración de políticas con una visión más humana de los fenómenos sociales.

Las funciones de la política criminal son diversas, en razón de la complejidad del fenómeno y de las posibles vertientes en las cuales se puede desprender. Sin embargo, existe un común denominador de funciones que giran concretamente en: a) realización de estudios acerca del fenómeno delictivo y la realidad; b) mecanismos de prevención del delito; c) crítica a la legislación penal; d) diseño de programas integrales que aborden la complejidad del fenómeno y por último e) evaluación constante de las medidas implantadas⁵⁸.

A) Respecto a los estudios del fenómeno delictivo, corresponde a la Criminología realizar las correspondientes investigaciones, con el fin de generar análisis más específicos del fenómeno criminal en particular. Si bien, existen varias clases de criminología entre las cuales se encuentra la científica, aplicada, académica y analítica, el conocimiento científico del fenómeno criminal aporta un conjunto de saberes alrededor del crimen, la víctima, el delincuente y el control social, que permiten tener un diagnóstico cualificado y fiable del hecho delictuoso. De esta manera, se convierte en un aporte indispensable para la formulación de cualquier política en materia criminal, al contar con una explicación, análisis y descripción de sus causas⁵⁹.

B) Al contar con una mirada más amplia del fenómeno y al constatar las causas de su origen, se hace necesario la creación de medidas preventivas que logren contrarrestar esas causas iniciales. Para esto, la PC con base en la información recogida de otras disciplinas, girará en buscar las medidas idóneas para la implementación de una política social que tenga impacto en diversas vías que buscarán mejorar las condiciones de las

⁵⁷ *Ibid.*, p. 14.

⁵⁸ *Ibid.*

⁵⁹ *Ibid.*, p. 15

personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y de esta manera reducir el riesgo al cual pueden estar inmersos.

- C) La PC tiene una estrecha relación con el derecho penal que más adelante especificaremos, sin embargo, en este punto es necesario aclarar que el derecho penal es uno de varios sistemas de control social, por medio del cual se vale el accionar del Estado para la contención del delito. En ese sentido, según Vidaurri⁶⁰ la PC tiene la tarea de considerar la eficacia del Derecho Penal bajo el criterio de la conveniencia; y por otra parte contribuir a la remodelación de normas jurídico-penales. Esta tarea es una labor coordinada tanto por juristas como criminólogos, debido a que el primero buscará asegurar que las normas establecidas se ajusten tanto al marco constitucional como internacional de derechos humanos y los segundos comprobarán su eficacia e impacto en la realidad.
- D) Las funciones descritas anteriormente tienen como objeto la creación de un programa integral, el cual estará compuesto por elementos de orden político, jurídico, económico, social y cultural, con miras a la creación, implementación y evaluación de programas gubernamentales. Sus objetivos pueden diferir en razón de los estudios previos como también de la intensidad, que pueden girar en torno al control, reducción, transformación o extinción del delito. A partir de eso se empieza a desarrollar una estrategia que busque contrarrestar las causas que han dado origen al fenómeno⁶¹.
- E) Como última tarea y quizás una de las más importantes es la evaluación. En esta radica el punto final crítico de las medidas implantadas, como al mismo tiempo la correspondiente retroalimentación de la política integral. Por tal motivo, por medio de esta se realiza una constatación de los medios utilizados y su idoneidad para conseguir el objetivo propuesto⁶², el cual determinará los resultados tanto positivos como negativos, basándose en cifras, percepción ciudadana y mejoras en calidad de vida de la población.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 17.

⁶¹ *Ibid.*, pp. 19-22.

⁶² L. Zúñiga, *óp. cit.*, p. 174.

1.4. Política criminal y derecho penal

Los programas de política criminal se nutren de diversas especialidades, las cuales se convierten en pilares fundamentales para su implementación. Una de ellas sin duda es el derecho penal, que representa un medio formal de control social, por medio del que se garantiza el establecimiento de la seguridad y el orden. Ambos son autónomos, pero presentan una estrecha relación, debido a que ninguno tendría razón de ser sin el complemento de la otra.

Para C. Roxin los problemas en materia de PC hacen parte del contenido propio de la teoría general del delito, en cuanto entre ambas existe una vinculación jurídica y así mismo una finalidad a cumplir que no está disociada, sino que al contrario son complementarias⁶³. Si funciona la PC funciona el derecho penal y cuasiviceversa, en cuanto la PC como hemos señalado debería ir más allá del derecho penal. La relación entre ambas se ve mejor reflejada en la estructura del delito (tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad) que debe estar sincronizada con la función de la PC.

Por ejemplo en lo que respecta a la estructura del delito, en el tipo penal Roxin considera que su función político criminal se circunscribe al respeto del principio de legalidad, en donde los legisladores como hemos señalado crean un conjunto de acciones denominadas delitos, que deben estar de forma clara en la ley⁶⁴. Así, esta cumple una función de garantía al efectivizar el principio de *nullum crimen sine lege*⁶⁵ y de prevención general sobre la población, al intentar persuadir la comisión de delitos con la expedición norma. En cuanto a la antijuridicidad, la función político-criminal consiste en la redacción más completa posible de los principios reguladores de la vida social, por ejemplo la legítima defensa, prevalencia del derecho y el principio de proporcionalidad⁶⁶. Y, por último, la culpabilidad tiene relación con la PC, en lo que concierne a los fines de la pena, que para Roxin debe ser visto no desde el punto de vista de las causas de comisión del delito, sino del acto injusto que se cometió.

Lo anterior permite visualizar de mejor forma la complementariedad de ambas, teniendo la PC los métodos adecuados para la lucha contra el delito, cumpliendo la misión social del

⁶³ Claus Roxin, *Política criminal y sistema del derecho penal*, trad. Francisco Muñoz Conde, Buenos Aires, ed. Hammurabi SRL, 2002, pp. 18-19.

⁶⁴ *Ibid.*, p. 20.

⁶⁵ Este planteamiento también ha sido objeto de varias críticas, entre ellas las realizadas por Stratenwerth que sostiene que la dogmática penal no se puede igualar a la PC por ser áreas del conocimiento distintos, por lo que el principio *nullum crimen* no cumple una función específica dentro de la PC, sino es un obstáculo.

⁶⁶ *Ibid.*, pp. 20-21.

derecho penal; a diferencia del segundo que busca en la noción liberal del estado asegurar la igualdad y libertad, convirtiéndose así el derecho penal en la magna carta de quien es juzgado por la comisión del delito, para ser castigado solo bajo los parámetros legales establecidos. En ese sentido, el derecho penal es primero una exteriorización de la PC, pero al mismo tiempo un límite, por no poder estar en contravía de los derechos establecidos tanto en códigos, constituciones y tratados internacionales.

Si bien en la historia diversos tratadistas han defendido la idea de que el derecho penal sea una ciencia autónoma, lo real y necesario es que los problemas político-criminales configuran el contenido propio también de la teoría general del delito⁶⁷, razón por la cual es imposible disociar por más que se quiera. Su vinculación y utilidad no deberían contradecirse, sino compaginarse, al igual que lo debería hacer el Estado de derecho y el Estado social. La PC sin el derecho penal no tendría fuerza coercitiva para exigir su cumplimiento y el derecho penal sin PC no estaría fundamentado en los hechos sociales, perdiendo así cualquier legitimidad y credibilidad que pudiera tener. En palabras de C. Roxin el derecho penal es más bien la forma en la que las finalidades político-criminales se transforman en módulos de vigencia jurídica, convirtiéndose en rectores que obligan a tener en cuenta en materia jurídica, siendo una extensión de la realidad vital, que posibilita la concretización de criterios⁶⁸.

De esta manera el derecho penal se convierte en una de las vías por medio de las cuales se expresa la PC, siendo al mismo tiempo uno de sus límites a la hora de su formulación e implementación, dado que ninguna PC puede ir en contravía de los principios y garantías otorgadas tanto por los límites materiales y procesales del derecho penal, ni mucho menos de la constitución y tratados internacionales. De ahí que la lucha contra el crimen debería respetar principios estructurales, tales como el de legalidad, debido proceso, culpabilidad, presunción de inocencia, proporcionalidad de la pena, dignidad humana, entre otros, que son la base fundamental de la potestad punitiva del Estado.

Como hemos visto tanto la criminología, el derecho penal y la PC, guardan su estrecha relación por compartir en cierta medida algunas finalidades, que son básicamente la comprensión del hecho delictuoso, la prevención y represión del mismo. Algunos autores incluso llegan a concebir la PC como un puente entre ambas, reconociendo su autonomía y su

⁶⁷ *Ibid.*, p. 43.

⁶⁸ *Ibid.*, pp. 101-102.

complementariedad que permiten un acercamiento a los fenómenos criminales para cumplir su función primordial, que en palabras de E. Borja es “otorgar respuestas lógicas y racionales a los conflictos humanos que pretende resolver”⁶⁹. Un ejemplo de lo anterior, puede ser visto en la tipificación de nuevas conductas delictivas, que por lo general debería hacerse con fundamento en los aportes de la criminología, que ayuda a la formulación de la PC determinando que bienes jurídicos va a tutelar, siendo por último el derecho penal una de sus formas de exteriorización o materialización, que como dice E. Borja buscará dar una respuesta al fenómeno criminal, en este caso mediante la legislación penal. Sin embargo, cabe aclarar que no es el único medio, y que pueden derivar en el uso de otros mecanismos incluso más efectivos dependiendo de la información criminológica y de la intensión subjetiva del actor (en este caso el Estado o las clases que ostentan el poder).

En ese sentido, se podría afirmar que tanto la criminología y el derecho penal son instrumentos de la PC, que al mismo tiempo incursiona en otras ramas del derecho como lo policial, procesal y penitenciario, que en la mayoría de los casos se convierten en programas políticos, que deben procurar estar acordes a la realidad y trabajar sobre su finalidad específica. Así mismo, al encontrarse con otras disciplinas contribuye a una mejor comprensión del fenómeno criminal, y por ende esto bien utilizado tendría efectos positivos sobre su formulación, lo que implica necesariamente un constante diálogo y evaluación de las medidas tomadas.

Toda actuación por parte del legislador en la forma de concebir el derecho penal debe tener un respaldo de otras ciencias; es decir, que no se puede caer en el populismo punitivo, que lejos de disminuir los índices delictivos los aumenta, por ser en todos los casos respuestas eufemísticas y viscerales que no obedecen a criterios confiables, sino a promesas propias de campaña, lo que ha tenido como resultado un fuerte carácter arbitrario y represivo en la lucha contra el crimen⁷⁰. Por tal motivo, se hace necesario tener una visión compleja de las causas, consecuencias y finalidades que debe poseer un plan integral, coadyuvados y respaldados por diversos saberes que permitirán crear los mecanismos idóneos de lucha contra el crimen, enfocados principalmente a la prevención del delito como a la garantía de los derechos fundamentales de toda la población.

⁶⁹ E. Borja, *óp. cit.*, p. 32.

⁷⁰ Daniela Alejandra Guzmán, “El populismo: una mirada en Colombia”, *Revista Criterios*, 2014, núm. 2, pp. 23-24.

1.5. Seguridad y Política criminal

Lo dicho hasta el momento evidencia la complejidad de la PC, al mismo tiempo, de sus diversos enfoques que usa para cumplir sus fines. La consecución de las tareas desarrolladas debe ir en varias vías, lo cual una de ellas es la seguridad. Para hablar de PC es necesario ubicarla en un concepto de seguridad, debido a que de esta forma ambas podrán surtir los efectos que se buscan. En ese sentido, podemos sostener que las políticas de seguridad son una especialización dentro del género llamado PC, haciendo la acotación de que la primera es tan solo un elemento a considerar en la formulación de políticas.

En la visión clásica del Estado, la seguridad es un elemento de su configuración, en cuanto podríamos afirmar es uno de sus elementos fundacionales. Que ante el surgimiento de los Estados una de sus primeras promesas es brindar seguridad a sus habitantes, para lo que dispone del monopolio del uso de la fuerza y la violencia para dicho fin. Sin embargo, el término seguridad no puede ser reducido a la confrontación del hecho delictivo, a su prevención o castigo, sino que debe propiciar la creación de espacios públicos o privados inexistentes de amenazas, para lo que se requiere de un conjunto de medidas que no solo pueden circunscribirse en el campo de la represión como se ha venido dando en las últimas décadas. Las políticas de seguridad deben ser el resultado del diseño adecuado de una PC, en la que se establece unos fines y acciones a realizar, entre las cuales la política de seguridad tiene un papel predominante pero no único en su quehacer.

En el marco de la historia han existido diversos paradigmas de la seguridad que son importantes tener en cuenta en el momento de analizar una PC. Uno de esos paradigmas es la doctrina de seguridad nacional, utilizada en América Latina en los años sesenta y ochenta que aun goza de utilidad dentro de los ordenamientos jurídicos y en el actuar de la fuerza pública. Esta ideología se fundamentó en el principio schmitiano de amigo-enemigo que sirvió para fundamentar un derecho penal del enemigo⁷¹, con el objeto de combatir ideologías, organizaciones o movimientos de izquierda o comunistas en la región en el contexto de la Guerra Fría. Esta ideología fortaleció el pretorianismo, dando un poder abusivo e ilimitado a las fuerzas armadas lo que tuvo como consecuencia la creación de regímenes de excepción y

⁷¹ A. Barata, *óp. cit.*, p. 5.

violación sistemática a los derechos humanos, ocasionado por el terrorismo de Estado en las dictaduras militares y regímenes “democráticos” del Cono sur.

Por su parte, otra doctrina ha sido la de seguridad pública, que viene de la tradición europea y que representa el continuo compromiso entre el pensamiento liberal y el autoritario. Se puede concebir como un sistema mixto entre el Estado de derecho y el Estado policial o de prevención, que tiene algunas diferencias⁷². Sin embargo, mantiene un carácter represivo frente al accionar de la población en general y sobre todo frente a las disidencias, manteniendo un sustento teórico diferente del primero en la configuración de garantías jurídicas y fortalecimiento del derecho.

En un avance o intento de eso una versión predominante en la actualidad es la seguridad ciudadana, que se diferencia de las dos primeras por la participación como su nombre lo indica de la ciudadanía. Se parte de la democratización de la seguridad, para lo que es importante crear los mecanismos de participación que aseguren la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la defensa integral de la vida y los bienes. El Estado sigue siendo el garante de la seguridad en colaboración con sus habitantes, respetando en todo momento las libertades establecidas.

La seguridad ciudadana es producto del movimiento de la nueva prevención, sin embargo presenta varias críticas. Por un lado se duda de la posición de autoridad del Estado para determinar el cauce de las medidas y la segunda anunciada por A. Barata radica en que se basa en metáforas ideológicas, al pretender lo imposible y de cercenar el espacio privado, en cuanto su prioridad son lugares públicos y de visibilidad pública⁷³, escondiendo los delitos domésticos, así como también limitaciones de derechos económicos y sociales de los que son víctimas los excluidos frente a los “poderosos”, como los delitos denominados de cuello blanco.

Por otro lado, en la actualidad se empieza hacer mucha referencia al concepto de seguridad humana, la cual recoge la diversidad de enfoques y planteamientos. Este concepto empieza hacer utilizado a partir de los años 90 evidenciando ventajas como alternativas, frente a los conceptos clásicos de seguridad, mientras que al mismo tiempo hay varios críticos que

⁷² Véase Sergio Job, “¿Qué significa Estado Policial?” en *Rebelión*, <http://nubr.co/EsOKpd>, consulta: 15 de septiembre de 2016.

⁷³ A. Barata, *óp. cit.*, p. 7.

cuestionan su ambigüedad que posibilita el uso de la violencia en torno al realismo político⁷⁴. Los seguidores de este nuevo planteamiento hacen énfasis en la necesidad de tener una perspectiva amplia desde el ámbito político, que no busca defender el territorio específicamente, sino salvaguardar a las personas en todas sus dimensiones, para lo cual es necesario el desarrollo humano sostenible⁷⁵.

Este nuevo paradigma toma como pilar fundamental al sujeto priorizando la prevención de los riesgos, al procurar generar las condiciones necesarias de subsistencia. Los contradictores entre los que se encuentra Roland Paris argumentan dos ideas principales. La primera es que el concepto es abstracto y no permite ser aplicado en modelos concretos y el segundo radica en que el mismo concepto ha sido utilizado para justificar acciones bélicas de país a país, tal como el caso de Canadá contra Kosovo⁷⁶. De esta forma, el concepto ha justificado la intervención unilateral de países, so pretexto de mejorar las condiciones de vida de las personas, lo cual va en detrimento de la soberanía y las formas propias de organización de cada comunidad. A pesar de lo anterior el concepto gana mayor popularidad en términos actuales, convirtiéndose en discusión de las agendas políticas. Como se evidencia tiene dos miradas, que son necesarias tener en cuenta para su implementación, ya que no basta con términos llamativos que mantienen un sistema clásico, sino que se requieren de acciones que tengan como fin crear condiciones sociales necesarias para la seguridad de las personas en todos los ámbitos de su realización.

En el mundo lo que vemos es que se está viviendo un desplazamiento de la PC hacia las políticas de seguridad, que como mencionamos al inicio de este acápite la segunda subsumiría a la primera, lo que de entrada es problemático tanto conceptual como operativo, debido a que sus fines son distintos y la segunda es dependiente de la primera. Ese desplazamiento intencional se entiende en la medida en que las políticas públicas de seguridad, tiene un ámbito de aplicación reducido al concentrar ciertos delitos, otorgando una justificación para no perseguir aquellos otros delitos que incluso pueden ser más lesivos a la sociedad. La ambigüedad del concepto de seguridad permite la construcción de un enemigo común, que se puede identificar de manera fácil para la opinión pública, que en el discurso actual se viene dando exclusivamente en los

⁷⁴ El realismo político se entiende como la lucha por el poder entre individuos y los grupos, dentro de entidades políticas en contraposición al idealismo político. Véase Luis r. Oro Tapia, *El concepto de realismo político*, Ed. Ril, 2013 Santiago de Chile.

⁷⁵ Javier Rodríguez Alcázar, “La noción de “seguridad humana”: sus virtudes y sus peligros”, *Polis Revista*, 2005, núm. 11, p. 30.

⁷⁶ *Ibid.*, 31.

delitos cometidos en el espacio público, omitiendo los delitos que se pueden cometer en el ámbito doméstico.

Tal como sostiene Héctor Chincoya “el concepto de seguridad pública se circunscribe a un ámbito extremadamente limitado de delitos, dentro de los cuales no quedan contemplados un conjunto muy importante de ilícitos, que incluso, afectan más gravemente a la sociedad que aquellos cometidos por la delincuencia organizada⁷⁷”, por lo cual siempre es importante preguntarse a qué clase de políticas de seguridad se trata, teniendo en cuenta que puede ser seguridad nacional, exterior, interna, fronteriza, social, pública, ciudadana, jurídica, económica entre muchas más que reflejan la polisemia del conceptos.

La implementación de estas políticas del miedo sin un sustento criminológico ha tenido dos consecuencias principales, la primera es la implementación del Estado policial, que se caracteriza en el control estricto de la población, so pretexto de la seguridad preventiva, justificando así incluso la restricción de libertades fundamentales. De esto se deriva la multiplicidad de críticas hacia gobiernos que han transformado sus PC en políticas de seguridad, desconociendo otros factores importantes a tener en cuenta en la contención del delito. La segunda consecuencia trata, en que al darle prioridad a las políticas de seguridad por encima de la PC, queda en evidencia que el derecho penal al igual que el Plan Nacional de Desarrollo, son creados por grupos políticamente dominantes, quienes toman la “decisión” de criminalizar y perseguir determinadas conductas delictivas, pretendiendo hacer ver un único riesgo, en este caso específico la delincuencia organizada⁷⁸, que recogiendo los planteamientos de Frank Pearce buscan “ennegrecer al adversario, como la encarnación y causa de todos los males y aparecer limpio uno mismo, los grupos hegemónicos”⁷⁹.

Esa política de Estado, denominada política de seguridad que desplaza la PC, se convierte en un proceso institucionalizado de reacción a la desviación, que se convierte funcional a la lógica del sistema, en el sentido que le sirve para cubrir un número más amplio de delitos propios de la criminalidad de quienes ostentan el poder, quedando ellos inmunes a la criminalización que recaerá sobre las clases menos privilegiadas de la sociedad en perjuicio de sus derechos y satisfacciones.

⁷⁷ Héctor Chincoya, “¿Política criminal, política criminológica o políticas públicas en seguridad?: reflexiones en la coyuntura de la redacción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018”, *Revista Alegatos*, 2013, núm. 83, p. 111.

⁷⁸ *Ibid.*, 113.

⁷⁹ Frank Pearce, *Los crímenes de los poderosos. El marxismo, el delito y la desviación*, México, Ed. Siglo XXI, 1980, p. 100.

1.6. Estado contemporáneo y Política Criminal

La formación del Estado contemporáneo que inició a la segunda mitad del siglo XVII en Europa, en el marco de la historia ha tenido diversas transformaciones que se puede rastrear en diversos estudios y teóricos que han dedicado su vida al estudio y comprensión de las entidades políticas. Si bien, este no es un punto que desarrollamos en el marco de la investigación al no profundizar sobre esos cambios paulatinos, si nos parece pertinente intentar dar un esbozo de lo que es el Estado en el siglo XXI, para entender desde otra perspectiva por qué América Latina es hoy en día la tierra de evangelización de los apóstoles que piden más Estado policial y penal⁸⁰.

En la actualidad podemos observar en el escenario político una redefinición de las misiones del Estado, que se aceleró de manera sustancial después de la caída de la antiguo Unión Soviética y del muro de Berlín, que extendió los procesos económicos de acumulación de capital fomentada por la globalización y el neoliberalismo⁸¹. Esto provocó que el Estado se retirará de la arena económica reduciendo al mismo tiempo su papel social, pero por otro lado de manera paralela empezó a impulsar un conjunto de medidas dirigidas al endurecimiento de la intervención penal⁸². En este sentido, nos parece adecuada la analogía que realiza Wacquant al comprender el Estado providencia o de bienestar como un buen padre de familia que actuó durante bastante tiempo con ternura y tolerancia, pero que posterior a eso toma la decisión de adelgazar y obrar con severidad, elevando la seguridad en términos físicos a rango de acción pública⁸³.

La entrada del neoliberalismo como corriente económica y política durante los años 70 y 80, ha abocado por la liberalización de la economía, el libre comercio y una drástica reducción del gasto público, que va acompañada de un aumento de medidas en lo penal que convirtieron en prioridad el tema de la seguridad pública. Esto en lo social amplió la brecha entre ricos y pobres de manera drástica, impactando de manera negativa en la calidad de vida de las

⁸⁰ Loïc Wacquant, *Las cárceles de la miseria*, Buenos aires, Ed. Manantial, 2004, p. 12.

⁸¹ La acomodación del sistema capitalista, conlleva a una estigmatización del sector público, cosa que motivo un cambio en el papel del Estado tanto en el plano valorativo-ideológico como en las prácticas concretas.

⁸² Las medidas van desde la vigilancia de sectores considerados de “riesgo”, la imposición de medidas que restringen la libertad, al igual que el aumento de penas y conductas delictivas. Adicional a eso en materia de seguridad fue el comienzo de la implementación de la tolerancia cero en Nueva York que se viralizo llegando incluso a Latinoamérica.

⁸³ *Ibid.*, p. 22.

mayorías, caracterizada por el aumento de la pobreza, la venta de empresas nacionales, la pérdida de control de la autoridad monetaria, los pocos incentivos económicos a las pequeñas empresas, la concentración de los medios de producción y la extracción de materias primas a gran escala⁸⁴. Estas medidas fueron tomadas y aplicadas en la esfera estatal, siendo el Estado el vehículo mediante el cual se configuraron las alianzas necesarias para el despliegue de capital⁸⁵.

En América Latina, como sostiene Mabel Thwaites el apogeo de las políticas neoliberales se sostuvo sobre dos ejes básicos. El primero, sobre el cuestionamiento del tamaño del Estado en términos benefactores, y el segundo la pérdida de entidad de los Estados en el mercado, a causa de la globalización⁸⁶ que conllevó a achicar el aparato estatal, mediante las privatizaciones y desregulaciones⁸⁷. Estas medidas fueron impuestas y una de sus herramientas de penetración se constituyó a partir de la deuda exterior, que es un mecanismo de disciplinamiento que refleja la subordinación de la globalización capitalista en la periferia⁸⁸.

Lo anterior conllevó a que el Estado se convirtiera en una arena fragmentada de políticas, permeado por decisiones de grupos de poder internacionales, que han alterado su dinámica y su interacción en las actividades con sus ciudadanos. Hoy en día vemos como los Estados se han convertido en meros ejecutores de las medidas impuestas por instituciones interestatales y supranacionales, para impedir cualquier obstáculo al movimiento libre de capital y libertad de mercado. Al perder esa centralidad el Estado está supeditado a legisladores fácticos, que empiezan a disputarle el monopolio de la violencia y el derecho, quedando convertidos los valores de la modernidad a una sobrecarga simbólica, al grado tal que paraliza la eficacia de esos valores y los neutraliza⁸⁹.

Tal como afirma Boaventura la nueva contractualización poco tiene que ver con la noción moderna de contrato social, por estar enmarcada en una noción liberal individualista, que

⁸⁴ Tales políticas fueron promovidas por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), la Comisión Europea y el Banco Central Europeo.

⁸⁵ Mabel Thwaites, “Después de la globalización neoliberal. ¿Qué Estado en América Latina?”, en *Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano*, 2010, Clacso, núm. 32, p. 3.

⁸⁶ Algunos autores la denominan la “globalización desde arriba”, que se caracteriza por la promesa de la prosperidad económica, pero incrementa la desigualdad entre ricos y pobres. Véase, Jeremy Brecher, Jhon Brown y Jill Cutler, *Global visions: Beyond the new world order*, Boston, Ed. South end press, 1993.

⁸⁷ M. Thwaites, *óp.cit.*, p. 4.

⁸⁸ Una de las estrategias de sobrevivencia del capitalismo es la producción del espacio, que consiste en un excedente de trabajo y de capital, que pueden ser absorbidos por el desplazamiento de inversiones y la apertura de nuevos mercados. Para eso véase a David Harvey, *El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión*, trad. Ruth Felder, Buenos Aires, Clacso, 2005.

⁸⁹ Boaventura Santos, *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*, trad. Diego Palacios, Quito, Ed. Abya Yala, 2004, p. 10.

protege los derechos en el marco de una relación de derecho civil, sin atender a la noción colectiva de los intereses sociales, convirtiéndose así en un falso contrato que excluye a las mayorías. Esa exclusión se puede reflejar en dos fases; la poscontractualista y precontractualista. La primera hace referencia cuando personas que antes habían sido contempladas en el contrato social quedan por fuera, a diferencia de la segunda en donde los candidatos a la ciudadanía que no habían hecho parte del contrato social no pueden acceder a él, manteniéndose en situación de desigualdad⁹⁰. Esto se puede apreciar mejor en las relaciones de raza, etnia y género dentro de los espacios urbanos, que conlleva a varios efectos que fomentan la exclusión y criminalización de las mayorías⁹¹.

La gran variedad de consecuencias negativas en perjuicio de la población, ha reafirmado la decisión del Estado de actuar con severidad frente a los desórdenes y liberarse de sus responsabilidades en la génesis social y económica de la inseguridad, al responsabilizar al individuo de las zonas inciviles, reafirmando la noción de que la culpa del crimen es el criminal. Para esto el Estado ha creado una serie de políticas para modificar la conducta del individuo y disciplinarlo en el trabajo precario⁹², abandonando la noción de reformar la sociedad para pasar a preocuparse en la supervisión y control, al entender que la mejor respuesta a la pobreza es dirigir la vida de los pobres⁹³, igualando el trabajo social al trabajo policial.

Algunos consideran que el Estado nación se encuentra en un proceso constante de desmantelamiento, cosa a la cual nos oponemos, por considerar que no ha habido un desmantelamiento como tal, sino una modificación de sus funciones y de la soberanía que este ejerce. Esto se refleja claramente a que en el periodo de 1945 a 2000 surgieron 100 nuevos Estados, siendo a principios del siglo XXI cerca de doscientos Estados nacionales⁹⁴, lo que demuestra la importancia de los Estados nación para el imperialismo capitalista, que requiere de estos para la reproducción de capital; ya que por medio de estos se expiden leyes que controlan y garantizan las reducciones a las garantías laborales, flexibilizan las normas en materia de

⁹⁰ *Ibid.*, pp. 13-15.

⁹¹ Véase, Loïc Wacquant, *Parias Urbanos: marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*, trad. Horacio Pons, Buenos aires, Ed. Manantial, 2007.

⁹² “(...) la política de criminalización de la miseria que es el complemento indispensable de la imposición del trabajo asalariado precario y mal pago como obligación ciudadana, así como de la nueva configuración de los programas sociales en un sentido restrictivo y punitivo que le es concomitante”, L. Wacquant, *Las cárceles de la miseria*, *óp.cit.*, p. 102.

⁹³ *Ibid.*, p. 54.

⁹⁴ Arlete Rodríguez, “El aumento del número de Estados y su fragilidad interna”, conferencia pronunciada en el X coloquio internacional de geocritica, Barcelona, Universidad de Barcelona, 26-30 de mayo 2008.

extracción, transformación de riquezas y criminaliza a la pobreza siendo fundamentales para la supervivencia de los países capitalistas imperialistas.

Una de las características de las transformaciones del Estado, se reflejan sin duda en el achicamiento de los últimos años, que tiene una doble cara, en cuanto en lo social puede ser percibido por las pocas o nulas políticas dirigidas hacia la satisfacción de necesidades básicas, pero por otro lado se aprecia un engrandecimiento del Estado en términos de seguridad, que ha venido inaugurando una nueva era del “keynesianismo militar”, al buscar castigar y neutralizar a las poblaciones insumisas a la imposición de un nuevo orden económico, que realiza a través de la redefinición del panóptico social y la prisionalización de la vida cotidiana⁹⁵. Quedando claro que ante “la violencia de la exclusión económica, opondrá la violencia de la exclusión carcelaria”⁹⁶.

Siendo así, en la actualidad podemos ser testigos de una adecuación de la noción de Estado, que continua siendo una organización colectiva de la violencia, dirigida al establecimiento del orden establecido y sometimiento de los dominados⁹⁷. En donde el sistema capitalista, se ha valido de estos para la configuración de nuevos espacios geoestratégicos, que ayudan al establecimiento de control y acumulación de capital, quedando de lado todo lo que concierne a la política social, que empieza a ser reemplazada por las políticas de seguridad como mecanismos de control y administración de la vida, por medio de las cuales se somete y se neocoloniza a la población. Somos testigos de una reducción y hasta supresión de las libertades, al término de una regresión hacia un paternalismo represivo propio de un Estado omnipotente. Tal como sostiene L. Wacquant “la mano invisible de Adam Smith está sin duda de vuelta, pero ahora calza un guante de hierro”⁹⁸.

Hasta aquí, se ha pretendido revisar el concepto de política criminal, para lo que fue necesario partir desde el concepto de lo político, la conformación de las entidades políticas, la adjudicación del monopolio de la fuerza, la pluralidad de concepciones acerca de la PC, su interrelación con la criminología, el derecho penal y las políticas de seguridad, y por último una

⁹⁵ Un claro ejemplo de lo anterior se puede apreciar en los guetos o cinturones de miseria que se han venido creando alrededor de las ciudades cosmopolitas, en donde la única presencia estatal es a través de mecanismos de vigilancia y control, dirigidos no a la defensa de la seguridad de los habitantes de esos lugares, sino para garantizar la seguridad de las elites poderosas. Un reflejo de eso son el aumento de las condenas y los centros carcelarios, dirigidos a los más pobres de la población. Véase Ava DuVernay, Enmienda XIII, Estados Unidos, Kandoo films, 2016, disponible en Netflix.

⁹⁶ L. Wacquant, *Las cárceles de la miseria*, *óp.cit.*, p. 70.

⁹⁷ *Ibid.*, p. 106.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 150.

lectura del Estado contemporáneo en la actualidad, basándose en los cambios económicos y políticos. A continuación se procederá a explicar el marco normativo de la política criminal y la seguridad pública en México, teniendo como base los aportes teóricos y analíticos abordados hasta el momento.

1.7. Marco normativo de la Política Criminal y la Seguridad Pública en México

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 26 el mandato de que al principio de cada administración, el orden Ejecutivo deberá formular el correspondiente plan nacional de desarrollo, idealmente producto de procesos deliberativos que recoge las aspiraciones y demandas de la sociedad⁹⁹. Al mismo tiempo que obedece a posiciones políticas y promesas de campaña. Este documento, cobra mayor relevancia por ser el rector o eje, a partir del cual se consolidan las políticas públicas que buscan contrarrestar los diversos problemas que afronta la sociedad, entre las cuales una de ellas obedece a todo lo referente al problema de la delincuencia, violencia e inseguridad.

La ley de planeación de 1983 establece el correspondiente objeto y trámite del correspondiente Plan Nacional de Desarrollo. En su artículo 3º define la planeación como:

La ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.¹⁰⁰

Por medio del Plan Nacional de desarrollo se establecen los criterios fundamentales para el ejercicio de la administración pública, determinando las diversas acciones a realizar, con el fin de mejorar los diversos problemas que se afrontan. Sin embargo, si bien lo relativo a la delincuencia es una prioridad de los gobiernos de turno, en los últimos tres sexenios no se encuentra definido como tal una política criminal o criminológica, como si lo hay en otras áreas

⁹⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 26.

¹⁰⁰ México. Congreso de la Unión. Ley de Planeación. (5, enero, 1983). Diario Oficial. México, D.F., 1983. Artículo 3.

tales como: política social, política económica, política interior y política exterior. Sin embargo, si se puede encontrar un apartado relativo a políticas públicas de seguridad, en donde por lo general se plantea un diagnóstico del problema de la inseguridad y las diversas estrategias a implementar para su reducción.

Algunos tópicos forman parte de una PC se encuentran difuminados en los planes de desarrollo en el apartado referente a políticas públicas de seguridad. Esto sin duda pone en evidencia un vacío conceptual, que puede ser interpretado en dos sentidos. El primero es la inexistencia como tal de una política criminal, y la segunda es la confusión entre políticas públicas de seguridad y política criminal, que si bien guardan algunas similitudes como vimos en el apartado anterior y se complementan, son materias diferentes. En México somos testigos de la inexistencia de una política criminal o la subsunción de la misma a través de la política de seguridad, que evidencia que todos los esfuerzos institucionales están dirigidos al crimen organizado, sin tocar la criminalidad estatal o las acciones que perjudican y facilitan el sistema de corrupción, dentro de la administración pública que cometen ciertas elites, en cuanto una verdadera PC iría acompañada de acciones en materia económica, social, educativa, deportiva, laboral y de salud pública que contrarresten las causas originarias de la comisión de delitos. Teniendo en cuenta lo dicho hasta aquí, procederemos a revisar la normatividad constitucional de seguridad pública vigente en México.

Para iniciar es necesario determinar que la seguridad pública es una de las obligaciones irrenunciables e indeclinables de las entidades políticas¹⁰¹. Es la manera en como el Estado garantiza el ejercicio de los derechos humanos, haciendo énfasis de que no puede ser entendida únicamente mediante las vías represivas, sino que se compone de varios elementos a tener en cuenta a la hora de su formulación. Para empezar es necesario aclarar que la seguridad pública ha tenido diversos momentos en la historia de México, que si bien es necesario comprender para saber su “evolución”, en el presente apartado se partirá desde la reforma constitucional de 1994 en los artículos 21 y 73, fracción XXIII de la Constitución. La explicación se podrá ver reflejada más adelante, sin embargo, cabe aclarar que antes de 1994 no existía una política de seguridad pública explícita ni mucho menos se encuentra vestigio formalmente de una política

¹⁰¹ Juan Ramírez Marín, *Seguridad Pública y constitución*, México D.F, Ed. Porrúa , 2003, p. 259

criminal en México, debido a que las funciones estaban dispersas sin tener claridad la actuación de la administración pública en la prevención y represión del delito¹⁰².

El artículo 21 de la Constitución duro inalterado por lapso de 66 años, hasta 1983 cuando se introdujo por el legislador la primera reforma¹⁰³. A partir de ese momento empiezan a darse otras reformas sobre el mismo artículo, tales como la de 1994, 1996, 2005 y 2008. Lo anterior refleja un dinamismo en materia de seguridad en las últimas dos décadas, es reflejo de los cambios y fenómenos sociales que se viven en la actualidad. La reforma de 1994 introdujo el recurso de impugnación para el no ejercicio y desistimiento de la acción penal, pero el cambio más importante se dio con la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quedando el artículo en su párrafo 9 de la siguiente manera:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. La federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.¹⁰⁴

Esta reforma dio inicio a un nuevo modelo de seguridad pública a cargo del Estado en todos sus niveles de gobierno, como también de la necesidad de coordinación para la creación de un nuevo sistema que fijará las bases de actuación. Con esta reforma se estableció la base jurídica para una Política Nacional de Seguridad Pública, la cual permitiera combatir de manera integral, frontal y sistemática la comisión de delitos¹⁰⁵.

¹⁰² El hecho de que explícitamente no se contará con una política en materia criminal en México antes de 1994, no significa que no existiera tácitamente en los años anteriores, sobre todo cuando antes de los 90 en materia de seguridad en todo Latinoamérica, el paradigma dominante en materia de seguridad provenía de la escuela de las américas, impactando en México especialmente en la época de los 60 en adelante en cabeza del gobierno de Gustavo Díaz Ordaz, que se caracterizó por medidas represivas e incluso el asesinato de varios miembros del movimiento estudiantil en 1968, en la masacre de Tlatelolco cometida el 2 de octubre de ese año. Para fines de la investigación, si bien no se abordan las políticas tacitas desarrolladas antes de 1994, si las hemos revisado y considerado en partes posteriores de la tesis, especialmente en el capítulo 4 en donde se aborda el contexto histórico de guerrero y surgimiento de la CRAC.

¹⁰³ Emilio Rabasa Gamboa, El ámbito constitucional de la seguridad pública en México, en Emilio Rabasa Gamboa (Coord.), *El marco jurídico de la seguridad pública en México. Constitución, legislación secundaria y tratados internacionales*, México, Ed. Porrúa, 2012, p. 18.

¹⁰⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 21, frac. 9.

¹⁰⁵ J. Ramírez, *óp. cit.*, p. 7.

En el artículo 21 constitucional¹⁰⁶ en los párrafos 1º,9º y 10º, incisos a), b), c), d), y e), se estableció lo siguiente:

Párrafo 1º

La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

[...]

Párrafo 9º

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Párrafo 10º

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

¹⁰⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 21.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

(Subrayado fuera del texto original)

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

De lo anterior se desprende que es al Sistema Nacional de Seguridad Pública, es quien debe formular las políticas públicas dirigidas a la represión y prevención del delito, lo que inicialmente debería corresponder al Ejecutivo en el marco del Plan Nacional de Desarrollo. Sin embargo, de la lectura de ambos artículos se puede interpretar que el Ejecutivo marca las bases de las políticas públicas para que las entidades por ley con base en eso se encarguen de su posterior realización y materialización.

Si bien, el artículo no define la seguridad pública si hace mención de algunos elementos que la componen y de las instituciones encargadas para velar por dicho fin. En el mismo sentido, otorga un carácter axiológico a todas las actuaciones, que deben siempre velar por el cumplimiento de esos principios como también al respeto de los derechos humanos, teniendo en cuenta la coherencia que debe existir entre el texto constitucional y las normas legales que la complementan. Con la modificación de este artículo se buscó establecer los fundamentos de una Política Nacional de Seguridad Pública, para que así no quedará en responsabilidad del Ejecutivo, sino fuera considerado una función de Estado.

En la misma reforma del artículo 21 se modificó el 73 constitucional autorizando al Congreso de la Unión para que estableciera las bases de coordinación del Sistema Nacional, como también la expedición de otras normas relativas a la organización y funcionamiento de las corporaciones de seguridad pública federales¹⁰⁷. En estos dos artículos constitucionales se basa la acción del Estado en materia de seguridad pública, lo que en palabras de Juan Ramírez Marín refleja la carencia de un orden normativo coherente, suficiente y actualizado que permita velar por la vida, integridad, bienes y derechos de todos los miembros¹⁰⁸.

¹⁰⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 73.

¹⁰⁸ J. Ramírez, *óp. cit.*, p. 285.

Con la reforma a los artículos constitucionales se consolidó el fundamento necesario para la promulgación de la Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) reglamentaria del artículo 21 de la Constitución, que tiene como objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de distribuir las correspondientes competencias territoriales. En ella se establece que el Estado desarrollará políticas encaminadas a la prevención social del delito, con base a las causas que lo generan, como también la implementación de acciones que fomenten valores culturales y cívicos, que incidan en la creación de una cultura de la legalidad y respeto a las víctimas. En ese sentido, se concibió la seguridad de una forma más amplia incluso teniendo en cuenta lo relativo a hechos delictivos enjuiciados, sancionados y readaptados conforme a las leyes, pretendiendo un concepto de seguridad integral.

La creación del SNSP produjo unos lineamientos y políticas para tomar medidas de manera coordinada, dejando la seguridad pública como un problema de todos y a la vez de nadie. El SNSP es un órgano desconcentrado de la SSP, orientado por una Secretaria Ejecutiva creada para tales fines, como también de un Consejo integrado por los gobernadores. En palabras de Marcelo Bergman, esta iniciativa “tuvo como objeto revitalizar la acción de las fuerzas de seguridad (...) también se propuso coordinar las actividades de recolección¹⁰⁹”. Por otro lado, la misma ley determinó que el Consejo Nacional de Seguridad Pública es el encargado de la creación de políticas generales tanto de seguridad como de procuración de justicia y prevención¹¹⁰.

El artículo 20 de la ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala las atribuciones del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y, en la fracción IV establece que una de sus funciones girará en torno a:

Realizar, por sí o por terceros, estudios sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodelictiva¹¹¹, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias

¹⁰⁹ Marcelo Bregman, *Seguridad pública y Estado en México. Análisis de algunas iniciativas*, México, Ed. Fontamara, 2011, p. 20.

¹¹⁰ Romeo Déctor García, *La función de seguridad pública en México*, México, Ed. Flores, 2014, pp. 39-40.

¹¹¹ El mapa o distribución geodelictiva hace referencia de la identificación de zonas vulnerables con altos índices delictivos, que tiene como fin crear estrategias de acción. Estas medidas de acción deberían ir acompañadas de un conjunto de políticas sociales, culturales, económicas, entre otras; sin embargo esto no ha sido así, en cuanto en los últimos periodos de gobierno como lo podremos constatar más adelante, las únicas estrategias de acción que se han desarrollado han consistido en la represión y creación de cinturones de miseria, dirigidas a la protección de potenciales víctimas, más no de protección de derechos de las personas que viven en esas zonas.

históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y **perfeccionar la política criminal y de seguridad pública nacional**¹¹². (Negrilla y subrayado fuera del texto)

En ese mismo sentido es importante resaltar la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del año 2012, que tiene como objeto reducir los factores de riesgo que generan violencia y delincuencia, como también la de combatir las distintas causas que la generan, siendo sin duda un complemento a lo que se podría concebir de forma difusa como PC. En su artículo 6 establece que la prevención incluye lo social, comunitario, situacional y psicosocial. Para su cumplimiento establece las formas en que eso se realizará y le otorga competencia al Consejo Nacional de Seguridad Pública para que defina la política de prevención en coordinación con el Centro Nacional de prevención del Delito y Participación ciudadana.

Además, en su artículo 15 de la mencionada ley le atribuye al Centro Nacional de Prevención del delito y Partición Ciudadana la tarea de colaborar en el diseño científico de políticas criminológicas.

En conclusión como podemos apreciar que son diversos los órganos del Estado los encargados de la creación e implementación de políticas públicas en materia de lucha contra el crimen. Empezando por el órgano ejecutivo en la creación del Plan Nacional de Desarrollo, seguido del Consejo Nacional de Seguridad Pública y por último el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. Como podemos ver estas son las normas que en la materia se encargan realmente de la creación de una PC, sin embargo, lo anterior refleja poca claridad del concepto como también de la seguridad pública, al verse subsumido en muchos casos la PC dentro de la seguridad, dando un manejo inadecuado a los conceptos y la importancia misma que ambas requieren. Solo en una parte de la ley se hace énfasis a la PC, pero su uso es inapropiado y ambiguo, lo que no permite mayor análisis. Tal como afirma Jesús Cerda en México “no existe una planificación de esta disciplina, por que ésta se realiza en el camino, sobre la marcha, de manera empírica y siempre corresponde a un grupo en el poder, más no a los intereses de la sociedad mexicana¹¹³”.

¹¹² México. Congreso de la Unión. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2, enero, 2009). Diario Oficial. México, D.F., 2009. Artículo 20.

¹¹³ J. Cerda, *óp. cit.*, p. 21.

Al quedar subsumida la PC en las políticas de seguridad permite inferir de que todos los problemas sociales y de lucha contra el crimen se reducen a políticas de seguridad pública en su mayoría de corte represivo, sin atender a otras formas de control social informales, y mucho menos a la debida creación de políticas integrales que logren contrarrestar los efectos y prevención del delito.

Héctor Chincoya considera que lo anterior se debe principalmente al no querer comprometerse en el combate de grupos política, social y económicamente dominantes, para lo que es preferible crear políticas en seguridad, cuyo espacio de aplicación es amplio y ambiguo, ya que una PC implica definir e identificar las conductas delictuales realizadas por todos los actores incluso los grupos de poder¹¹⁴.

Si bien, se han creado instrumentos jurídicos para la prevención, predomina el concepto de seguridad pública bajo la doctrina de la seguridad nacional, que se caracteriza fuertemente por el control militar y la construcción social del enemigo interno. En los siguientes dos capítulos revisaremos con mayor detalle desde el sexenio del Ex presidente Ernesto Zedillo hasta el gobierno actual de Enrique Peña Nieto las transformaciones en materia de seguridad y PC.

¹¹⁴ H. Chincoya, *óp. cit.*, p. 101.

CAPITULO SEGUNDO

POLITICA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN MÉXICO (1994-2006)

SUMARIO: Nota preliminar, 2.1. Contexto global de las políticas de seguridad, 2.2. Políticas de Seguridad en México, 2.2.1. De la guerra fría a la lucha contra las drogas, 2.2.2. Levantamiento zapatista y lucha contrainsurgente, 2.3. Plan nacional de desarrollo (1995-2000), 2.3.1. Ley general que estableció las bases de coordinación del sistema nacional de seguridad, 2.3.2. Hacia la militarización de la seguridad pública, tesis de la Corte Suprema de Justicia 1996, 2.3.3. Ley Federal contra la delincuencia organizada, 2.4. Plan de contrainsurgencia. Plan de campaña Chiapas, 2.4.1. La estrategia paramilitar en el Estado de Chiapas, 2.4.1.1. Masacre de Acteal, 2.5. Política de seguridad Pública en el Sexenio de Vicente Fox (2000-2006), 2.5.1. La llegada del (PAN) a la presidencia, 2.5.1.1. El inicio de la lucha contra el terrorismo a nivel mundial, 2.5.2 Plan nacional de desarrollo, 2.5.3. Secretaria de Seguridad Pública, 2.5.4. Sistema de justicia penal en el sexenio de Vicente Fox, 2.5.5. Del discurso integracionista al Estado penal

Nota preliminar

En México la política criminal y la seguridad pública se volvieron un referente reiterado en los discursos de gobierno, a partir de finales de los años 80 y principios de los 90. Esto se debe a diversos motivos que han transformado los paradigmas de seguridad no solo a nivel local, sino global, que obedecen a una nueva configuración de una agenda internacional difusa que han permeado las políticas de Estado, especialmente en los contextos en los cuales se desarrollan.

Por tal motivo, en los siguientes dos capítulos nos proponemos a estudiar las reformas y los cambios de perspectiva en materia de política de seguridad en México, teniendo una comprensión global y nacional del fenómeno. Igualmente, bajo ese marco se pretende determinar las leyes que han dado surgimiento a la nueva concepción de seguridad pública bajo el escenario de la lucha contra las drogas, para determinar el enfoque dado en las políticas de seguridad durante los últimos cuatro mandatos de gobierno.

La metodología que guiará los dos capítulos se concentrará en el análisis de los planes de desarrollo en lo que concierne a justicia y seguridad pública, con sus posteriores reformas en el marco normativo y en la revisión de prensa e informes de derechos humanos realizados por organismos de la sociedad civil.

2.1. Contexto global de las políticas de seguridad

Muchos de los cambios en materia de política criminal en México están atravesados por diversos fenómenos de manera global, que repercutieron de manera considerable dentro del ámbito interno de las políticas estatales. Estos cambios obedecieron a políticas globales dentro del marco de lo que se denominó Guerra Fría, Doctrina de la seguridad nacional, Doctrina Reagan y Consenso de Washington, que empezaron a ganar popularidad en Centroamérica y Suramérica a principios de los años 80. Esta nueva visión de la política centrada en la lucha contra el comunismo, empezó a repercutir de manera considerable en las instituciones de seguridad latinoamericanas y en su tendencia a concebir más las amenazas internas que las externas, partiendo de la noción de que la mayor amenaza no proviene del extranjero sino que se encuentra adentro de cada territorio.

A partir de la entrada de estos nuevos paradigmas en materia de seguridad y en materia económica, se gestaron las transformaciones que darían lugar a la nueva reconceptualización de la seguridad en los años 80, que se caracterizarían por la instauración de democracias restringidas o contrainsurgentes, tales como en el caso de Honduras (1981), El Salvador (1984) y Guatemala (1986). Estos eventos son ejemplo de las transformaciones en materia de seguridad, de las cuales México de forma disimulada también había venido implementado años antes en lo que se denominó el periodo de “Guerra Sucia”, que se caracterizó por la represión contra el movimiento estudiantil de 1968 y la posterior persecución y criminalización de movimientos de oposición política.

Estas nuevas concepciones en materia de seguridad legitimaron al nuevo militarismo que concibe a las manifestaciones subversivas como la mayor parte de los problemas sociales¹¹⁵, y que son reflejo de muchas de las políticas llevadas a cabo durante la guerra fría, que fueron posteriormente multiplicadas en el contexto latinoamericano, sobre todo bajo lo que se conoció como la Doctrina Reagan, por medio de la que se financiarían movimientos anticomunistas, con el objeto de revertir la influencia de la antigua Unión Soviética.

Estas medidas instauradas a comienzos de los años 80 también corresponden a nivel global con la entrada incipiente del neoliberalismo, especialmente bajo las políticas de Ronald Reagan en Estados Unidos y de Margaret Thatcher en Reino Unido, las cuales se caracterizaron

¹¹⁵ Francisco Leal, *El oficio de la guerra: la seguridad nacional en Colombia*, Bogotá, Ed. Tercer Mundo, 1994, p. 2-3.

por la reducción del gasto público, la desregulación de la economía y la privatización de empresas estatales. Con la imposición de estas nuevas políticas económicas y con la caída del muro de Berlín, como de la Unión Soviética, occidente mostro al mundo su poderío y su verdad como algo “incuestionable”¹¹⁶, que todos los países debían seguir acorde a las políticas establecidas en el consenso de Washington y posteriormente promovidas por el FMI.

Con la caída del muro de Berlín y la imposición de las políticas neoliberales, en materia de seguridad se siguen impulsando políticas similares bajo estos dos contextos, pero con discursos totalmente diferentes, debido a que el discurso del comunismo como un mal pasó a ser reemplazado por la concepción e importancia que se le da a la guerra contra las drogas¹¹⁷. Si bien formalmente las políticas son distintas, guardan muchas similitudes, tales como la presión de Estados Unidos a países latinoamericanos para su adopción, la concepción del enemigo interno, la persecución a la oposición política, la prevalencia de lo militar sobre lo civil, la solución armada a conflictos sociales, la represión del delito por encima de la prevención y el uso de las fuerzas militares en temas de seguridad pública.

Tal como afirma Hermes Tovar en el caso de América Latina, Estados Unidos tuvo que reformar sus mecanismos de control, después de la terminación de la guerra fría. Para ello se ideó la fórmula de que las drogas amenazaban seriamente la estabilidad política del continente, especialmente la política exterior de Estados Unidos hacia América Latina y el Caribe. En efecto, desde ese momento se cambiaron los escenarios, los actores y las ideologías, pero los métodos de difusión y propaganda siguieron siendo los mismos, con el fin de crear imaginarios colectivos alrededor de la construcción social del miedo¹¹⁸.

Esta nueva forma de concebir los temas de seguridad no fue un caso aislado al territorio mexicano, sino que tuvo su apertura de manera lineal con incidencia del contexto global, especialmente por las directrices enviadas desde Estados Unidos. Antes de los años 90 no existía una política criminal o política de seguridad explícita en México, que puede obedecer a varias razones, entre ellas sin duda es el no posicionamiento de la inseguridad dentro de la

¹¹⁶ Samuel Sosa, “Otro mundo es posible: crítica del pensamiento neoliberal y su visión universalista y lineal de las relaciones internacionales y el sistema mundo”, *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 2012, núm. 214, pp. 70-75.

¹¹⁷ Patrick Corcoran, “Experta en Guerra fría percibe semejanzas con la guerra contra las drogas en México”, entrevista con Renata Keller, *Insightcrime*, Bogotá, 1 de febrero de 2016 (sec. Entrevista)

¹¹⁸ Hermes Tovar, “El fin de la guerra fría y la guerra contra las drogas”, biblioteca virtual Universidad de Alcalá <https://goo.gl/Sw2pqq>, consulta: el 4 de mayo de 2016, p. 196.

agenda pública. Esto no significa que tácitamente no se haya impulsado una serie de políticas en materia de lucha contra el crimen, en cuanto si hubo una fuerte incidencia del contexto global sobre el territorio en materia de seguridad pública. Un ejemplo de lo anterior se ve reflejado en las medidas de seguridad impuestas bajo el periodo denominado “guerra sucia” que eran similares a las desarrolladas posteriormente en países de Centroamérica en el marco de la lucha contrainsurgente, caracterizadas por la reducción de garantías fundamentales y la persecución y criminalización de las disidencias políticas. Es necesario recalcar que antes de los años 90 muchos de los entes especializados para tareas de inteligencia, habían recibido entrenamiento en Estados Unidos por medio de la Western Hemisphere Institute for Security Cooperation, más conocida como Escuela de las Américas¹¹⁹.

Las políticas propias del marco de la guerra fría incidieron la agenda nacional en México y en todo el continente, a la par de las reformas en materia económica. Un claro reflejo de eso, se empieza a evidenciar en el gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988) con la venta y privatización de empresas estatales, proceso que continuará y se agudizará en los sexenios subsiguientes con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre México, Estados Unidos y Canadá, como las demás medidas a servicio del capital transnacional que repercutieron la vida cotidiana de la población mexicana.

En concreto, es necesario tener una mirada amplia a los fenómenos que han girado en torno a la construcción de los paradigmas de seguridad, para comprender su creación, implementación y transformación desde una mirada global, teniendo en cuenta que cada fenómeno está articulado a diversas variables, principalmente sociales, políticas, económicas y culturales. Teniendo en cuenta lo anterior, procederé a determinar las medidas adoptadas en México en materia de política de seguridad a partir de la expedición de la ley general que estableció las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública de 1995.

¹¹⁹ El informe histórico de la Fiscalía especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP), hace alusión a que durante los años 1953-1996 México envió alrededor de mil efectivos militares a capacitación en Estados Unidos, especialmente en tareas de contrainsurgencia. Incluso se hace mención a que el mayor del Ejército Javier de Flon Gonzáles, quien coordinó las acciones del 2 de octubre de 1968, había sido egresado 11 años antes de esa academia. Véase, Alfredo Méndez, “Militares mexicanos, capacitados por EU en técnicas de contrainsurgencia”, en *La Jornada*, Ciudad de México, 27 de noviembre de 2006 (sec. Sociedad y justicia)

2.2. Políticas de Seguridad en México

2.2.1. De la guerra fría a la lucha contra las drogas

Antes de iniciar con la exposición del PND en lo que concierne a seguridad pública, es necesario comprender la situación socio-económica que México estaba atravesando en ese momento, al mismo tiempo que es necesario hacer mención al surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), en cuanto ambos aspectos marcaron las líneas predominantes del PND, en especial el levantamiento zapatista que tuvo como respuesta la continuación de políticas contrainsurgentes por parte de las instituciones mexicanas. Lo anterior tiene como objetivo comprender las condiciones políticas que marcaron el sexenio del Ex presidente Ernesto Zedillo, haciendo énfasis principalmente en los mecanismos de reacción en lo que concierne a justicia y seguridad pública.

Para comenzar es necesario recordar el contexto que se vivía en México, lo cual no es posible explicar sin la entrada del neoliberalismo, que como vimos fue un fenómeno a nivel generalizado a finales de los años 80 y 90. En México se habla de neoliberalismo a partir del sexenio de Miguel de la Madrid (1982-1988), periodo en el cual se dieron una serie de cambios importantes en la política y la economía mexicana. Para ese momento el país estaba afrontando una crisis económica a mediados del año 1982, en perjuicio de la clase media y trabajadora quienes vieron disminuido su salario y el aumento de la canasta básica, lo que tuvo como consecuencia la pauperización de los grupos más marginados y la acumulación exorbitante de capital por parte de algunos empresarios. La política de privatización que empieza a desarrollar Miguel de la Madrid será continuada por los siguientes sexenios, en cabeza de Carlos Salinas y Ernesto Zedillo, los cuales serían los arquitectos de la nueva política mexicana, por medio de la que se renunciaba a las políticas posrevolucionarias de orden progresista y nacionalista, impartidas por el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

El proceso iniciado por Miguel de la Madrid se caracterizó por la liquidación de 294 empresas paraestatales, 155 empresas fueron vendidas al sector privado y 72 empresas fueron fusionadas¹²⁰, en medio de una crisis agrícola y una recesión económica para 1982 del -0.2%, con un excesivo índice inflacionario del 100%, sumado a la creciente deuda pública que sería el

¹²⁰ Eduardo Esquivel, “Apertura económica, privatizaciones y la reforma energética”, *SDPnoticias*, México, 28 de diciembre de 2013 (sec. Opinión)

inicio de un conjunto de políticas en materia económica que seguirían perfilando los gobiernos subsiguientes.

Para la llegada de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), se logró contener la inflación, dando como resultado un crecimiento de la producción, paralelo a la renegociación de la deuda externa y del crecimiento de la industria maquiladora. Este periodo igual que el anterior se caracterizó por la venta de empresas paraestatales y la modificación constitucional de los artículos 3 y 27 en lo que respecta a la educación y el uso de la tierra, bajo el argumento de modernizar la estructura política y económica existente, que en realidad consistió en preparar el ordenamiento jurídico para la entrada de las políticas de privatización e inversión de capital extranjero que se venían previamente impulsando. Esto dio como resultado nuevos conflictos sociales especialmente en lo que respecta al uso de la tierra. Además es en este mismo periodo que se da la firma y entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (EEUU), el asesinato del candidato a la presidencia Luis Donaldo Colosio, la crisis económica de 1994 denominada el “efecto tequila” o “error de diciembre” y por último la revuelta armada del EZLN que profundizaremos más adelante.

El sexenio de Carlos Salinas además cobró importancia, porque fue durante ese periodo que se dio la caída de la antigua unión soviética, dando por terminada la guerra fría lo que propicio una apertura comercial en diversos países del mundo. Así mismo tras la caída de la URSS, en materia de seguridad a nivel global podríamos sostener que se dio un desplazamiento de prioridades, debido a que la guerra de baja intensidad sostenida y la doctrina de la seguridad nacional empezaron hacer desplazados por la aparición de nuevos fenómenos sociales, especialmente la lucha contra las drogas y el terrorismo. Con esto no quiero decir que el paradigma de seguridad nacional se hubiera acotado, al contrario se siguió extendiendo hasta en la actualidad como se podrá reflejar más adelante.

Al respecto Renata Keller en su texto “México: de la Guerra Fría a la guerra contra las drogas”, sostiene en que hay un proceso similar entre la Guerra Fría y la guerra contra las drogas, que consiste en combatir los enemigos internos más que enfrentar los problemas entre estados, al mismo tiempo que Estados Unidos sigue imponiendo una agenda a los países latinoamericanos¹²¹. El discurso se ha modificado, pero en la realidad se siguen manteniendo las mismas prácticas de espionaje, persecución y desprestigio a los movimientos sociales.

¹²¹ P. Corcoran, *óp. cit.*

Posterior al sexenio de Carlos Salinas llegó a la presidencia Ernesto Zedillo. El sexenio de Zedillo inició en circunstancias difíciles, a raíz de la deuda externa e interna y la alta tasa de desempleo, inflación, corrupción e incremento de la delincuencia organizada. Sumado a eso el conflicto en Chiapas se había encrudecido y la comunidad internacional estaba a la expectativa de lo que sucediera en las negociaciones y en visibilizar las vulneraciones a los derechos humanos de la población chiapaneca. Esto planteó nuevos retos para la administración de Zedillo, llegando a invertir una gran cantidad de recursos en tierra chiapaneca y desplegando un gran número de soldados para invadir el territorio de los tzotziles, tzetales, tojolabales y lacandones.

Podríamos concebir su sexenio como uno de los periodos en los que económicamente se sufrió diversas crisis, que al mismo tiempo impactó de manera negativa la inversión en educación, salud y subsidios alimentarios, afectando mayoritariamente a la población de escasos recursos, lo que desembocó en un aumento en el nivel de la pobreza en alrededor de un 40% en todo el país¹²². Teniendo estas claridades previas, procederé a profundizar sobre el surgimiento del Ejército de Liberación Nacional (EZLN), para posterior a eso revisar el PND en contraste con las estrategias contrainsurgentes desarrolladas después del levantamiento zapatista.

2.2.2. Levantamiento zapatista y lucha contrainsurgente

En lo que respecta al EZLN existe una gran cantidad de textos escritos desde diferentes posturas. Algunos desacreditan la lucha zapatista, al igual que la causas que dieron origen a su surgimiento. Otros idealizan las luchas sin denotar el contexto en el cual se presentaron y sin realizar un análisis de los antecedentes, lo cual deja un vacío. Por tal motivo, en lo que respecta a este apartado nos guiaremos usando los textos de Adela Cedillo, los informes y comunicados emitidos por el Centro de Derechos humanos Fray Bartolomé de las Casas, prensa y el documento de la Secretaría de la Defensa Nacional, relativa al plan de campaña Chiapas.

Para iniciar es necesario comprender los antecedentes del EZLN. Para eso debemos sumergirnos en la historia y partir desde las Fuerzas de Liberación Nacional (FLN). El FLN fue fundado en 1969 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León en el marco de una coyuntura política que vivía México y el mundo en la época de los 60. A raíz de la revolución cubana y de la

¹²² Neoliberalismomex, “El neoliberalismo en México”, <http://nubr.co/HVHHS5>, consulta: el 4 de noviembre de 2016.

creación de ejércitos populares en Asia y África, hicieron que en América Latina se empezaran a conformar un gran número de guerrillas, quienes inspirados en figuras como el Che Guevara y Fidel Castro vieron viable la lucha armada en el continente. Esto dio fuerza a que en diferentes estados de la república mexicana se conformaran células guerrilleras que tendrían como objetivo preparar las condiciones para una revolución.

En lo que concierne a las ciudades mexicanas se pueden destacar la Liga Comunista 23 de Septiembre (LC23S), el FLN, la Unión del Pueblo, el Partido de los pobres, el Movimiento de Acción Revolucionaria (MAR), las fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo (FRAP), las Fuerzas Armadas de Liberación (FAL) y la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR)¹²³. Estas organizaciones con sus distintos matices tuvieron un campo de acción determinado, pero fueron muy pocas las que hicieron un esfuerzo en difundir su ideario, como es el caso de la LC23S quienes lo hacían por medio de un periódico mensual.

Respecto al FLN y el LC23S se pueden encontrar algunas similitudes, en lo que podríamos denominar una visión más radical en comparación con otros grupos, que no cuestionaban de la misma forma la democracia y el sistema económico. Esto hizo que dentro los mismos procesos de izquierda no fuera bien vista la lucha que iniciaba tanto el FLN y el LC23S, lo que hizo de inmediato que se desligaran de otros grupos insurgentes. El FLN se consideró una organización político-militar de inspiración castró guevarista, cuyo objetivo era la toma de poder político para la instauración del socialismo.

Posterior al levantamiento de diversos grupos guerrilleros el gobierno incremento el terror como política de Estado so pretexto de defender la seguridad nacional del país¹²⁴. A partir de ese momento y aproximadamente por una década se dio a conocer lo que posteriormente sería llamada como la “guerra sucia”, periodo que se caracterizó por un conjunto de medidas de represión militar y política, dirigida a desleír a los movimientos de oposición política y armada contra el Estado mexicano. En el marco de ese periodo se cometieron un gran número de violaciones a derechos humanos, entre las cuales se encuentra desaparición forzada, homicidio, tortura, persecución y criminalización tanto de líderes como de simpatizantes. Durante este

¹²³ Adela C. Cedillo, *El suspiro del silencio. De la reconstrucción de las Fuerzas Armadas de Liberación Nacional a la fundación del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (1974-1983)*, tesis, México D.F, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 73.

¹²⁴ Adela C. Cedillo, “Análisis de la fundación del EZLN en Chiapas desde la perspectiva de la acción colectiva insurgente”, *Revista Liminar Estudios Sociales y Humanísticos*, 2012, núm. 2, p. 18.

periodo muchos de los grupos guerrilleros que se habían gestado empezaron a desvanecerse o a perder actividad política.

En el caso del FLN no fueron la excepción y también tuvieron que sufrir las consecuencias de la guerra sucia que se propició por elites del poder en alianza con el aparato de seguridad¹²⁵. Es de esta manera que en 1974 este grupo guerrillero sufre quizás uno de los eventos más violentos, que por un lado limitaría su campo de acción, pero al mismo tiempo sembró la semilla y la necesidad de conformar una guerrilla rural, por medio de la cual se pudiera desarrollar la lucha armada. La operación Nepantla¹²⁶ desarrollada por el Ejército mexicano irrumpió una casa de seguridad del FLN dejando el saldo de cinco guerrilleros asesinados y dos detenidos, hecho que repercutiría en el accionar de esa guerrilla¹²⁷. Sin embargo, a pesar de lo ocurrido el 14 de febrero de 1974, esta acción ejecutada por el ejército no logro desvanecer a este movimiento; obvio impuso nuevos retos, pero llama la atención que en vez de abandonar la lucha armada que se proponían, encontraron un nuevo significado a la misma, lo cual los llevo a retomar el experimento foquista elaborado en la Selva Lacandona bajo el nombre de Núcleo Guerrillero Emiliano Zapata (NGEZ)¹²⁸.

Posterior a lo sucedido fueron varios los intentos entre 1975 y 1980 de crear un foco insurreccional por parte del FLN, sin embargo, esto no se pudo desarrollar por diversas razones. Entre las principales se encontraba la ofensiva contrainsurgente y la falta de personal que para ese momento le apostaran a una propuesta político-militar. Eso tardaría unos años más, mientras se gestaban las primeras alianzas con los campesinos radicalizados de las zonas norte, la Selva Lacandona y los Altos. Desde ese momento, una de las estrategias primordiales del movimiento era iniciar acercamientos con campesinos en distintos puntos del país, sin embargo se centraron en Chiapas por las condiciones de explotación y miseria, al mismo tiempo de su larga tradición de lucha y su espíritu de colectividad¹²⁹.

¹²⁵ Véase Gustavo Castillo, “El gobierno creó en 1976 brigada especial para “aplantar” a guerrilleros en el valle de México.”, *la jornada*, México D.F, 7 de agosto de 2008 (sec. Opinión).

¹²⁶ José Gil, “En los 70, casi mil 500 muertos por la guerra sucia en México”, en *La Jornada*, México D.F., 24 de octubre de 2000 (sec. Archivo)

¹²⁷ Véase Adela C. Cedillo, “La guerra sucia en México”, <http://nubr.co/yGSJu3>, consulta: el 5 de noviembre de 2016.

¹²⁸ Cedillo hace mención a que el Núcleo Guerrillero Emiliano Zapata (NGEZ) tuvo funcionamiento poco tiempo, hasta que fue descubierto y suprimido a través de la operación diamante, el primer operativo contrainsurgente en las Cañadas, realizado en 1974. A. Cedillo, *óp. cit.*, “Análisis de la fundación del EZLN en Chiapas desde la perspectiva de la acción colectiva insurgente”, p. 20.

¹²⁹ *Ibid.*, p. 21.

Adicional a las características de la población y las condiciones que vivían, un factor importante fue el terreno geoestratégico, especialmente por la cercanía del estado con el Istmo de Tehuantepec, que les permitía conectarse con otros países de Centroamérica, especialmente con Guatemala, Salvador y Nicaragua, que en esos momentos estaban viviendo una lucha armada¹³⁰. El regreso del FLN a Chiapas en 1978 tenía como objetivo impulsar el reclutamiento, sin embargo, para ese momento el campo político estaba ocupado por otros actores. Entre esos actores se destacan las iglesias protestantes de origen estadounidense, la diócesis en cabeza del obispo Samuel Ruíz¹³¹, la Unión del Pueblo (UP) y posteriormente Línea Proletaria (LP), estas dos últimas eran de ideología maoísta. Todos estos actores de manera simultánea y no siempre de manera organizada se encontraban realizando trabajo organizativo en las comunidades.

Es de esta manera que en 1978, las FLN instalan una casa de seguridad en San Cristóbal de las Casa, con el objeto de generar ese acercamiento con las comunidades. Para eso crearon brigadas de alfabetización, primeros auxilios, vacunación, actividades culturales y alimentación, que pudieran ser el elemento que los conectada con las comunidades marginadas del Estado. Es así como el FLN logra irrumpir el escenario chiapaneco, al lograr establecer relaciones con campesinos de los ejidos de Sabanilla, Huitiupán y Lázaro Cárdenas¹³², quienes previamente habían sufrido las consecuencias de la represión estatal, y que para ese momento tenían un gran resentimiento por los ataques, el desalojo y el asesinato a varios de sus miembros a manos del Ejército mexicano. Esto contribuyó a que el FLN pudiera tener acceso al ejido Lázaro Cárdenas, que consideraban como un terreno abonado para realizar labores de reclutamiento.

Para las labores de reclutamiento es pertinente hacer mención al papel que cumplió la diócesis de San Cristóbal, que para ese momento no estaba alineada con las elites, manteniendo así su autonomía, cosa que tanto la comunidad como el FLN veían con buenos ojos, lo que permitió que el FLN se acercará a la diócesis¹³³. En esta parte una de las premisas de Adela Cedillo, consiste en sostener que la diócesis permitió actuar a las FLN con la condición de que

¹³⁰ *Ibid.*

¹³¹ “Esta diócesis era una de las más avanzadas de la República, ya que tanto el obispo Samuel Ruíz como sus colaboradores estaban influidos por la teología de la liberación y actuaban en sincronía con el *aggionamento* de la iglesia católica romana”, *Ibid.*, p. 22.

¹³² “Estos ejidos previamente hace un año habían sufrido una fuerte represión a cargo de efectivos del ejército, quienes atacaron, desalojar e incluso asesinaron a más de una docena de personas. Lo anterior tuvo como resultado un gran resentimiento entre la población, lo cual fue aprovechado en buena medida por el FLN para ganar adeptos.” *Ibid.*, p. 23.

¹³³ *Ibid.*, p. 25.

respetaran el trabajo pastoral, la autoridad del obispo y que no requirieran que la diócesis hiciera parte del aparato militar¹³⁴. Lo anterior permitió que el FLN pudiera reclutar a varios líderes indígenas, para lo cual la estrategia desarrollada fue reclutar a miembros de comunidades que pudieran ser afines a la militancia armada. En ese sentido, es clave aclarar que si bien el FLN inició un proceso de reclutamiento, luego serían las comunidades mismas quienes se encargarían de ese proceso, aprovechando el agotamiento político de la lucha legal que muchas comunidades habían iniciado para el reconocimiento de sus tierras.

Transcurridos algunos años de inserción comunitaria y de entrenamiento en casas de justicia en la ciudad de México y en Puebla, el 17 de noviembre de 1983 se instaló el primer campamento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional que denominaron “la garrapata”¹³⁵. A partir de ese momento nace el EZLN en lo que se podría denominar su primer versión, que se caracterizó por estar dirigido por el FLN hasta el año 1993. Desde la llegada a la selva y la creación del primer campamento, las ideas fueron transformadas y deconstruidas, a raíz de ir al lado de las comunidades indígenas¹³⁶. Durante ese lapso de tiempo se podría resumir el proceso en cuatro etapas, “1) selección de participantes e inspección de las condiciones del lugar; 2) implementación en la zona; 3) supervivencia y 4) primeros contactos con las comunidades¹³⁷.”

El EZLN empieza a convertirse en una opción legítima de comunidades enteras que históricamente habían sido despojadas de sus tradiciones y formas de vida, que encontraron mediante la vía armada un nuevo aliento para la lucha por los derechos que les fueron negados. Eso motivó a que durante los años 1988 y 1989 el EZLN creciera de 80 combatientes a 1.300 en menos de un año¹³⁸. El crecimiento exponencial, sumado al fortalecimiento de las organizaciones sociales, como al incremento de las desmejoras de la calidad de vida de la población chiapaneca hizo que el EZLN decidiera salir a la luz pública entre la madrugada del 18 de diciembre de 1993 y la tarde del 31, tomando de sorpresa el 1 de enero de 1994 las localidades de San Cristóbal de las Casas, Altamirano y las Margaritas, el día en que entraba en

¹³⁴ *Ibid.*

¹³⁵ Azael Rangel, *Ejército Zapatista de Liberación Nacional. La Construcción de la política desde abajo, democracia y autonomía en Chiapas*, tesis, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, 2012, p. 99.

¹³⁶ *Ibid.*

¹³⁷ A. Cedillo, *óp. cit.*, “Análisis de la fundación del EZLN en Chiapas desde la perspectiva de la acción colectiva insurgente”, p. 27.

¹³⁸ “Megáfono Global: Chiapas – Boletín especial del EXLN”, *Desde abajo*, Pachuca, México, 6 de enero de 2008 (sec. Comunicados)

rigor el tratado de libre comercio de América del Norte (TLCAN). Fue de esta manera que inicio formalmente la insurrección armada conocida como levantamiento zapatista.

Una vez tomadas las localidades se emitió la primer declaración de la selva lacandona en la que declaraban la guerra al Estado mexicano y exigían la separación del cargo del presidente en su momento Carlos Salinas de Gortari, declarando que no dejarían de pelear hasta lograr el último cumplimiento de las demandas básicas del pueblo de Chiapas, dando incluso la vida para tan anhelado fin¹³⁹. La primera declaración de lacandona el EZLN se fundamentó en el artículo 39 constitucional, que sostiene que el pueblo tiene en todo momento el derecho de alterar o modificar su gobierno, para legitimar así el derecho a la insurrección armada. En la declaración se hacen evidentes los objetos discursivos, que hacen alusión a la guerra-lucha vs paz, pueblo vs dictadura, legitimidad vs ilegitimidad y justicia vs injusticia, retomando muchos de los elementos históricos, sociales, culturales, político-militares y enunciativos con los que se han venido creando toda una filosofía, con base a la historia y la cosmovisión de los pueblos indígenas de Chiapas¹⁴⁰.

Las principales demandas del EZLN para ese momento se centraban fundamentalmente en que se convocará a elecciones, exigiendo la renuncia del ejecutivo que daría lugar a un gobierno de transición mientras se convocaba a elecciones. Así mismo, exigían el reconocimiento del EZLN como fuerza beligerante, con todas sus implicaciones legales en materia nacional e internacional; la conformación de un pacto que acabe con el centralismo y permita el desarrollo del auto-gobierno, permitiendo a las comunidades indígenas gozar de autonomía política, económica y cultural; infraestructura, tal como construcciones de hospitales, viviendas, escuelas y servicios básicos; revisión del tratado de libre y comercio que no considera a las poblaciones indígenas; derecho a la tierra; respeto a los derechos y a la dignidad como pueblos indígenas; autonomía para todas las comunidades, lo que significa ejercer su propio derecho; trabajo digno con salario justo para todos los ciudadanos mexicanos; y por último, que se acabe con el saqueó de la riqueza de México¹⁴¹.

¹³⁹ Véase EZLN, “Declaración selva lacandona”, <http://nubr.co/sVQqqO>, consulta: el 10 de noviembre de 2016.

¹⁴⁰ Pedro Reygadas, *El arte de argumentar II. Argumentación y discurso*, México, Ed. Noctua, 2005, p. 43.

¹⁴¹ EZLN, Pliego de demandas presentado en la mesa del diálogo de las Jornadas por la paz y la reconciliación en Chiapas, Montañas de Chiapas, 1994, <https://goo.gl/9JIwrL>, consulta: el 10 de abril de 2017.

Los días posteriores al levantamiento zapatista daría como resultado enfrentamientos múltiples con el ejército ocasionando alrededor de 57 muertos y 40 heridos¹⁴². En ese momento los enfrentamientos duraron aproximadamente hasta el 12 de enero, fecha en la que Carlos Salinas ordenó un cese unilateral del ejército, buscando crear una mesa de diálogo que pudiera llegar a un acuerdo con el EZLN¹⁴³. A partir de ese momento se empezó a generar un diálogo entre ambas partes que no tuvo los resultados esperados, por no existir una voluntad política real del gobierno para dar respuesta a las exigencias de las comunidades indígenas de Chiapas. Las demandas del EZLN ayudan a entender el porqué de la negativa a su negociación y porque la ofensiva militar por parte del ejército que se enmarcó en el llamado “Plan de campaña Chiapas”, que tuvo como objetivo la eliminación de cualquier foco disidente, al considerar que las demandas contenidas en las declaraciones posteriores, como en comunicados de prensa van en contravía abiertamente del modelo político y económico que se está viviendo, al representar esas demandas unos límites al capital, en perjuicio de quienes ostentan el poder. Esto marcó el periodo Zedillista, cosa que se podrá reflejar de mejor manera en el Plan Nacional de Desarrollo y las posteriores leyes y programas expedidos en ese momento.

Hasta aquí lo que se ha pretendido hacer es narrar de manera somera sin ahondar en muchos detalles históricos los antecedentes del EZLN, y sin hacer mención a los diálogos de San Andrés de los cuales se retomaran algunas partes más adelante, especialmente en lo que concierne al periodo presidencial de Vicente Fox.

2.3. Plan nacional de desarrollo (1995-2000)

Cuando hacemos referencia a política de seguridad en México es necesario previamente hacer énfasis a que no siempre se ha concebido como una tarea de Estado, sino como una herramienta partidista, que imposibilitó durante muchos años tener una política pública estatal consecutiva y sistemática. La Constitución Política, como marco legal que define, regula y conduce las actuaciones estatales, hasta 1994 no proveía mucha información al respecto, lo que no permitió jurídicamente la articulación de todos los Estados en materia de seguridad pública. Es así como

¹⁴² Doralicia Carmona, “¡Basta!: Rebelión del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en Chiapas”, *Memoria Política de México*, México, 1 de enero de 1994 (sec. Opinión)

¹⁴³ Lo que motivó la instauración de un cese unilateral en cabeza de Carlos Salinas, fue la movilización de la sociedad civil y la estrategia de visibilización desarrollada por el EZLN, que tuvo un impacto positivo en toda la población, llevando a tal grado de exigir una salida negociada al conflicto en Chiapas.

el artículo 115 constitucional en su fracción III, inciso g, señalaba “que los municipios tendrían a su cargo la seguridad pública y el tránsito, como prestación de uno de los servicios públicos que atienden los ayuntamientos”.

Lo anterior evidencia diversas barreras para la articulación de las medidas que se estaban adoptando, en cuanto cada municipio se caracterizaba por tener su propia política de seguridad sin contar con una base mínima que permitiera una unificación de criterios en temas de seguridad pública, procuración de justicia, defensa y protección de derechos humanos, prevención social, sistema penitenciario y en general todos los medios de control que se ejercen en el marco de las políticas dirigidas a la prevención y represión del delito.

Para eso el Plan Nacional de Desarrollo del expresidente Ernesto Zedillo (1995-2000), se propuso crear las condiciones legales, institucionales, administrativas y de conducta policial para la prevención y estructuración de la seguridad pública. En su PND estableció un capítulo denominado “*Por un Estado de derecho y un país de leyes*”, en el que como su nombre lo indica resaltó la importancia de recuperar y consolidar el Estado de derecho, a raíz de las amenazas latentes del orden, como lo son la violencia y el ejercicio de la justicia por propia mano. Así mismo reconoció los atrasos, vicios y carencias en materia de seguridad pública, procuración de justicia, combate a la corrupción e impunidad, seguridad jurídica y reconocimiento a los derechos fundamentales.

En lo que respecta a seguridad pública con E. Zedillo se empezó a construir un nuevo paradigma, a partir de una visión integral que incluyó nuevos actores, riesgos y estrategias diferenciadas, que están permeados por la dinámica interna y externa que para esa época se estaba viviendo, cobrando un papel protagónico la delincuencia organizada, el terrorismo, la pobreza y la apertura económica, que conllevo de manera paralela al incremento de los índices de criminalidad. En el PND, si bien se hace alusión a diversas justificaciones para la imposición de esas medidas, no se cuestionan las causas de la misma, resaltando únicamente las consecuencias, tales como la desconfianza hacia las instituciones, los programas y los responsables de la seguridad pública. Esto tuvo como consecuencia que una de las prioridades nacionales del gobierno en su momento fuera combatir la delincuencia organizada, con el objeto de recuperar la confianza perdida de los ciudadanos. De igual forma hizo énfasis en la procuración de justicia, reconociendo la ineficiencia a la hora de detener a los responsables, que radican en la falta de capacitación en las investigaciones y la falta de claridad de las normas

penales.

Como objetivos dentro del PND en materia de seguridad pública se propusieron los siguientes:

Crear las condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético de los cuerpos policiales que aseguren a los individuos la debida protección de su integridad física y patrimonial y un ambiente propicio para su desarrollo. Crear las condiciones que permitan al Estado combatir de manera frontal y más eficiente la delincuencia organizada, con una mayor y mejor profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, una mayor cooperación entre los tres niveles de gobierno y con otros países, y una amplia revisión del marco legal y las disposiciones penales aplicables a este tipo de delincuencia. Lograr que los órganos responsables de procuración de justicia se constituyan en auténticos vigilantes de la legalidad y de la persecución de los delitos¹⁴⁴.

Para tal fin se promovieron con antelación las reformas constitucionales del 5 diciembre de 1994, que fueron la base para consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública. La reforma en materia de seguridad pública consistió en modificar el artículo 21 y 73 como se refirió en el capítulo anterior relacionado al marco normativo de la PC en México. Ambas reformas procuraron promover la articulación de los tres órganos de poder, a raíz de los nuevos retos que se presentaban en México, que eran amenazas para el orden constitucional. Con esto se dio inicio a un conjunto de normas y medidas que marcarían la lucha actual contra el crimen organizado.

A partir de la reforma constitucional se empezaron a promover leyes que materializarían lo definido en el PND, para lo cual se emitieron un conjunto de normas y jurisprudencia que pasaremos a señalar.

2.3.1. Ley general que estableció las bases de coordinación del sistema nacional de seguridad

Mediante las reformas al texto constitucional se permitió unificar y organizar las instituciones de seguridad pública, como determinar sus funciones y responsabilidades, que posteriormente

¹⁴⁴ Presidencia, “Plan nacional de desarrollo (1995-2000)”, <http://nubr.co/eT5Kjc>, consulta: el 6 de noviembre de 2016, p. 30.

se verían reflejadas en lo que se conocería como la ley general que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995. Esta ley derogó el acuerdo que creó la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación un año antes, y por la cual se creó el Sistema Nacional de Seguridad Pública, coordinado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y los Consejos Locales y Regionales, que tienen entre otras funciones determinar las políticas de seguridad pública, así como su ejecución, seguimiento y evaluación.

Con la expedición de la nueva ley, la seguridad pública pasaría a ser una función de Estado con participación de la sociedad, lo que marcaría la construcción de un nuevo paradigma en la cultura de la seguridad en México. El conjunto de reformas constitucionales, legales y de paradigmas, se enmarcarían en un contexto específico, en donde la creciente inseguridad de la vida cotidiana y el surgimiento de una nueva lucha dirigida contra la “delincuencia organizada”, requería de medidas que ayudarían a restablecer el orden quebrantado, eliminando las actuaciones que perturben la paz, la tranquilidad, el bienestar, la seguridad y el patrimonio de las familias.

Bajo la promulgación de la nueva ley quedó una nueva visión plasmada, en donde la seguridad pública adquiere una connotación de concepción integral que justificó la necesidad de reforzar el sistema penal, centralizando las potestades del Estado en materia de control, al proponer un esquema en el que se garantiza la sujeción teórica, política, estratégica, orgánica e informativa¹⁴⁵.

Para esta labor tanto la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios integraron el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como función principal el establecimiento, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de seguridad que se promuevan en el país. Este sistema Nacional es dirigido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública que está compuesto por¹⁴⁶:

- I. El Secretario de Seguridad Pública;
- II. Los Gobernadores de los Estados;
- III. El Secretario de la Defensa Nacional;

¹⁴⁵ Luis Gonzales, *Política criminal y sociología del control penal*, México, Ed. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2006, p. 219.

¹⁴⁶ Ley general que establece las bases de coordinación del sistema nacional de seguridad pública, art 12.

- IV. El Secretario de Marina;
- V. El Secretario de Comunicaciones y Transportes;
- VI. El Procurador General de la República; VII. El Jefe del Gobierno del Distrito Federal;
- VII. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Quienes conocen y resuelven los siguientes asuntos¹⁴⁷:

- I. La coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- II. La determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas generales en materia de seguridad pública;
- III. La formulación de propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública, así como la evaluación periódica de éste y otros relacionados;
- IV. La determinación de medidas para vincular el Sistema Nacional con otros nacionales, regionales o locales;
- V. La emisión de bases y reglas para la realización de operativos conjuntos entre corporaciones policiales federales, locales y municipales;
- VI. La realización de programas de cooperación internacional sobre seguridad pública, en coordinación con las entidades y dependencias competentes;
- VII. La elaboración de propuestas de reformas a leyes y reglamentos en materia de seguridad pública;
- VIII. El análisis de proyectos y estudios que se sometan a su consideración por conducto del Secretario Ejecutivo;
- IX. La expedición de reglas para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y
- X. Los demás que sean necesarios para cumplir los objetivos de esta ley.

Además de la creación del Consejo nacional también se crearon los Consejos Locales y Regionales de Coordinación, que cumplirían la función principal de coordinar, planear y supervisar el Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus respectivos territorios, pudiendo también proponer programas específicos sobre las materias de coordinación. Con esta medida se posibilitó la creación de políticas unánimes que regirían al territorio bajo la creación de un órgano colegiado para tal fin y también bajo unos estándares mínimos de actuación y formación

¹⁴⁷ Ley general que establece las bases de coordinación del sistema nacional de seguridad pública, art 15.

tanto de integrantes de instituciones policiales, apoyo a la procuración de justicia y participación de la comunidad. Llama la atención la influencia que empiezan a tener las Fuerzas Armadas en la toma de decisiones en materia de seguridad pública, al presidir el Consejo Nacional el Secretario de Defensa Nacional y Marina. Lo anterior se vería fortalecido con las posteriores tesis emitidas por la Corte Suprema de justicia en las que se avala el uso de militares en temas de seguridad pública, siendo contrario a todo orden constitucional y Estado de derecho que se quería promover.

2.3.2. Hacia la militarización de la seguridad pública, tesis de la Corte Suprema de Justicia 1996

Es a partir de este momento que se empieza a legalizar la militarización de la seguridad pública, en contravención a lo establecido en el artículo 129 constitucional que hace referencia a que “en tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tenga exacta conexión con la disciplina militar (...)”.

Ante el postulado constitucional y las acciones contradictorias que se estaban llevando a cabo, el PRD (Partido de la Revolución Democrática) promovió una interpretación judicial, por medio de la cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió cinco tesis que superarían la contradicción y legalizarían de una u otra forma las medidas impuestas, permitiendo la actuación de todas las fuerzas a favor de la seguridad pública, sin necesidad de la declaratoria de suspensión de garantías individuales: - Ejército, Fuerza Aérea y Armada. La determinación de cuáles son sus funciones, exige el estudio sistemático de la Constitución y, por lo mismo, la comprensión de las garantías individuales y de la seguridad pública, conforme al régimen jurídico vigente.

- Ejército, Fuerza Aérea y Armada. Si bien pueden participar en acciones civiles en favor de la seguridad pública, en situaciones que no se requiera suspender las garantías, ello debe obedecer a la solicitud expresa, fundada y motivada, de las autoridades civiles a las que deberán estar sujetas, con estricto acatamiento a la Constitución y a las leyes.
- Ejército, Fuerza Aérea y Armada. Pueden actuar acatando órdenes del Presidente, con estricto respeto a las garantías individuales, cuando sin llegarse a situaciones que requieran

la suspensión de aquellas, hagan temer, fundadamente, que de no enfrentarse de inmediato sería inminente caer en condiciones graves que obligarían a decretarla.

- Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Su participación en auxilio de las autoridades civiles es constitucional (interpretación del Artículo 129o de la Constitución).

- Seguridad Pública. La participación de los Secretarios de la Defensa Nacional y de Marina en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, no viola el Artículo 21º Constitucional.¹⁴⁸

La participación de la Secretaria de Defensa Nacional y Marina no es únicamente de consulta, sino les da un papel activo en la determinación de las políticas generales en materia de seguridad, lo que representa un retroceso en materia de política de seguridad al legitimar la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, como por ejemplo el nombramiento de miembros del Ejército en puestos judiciales y policiales, la participación de Fuerzas Federales de Apoyo en la Policía Federal Preventiva y la participación de agentes militares en operativos policiales¹⁴⁹. Esto se empezó a ejecutar bajo el fundamento del artículo 15 de la referida ley que establece que la “elaboración de reglas básicas para la realización de operativos conjuntos entre corporaciones policíacas, federales y municipales¹⁵⁰”, lo que traduce en la articulación de efectivos de policías y militares en la realización de operativos conjuntos, lo que fortalecería el proceso de militarización que se acrecentaría años subsiguientes con las reformas y medidas adoptadas por los gobernantes de turno.

El desarrollo de esta estrategia está compuesta por diversas instituciones, quienes tienen la labor de coordinar las tareas conjuntas en materia de seguridad, reconociendo la importancia del intercambio de información, colaboración presupuestal, formación de efectivos y funcionarios judiciales, y de encuentros periódicos entre quienes conforman el Consejo de seguridad. Para este fin uno de los instrumentos del Sistema Nacional es el respeto permanente a los derechos humanos y a los principios fundamentales del Estado de Derecho, en donde los

¹⁴⁸ Tesis XXV/96, XXVII/96, XXVIII/96, XXIX/96 y XXX/96 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, Tomo III, México, marzo de 1996.

¹⁴⁹ Beatriz Ramírez, *La crisis de seguridad y la agenda de riesgos de seguridad nacional. ¿La pérdida de la paz pública puede amenazar la seguridad de la nación?*, México, Ed. Porrúa, 2010, pp. 372-375.

¹⁵⁰ Ley general que establece las bases de coordinación del sistema nacional de seguridad pública, art 15.

principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, cobran mayor importancia en la consecución de resultados óptimos.

A partir de la expedición de la ley se empezó a organizar todo un sistema de política de seguridad que antes era inexistente en México, en cuanto como hemos afirmado la información al respecto no obedecía a una política de Estado propiamente dicha, sino a un fenómeno temporal partidista, que dependía de la voluntad e interés del gobierno de turno. Las nuevas condiciones sociales y los nuevos retos en materia de seguridad hizo necesario de un nuevo modelo que permitiera en términos organizativos ser más efectivo a la hora de la “prevención” y represión del delito. Las modificaciones de las funciones del Estado, en términos de profundización del neoliberalismo, conllevó a la producción de nuevos actores y nuevos riesgos, que hizo que el Estado fortaleciera sus mecanismos de control, y que mejor forma de hacerlo que haciendo uso del monopolio de la fuerza.

Respecto a las nuevas condiciones sociales que se estaban afrontando, se debe resaltar el papel que la lucha contra las drogas empezó a ganar dentro del discurso local e internacional, al abordar la agenda estatal y convertirse en un problema de seguridad nacional a partir del gobierno de Salinas, que se endureció bajo el sexenio de Zedillo. Desde ese momento el narcotráfico y su combate fueron considerados como un asunto prioritario para la seguridad nacional¹⁵¹, dejando incluso de lado lo referente al levantamiento zapatista, que si bien no cooptó la agenda de seguridad por estar centrada principalmente en el narcotráfico, si modificó algunos aspectos en la materia, principalmente la presencia militar en zona chiapaneca y la estrategia de contrainsurgencia que más adelante procederemos a señalar¹⁵².

La militarización de varias partes del territorio nacional, como la implementación de medidas contrainsurgentes en el Estado de Chiapas, marcaron un nuevo proceso de guerra de baja intensidad y represión frente a las disidencias políticas, que se opacaría en razón de la lucha contra el narco que a partir de ese momento empezó a captar la atención mundial. Estos nuevos escenarios con la entrada del neoliberalismo, reflejan claramente el endurecimiento de la intervención penal y del auge del keynesianismo militar, tal como lo sostiene Wacquant¹⁵³ y que en caso mexicano se observa con toda claridad desde 1996 en adelante. Los nuevos

¹⁵¹ José Piñeyro, “La seguridad nacional con Salinas Gortaria”, *Foro internacional*, 1994, núm. 136, pp. 754-772.

¹⁵² Juan Sandoval, “Militarización, seguridad nacional y seguridad pública en México”, *Revista Espiral*, 2000, núm. 18, pp. 183-222.

¹⁵³ L. Wacquant, *Las cárceles de la miseria*, *óp.cit.*, p. 70.

escenarios de disputa, el crecimiento de la delincuencia organizada y la presión internacional alrededor de las políticas antidrogas, dieron nacimiento bajo el periodo del ex Presidente Zedillo a la ley federal contra la delincuencia organizada, que hace parte dentro de una lógica más amplia de seguridad estatal que procederemos a revisar.

2.3.3. Ley Federal contra la delincuencia organizada

Consecuente con el nuevo paradigma de seguridad que se quería impulsar y a los cambios en materia de lucha contra el crimen a nivel global, al año siguiente de la expedición de la norma que fija las bases mínimas en materia de política de seguridad se promulgó la Ley Federal contra la delincuencia organizada. Como indica el artículo 1 de la presente ley su objeto es “establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada”.

Esta ley contempló un conjunto de principios, fórmulas y procedimientos ajenos al sistema jurídico mexicano, permitiendo violentar aspectos en materia de garantías individuales, tales como la intimidad de las personas, el derecho a la vida privada, la intervención de comunicaciones y el decomiso de bienes¹⁵⁴. Estas limitaciones se justificaron a partir de las modernas técnicas y métodos que utilizan los delincuentes organizados, la inexistencia de una política criminal integral, la corrupción que existe dentro de las instituciones y la experiencia de otros países como Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Italia, España y Colombia¹⁵⁵.

Con esta ley se creó una legislación penal de excepción solo aplicable a los casos de delincuencia organizada, lo cual incrementó los márgenes de inseguridad jurídica, al ser contrario a los principios que deben regir al sistema jurídico mexicano. Un claro ejemplo de esto, se refleja en la concepción de delincuencia organizada que promueve la ley, como un tipo penal abierto, con la siguiente descripción “serán aquellos en los que tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sanciones por ese sólo hecho como miembros de la delincuencia organizada”¹⁵⁶.

¹⁵⁴ Raúl Plascencia, “La ley federal contra la delincuencia organizada”, *Anuario Jurídico*, 1996, pp. 61-93.

¹⁵⁵ *Ibid.*, p. 69.

¹⁵⁶ Ley Federal contra la delincuencia organizada, art. 2, frac. I.

Este tipo penal ha facilitado la criminalización de varios líderes sociales, que en el marco de sus acciones de protesta y organización social, se les ha considerado miembros de la delincuencia organizada, por el simple hecho de actuar en colectivo y de tipificar sus conductas de forma facciosa en uno o varios delitos que se establecen en la ley, para así poder justificar su detención y posterior criminalización. Un ejemplo de lo anterior, pueden ser los mismos casos de los líderes de la CRAC, a quien les dedicaremos un capítulo más adelante, en donde se evidencia el trato del Estado hacia estos líderes, a quienes acusa de ser integrantes de grupos de delincuencia organizada, criminalizando a todo luchador social que se manifieste abiertamente en contra de las políticas de Estado¹⁵⁷.

Tal como afirma Moisés Moreno varias de las reformas constitucionales impulsadas para la expedición de la ley, fueron más allá de los objetivos iniciales, quedando abierta la posibilidad de que se haga un uso desmedido de esas medidas. Un ejemplo que nos ofrece es el uso de las intervenciones a las comunicaciones, en donde inicialmente se contemplaba para miembros de organizaciones delincuenciales, pero que posterior a eso se amplió para muchos otros casos, en los que la autoridad federal o el titular del ministerio público puede solicitarlas¹⁵⁸. Caso similar ocurre con la figura del arraigo, la cual ha presentado abusos en su aplicación en contradicción a las garantías procesales propias de lo que debería ser un estado de “derecho”, vulnerando diversos derechos fundamentales de la población mexicana.

Con la figura del arraigo se extendió su aplicación estableciendo que esta medida no solo se llevaría a cabo en el domicilio o zona geográfica determinada, sino en el lugar que las autoridades establecieran, por un plazo de 40 días prorrogables, sin que exceda de 80 días en los delitos establecidos en la ley. Al año siguiente se dieron diversas reformas tanto en el Código de Procedimientos Penales, en su artículo 133 bis que instauro el arraigo domiciliario y también en el Código Penal del Distrito Federal, que en el artículo 178 creo un nuevo tipo penal al desacato del arraigo, lo que va en contravía de los derechos fundamentales, especialmente en perjuicio de la libertad, el debido proceso, la presunción de inocencia y del derecho a una defensa técnica.

En el contenido de la ley además se incluye: la confiscación de bienes incautados invirtiendo la carga de la prueba; la punibilidad con base a la jerarquía de quien cometió el

¹⁵⁷ Véase Érika Ramírez, “Movimientos sociales, amenaza para el Estado: Cisen ed. 503”, *Contralinea*, México, 28 de agosto de 2016 (sec. Archivo)

¹⁵⁸ Moisés Hernández, “Política criminal frente a la delincuencia organizada en México”, *Biblioteca jurídica de la UNAM*, <http://nubr.co/qzvbfL> consulta: 4 de mayo de 2016, p. 163.

delito en el marco de la organización criminal; la posibilidad de concesiones; protección a testigos; agentes infiltrados y la posibilidad de intervenir comunicaciones privadas¹⁵⁹. Estas medidas dieron apertura a la creación de un derecho penal de excepción que afianzaría la idea de seguridad pública que durante los finales de los años 80 y principios de los 90, se empezó a consolidar en México, bajo el discurso de la lucha contra las drogas y el crimen organizado. Esto dio como resultado una concepción sistemática caracterizada por ser un modelo tecnócrata y antidemocrático, en donde como sostiene Luis Gonzales “los derechos humanos son instrumentalizados y subordinados a una discusión ligada a la “cientifización” de la policía y el perfeccionamiento de dispositivos de seguridad”¹⁶⁰, convirtiendo así la seguridad en un fin en sí mismo, como también el discurso del temor social que ayuda a el Estado adquirir la legitimidad que ha perdido en otros ejes estructurales.

Muchas de las críticas realizadas a la ley se basan principalmente en su ambigüedad, la falta de capacitación a funcionarios para su correcta aplicación y la no intervención adecuada de otros sectores del sistema penal¹⁶¹, lo que marcaría un antes y un después del paradigma de la seguridad mexicana que se reforzará en los años siguientes con la entrada de otros gobernantes. La ley contra la delincuencia organizada, marcará una hoja de ruta para futuras violaciones a derechos humanos, al crear un régimen de excepción para determinados delitos, lo cual sin duda es contrario a lo postulado en los objetivos del PND, sobre todo en la idea de propiciar un estado de “derecho” y de garantizar la seguridad jurídica, cosa que como hemos visto dista mucho de la realidad.

2.4. Plan de contrainsurgencia. Plan de campaña Chiapas

Posterior al levantamiento zapatista el Ejército mexicano elaboró una estrategia contrainsurgente denominado “Plan campaña Chiapas”. Este plan data del mes de octubre de 1994 y es hasta el 9 de febrero de 1995¹⁶² en el que empieza formalmente su aplicación bajo la administración del sexenio de Ernesto Zedillo. El objetivo como consta en el plan de campaña es “destruir la voluntad de combatir del EZLN, asilando de la población civil y lograr el apoyo

¹⁵⁹ L. Gonzales, *óp. cit.*, p. 221.

¹⁶⁰ *Ibid.*, p. 222.

¹⁶¹ M. Hernández, *óp. cit.*, p. 164.

¹⁶² Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C, “La política genocida en el conflicto armado en Chiapas. Reconstrucción de hechos, pruebas, delitos y testimonios”, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, Febrero 2005, <http://nubr.co/0ugLjs>, consulta: el 10 de noviembre de 2016

de esta, en beneficio de las operaciones¹⁶³”. Para el desarrollo del objetivo se establecieron cuatro fases que son: 1) preparación, 2) ofensiva, 3) desarrollo y 4) final.

La primera fase se considera de operaciones, en donde se establecen las tácticas y los medios de inteligencia a llevar a cabo. Así mismo en esta etapa se busca romper la relación del EZLN con la población, descubrir la estructura de mando y garantizar la seguridad física y psicológica de los civiles no simpatizantes del EZLN. Así mismo en la fase de preparación como consta en el documento se estableció asesorar la creación de autodefensas y paramilitares “las cuales pueden ser el principio fundamental de la movilización para las operaciones militares y de desarrollo”¹⁶⁴. Para eso se buscará organizar ganaderos con sentido patriótico que serán empleados en el apoyo a las operaciones¹⁶⁵. El capítulo h del plan dice:

Este anexo describe actividades del Ejército en el adiestramiento y apoyo de las fuerzas de autodefensa u otras organizaciones paramilitares, lo cual puede ser el principio fundamental de la movilización para las operaciones militares y de desarrollo. Incluye además el asesoramiento y ayuda que se presta a otras dependencias del gobierno y a funcionarios gubernamentales locales, municipales, estatales y federales. En caso de no existir autodefensa, es necesario crearlas (...) Las operaciones militares incluyen el adiestramiento de fuerzas locales de autodefensa, para que participen en los programas de seguridad y desarrollo¹⁶⁶.

La segunda fase de ofensiva como su nombre lo indica es el ataque directo al EZLN, con el objetivo de aniquilar, dispersar y hacer salir del área a las fuerzas tácticas de los transgresores. Para eso en el mismo documento se hace énfasis a las posibles ubicaciones de los campamentos zapatistas, como del número estimado de efectivos que tiene la organización. En la etapa de ofensiva se cuenta con un conjunto de posibilidades de acción del EZLN que son la acción sin violencia, acción terrorista, operaciones tácticas convencionales, guerra de guerrillas, inteligencia y seguridad, reclutamiento y retención, organización y adiestramiento, finanzas y logística, comunicaciones, refuerzo y operaciones psicológicas. En la fase ofensiva hay una

¹⁶³ Secretaria de la Defensa Nacional, “Plan de campaña Chiapas 94”, <http://nubr.co/zdIuku>, consulta: el 10 de noviembre de 2016, p. 1.

¹⁶⁴ *Ibid.*, p. 17.

¹⁶⁵ Ante los procesos de recuperación de tierras para los zapatistas, los primeros ganaderos en armarse con ayuda del Estado fueron los de Ocosingo.

¹⁶⁶ *Ibid.*, p. 21.

indicación específica del tratamiento de medios de comunicación, para lo cual se estipula explícitamente la censura como un mecanismo que permita que las fuerzas “transgresoras” envíen un mensaje negativo hacia el ejército y las autoridades estatales.

La fase tres de desarrollo se caracteriza por las acciones para eliminar los núcleos transgresores que queden después de la ofensiva militar para evitar el regreso de los subversivos. Para eso se debe realizar una alianza con las autoridades locales y estatales para que creen programas de inversión social¹⁶⁷ que ayuden a mantener las relaciones con la población civil garantizando la seguridad de los habitantes. Estos recursos de fondo lo que buscan es generar un control sobre la población, con la excusa de satisfacer necesidades básicas, impidiendo así el apoyo de las comunidades al EZLN.

La cuarta y última etapa consiste en la realización de operaciones autónomas de defensa contra los ataques aislados de los transgresores. A partir de ese momento se empiezan a reducir el número de fuerzas militares y se preparan para ser empleadas en otras áreas. En el mismo documento se especifica los términos de desarrollo de cada una de las fases, finalizando con la eliminación de los principales núcleos de guerrillas, hasta la entrega de la responsabilidad a las autoridades civiles.

En el documento adicional al ataque de los núcleos guerrilleros se contempló la disuasión de las organizaciones que brindan apoyo al EZLN, entre las cuales se encuentran organizaciones magisteriales, estudiantiles, populares, laborales, campesinas, étnicas y religiosas. Para lo cual se contempló un plan de inteligencia militar con el objeto de desarticular las redes de apoyo. Para eso la hipótesis bajo la cual se sostiene las fuerzas militares es la siguiente:

Sin violencia intentarán ganar alientos a su causa hasta lograr desestabilizar la entidad y alcanzar una superioridad política a la de Ernesto Zedillo. En caso tal de no lograrlo usaran el terrorismo para presionar y provocar la guerra de guerrillas en sus zonas. Paralelo a eso se desarrollaran otras actividades en el territorio¹⁶⁸.

¹⁶⁷ Muchos de los recursos con los que se financiaron a las bandas paramilitares, fueron de recursos públicos, provenientes de las aportaciones federales para entidades federativas y municipios o Ramo 33. Para un ejemplo de eso véase Ángeles Mariscal y Andrés Morales, “Investigan red de ex funcionarios que habría financiado a grupos armados”, en *La Jornada*, México, 18 de septiembre de 2002 (sec. Política)

¹⁶⁸ Secretaría de la Defensa Nacional, “Plan de campaña Chiapas 94”, *óp.cit*, p. 8.

En la ejecución de toda la estrategia contrainsurgente se tiene un apartado específico de suspensión de garantías individuales. Allí se hace referencia a un conjunto de acciones a llevar a cabo que incluye tanto a guerrilleros como a población civil. Las acciones consisten en el desplazamiento forzado de comunidades de influencia zapatista, la neutralización de la Diócesis de San Cristóbal, la captura y consignación de mexicanos simpatizantes con el EZLN, la captura y expulsión de extranjeros perniciosos, la prohibición de vuelos comerciales hacia zona de influencia zapatista, censura de medios de comunicación, muerte o control de ganado equino y vacuno, destrucción de siembras y cosechas, autodefensas civiles y la suspensión del correo, telégrafo y teléfono. Las acciones anteriormente descritas se enmarcan en la estrategia denominada “quitarle el agua al pez”, propia de la lucha contrainsurgente desarrollada en los demás países centroamericanos¹⁶⁹.

Realizada una descripción de los objetivos, fases y acciones que se han venido desarrollando en el plan de campaña nos detendremos en la creación de grupos paramilitares, especialmente en el grupo Paramilitar Paz y justicia, esta información ha sido documentada por el Centro de Derechos humanos Fray Bartolomé de las Casas, quien ha sido un actor clave en la defensa y promoción de los derechos humanos de la población chiapaneca.

2.4.1. La estrategia paramilitar en el Estado de Chiapas¹⁷⁰

Posterior al levantamiento zapatista se empezaron a realizar acciones contrainsurgentes por parte de la fuerza pública mexicana. Dentro del plan de campaña Chiapas una de las estrategias a desarrollar ha sido la creación y asesoría de grupos paramilitares quienes trabajan en coordinación con las fuerzas armadas del Ejército. Los objetivos son eliminar y aislar a las bases de oposición y controlar territorios para expandirse principalmente en zonas de influencia zapatista o de sus bases de apoyo¹⁷¹. Sus principales estrategias consisten en crear un clima de

¹⁶⁹ La gran mayoría de estas acciones fueron realizadas por la fuera de tarea Arcoíris, la cual tuvo como objetivo establecer miembros del Ejército en zonas claves del conflicto en Chiapas para cercar a los miembros del EZLN y a sus comunidades de apoyo. Para ese momento se calcula que el Ejército llegó a contar con 20 mil efectivos, provenientes de las zonas militares N° 31, 36 y 39. Véase Jesús Aranda, “Cerca al EZLN, misión de la fuerza de tarea Arcoíris”, *La Jornada*, México, 2 de septiembre de 2005 (sec. Política)

¹⁷⁰ Véase Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C, “La paramilitarización en la Zona Norte de Chiapas: el desarrollo de paz y justicia de acuerdo a paz y justicia”, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, 16 de julio de 2004.

¹⁷¹ Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C, “Los grupos paramilitares en Chiapas”, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, <http://nubr.co/hWK7Oe>, consulta: 10 de septiembre 2016, p. 8

inseguridad para que la población que se opone al régimen no se movilice. Con esto lo que se busca es romper el tejido social, descomponiendo políticamente las zonas de control de los grupos paramilitares y usando la violencia y el miedo como únicas formas de lenguaje.

Su forma de actuación consiste en amenazar, controlar, vigilar y atacar a comunidades. Para eso hacen uso de la fuerza tanto simbólica como física para quebrantar la voluntad política de las comunidades, al mismo tiempo que propician el desplazamiento de la población. Con el desplazamiento se rompe la economía de las familias y la comunidad, al igual que con el robo no solo de cosechas sino de herramientas para siembra¹⁷². Muchos de los casos de desplazamiento han conllevado el despojo de la tierra, que incluso pasados varios años las familias no pueden regresar por amenazas de muerte.

Se consideran grupos paramilitares cuando existe una coordinación con la fuerza pública, cuando el Ejército les pronostica armas o sabe que las usan y no hace nada, cuando reciben recursos públicos o privados para sus acciones militares y cuando cometen abusos a la población sin ser castigados por las autoridades judiciales¹⁷³. En el caso de Chiapas con la aplicación del plan de campaña surgieron diversos grupos paramilitares con diversa influencia en el territorio. Estos grupos son: Movimiento indígena Revolucionario Ant Zapatista (MIRA)¹⁷⁴, Paz y justicia¹⁷⁵, Alianza San Bartolomé de los Llanos¹⁷⁶, Paramilitares Priistas, los Chinchulines¹⁷⁷ y Mascara Roja¹⁷⁸.

Estos grupos mantienen vigencia en la actualidad, e incluso algunos de ellos mantienen organizaciones civiles “legales”, tal como es el caso de Paz y justicia quien ostenta una organización llamada “Desarrollo, paz y justicia A.C”. Estos grupos paramilitares comenzaron actuar de manera paulatina casi a la par de la ofensiva de febrero de 1995. Se calcula que

¹⁷² *Ibid.*, p. 16.

¹⁷³ *Ibid.*, p. 17.

¹⁷⁴ Véase Andrés Aubry, “Chiapas: la nueva cara de la guerra”, *La jornada.*, México, 25 de marzo de 2007 (sec. Opinión)

¹⁷⁵ Véase Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, A.C. “La Política genocida en el conflicto armado en Chiapas. Reconstrucción de hechos, pruebas, delitos y testimonios”, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 2005.

¹⁷⁶ Véase Centro de derechos humanos Fray Bartolomé de las casa, A.C., Boletín de prensa, 25 de abril de 2001.

¹⁷⁷ Véase “Los chinchulines, organización paramilitar del PRI, asuela chilón desde hace ocho años”, *Revista proceso*, México, 27 de abril de 1996 (sec. Archivo)

¹⁷⁸ Hermann Bellinghausen, “Reactivan grupos paramilitares para la siembra del terror, acusan Las abejas”, *La Jornada*, México, 9 de diciembre de 2012 (sec. Política)

aproximadamente entre 1995 y 2000 estos grupos han desplazado más de 10.000 personas, al igual que han realizado ejecuciones, masacres y desapariciones forzadas de mayor cuantía¹⁷⁹.

Las acciones perpetuadas por los diferentes grupos paramilitares constituye una política de Estado dirigida a cometer ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil, ocasionando múltiples asesinatos y persecución a colectividades opositoras al PRI, organizaciones étnicas y religiosas, tal como ha sido el caso de la Diócesis de San Cristóbal de las Casas¹⁸⁰. El Centro de derechos humanos Fray Bartolomé de las Casas ha documentado diversas acciones de estos grupos armados coincidiendo en varios elementos en común que las caracteriza. Esas características versan específicamente sobre el control de presidencias municipales y uso de sus recursos, auto-identificados con el PRI¹⁸¹, relación con el Ejército mexicano, la policía y altos funcionarios del gobierno del Estado, y la utilización de uniformes y armas de uso exclusivo de la policía y el ejército¹⁸².

Sus principales modos de operación consisten en el desplazamiento forzado y violento, quemas de casas y saqueo, detenciones arbitrarias, asesinatos, desapariciones forzadas y cobro de multas¹⁸³. Su accionar según lo documentado por el Centro de Derechos Humanos, como también la prensa señalan que históricamente desde el levantamiento zapatista estos grupos han trabajado en conjunto con las Zonas Militares 31 y 39 del Estado de Chiapas, las cuales tienen su sede operación en Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal de las Casas. En la actualidad estos grupos paramilitares se encuentran inmersos en el Estado de Chiapas, en cercanía con los territorios conocidos abiertamente de influencia zapatista¹⁸⁴. Las sistemáticas vulneraciones de derechos humanos ocasionadas por estos actores, hacen parte de la política del Estado mexicano, tal como se refleja en el Plan de Campaña, quienes en complacencia con el Ejército y

¹⁷⁹ Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C., “Caminando Hacia El Amanecer, informe especial sobre desplazados de Guerra en Chiapas”, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, 2001, <http://nubr.co/0ugLjs>, <http://nubr.co/1tRI2y> consulta: 10 de noviembre de 2016.

¹⁸⁰ La ayuda que pronostico el Estado a la creación de paramilitares también se vio reflejada en el no cumplimiento de esa época de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que casualmente en el año 1995, reformó el artículo 24 estableciendo a los servicios privados de seguridad. Pauline Ochoa, “Conflicto armado y grupos paramilitares en Chiapas: implicaciones para la democracia mexicana”, *Revista desafíos*, 2011, núm. 1, p. 201.

¹⁸¹ Incluso en algunos casos se ha presentado que algunos de sus líderes fueron diputados.

¹⁸² Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, A.C., “La Política genocida en el conflicto armado en Chiapas. Reconstrucción de hechos, pruebas, delitos y testimonios”, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 2005, p. 9-10.

¹⁸³ “La guerra oculta de Chiapas. Guardias blancas y grupos paramilitares en acción, bajo el cobijo gubernamental”, *Revista Proceso*, México, 10 de septiembre de 1995 (sec. Reportajes)

¹⁸⁴ “Resurge grupo paramilitar Paz y Justicia en Chiapas”, *La Jornada*, Tuxtla, 27 de diciembre de 2015 (sec. Políticas)

la Policía han desplazado y asesinado a la población, tal como es el caso de la masacre de Acteal.

2.4.1.1. Masacre de Acteal

Acteal es una comunidad que se ubica a la orilla de la carretera entre San Pedro Chenalhó y Pantelhó, perteneciente al municipio autónomo de Polhó que es base de apoyo del EZLN¹⁸⁵. Allí con el levantamiento zapatista empezaron a organizarse grupos paramilitares con apoyo del Partido Revolucionario Institucional y del Ejército mexicano, quienes incrementaron su presencia en la zona a lo largo de 1997 ocasionando varias tensiones con los habitantes.

A finales de 1997 en Acteal llegaron alrededor de 325 habitantes de las comunidades vecinas de Quextic y Tzajalucum, quienes habían sido víctimas de amenazas y de desplazamiento forzado por grupos paramilitares de filiación priista¹⁸⁶. Las personas desplazadas hacían parte de la “Sociedad Civil Las Abejas”, organización civil y pacifista nacida 5 años antes, a raíz de la detención arbitraria de varios de sus miembros, que provocó que decidieran organizarse buscando una solución negociada y política a la guerra. Desde ese momento la organización se caracterizaría por su lucha en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y en la consolidación de la paz en el Estado de Chiapas.

El día 21 de diciembre de 1997 según testimonios recolectados por el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, varios integrantes del grupo paramilitar acordaron en una reunión celebrada en Pechiquil atacar Acteal, con el objetivo de robar el café de la comunidad. Es así como al día siguiente aproximadamente a las 10:30 am un grupo de alrededor 90 paramilitares irrumpieron la comunidad, mientras las personas se encontraban en la iglesia orando para pedir por la paz en Chenalhó. Una vez tuvieron ingreso empezaron a disparar de manera indiscriminada asesinando a 45 campesinos: 15 niños, 21 mujeres, y 9 hombres. Además de dejar 25 heridos, entre los cuales 9 en condiciones grave¹⁸⁷.

Cuentan los testigos que:

¹⁸⁵ Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, A.C., “Acteal: entre el duelo y la lucha”, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, p. 9.

¹⁸⁶ *Ibid.*, p. 7.

¹⁸⁷ “La masacre de Acteal, culminación de una política de Estado contra los indígenas”, *La Jornada*, México, 22 de diciembre de 2007 (sec. Política)

Las balas se veían como agua. Más abajito hay un lugar para esconderse. Ahí fuimos, pero se veían como los tiros pasaban, levantaban la tierra donde pegaban. (...) casi todos los agresores vestían de negro o de azul, a la usanza de la policía de Seguridad Pública, y llevaban paleacates rojos puestos en la cabeza. (...) el camión de la presidencia municipal de Chenalhó, fue enviado por el presidente municipal priísta, Jacinto Arias Cruz, a recoger a parte de los agresores y trasladarlos a Acteal¹⁸⁸.

La matanza ocasionada contra el municipio autónomo tenía como objetivo debilitar la unidad y la solidaridad de las comunidades que habitaban el lugar. Así mismo hacia parte de una estrategia mayor de guerra psicológica hacia las poblaciones civiles de apoyo al EZLN. A raíz de lo sucedido y días posteriores se hizo más evidente la participación activa de miembros del Ejército como de autoridades locales. Esa información fue recolectada por la CNDH, quienes al año siguiente emitirían la recomendación 1/98, en donde se evidencian las diversas contradicciones e inconsistencias de modo, tiempo y circunstancias en los testimonios dados por los funcionarios del Gobierno del Estado¹⁸⁹. Posterior a las declaraciones dadas que hacían mención a un conjunto de contradicciones y a la presión mediática tanto a nivel nacional e internacional, empezó una campaña de desinformación por parte de la Procuraduría General de la República quien minimizo lo que estaba ocurrieron en Acteal diciendo que “estos conflictos pueden caracterizarse válidamente como intercomunitarios, e incluso interfamiliares, dentro de un contexto de disputa constante por el poder político y económico, así como por la existencia de una diversidad religiosa y más recientemente de una división ideológica”¹⁹⁰.

Lo anterior demuestra una estrategia dirigida a ocultar lo que en realidad ocurrió en Acteal el día 22 de diciembre como los días posteriores, lo cual evidencia que no fue un accidente como se intentó en su momento hacer creer a la opinión pública, debido a que posterior a la matanza el Ejército mexicano inició una nueva ofensiva, en el marco de la guerra de baja intensidad¹⁹¹, incrementando la presencia de efectivos del Ejército en el municipio de

¹⁸⁸ Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, A.C., “Acteal: entre el duelo y la lucha”, *óp. cit.*, p. 8.

¹⁸⁹ Véase Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, “recomendación 1/1998”, <http://nubr.co/17qZgU>, consulta: 12 de noviembre de 2016.

¹⁹⁰ Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, A.C., “Acteal: entre el duelo y la lucha”, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, p. 20.

¹⁹¹ Por guerra de baja intensidad entendemos el proceso de confrontación político militar entre Estados o grupos. Se denomina de baja intensidad por no ser una guerra convencional y se caracteriza por ser guerras prolongadas de principios e ideologías. Esta concepción fue materializada por la inteligencia militar de U.S.A posterior a la guerra

Chanalhó y en las zonas de apoyo zapatistas. Incluso en parte de la información revisada se puede apreciar claramente que posterior a la ocupación se empezó a hostigar a la población, causando terror psicológico llevando a varias personas desplazarse a zonas seguras como en su momento fue Xoyep y San Cristóbal de Las Casas¹⁹².

El proyecto paramilitar desarrollado entre marzo y abril de 1995 en Chiapas refleja una clara política de Estado en cabeza del Ex presidente Ernesto Zedillo, que responde a la necesidad de mantener de manera clandestina las relaciones de producción dominantes, incrementando la acumulación por desposesión y control por medio de la violencia¹⁹³. En este punto cabe mencionar lo dicho por Gabriela Vásquez quien sostiene que:

Lo grupos paramilitares fueron en esa primera etapa el instrumento principal para defender las tierras de los grandes propietarios ganaderos y de los inversionistas agroindustriales y asegurar el control gubernamental de los territorios contemplados en los programas ligados a la agroexportación, la biotecnología y el ecoturismo. A través de sus acciones se buscó impedir el proceso de recuperación de tierras, la consolidación de formas de organización y gobierno propios en las comunidades indígenas y la construcción de autonomías en los municipios rebeldes, a través de la imposición del miedo y el terror que tienden a inmovilizar a las personas y a degradar los lazos que articulan la vida comunitaria¹⁹⁴.

El proceso de paramilitarización ha estado al servicio de las grandes clases políticas y económicas de la región, en defensa de mantener el status quo y de ser la mano clandestina de las operaciones realizadas por el Ejército mexicano. Es así como los paramilitares han sido un

de Vietnam, para aplicar de manera directa e indirecta el desarrollo de acciones militares de bajo perfil, con el fin de dividir a la población. En AL se ha utilizado como estrategia contrainsurgente, para desarticular de manera silenciosas a comunidades o lugares objetivo militar, siendo una de estas estrategias la creación de paramilitares. A. Rangel, *óp. cit.*, p. 22.

¹⁹² *Ibid.*, p. 30.

¹⁹³ Adrián Galindo de Pablo, "El paramilitarismo en Chiapas, respuesta del poder contra la sociedad organizada", *Revista de Política y cultura*, 2015, núm. 44, p 198. "Para 1999 operaban 12 grupos paramilitares en 20 municipios del estado de Chiapas, entre los grupos paramilitares se encontraban el Frente Civil, Los Tomates, Los Plátanos, Los Chentes, Priistas Armados, Los Puñales, Alianza S. Bartolomé de los Llanos, Los Quintos, entre otros. De esos grupos cuatros son los más distintivos: Paz y Justicia, Los chinchulines, Máscara Roja y el Movimiento Indígena Revolucionario antizapatista (MIRA)"

¹⁹⁴ Gabriela Vásquez, "Violencia política en Chiapas, contrainsurgencia y paramilitarización, en sujetos, víctimas y territorios de la violencia en América Latina", en Raquel Sosa (coord.), *Violencia política en Chiapas*, Universidad de la Ciudad de México, México, 2004, p. 99.

instrumento de contrainsurgencia que ha permitido enfrentarse de forma directa sin requerir al Ejército formalmente en los enfrentamientos.

Para eso los principales objetivos de los paramilitares podemos resumirlos en tres. El primero radica en el control físico del territorio, es decir crear un cerco territorial que permitirá acciones espionaje e inteligencia en colaboración con el Ejército; segundo radica en el terror psicológico por medio de amenazas, asesinatos, violaciones y desplazamiento; y por último se encuentra lo que hacíamos referencia al dominio político-económico de la región, que busca mantener un status quo, propio de la lógica capitalista que elimina a sus contrincantes¹⁹⁵.

Adicional al uso directo de la fuerza por parte de los paramilitares, también se han usado otras estrategias llevadas a cabo por estos grupos, como también el Ejército y las autoridades locales. Estas estrategias se han basado en el despliegue de alimentos, atención médica, infraestructura, escuelas, hospitales, dispensarios y carreteras, no dirigidas a la satisfacción de necesidades básicas, sino de generar dependencia y en consecuencia control sobre las poblaciones de apoyo zapatista¹⁹⁶.

Otra estrategia que se empezó a usar después del levantamiento zapatista fue la creación de nuevos municipios para espantar municipios autónomos, estrategia desarrollada durante el periodo presidencial de Ernesto Zedillo y el gobernador Roberto Albores, quienes privilegiaron la remunicipalización con el objetivo de tener control sobre las comunidades y municipios, restando credibilidad al reconocimiento de instituciones autonómicas indígenas¹⁹⁷. Frente a este proceso el EZLN ha sido crítico y ha rechazado la implementación de esos programas, al denunciar que es una forma de nulificar sus propias formas de organización política¹⁹⁸. A pesar de las denuncias y los cuestionamientos al programa, en 1999 aumentaron los municipios de 111 a 118, siendo dos en territorios autónomos rebeldes zapatistas (MAREZ), que busca desconocer los sistemas de gobierno, elección y organización indígena preexistente¹⁹⁹.

¹⁹⁵ A. Galindo, *óp. cit.*, p. 212.

¹⁹⁶ “Vasto plan social “contrainsurgente” del gobierno para la paz en Chiapas”, *La jornada*, México, 19 de junio de 1995 (sec. Reportajes)

¹⁹⁷ Burguete Cal y Mayor, “Chiapas: nuevos municipios para espantar municipios autónomos.” en Rosalva Aída Hernández y María Teresa Sierra (coord...), *El Estado y los indígenas en tiempos del PAN: Neoindigenismo, legalidad e identidad*. México, CIESAS, 2004, p. 141.

¹⁹⁸ *Ibid.*, p. 139.

¹⁹⁹ Véase Jaime Torres Burguete, “Aldama: disputas por la restitución de una municipalidad”, en Araceli Burguete y Xóchitl Leyva (coords.), *Democracia y corporativismo en los nuevos municipios del Chiapas contrainsurgente*.

Como hemos podido observar el PND del Ex Presidente Ernesto Zedillo se ubica en un espacio y contexto determinado, tanto por condiciones endógenas como exógenas. Por un lado a nivel internacional se acrecentaron las medidas represivas y de lucha contra el crimen, cosa que no fue extraña al discurso oficialista, sino que al contrario coactó y reprodujo quizás con unas pocas diferencias. Por otro lado a nivel mundial se está viviendo un proceso de encrudecimiento de la ley penal con la creación de regímenes de excepción cosa que en México inicio con la expedición de la Ley contra la delincuencia organizada.

Ahora respecto a los objetivos del PND en materia de seguridad, los hechos ocurridos en Chiapas a raíz del levantamiento zapatista desvirtúa las “buenas” intenciones del presidente en su momento de mantener el Estado de Derecho y garantizar la integridad de todos los ciudadanos, en cuanto quedó demostrado con la exposición del “Plan de campaña Chiapas”, como en los hechos ocurridos en la matanza de Acteal se impulsó un doble discurso por parte del presidente. En cuanto no se puede hacer referencia “a un comportamiento ético de los cuerpos policiales que aseguren a los individuos la debida protección de su integridad física y patrimonial y un ambiente propio para su desarrollo”, a raíz de los hechos producidos en Chiapas.

Por otro lado en lo que respecta a la procuración de justicia hay muchos vacíos entre lo descrito en el PND y lo realizado por parte de la PGR, debido a que la persecución de los delitos nunca operó cuando se trató de delitos ocasionados por ciertas elites políticas y económicas, sobre todo si una de las metas del plan es el desarrollo y cumplimiento del principio de legalidad. Así mismo a raíz de la militarización en Chiapas, nos pudimos dar cuenta como en ese periodo presidencial se emitió el sustento jurídico para que efectivos militares y de la marina pudieran actuar en temas de seguridad pública, afectando la relación entre civiles y militares y ocasionando un gran número de violaciones a derechos humanos que se agravaría posteriormente durante el periodo de Felipe Calderón.

En el Plan de campaña quedó claramente identificada la política de Estado en materia de seguridad, que como se revisó la creación de agentes paramilitares es una constante, existiendo incluso al día de hoy no solo en el Estado de Chiapas, sino también en otros como lo son Oaxaca²⁰⁰, Guerrero²⁰¹, Michoacán²⁰² y Veracruz²⁰³. En esa parte se determinó la creación de

²⁰⁰ Érika Ramírez, “Paramilitares de Oaxaca, en la impunidad: eurodiputados”, *Contralinea*, México, 29 de septiembre de 2011 (sec. Sociedad)

agentes paramilitares como una política de Estado, al quedar descubierto su accionar con efectivos de la fuerza pública y autoridades locales, lo que denota una falta de cumplimiento a las medidas promocionadas en el PND tanto en materia de seguridad como en derechos humanos, debido a que en ninguno de los dos se cumplió con lo establecido, sino que al contrario se agravó la situación de orden público, como el asesinato, criminalización y desplazamiento de movimientos políticos u organizaciones sociales de oposición. Esta política desarrollada durante los años de gobierno de Zedillo, no terminarían aquí, sino que al contrario sería el inicio de una fuerte oleada de violencia y criminalización hacia movimientos sociales y organizaciones de oposición que se enredaría en los sexenios posteriores.

Terminado el apartado que concierne al gobierno de Ernesto Zedillo, procederemos a continuar con el estudio del PND del gobierno del Ex presidente Vicente Fox. Para eso se seguirá una estructura similar a la anterior, partiendo del contexto socio-político, análisis del PND en lo que concierne a seguridad pública y el discurso indigenista desarrollado durante el sexenio, lo cual es necesario comprender para determinar cuál fue el tratamiento por parte de esa administración al tema indígena y cómo es posible pasar de un discurso de multiculturalismo neoliberal a uno de estado penal, que fue una constante durante ese periodo presidencial y el subsiguiente.

2.5. Política de seguridad Pública en el Sexenio de Vicente Fox (2000-2006)

La llegada de la presidencia de Vicente Fox representó en su momento un quiebre del modelo unipartidista que había gobernado a México por más de 70 años. En los cuales el partido de gobierno se había encargado de cercenar a sus opositores políticos, mediante diversas estrategias que incluían el acaparamiento de entes gubernamentales, el control sobre los organismos de la sociedad civil y en general una política de corte asistencial y paternalista que se reflejaba mucho más en tiempos electorales. Esa política que aún guarda su esencia a pesar de las últimas transformaciones, es la que ha gobernado y sigue haciéndolo en todo el territorio nacional. Por eso, si bien se debe reconocer la importancia de la llegada al poder de un partido

²⁰¹ Gloria Díaz, “La sierra de Guerrero, el reino de talamontes, narcos, paramilitares”, *Revista Proceso*, México, 29 de noviembre de 2012 (sec. Reportaje)

²⁰² “Paramilitares agreden a comunidad nahua de Michoacán”, *Revista Proceso*, 30 de junio de 2009, (sec. Nacional)

distinto, también debemos ser realistas, en el sentido de que ese quiebre o “apertura democrática” no fue generalizado, sino más bien obedeció a un reacomodamiento de las elites burocráticas, con una ampliación de determinados sectores de la población, quienes en la actualidad han asumido las riendas de la política social y económica del país.

Haciendo esa aclaración previa y separándonos del romanticismo que se pudo haber dado con la elección de Vicente Fox, del cual solo quedaría el desencanto posteriormente, nos introducimos en este apartado a estudiar la política de seguridad pública en el sexenio (2000-2006). Para eso seguiremos una metodología y estructura similar al apartado anterior, en el cual se hizo alusión al contexto que estaba atravesando México, al Plan Nacional de desarrollo y a las leyes posteriores en materia de seguridad pública. Para contrastar las políticas de gobierno haremos mención a diversos informes en materia de derechos humanos emitidos por organizaciones de la sociedad civil emitidos en ese periodo de gobierno.

2.5.1. La llegada del (PAN) a la presidencia

El 2 de julio del año 2000 el partido Revolucionario Institucional (PRI) perdió las elecciones presidenciales después de 71 años de gobernanza²⁰⁴. La alternancia del poder político se veía venir en los últimos años y se puede explicar por múltiples factores, sin embargo los abusos, la corrupción, la represión y la impunidad fueron detonantes en las elecciones del año 2000. Adicional a eso, cabe hacer mención que los últimos dos sexenios del PRI en cabeza de Carlos Salinas y de Ernesto Zedillo aumentaron la impopularidad del partido a raíz de las sistemáticas crisis financieras, la no respuesta a las demandas sociales y al incremento de la represión y la violencia en todo el país. La falta de credibilidad del partido a raíz de los últimos años y la mala campaña desarrollada por Francisco Labastida, hizo que Vicente Fox asumiera el poder.

La alternancia del poder significó una “apertura democrática” y de cambio de gobierno, en el cual un gran porcentaje de la ciudadanía veía con ojos esperanzadores. Para algunos el proceso de alternancia solo obedeció a un proceso de transición, para otros fue un proceso de normalización o consolidación de la democracia y por último para otros hubo un cambio de

²⁰⁴ Bajo sus formas sucesivas de partido, que fueron el partido Nacional Revolucionario y el Partido de la Revolución mexicana. Después de 71 años en el poder el PRI se convirtió en el partido que más tiempo gobernó en América Latina.

gobierno o de partido, pero no de régimen²⁰⁵. Respecto a esas tres posibilidades, nos enmarcamos en la última, especialmente porque como veremos más adelante, las políticas de gobierno del Expresidente Vicente Fox no fueron un cambio a la forma de hacer política de los años anteriores, al contrario con el gobierno de Fox se dio continuidad en las políticas públicas que se venían impulsando por los gobiernos anteriores.

La llegada al poder de Vicente Fox se caracterizó por un discurso de los derechos humanos, en los cuales se comprometió a establecer garantías para la defensa y protección de derechos, al mismo tiempo que prometió solucionar el “problema” indígena heredado de sus antecesores. Para eso se comprometió en enviar al Congreso de la Unión la denominada Ley COCOPA, que fue producto de los acuerdos de San Andrés, que al final sé término convirtiendo en una contrarreforma indígena tal como se ha expresado en un sin número de documentos.

Otra de las promesas de campaña que generaron expectativa entre las organizaciones sociales, fue el nuevo impulso a las investigaciones abiertas en los casos más representativos de violaciones a derechos humanos en el pasado. Para eso una de sus promesas fue hacer frente a la impunidad, lo cual removería capas sensibles de la elite política y militar del país, lo cual no generó los resultados deseados.

Bajo el discurso del cambio y el progreso Fox asume la presidencia con un conjunto de compromisos y reformas que no lograron dar respuestas a las demandas de la ciudadanía. Sobre todo después del 11 de septiembre de 2001 que marcaría un cambio de paradigma en materia de seguridad, que dejaría en un segundo plano los programas sociales, aumentando así de manera considerable el gasto en seguridad pública. Adicional a eso durante el periodo de gobierno se dieron un proceso de reformas penales, que se caracterizaron en el endurecimiento de las penas, que no logro disminuir el índice delictivo, sino que al contrario se convirtió en un mecanismo de represión. Lo anterior lo podremos ver más claro cuando ahondemos en el PND y las leyes posteriores en su mandato, sin embargo previo a eso se hace necesario tener claridad de las consecuencias de los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2001 y su impacto en las relaciones Estados Unidos y México.

²⁰⁵ Javier Arzuaga Magnoni, sobre: César Cansino, El desafío democrático. La transformación del Estado en el México postautoritario, *Convergencia revista de ciencias sociales*, núm. 36, p. 316.

2.5.1.1. El inicio de la lucha contra el terrorismo a nivel mundial

Después de los ataques del 11 de septiembre de 2001 al World Trade Center en Nueva York y al Pentágono en Washington, a nivel global se empezaron a crear un conjunto de reformas legislativas en materia de lucha antiterrorista, que se caracterizaron en un evidente recorte de derechos fundamentales y libertades públicas. Estas medidas legislativas incidieron principalmente en la libertad y seguridad personal, afectando así el tiempo de duración de la detención preventiva, la tutela judicial efectiva, la creación de Tribunales militares de excepción, la vulneración al sistema de recursos y pruebas y la interceptación de comunicaciones y datos personales. Al mismo tiempo, se caracterizaron por las facultades excesivas a los servicios secretos y a la policía, quienes pueden ingresar a bases de datos sin autorización judicial, al igual que permitió la detención de extranjeros y deportación masiva sin la existencia de cargos algunos para tal fin²⁰⁶.

Las reformas en materia antiterrorista adoptadas por distintos gobiernos, especialmente por Estados Unidos, constituyen la expansión más fuerte de la autoridad ejecutiva desde la guerra fría. Esta forma de autoritarismo se iría extendiendo en diversos países de Europa, superando incluso las legislaciones de excepción, dejando en un contrasentido el llamado Estado de derecho que en nombre de la libertad y la democracia, han incurrido en prácticas contradictorias. Tal como afirmó Benjamín Franklin “quien prima la seguridad sobre la libertad no tiene derecho ni a la una ni a la otra” y “quien pone la seguridad por encima de la libertad se arriesga a perder ambas”, tal empieza hacerse evidente en la actualidad.

Las medidas adoptadas a nivel global hacia la lucha contra el terrorismo, ha representado un menoscabo de los derechos fundamentales de toda la población, quien en nombre de la seguridad ha visto reducidos las garantías producto de luchas históricas. De esta manera, como sostiene Camilo Valqui el terrorismo sistémico, en realidad no es una patología social, ni un desliz de las fuerzas armadas, si no es un componente de la política de dominación clasista, visible en las épocas de crisis en el curso de la lucha de clases²⁰⁷. Cuando hace referencia a un instrumento de dominación, es por la imposición de estas medidas hacia otros países, que se

²⁰⁶ Enrique Álvarez y Hortensia Gonzales, “Legislación antiterrorista comparada después de los atentados del 11 de septiembre y su incidencia en el ejercicio de los derechos fundamentales”, *ARI*, 2006, núm. 7, pp. 2-3.

²⁰⁷ Camilo Valqui Cachi, “Crítica marxista del terrorismo transnacional” en Medardo Reyes y Enrique Gonzales (coords), *Violencias sistémicas: los derechos humanos en México, América Latina y el Caribe*, Guerrero, Ed. Neón, 2012, p. 117.

vieron en la obligación de modificar sus marcos normativos y de crear regímenes de excepción para combatir el terrorismo. Estas medidas tuvieron como efecto inmediato el control y la instauración del miedo, y la indefensión de la población civil, quienes se vieron cercenadas a las nuevas medidas restrictivas que se empezaron aplicar en todo el mundo.

Estas medidas no fueron ajenas al contexto latinoamericano, especialmente por su posición geoestratégica para Estados Unidos, lo que hizo que se presionará a diversos “aliados” políticos, para apoyar la lucha contra el terrorismo y adecuar las normas internas de cada país. A medida que eso iba sucediendo y se generaba el ambiente propicio para las reformas, se empezó a dar un aumento exacerbado de los recursos hacia seguridad, favoreciendo el uso de efectivos del Ejército en materia de seguridad pública, al igual de que personal del Ejército empezará a desempeñar funciones que previamente correspondían al personal civil.

Si bien en México previo al 11 de septiembre ya se venían tomando medidas de carácter excepcional frente a la delincuencia organizada, los hechos acontecidos en Estados Unidos aceleraron el proceso de modificación del ordenamiento jurídico interno, al igual que los discursos de gobierno. Esto hizo que las relaciones entre ambos países se modificaran sustancialmente siendo la guerra contra el terrorismo el eje articulador del nuevo sistema, en donde la doctrina de la guerra preventiva sería su base ideológica²⁰⁸. De esta manera, el discurso de la seguridad nacional tendría un papel protagónico, en donde los otros temas pasaron a un segundo plano. Esto modificó la relaciones entre México y Estados Unidos, quien presionó para la creación de acuerdos y mecanismos de cooperación en materia de seguridad, entre los cuales se encuentra la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN).

El gobierno mexicano decidió ajustar su política de seguridad, reduciendo su relación con Estados Unidos a temas de vigilancia y control fronterizo, quedando de lado lo que en algún momento se denominó “enchilada completa”, que era un conjunto de propuestas por parte del México hacia Estados Unidos, en materia comercial, política migratoria y cooperación económica. La agenda impuesta por Estados Unidos, se empezaría a desarrollar durante el gobierno de Vicente Fox, quien desde su PND hace mención a la seguridad nacional y a las medidas a adoptar para el control fronterizo, al igual de las reformas en materia de justicia, con

²⁰⁸ Rafael Velásquez y Jorge A. Schiavon, “El 11 de septiembre y la relación México Estados Unidos: ¿Hacia la securitización de la agenda?”, *Revista enfoques*, 2008, núm. 8, p. 62.

el objetivo de prevenir y castigar cualquier acto terrorista que atente contra el Estado constitucional de derecho.

Teniendo esas claridades previas procederemos a estudiar el PND (2000-2006), en lo relativo a seguridad pública, que tiene el nombre de “Área de orden y respeto”, que se compone de dos apartados específicos que son: seguridad nacional y seguridad pública. En él hace mención de un diagnóstico inicial, como también a los diversos objetivos y estrategias adoptar en materia de seguridad, las cuales procederemos hacer mención.

2.5.2. Plan nacional de desarrollo

En el PND el punto 7 hace referencia al “Área de orden y respeto”. En su introducción se enuncia la necesidad de emprender una transformación profunda que ayude a consolidar la práctica y congruencia de los derechos humanos. Por tal motivo una de las prioridades del Ejecutivo como lo enunciamos anteriormente es garantizar el respeto a las libertades y derechos de los mexicanos. Para la garantía de los derechos un objetivo de la administración es la seguridad nacional, que permita minimizar cualquier riesgo o amenaza a la integridad de la población y las instituciones²⁰⁹. Para eso parte de la elaboración de un diagnóstico en donde reconoce los desafíos que se requieren, entre los que se encuentra acabar con la impunidad, la corrupción y los altos índices delictivos.

En los antecedentes de la propuesta inicia cuestionando la falta de perspectiva integral de los gobiernos anteriores, que no permitió coordinación y congruencia entre las instituciones²¹⁰. Por eso en el PND se asumió la responsabilidad de emprender un cambio profundo en la forma de ejercer el poder, en donde los objetivos rectores en materia de orden y respeto son los siguientes:

1. Defender la independencia, soberanía e integridad territorial nacionales.
2. Diseñar un nuevo marco estratégico de seguridad nacional, en el contexto de la gobernabilidad democrática y del orden constitucional.

²⁰⁹ Plan nacional de desarrollo, (2001-2006), p. 89.

²¹⁰ En esto hemos estado de acuerdo, ya que si bien en 1995 se intentó unificar un programa común en materia de seguridad pública, este no ha dado respuesta a las exigencias ciudadanas.

3. Contribuir a que las relaciones políticas ocurran en el marco de la nueva gobernabilidad democrática.
4. Construir una relación de colaboración responsable, equilibrada y productiva entre los poderes de la Unión y avanzar hacia un auténtico federalismo.
5. Fomentar la capacidad del Estado para conducir y regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su tamaño, dinámica, estructura y distribución territorial.
6. Abatir los niveles de corrupción en el país y dar absoluta transparencia a la gestión y el desempeño de la Administración Pública Federal.
7. Garantizar la seguridad pública para la tranquilidad ciudadana.
8. Garantizar una procuración de justicia pronta y expedita, apegada a derecho y de respeto a los derechos humanos²¹¹.

Como estrategia para el cumplimiento de los objetivos en el mismo PND se estableció la necesidad de contar con el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada, quienes serán los llamados a la tarea de vigilar y garantizar la integridad territorial. Las funciones en las cuales empezaron hacer presencia son el tráfico de drogas y delincuencia organizada, tráfico de armas y de personas, las carencias y rezagos que existen en las zonas deprimidas y el maltrato a los migrantes extranjeros. Llama la atención este punto del PND, por el uso indiscriminado de los términos seguridad nacional y seguridad pública. En él se denota una confusión entre ambos conceptos, al igual que mucho de lo descrito anteriormente corresponde históricamente a las funciones policiales, por ser aspectos enmarcados en la seguridad pública. La confusión de ambos conceptos termina posibilitando que las fuerzas armadas ejerzan funciones de seguridad pública, cuando estas no están entrenadas para ese fin.

Si bien formalmente no hace referencia en asumir temas de seguridad pública, en las acciones a realizar se denota una clara intromisión de funciones. Por ejemplo tráfico ilícito de drogas y delincuencia organizada. Es una línea muy delgada, sobre todo si en el discurso y la práctica la delincuencia organizada empieza a convertirse en un asunto de interés nacional en el que peligre la soberanía e integridad territorial. Esa línea delgada es la que se aprovecha en el

²¹¹ Plan nacional de desarrollo, (2001-2006), pp. 91-94.

discurso de la seguridad nacional para seguir facultando la intromisión de efectivos en la fuerza pública para el control territorial, teniendo como consecuencia la militarización y el alto gasto militar.

Para el desarrollo de los objetivos se propuso una serie de estrategias, entre las cuales se encuentra optimizar los recursos humanos, incrementar la coordinación entre las tres fuerzas armadas y otras instituciones, mejorar la estructura jurídica de las Fuerzas Armadas y el diseño de una estrategia para enfrentar la delincuencia organizada en el marco de la seguridad nacional. Así mismo el PND reconoce la utilización tergiversada del concepto de seguridad nacional, haciendo alusión a su pasado oscuro, que pesar de que quiera deslindarse de él es muy difícil abandonar el paradigma de la seguridad nacional que azoto a la población centroamericana en la década de los 70 y 80. Si bien reconoce la utilización inapropiada en décadas anteriores, no logra modificar ese paradigma, aún más cuando en el mismo PND se siguió propiciando el pretorianismo²¹².

En el campo de la seguridad pública el PND inicia citando las cifras de los índices delictivos de los últimos años destacando entre los diversos factores delincuenciales, la corrupción; corporaciones penetradas por la delincuencia; inobservancia de la ley; leyes obsoletas; falta de equidad en la administración de justicia; evasión de la justicia e impunidad; un número de policías por debajo del estándar internacional, así como también un fortalecimiento de la delincuencia organizada y el tráfico de drogas²¹³.

El objetivo fue garantizar la seguridad pública para la tranquilidad ciudadana. Para el desarrollo de tal fin las estrategias a emprender consistieron en: a) prevenir el delito para garantizar la seguridad ciudadana, b) lograr la reforma integral del sistema de seguridad pública, c) combatir la corrupción, depurar y dignificar los cuerpos policiales, d) reestructurar integralmente el sistema penitenciario y e) promover la participación y organización ciudadana en la prevención de delitos y faltas administrativas²¹⁴.

Llama la atención de que todas las estrategias en el campo de la seguridad pública se circunscribieron a mejorar los mecanismos de reclutamiento, capacitación y profesionalización de la policía, sin hacer en ninguno de los apartados mención a medidas de carácter social.

²¹² Entendemos como pretorianismo la influencia política abusiva ejercida por algún grupo militar en el gobierno de un país.

²¹³ Plan nacional de desarrollo (2001-2006), p. 104.

²¹⁴ *Ibid.*, pp. 104-109

Incluso en la estrategia referente a la prevención del delito, de la cual uno podría pensar un conjunto de medidas que mejoren las condiciones sociales de la población, no se hace referencia alguna. Lo cual permite inferir el modelo de prevención que se propuso el cual partió de un componente reactivo, en donde la prevención se basa principalmente en el control y mecanismos de vigilancia, más no de mejoras de condiciones sociales. En ese entendido la prevención gira entorno a evitar el hecho delictivo sin combatir las causas que lo generan, siendo un mecanismo que históricamente ha demostrado su fracaso, sin ahondar en las consecuencias propias de la sociedad orweliana.

Hasta aquí hacemos mención a las bases generales que se establecen en el PND que como podemos ver propuso un conjunto de reformas en materia de seguridad y justicia, a las cuales nos dedicaremos en los apartados subsiguientes, en donde se materializará mucho de lo comentado en lo que concierne a la militarización, la procuración de justicia y la prevención del delito.

2.5.3. Secretaria de Seguridad Pública

La primera y más importante iniciativa en materia de seguridad pública durante el sexenio de Vicente Fox ocurrió un día antes de la toma del poder²¹⁵. En efecto el 30 de noviembre del 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 26 de la ley orgánica de la Administración pública federal y se creó la Secretaria de Seguridad Pública. Entre los objetivos de la Secretaria de Seguridad Pública se encuentra desarrollar las políticas de seguridad pública; proponer una política federal contra la criminalidad que comprendiera las normas, instrumentos y acciones para la prevención del delito; fomentar la participación ciudadana y programas de prevención en delitos federales y de fuero común²¹⁶. El diseño de la Secretaria se integró por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Policía Federal Preventiva y el Consejo de Menores que previo a la reforma dependían de la Secretaria de Gobernación.

Así mismo la reforma adicionó el artículo 30 bis, en el que se establecieron las atribuciones y funciones de la Secretaria. Entre las principales atribuciones se encuentran: a) desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal

²¹⁵ Héctor Chincoya, “De la seguridad pública a la política criminológica en México: 2000-2012 (Los gobiernos del Partido Acción Nacional)”, *Revista del Instituto de ciencias jurídicas de Puebla*, 2014, núm. 34, p. 63.

²¹⁶ Programa Nacional de Seguridad Pública, (2001-2006), pp. 2-3.

para prevenir la comisión de delitos; b) presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública; c) fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas preventivos; d) organizar, administrar, dirigir y supervisar a la Policía Federal Preventiva; e) salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública y f) colaborar en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública²¹⁷.

Con el fin de armonizar las demás normas en materia de Seguridad también fue reformada la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus artículos 12, 14 y 52, permitiendo así que el secretario de Seguridad Pública fuera quien presidiera el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como autorizar y supervisar a empresas de seguridad privada para que presten sus servicios en dos o más entidades federativas²¹⁸. En un mismo sentido fue reformada la Ley de la Policía Federal Preventiva en su artículo 2 transfiriendo el mando, dirección y disciplina de la PFP al Secretario de Seguridad Pública.

Posterior a la reforma y con base a las directrices emitidas en el PND, la secretaria de Seguridad Pública elaboró el Programa Nacional de Seguridad Pública 2001-2006 (PSNP), en donde se desarrollan los objetivos y estrategias a implementar en la prevención del delito y combate a la delincuencia, por medio del cual se perfiló el nuevo modelo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).

El programa Nacional de Seguridad Pública (2001-2006) contiene los criterios de acción gubernamental, que perfilaron el nuevo modelo del sistema de seguridad pública. Su visión es un gobierno que otorgue seguridad de calidad, con apego al ordenamiento jurídico y al respeto de los derechos humanos, para eso la misión a desempeñar se circunscribe a la prevención de hechos ilícitos con profesionalismo, honestidad y eficiencia, preservando la integridad física, los bienes patrimoniales, libertades y derechos humanos. Para tales fines el programa contempló una serie de objetivos que fueron: a) Prevenir el delito para garantizar la seguridad pública y la tranquilidad ciudadana; b) lograr la reforma integral del sistema de seguridad pública; c) combatir la corrupción, depurar y dignificar los cuerpos policiales; d) reestructurar integralmente el sistema penitenciario federal; e) promover la participación y organización

²¹⁷ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, art. 30 bis.

²¹⁸ *Ibid.*, p. 70.

ciudadana en la prevención de delitos y faltas administrativas y por último f) establecer mecanismos de coordinación y cooperación con las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública²¹⁹.

Dentro de las estrategias para el desarrollo de los objetivos, se contempló una serie de acciones a realizar, de las cuales solo ahondaremos en algunas que nos parece pertinente profundizar. En lo que concierne al objetivo de prevenir el delito para garantizar la seguridad pública y la tranquilidad ciudadana, se establecieron tres líneas estratégicas que fueron: a) Desarrollar e instrumentar programas y mecanismos integrales de prevención del delitos; b) proporcionar apoyo a los gobiernos locales y a las autoridades federales de acuerdo a los recursos disponibles y c) promover la difusión de estrategias y sistemas de prevención del delito²²⁰.

En la descripción posterior a las estrategias denominado acciones realizadas, se refleja que todas las acciones se circunscriben al componente policial, es decir acciones de control, vigilancia, detención y allanamientos, sin hacer referencia a otro tipo de medidas de carácter social. Si bien en la parte inicial del programa se reconocen las falencias y se propone una reforma integral que ayude a combatir las causas de los delitos, las acciones denotan un aislamiento entre el querer y el hacer. Los párrafos revisados no cumplen con una verdadera política de prevención, en la que debe existir no solo coordinación con entidades encargadas de seguridad, sino con todas las demás instituciones, cosa a la cual simplemente se hizo mención de manera breve.

En el objetivo de lograr la reforma integral del sistema de seguridad pública, se establecieron tres líneas estratégicas que fueron: a) proponer y establecer la política criminal del país desde una perspectiva integral; b) promover la adecuación del marco jurídico en materia de seguridad pública y c) promover la instrumentación del servicio civil de carrera²²¹. En las acciones a realizar se encuentra la creación de un solo Código penal y de procedimientos penales para todo el país, el reconocimiento a los derechos de las víctimas, la sujeción de las funciones del Ministerio Público a los principios de transparencia, eficiencia y equidad, y la sujeción de las actividades de la policía al control procesal del juez y del Ministerio Público.

En lo que concierne a la Policía Federal Preventiva una de las acciones fue dotarla de

²¹⁹ Programa Nacional de Seguridad Pública, (2001-2006), p. 5.

²²⁰ *Ibid.*, pp-19-23.

²²¹ *Ibid.*, p. 24.

facultades legales para investigar, prevenir y participar como parte acusadora, lo cual va en detrimento de los principios básicos del proceso penal, al igual de las funciones propias de cada ente. Cabe aclarar que la base de la PFP son fuerzas militares²²², lo cual en otras palabras lo que se busca es dotar de facultades investigativas a agentes militares, independientemente del nombre de la institución que representen en este caso la PFP. Lo anterior, fue un retroceso en materia de seguridad y no un avance tal como se plantea, lo cual sin duda facilitó la impunidad y un sin número de violaciones a los derechos humanos, especialmente en lo que concierne al debido proceso. Lo anterior refleja la superposición en la que se encuentran las funciones militares y policiales, en detrimento de los derechos y funciones de las autoridades civiles, quedando en evidencia una vez más el grado de militarización y la estrategia a desarrollar por parte del Ex presidente Vicente Fox.

Quizás la creación de la Secretaria de Seguridad Pública fue la medida más importante emprendida en el sexenio de Vicente Fox, sobre todo porque como hemos visto se determinaron los objetivos y acciones a desarrollar, teniendo un papel protagónico en las reformas posteriores a las cuales haremos mención en los siguientes apartados.

2.5.4. Sistema de justicia penal en el sexenio de Vicente Fox

En este apartado nos dedicaremos a realizar una somera revisión de la justicia penal desarrollada en el sexenio de 2000-2006. Para iniciar es necesario partir de que el sistema de justicia penal mexicano está lejos de garantizar la adecuada protección a los derechos humanos, sobre todo porque en los últimos sexenios se ha dado la tendencia de hacer uso del derecho penal como medio para incurrir en abusos de poder²²³. Es así como hemos visto en lo desarrollo de este capítulo un conjunto de medidas dirigidas al endurecimiento de las penas y medidas represivas, al mismo tiempo que se ha flexibilizado las funciones de las procuradurías de

²²² Raúl Benítez, “La crisis de seguridad en México”, *Revista Nueva sociedad*, 2009, núm. 2020, p. 180. (...) “La Brigada Militar (militares de la Sedena destacados en la PFP) fue la que ingresó en la UNAM el 6 de febrero de 2000 para disolver la huelga estudiantil que se prolongaba por nueve meses. Esta fue la primera acción operativa de la PFP”

²²³ Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C., *Derechos incumplidos, violaciones legalizadas. Los derechos humanos en el sexenio 2000-2006*, México, 2006, p. 14. “La estrategia del Estado mexicano ante el incremento de los índices delictivos se ha centrado en el constante y parcial rediseño del sistema penal y sus instituciones; prueba de ello es que el Código Penal Federal de 1931 ha tenido más de 70 reformas, 33 de ellas realizadas entre 1981 y 2000.”

justicia de las cuales varias de sus funciones investigativas también han quedado en cabeza de efectivos del Ejército.

Las reformas a la justicia penal han dejado de lado la discusión de los derechos humanos, apartándose incluso de criterios internacionales, quedando la seguridad y protección del Estado por encima de las garantías constitucionales y legales. Es por tal motivo, que muchas de las reformas acentuaron el carácter inquisitivo del proceso penal, al flexibilizar los requisitos en la investigación, detención y obtención de pruebas, reflejando su carácter autoritario y poco respetuoso a los derechos fundamentales²²⁴.

Frente a este panorama una de las propuestas en el marco del PND fue la reforma al sistema de procuración de justicia, el cual además fue uno de los puntos de campaña. Sin embargo, la respectiva reforma nunca llegó, bien sea por falta de voluntad política o de la imposibilidad del Ejecutivo de generar acuerdos entre las cámaras legislativas. La contradicción radicó en que al no haber logrado las reformas propuestas, tampoco se limitó a profundizar el endurecimiento de la ley penal, sobre todo cuando en discursos de campaña y ejes de gobierno se hace mención al respeto de los derechos humanos.

Un ejemplo de lo anterior se puede evidenciar en la tipificación del delito de desaparición forzada, que si bien puede representar un logro en la materia, la modificación no recogió los estándares internacionales más altos. Las reformas inconclusas o a medias fue un común denominador en el sexenio, al igual que el aumento de sanciones para delitos culposos establecidos en el artículo 60 del código penal federal. Otra medida restrictiva de derechos fue la reforma al artículo 85 del CPF por medio de la cual se restringieron las causales de otorgar libertad preparatoria que incluso se hizo más evidente con la reforma en el año 2006 al artículo 420 del mismo código penal, en donde se calificó de delito grave la pesca de langosta y abulón, que cuando es realizada por más de tres personas configura automáticamente el delito de asociación delictuosa²²⁵.

Durante el sexenio de Fox el Código de procedimientos penales federales tuvo 10 reformas en 19 artículos, sin embargo tan solo en el artículo 194 se presentaron cinco modificaciones durante los seis años de gobierno. El artículo 194 es donde se establecen los delitos graves, extendiendo de manera desproporcionada el número de conductas enmarcadas en

²²⁴ *Ibid.*, p. 43.

²²⁵ *Ibid.*, p. 45.

esta categoría, que tiene como consecuencia que no sean sujetos de libertad bajo fianza. Es de esta manera que el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas, en su informe de visita en el año 2002, señaló la preocupación del aumento considerable de los delitos graves, teniendo como consecuencia el hacinamiento en las prisiones y la prohibición de pre liberación²²⁶.

Otra reforma en materia penal fue en los artículos 1 y 141 del Código Federal de Procedimiento Penales del 22 de junio de 2006, en el que se ampliaron las facultades jurisdiccionales del Ministerio Público en lo que concierne a la notificación personal del ofendido y de la víctima y al no ejercicio de la acción penal.

En este periodo también se dieron dos reformas a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, que fueron básicamente la ampliación de delitos, como lo fue el delito de secuestro, y otra radicó en el pago de recompensas a quien diera información en esta clase de delitos.

La mayor reforma propuesta por Vicente Fox en materia de justicia no alcanzó a convertirse en ley por los intensos debates que generó en el Congreso. Organizaciones civiles como el Centro Prodh estudiaron la propuesta del Ex presidente reconociendo los avances en materia de derechos, sin embargo por otro lado presentaba un retroceso a los mismos, específicamente el principio de presunción de inocencia por el aumento de la prisión preventiva, al igual que la flexibilización para la detención, lo cual va en detrimento del debido proceso.

La reforma estructural anunciada en el PND no dio resultados, al contrario se siguió profundizando en el sistema penal de corte autoritario caracterizado por el aumento de tipos penales y de sanciones, lo cual dista mucho de lo formulado a comienzo de gobierno. Un claro ejemplo de eso lo podemos ver reflejado en el conjunto de medidas adoptadas, que si bien no todas fueron ley, dejaron los cimientos para su consolidación en los sexenios subsiguientes.

Por último es necesario hacer mención, que durante el periodo presidencial de Vicente Fox, se reformó el artículo 18 constitucional, que dio sustento al sistema integral de justicia para menores. El artículo estableció que:

La Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se

²²⁶ ACNUR, “Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU acerca de su visita a México en 2002”, consulta: 17 de noviembre de 2016, <http://nubr.co/yC39i5>, p. 17.

atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos.

La reforma constitucional no tuvo su desarrollo legal de inmediato ni en el orden federal ni estatal, pero si sentó las bases de la justicia para menores que en los sexenios subsiguientes fue tema de debate. El hecho de crear un sistema de justicia para personas mayores de 12 años y menores de 18, se basa principalmente en los nuevos sujetos de responsabilidad a donde la ley penal quiere llegar, estableciendo medidas de control más no de prevención. En cuanto las medidas no van dirigidas a la protección de sus derechos, sino a la criminalización de sus acciones, cosa que sin duda está alimentada por los medios de comunicación que han logrado posicionar un aumento amenazante de la delincuencia juvenil, haciendo pensar a que a mayor delincuencia de jóvenes se incrementa la delincuencia adulta²²⁷.

El aumento de la percepción ciudadana sobre la delincuencia juvenil, paso en su momento a ocupar el centro de interés tanto desde un punto de vista científico como político-social²²⁸, en donde demandan mano dura o “tolerancia cero” hacia las conductas cometidas por menores de 18 años llegando a proponer incluso un modelo de justicia penal juvenil estrictamente retributivo e intimidatorio. Esto sin duda, es un retroceso en materia de política social y de política criminal que se ha politizado, olvidando que la delincuencia juvenil debe ser considerada un problema social, que debe abordarse desde allí y no exclusivamente con la ley penal. Estas medidas de mano dura consolidan el problema de fondo y afianzan la espiral de violencia, al no ser el derecho penal un mecanismo para la solución de problemas sociales.

Con esta medida lo que buscó el Estado fue encontrar un chivo expiatorio que le ayude a justificar su propia incapacidad de resolver la problemática de la inseguridad, eludiendo los temas principales y las causas que dan origen al problema de la inseguridad, evidenciando una vez más que su interés no es la protección de derechos ni mejorar las condiciones socio-económicas de los jóvenes, ni mucho menos del resto de la población. Esta medida tiene varios

²²⁷ Miguel Cano, “¿Es conveniente un endurecimiento del derecho penal juvenil? ¿Una toma de posición crítica?”, en *Anuario de derecho penal*, 2002, núm. 1, p. 286.

²²⁸ *Ibid.*

efectos, en cuanto sirve para legitimar la permanencia del Estado policial, al crear un nuevo riesgo o enemigo a combatir; desvía la atención de la población general de otros temas importantes; politiza el tema de la inseguridad dentro de la agenda pública; no estudia las causas del delito ni mucho menos pretende resolver el problema de la inseguridad; las medidas son selectivas al centrarse en cierto estereotipo de joven, que en su lugar es el que vive en barrios periféricos, lo que legitima la creación de cinturones de miseria; agrava la situación de las víctimas de la marginación económica, social y cultural, que no es más que la criminalización de la pobreza; y por último intensifica sus acciones en el gueto como mecanismo de dominación racial y opresión económica²²⁹. Estas medidas van en contravía de lo estipulado en el PND, permitiéndonos ver el falso discurso integracionista que posteriormente empezó a ser desplazado al Estado penal, siendo la criminalización juvenil un ejemplo de eso.

2.5.5. Del discurso integracionista al Estado penal

Como indicamos al iniciar este periodo de gobierno, una de las banderas de la administración de Fox fue el respeto a los derechos humanos y la garantía y libre ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas. Lo anterior quedó muy claramente evidenciado en los discursos de campaña y en las entrevistas, en las cuales llegó incluso afirmar que el “problema” indígena en Chiapas se resolvía en 15 minutos²³⁰. La afirmación en un inicio demuestra la falta de conocimiento al respecto, al mismo tiempo la soberbia de la goza. Si los problemas sociales se solucionaran con leyes, quizás muchos de los existentes ya hubieran desaparecido. Sin embargo ante la falta de conocimiento, algo que en un inicio cualquier persona podría reconocer, es el hecho de que hubiera enviado al congreso de la Unión la conocida Ley COCOPA²³¹.

La ley COCOPA fue producto de más de dos años de negociación entre el Gobierno y el

²²⁹ Tal como sostiene Wacquan “el gueto no es simplemente una entidad topográfica o una agregación de familias e individuos pobres sino una forma institucional, es decir, una concatenación particular y basada en el espacio de mecanismos de encierro y control etnoraciales. (...) Es una formación socio-espacial restringida, racial y/o culturalmente uniforme, fundada en la relegación forzada de una población negativamente tipificada. Loïc Wacquant, *Parias Urbanas, marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*, trad. Horacio Pons, Buenos Aires, Ed. Manantial, 2007, pp. 42-43.

²³⁰ Juan Jesús Aznarez, “Quince minutos para pacificar Chiapas”, *El país*, México, 15 de julio de 2000 (sec. Internacional)

²³¹ “Ley Cocopa, contrarreforma de la ley indígena, anuncian diputados”, *Revista Proceso*, México, 18 de febrero de 2002 (sec. Estados)

EZLN, fruto de los acuerdos de San Andrés²³² sobre derechos y cultura indígena, por medio de los cuales se estableció modificar la Constitución Política garantizando los derechos de los pueblos indígenas. Una vez consensuada la propuesta fue remitida en su momento al presidente Zedillo, quien decidió ir en contravía de lo pactado y radico una propuesta que era un retroceso a los acuerdos de San Andrés lo que llevo a su completa oposición por parte del EZLN.

Transcurridos varios años después de la negociación y de la redacción de la ley, Vicente Fox empezó su campaña anunciando un conjunto de medias para resolver el problema en Chiapas, prometiendo un reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas. Muchos de sus discursos de campaña denotan un neoindigenismo que se caracterizó por ver como inferiores a los pueblos indígenas a quienes es necesario incluir al “desarrollo”. Lo anterior se ve reflejado por ejemplo cuando mencionó que “al llegar a la presidencia impulsaré el desarrollo con la promoción de inversión nacional y extranjera, porque yo sé que, en el fondo, todos los indígenas lo que quieren es tener un vochito, su tele, y un changarro que les permita vivir a ellos y a sus familias”²³³.

Este neoindigenismo buscó que la población indígena adoptará un “estilo de vida” del mestizo, para lo cual todas las iniciativas estuvieron dirigidas a tal fin, manteniendo la colonización y dominación histórica sobre las comunidades indígenas al imponer una forma de vida ajena a su cosmovisión. Este discurso fue el sostenido durante todo el periodo de gobierno y sobre todo fue exaltado por los medios de comunicación, quienes se encargaron de promover la mercadotecnia de lo indígena. Eso ayudo a mostrar ante la opinión pública nacional e internacional la imagen de un presidente abierto al diálogo y a la tolerancia, quien ordenó al inicio la desmilitarización y liberación de presos políticos, condiciones exigidas por el EZLN para reiniciar el diálogo.

Estas acciones marcaron una serie de compromisos que luego el gobierno incumplió, enviando al Congreso de la Unión la correspondiente Ley COCOPA sin que se haya evidenciado una verdadera voluntad política de que la ley pudiera sostener lo acordado entre las

²³² Los acuerdos de San Andrés son una serie de compromisos y propuestas entre el Gobierno del entonces ex presidente Ernesto Zedillo y el EZLN. Su propósito era terminar con la relación de subordinación, desigualdad, discriminación, pobreza, explotación y exclusión política de los pueblos indios. Para esto se establecieron una serie de derechos políticos, jurídicos, sociales, económicos y culturales, para lograr garantizar la autonomía, participación política, respeto a manifestaciones culturales, educación, empleo y protección

²³³ Natividad Gutiérrez Chong. “Mercadotecnia en el indigenismo de Vicente Fox”, en Rosalva Aída Hernández y María Teresa Sierra (coords), *El Estado y los indígenas en tiempos del PAN: Neoindigenismo, legalidad e identidad*, México, CIESAS, 2004, p. 28.

partes. Así es como la ley dejó de ser una reforma a convertirse en una contrarreforma, en el momento que la ley empezó a ser modificada en el Congreso, incumpliendo las expectativas de las comunidades indígenas. Esto trajo como consecuencia un conjunto de manifestaciones y acciones de apoyo hacia los zapatistas y en general hacia todo el movimiento indígena mexicano. A partir de ahí el discurso se hizo más evidente quedando al desnudo la verdadera intención de generar un proyecto capitalizador del mundo indígena, con el objeto de hacerlo administrable desde las políticas públicas que ayuda a tenerlo bajo control político²³⁴.

El enfoque indigenista aprobado en la reforma del año 2001 es opuesto a la perspectiva autonómica, que reduce la problemática indígena a un asunto de marginación. De esta manera lo que se buscó fue reducir el campo de acción de las organizaciones indígenas, al no permitirles ejercer su poder político, quedando subsumidas en las disposiciones constitucionales que operan a favor de las mayorías mestizas en oposición a los indígenas. Fue así como la reforma planteó serios inconvenientes, especialmente al no dotar un marco jurídico que posibilite el ejercicio de autonomía, como tampoco contiene preceptos para la creación de instancias autónomas. Por ello, la reforma fue evasiva y engañosa sobre todo cuando “establece que la autonomía es para ejercer unos derechos en el ámbito de la comunidad y del municipio, pero no considera que estos ámbitos puedan constituirse en entidades autónomas²³⁵”.

El no reconocimiento de la autonomía impide la constitución de pueblos con derechos sociopolíticos, manteniendo la subordinación de lo indígena al Estado, por lo cual la reforma del año 2001 fue ofensiva para los pueblos indígenas, que en vez de obtener derecho a la autodeterminación, se continuó con las medidas de opresión por parte del Estado mexicano, supeditándolos a la voluntad de los gobiernos y manteniendo así la exclusión de los indígenas en la vida política del país²³⁶.

Este conjunto de medidas de opresión no solo se quedaron en el marco del no reconocimiento legal, sino que también en acciones directas, tal como lo ha demostrado la investigadora Aída Hernández en múltiples estudios referentes a mujeres indígenas presas. En sus textos se evidencia el proceso de criminalización y endurecimiento del sistema penal y sus efectos en hombres y mujeres indígenas. Que pasaron de ser sujetos de una política desarrollista

²³⁴ *Ibid.*, p. 48.

²³⁵ Consuelo Sánchez, “Autonomía y heteronomía. La reforma conservadora”, en Rosalva Aída Hernández y María Teresa Sierra (coords), *El Estado y los indígenas en tiempos del PAN: Neoindigenismo, legalidad e identidad*, México, CIESAS, 2004, p. 247.

²³⁶ *Ibid.*, p. 281.

al de una política de seguridad nacional, que se agravaría en el siguiente sexenio en donde lo indígena quedaría supeditado exclusivamente a la marginación o a la delincuencia²³⁷.

Para concluir este apartado es necesario hacer una reflexión, debido a que como hemos visto el discurso del nuevo gobierno realmente no representó una transición democrática, ni mucho menos un cambio de régimen. Sobre todo por la continuación de las medidas de corte autoritario impulsadas, a pesar de haber estado enmarcadas en discursos de reconocimiento de derechos, tal como quedó evidenciado hacia comunidades indígenas.

El endurecimiento de las leyes penales fue una constante en todo el proceso, lo que ocasionó un sin número de violaciones de derechos humanos, a pesar de que en el PND se afirmó lo contrario. Durante este mismo proceso fueron muchas las comunidades indígenas, movimientos sociales y defensores de derechos humanos, que tuvieron que vivir el flagelo del terrorismo de Estado, que como en el caso de Atenco se hizo mucho más evidente, al constatar una vez más la poca disponibilidad hacia al diálogo. El uso de la fuerza desproporcional, la militarización y las múltiples falencias en el sistema de justicia, apagarían prontamente los ánimos reformistas que continuarían con la política de lo mismo, la cual de entrada debemos precisar que se agravaría en el próximo sexenio, en el cual nos dedicaremos en el siguiente capítulo.

²³⁷ Aida Hernández, “Del Estado multicultural al Estado penal: mujeres indígenas presas y criminalización de la pobreza”, <http://nubr.co/QQhAdY>, consulta: 10 de febrero de 2016, p. 4.

CAPITULO TERCERO

POLITICA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN MÉXICO (2006-2018)

SUMARIO: 3. Política de seguridad y justicia en el gobierno de Felipe Calderón (2006-2012), 3.1. A manera de introducción, 3.2. "El que no está conmigo está en mi contra", 3.3. Plan nacional de desarrollo sexenio (2006-2012), 3.3.1. Iniciativa Mérida, 3.3.2. Reforma constitucional de seguridad y justicia, 3.3.3. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad pública, 3.3.4. Militarización y violaciones sistemáticas a los derechos humanos, 3.4. Política de seguridad y justicia en el gobierno de Enrique Peña Nieto (2006-2012), 3.5. El regreso de la dictadura perfecta, 3.6. Plan nacional de desarrollo (2013-2018), 3.6.1. Expedición del Código Nacional de Procedimientos penales, 3.6.2. La Gendarmería, una nueva policía militarizada, 3.6.3. Reestructuración de las fuerzas armadas, 3.6.3.1. Propuestas de ley de seguridad interior: hacia la consolidación del Estado militarista, 3.6.3.2. Iniciativa presentada por el PRI, 3.6.3.3. Iniciativa presentada por el PAN, 3.6.3.4. Consecuencias de las iniciativas de seguridad interior, 3.7. Políticas del "miedo" al servicio del capital

3. Política de seguridad en el gobierno de Felipe Calderón (2006-2012)

3.1. A manera de introducción

El sexenio de Felipe Calderón fue el segundo periodo de gobernanza²³⁸ del Partido de Acción Nacional (PAN), el cual se caracterizó evidentemente por el componente de la seguridad y las estrategias desarrolladas contra el narcotráfico. Además cabe mencionar que pasará a la historia por el fraude cometido en las elecciones presidenciales del 2 de julio de 2006, en donde se presentaron un sin número de irregularidades que arrebatarían la victoria a Andrés Manuel López Obrador. Esto tuvo como consecuencia una crisis política en el año 2006 que se reflejó por el alto grado de movilizaciones e inestabilidad de las instituciones, quedando un descontento generalizado por parte de la población, que marcaría la hoja de ruta en su momento del nuevo gobierno panista.

La administración de Calderón asumió al país en una crisis de gobernabilidad, puesto que las relaciones sociales y el desprestigio a las instituciones era alto. Por eso una de la estrategia de Calderón fue la obsesión por la seguridad, que tuvo como consecuencia la instauración de un

²³⁸ El concepto de gobernanza es amplio y complejo, en la medida en que no tiene una definición exacta, sobre todo por los cambios mismos de la historia. El modelo tradicional se basa en el rol del Estado centralizado que toma las decisiones de manera jerárquica y autoritaria. Sin embargo ese concepto ha sido discutido ampliamente por las luchas democráticas y por la globalización, estableciendo que es posible la gobernanza sin Estado, donde los actores sociales se auto-organizan y son capaces de enfrentar de manera positiva los desafíos que demandan, reflejando la inoperancia del Estado frente al creciente poder de los mercados. Véase Guy Peters, "Globalización, gobernanza y Estado: algunas proposiciones acerca del proceso de gobernar", *Revista del clad reforma y democracia*, 2007, núm. 39.

régimen del miedo, basado en la lógica dicotómica de buenos y malos, en donde los enemigos y malvados son los narcotraficantes y los buenos las autoridades. De esta manera la lucha contra el narcotráfico se convirtió en la herramienta de legitimación al ascenso al poder, quedando atrás la poca diferencia del 0.5 % en las elecciones presidenciales. Para esto el nuevo mandatario tuvo que idear una estrategia para lograr su legitimación²³⁹, estableciendo en la agenda política la seguridad pública.

Fue de esta manera que con la llegada del nuevo presidente se reforzaría la guerra²⁴⁰, dando inicio a un sexenio plagado de discursos guerreristas y de acciones autoritarias, en perjuicio de las garantías y libertades ciudadanas, tal como procederemos a señalar en las siguientes páginas. Para eso nos remitiremos al PND, las leyes en materia de seguridad pública y a la revisión de informes emitidos por parte de las organizaciones sociales en materia de derechos humanos.

3.2. "El que no está conmigo está en mi contra"

La llegada al poder de Felipe Calderón se caracterizó por sus discursos guerreristas y casi mesiánicos de resolver el problema de la inseguridad en México, haciendo uso de las fuerzas armadas en la lucha contra el narcotráfico. Es así que con la llegada de Calderón a la presidencia, el tema de la inseguridad cobró mayor fuerza, quedando supeditados los temas sociales, económicos o democráticos, exclusivamente a la lucha contra el enemigo: el crimen organizado y el narcotráfico²⁴¹.

Desde el momento en que asumió la presidencia en todo el país se empezó a dar una serie de enfrentamientos con un uso desproporcionado de la fuerza. Las ciudades se replegaron de

²³⁹ La elección de Felipe Calderón pese a llevarse a cabo por las vías democráticas, no se puede considerar legal en la medida de que su elección estuvo completamente viciada y llena de irregularidades. Incluso si se considerará "legal", su gobierno no puede considerarse legítimo, por la falta de consenso y poca diferencia electoral, teniendo esté que haber recurrido a la coacción y el miedo que supone la amenaza de la fuerza, para obtener obediencia entre los miembros de la comunidad política. Véase, José Luis del Hierro, "Legitimidad y legalidad", *Eunomía revista en cultura de la legalidad*, 2013, núm. 4, pp. 180-181.

²⁴⁰ Erasmo Fernández, "Calderón usó la palabra "guerra" desde el 2006", *Periodistas en línea*, Ciudad de México, 9 de diciembre de 2011 (sec. Política).

²⁴¹ La estrategia de Felipe Calderón se basó en la lucha contra el narcotráfico, considerando que los carteles mexicanos son grupos homogéneos, donde los miembros obedecen ordenes de un capo y funcionan bajo las mismas reglas. Sin embargo, lo real es que eso no es así al haber una diferencia entre quienes producen, exportan o son meros intermediarios, que de entrada requiere diversas medidas para enfrentar y contrarrestar sus efectos, razón por la cual fue más fácil la persecución y criminalización del narcomenudeo y no de las grandes estructuras y consorcios delictivos. "Por qué los cárteles del narco mexicanos se parecen a las grandes multinacionales", *El diario*, México, 23 de febrero de 2017 (sec. Mundo)

verde olivo, sin quedar un espacio libre para el disfrute de derechos. La ciudad orwelliana a lo mexicano ya no era algo aislado, sino al contrario hacia parte de la realidad, sobre todo argumentado desde el discurso del aniquilamiento. El discurso que deslinda al Estado de sus responsabilidades para pasar a criminalizar a los pobres y luchadores sociales, se reflejaría claramente en un nosotros y un ellos. El enemigo que construyó Felipe Calderón se basó en esa dicotomía de un nosotros que hace alusión al Estado, las fuerzas armadas y una parte de la población considerados buenos²⁴², frente a quienes no hay distinción o división interna, procurando evidenciar un discurso de unidad y de intereses comunes. Por otro lado se encuentra el ellos, que asemeja lo malo, lo indeseable o los “ciudadanos que no son de bien”, que evidencia un discurso meramente militarista²⁴³ y de confrontación, propio de un gobierno apoyado en el ejército, es decir en la fuerza y no en el derecho.

El principal problema de este discurso sin duda alguna son las ambigüedades con que se presentan. Quien define lo bueno y lo malo, y sobre todo bajo qué criterios lo hace. En ese sentido el “ellos” queda inmerso en quienes no son productivos, no trabajan, o no se apegan a la legalidad enunciada y definida por el emisor, (en este caso la clase burguesa), serán considerados enemigos²⁴⁴. Si partimos que más del 60% de la población se encuentra desempleada o en la pobreza, significa que no cumplen las expectativas de la gente de bien, siendo clasificados en la categoría de “ellos”, es decir de enemigos. Esto ayuda a explicar las sistemáticas violaciones de derechos humanos que se dieron durante este sexenio en la denominada lucha contra el narco. Sobre todo cuando se trata de deshumanizar a un sector específico y en este caso mayoritario de la población, quien ha sido desacreditado. Tal como afirma Melanie del Carmen tal “estrategia busca invisibilizar los ataques que se cometen contra esta parte de la población en nombre de los intereses neoliberales que benefician al emisor”²⁴⁵, dando la idea de que existe violencia buena o acciones necesarias, siempre y cuando estas

²⁴² Melanie del Carmen Salgado, *Declaro la guerra en contra de ¿quién? El discurso de guerra contra el narcotráfico de Calderón. Análisis crítico del discurso*, tesis, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, p. 108.

²⁴³ Los primeros teóricos en utilizar el término militarismo, fueron el socialista Lois Blanc y el anarquista Pierre Joseph proudhon en el siglo XIX, haciendo alusión a la amenaza que representan los Gobiernos autoritarios que recurren al Ejército no solo para defender o atacar al enemigo externo, sino para protegerse y reprimir el enemigo interno: en este caso la disidencias políticas y el descontento de las clases desposeídas y oprimidas de la misma nación. Fernando Hernández, *Miseria del militarismo. Una crítica del discurso de la Guerra*, Barcelona, Ed. Virus, 2003, p. 12.

²⁴⁴ M. Carmen Salgado, *óp.cit.*, p. 111.

²⁴⁵ *Ibíd.*, p. 112.

provengan del discurso de poder, en este caso el estatal clasificando cualquier otra violencia que no provenga de esté como terrorista.

Lo anterior busca justificar los crímenes más atroces y de mostrar como heroicas las acciones realizadas por el Ejército, en nombre de la seguridad, sin importar las violaciones a los derechos humanos. Este discurso fue el eje fundamental del periodo de gobierno, que legitimó las acciones militares, más aun cuando Felipe Calderón en muchas de sus alocuciones salía portando prendas del Ejército o en compañía de personal de la fuerza armada. Con este discurso apoyado en imágenes quedó en evidencia que el sexenio estaría marcado por el autoritarismo, la mano dura y la poca posibilidad de diálogo hacia conflictos sociales.

Las acciones de mano dura quedaron reflejadas en los primeros días de gobierno cuando el 11 de diciembre de 2006 se anunció la operación conjunta Michoacán, con un despliegue de personal militar que superó los más de cinco mil efectivos, entre Ejército y Policía. Esta medida dejó el saldo de 56 detenidos, la mayoría de ellos acusados de delitos menores. Sin embargo, ante la opinión pública se vendió la idea de que fue una operación exitosa, sobre todo por el poderío de las fuerzas militares. Esta acción y muchas de las siguientes se destacaron por lo mismo, quedando en evidencia el fracaso a la estrategia emprendida, más aun cuando veremos más adelante la cifra de delitos incrementaría a raíz de la lucha frontal contra el narcotráfico. Con esta breve introducción procederemos a especificar concretamente las acciones realizadas en materia de seguridad y justicia, para lo cual iniciaremos con lo establecido en el PND.

3.3. Plan nacional de desarrollo sexenio (2006-2012)

En el PND lo relativo a justicia y seguridad, quedó establecido en el eje 1 denominado “Estado de derecho y seguridad”, en el cual hay tres apartados que son: justicia, seguridad nacional y seguridad pública. Al inicio del texto se resalta el respeto irrestricto de la ley como elemento determinante para el desarrollo del país, proponiendo una reforma que ayude a fortalecer los cimientos del Estado de derecho. Para eso se basa en un diagnóstico, en donde se refleja los diversos problemas de impunidad y corrupción que han azotado históricamente al país. Llama la atención en este punto que dentro de los ejes subsiguientes del PND no se encuentra lo relativo a derechos humanos o programas sociales, quedando estos supeditados a los últimos puntos del plan, lo cual pone en evidencia las prioridades del gobierno de turno.

En materia de justicia se contemplaron varios objetivos y estrategias a desarrollar. Entre los objetivos se encuentran los siguientes: a) garantizar la certeza jurídica y predictibilidad en la aplicación de la ley; b) garantizar el acceso de todos los ciudadanos a un sistema de justicia eficaz; c) garantizar la protección a los derechos de propiedad; d) modernizar el sistema de justicia penal; e) combatir la impunidad para reducir los índices delictivos y f) fortalecer el sistema penitenciario para garantizar el respeto a la ley y a la readaptación social²⁴⁶.

Para el cumplimiento de los objetivos se propuso una serie de estrategias que radican en reducir la discrecionalidad de los jueces a la hora de aplicar las normas, fortalecer las defensorías de oficio, combatir la corrupción en los procesos de impartición de justicia, modernizar el sistema de seguridad pública, cambiar el sistema inquisitorio a uno acusatorio que fortalezca los procesos de averiguación previa, investigación ministerial y policial, mejorar las leyes relativas a delincuencia organizada, ampliar el uso de medios alternativos de resolución de conflictos, fortalecer la coordinación en los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia, modernizar el sistema penitenciario mediante infraestructura y tecnología necesaria, desarrollar e implementar un sistema de información de alta tecnología para el combate a la delincuencia, fortalecer los sistemas de inteligencia en el Gobierno Federal, aplicación de la fuerza del Estado para recuperar espacios de las bandas de narcotráfico y delincuencia, y por último integrar las unidades mixtas de la PFP y las policías fronterizas con apoyo de las fuerzas armadas, con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes de la zona fronteriza²⁴⁷. Para este último punto además de eso se hizo alusión al aumento de recursos para modernizar la Fuerza Aérea y la Fuerza Aeronaval, para que coadyuven en garantizar la seguridad interior, específicamente el combate al crimen organizado.

En lo que concierne a seguridad nacional gran parte del diagnóstico resalta las labores realizadas por parte de las Fuerzas Armadas, afirmando incluso de ser la institución más admirada y respetada por los ciudadanos²⁴⁸. Al igual en el mismo texto se hace alusión que alrededor del 90% de la población está de acuerdo en el uso del Ejército en la lucha contra el narcotráfico²⁴⁹. Para el desarrollo de las actividades y estrategias se establecieron los siguientes objetivos: a) garantizar la seguridad nacional y preservar la integridad física y el patrimonio de

²⁴⁶ Plan nacional de desarrollo (2007-2012), pp. 48-58.

²⁴⁷ *Ibid.*, pp. 50-55.

²⁴⁸ Plan nacional de desarrollo (2007-2012), p. 67.

²⁴⁹ *Ibid.*

los mexicanos; b) salvaguardar la seguridad en las fronteras, así como la integridad y respeto a los derechos humanos; y c) fortalecer la cooperación internacional para contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de seguridad y defensa de la soberanía²⁵⁰.

Para tales fines se plantearon diversas estrategias entre las cuales podemos hacer mención al fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Armadas, a través de adiestramiento y modernización de equipos, integración de unidades mixtas compuestas por policías y militares, promover la cooperación entre varios países para hacer frente a la delincuencia, establecer acuerdos en materia de lucha al tráfico de armas, drogas y personas, establecer programas para atender el problema de las pandillas transnacionales y por último armonizar la legislación nacional y los tratados internacionales para combatir la delincuencia organizada²⁵¹.

Como vemos en el apartado de seguridad nacional el problema del narco, consistió en considerarlo como si fuera una nueva forma de guerrilla²⁵², en donde también involucro y dirigió su fuerza en contra de los movimientos sociales, tratando a todos como enemigos a quienes hay que darles muerte o prisión²⁵³, para lo cual se intensificó abiertamente una guerra en desvío de los problemas sociales de la población mexicana. Esto justificó el elevado gasto militar y la injerencia de personal militar en instituciones civiles, al igual que el fomento de la impunidad y la violencia sistémica hacia la población civil.

Por último en lo que concierne a seguridad pública al igual que los dos ejes anteriores se fijaron una serie de objetivos y estrategias a desarrollar. Entre los objetivos se encuentran los siguientes: a) fomentar un mayor nivel de desarrollo y mejoras a las condiciones de vida, que ayuden a prevenir la comisión de delitos; b) desarrollar un cuerpo policial único a nivel federal, que se conduzca éticamente y que garantice los derechos humanos y c) fomentar la participación ciudadana en la prevención y combate del delito²⁵⁴.

Para el cumplimiento de los objetivos se estableció un conjunto de estrategias que son fortalecer la cultura de legalidad y combate al narcotráfico, establecer mecanismos de coordinación con la sociedad civil, reforzar la seguridad y la cultura de prevención en las

²⁵⁰ *Ibid.*, pp. 69-72.

²⁵¹ *Ibid.*, pp. 69-71

²⁵² Martín Gabriel Barrón Cruz, *Gobernar con el miedo. La lucha contra el narcotráfico. (2006-2012)*, México D.F, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Ed. Liber Iuris Novam, 2015, p. 16.

²⁵³ Un ejemplo de eso es la sentencia de 67 años de prisión contra tres líderes del Frente Popular en Defensa de la Tierra (FPDT) de San Salvador Atenco en el año 2007, durante el sexenio de Felipe Calderón, que demuestra el uso del aparato judicial para criminalizar a los movimientos sociales y a su líderes. “Preocupante la criminalización de movimientos sociales: Prodh”, *Revista Proceso*, México, 7 de mayo de 2007 (sec. Noticias)

²⁵⁴ Plan nacional de desarrollo (2007-2012), pp. 74-79.

escuelas, establecer un mando único policial, desarrollar sistemas efectivos de formación y entrenamiento del personal de la policía y dotar a los cuerpos policiacos de la mejor tecnología para el desarrollo de sus tareas y lucha contra la inseguridad pública²⁵⁵.

Hasta aquí nos hemos detenido hacer mención a los objetivos establecidos en el PND, en lo relativo a justicia, seguridad nacional y seguridad pública. Lo anterior es fundamental, en cuanto a partir del plan de gobierno se empezaron a desarrollar un conjunto de medidas legislativas para su cumplimiento, cosa que ahora procederemos a estudiar.

3.3.1. Iniciativa Mérida

Uno de los objetivos del PND en materia de seguridad hace referencia a la cooperación internacional en relación con la lucha contra las drogas y el terrorismo. Es por tal motivo que en octubre de 2007, los presidentes de México y Estados Unidos propusieron la iniciativa Mérida como un plan conjunto en respuesta a la violencia vinculada al narcotráfico y al control territorial de bandas organizadas. Esta iniciativa, si bien se concretó durante el mandato de Felipe Calderón tiene sus antecedentes en el Gobierno de Vicente Fox con la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN), que fijó “asistencia” militar y recursos en materia de seguridad.

De igual forma con la iniciativa Mérida México ha recibido ayuda para apoyar las labores de inteligencia y modernizar las agencias de seguridad mexicana, en preparación para el combate al narcotráfico y al terrorismo, garantizando así la seguridad fronteriza, la seguridad pública y aplicación de la ley, dirigidas a la construcción institucional del Estado de derecho. La propuesta tuvo varias críticas, por considerarse una extensión de la iniciativa fallida llamada “Plan Colombia”, que tiene varios puntos similares y que no dieron buenos resultados en su aplicación, sino que al contrario se convirtió en una herramienta de criminalización y vulneración de derechos humanos²⁵⁶.

²⁵⁵ *Ibid.*

²⁵⁶ El Plan Colombia tuvo diversas consecuencias que se pueden sintetizar en el aumento de los cultivos de coca en el territorio nacional, el incremento de víctimas del conflicto armado interno especialmente por desplazamiento forzado, el aumento del riesgo para los defensores de derechos humanos por la militarización que la iniciativa trajo aparejada, teniendo su impacto más fuerte sobre la población civil y el aumento del paramilitarismo a pesar de la movilización realizada en el año 2004. Natalia Cosoy, “7 consecuencias negativas del Plan Colombia que quizás no conoces”, *bbc*, Bogotá, 4 de febrero de 2016, (sec. Mundo)

Para alejarse del “Plan Colombia” se decidió modificar su nombre y llamarlo iniciativa Mérida, por ser en aquel lugar en donde ambos presidentes se reunieron y acordaron la propuesta. La estrategia ha consistido en el desembolso de alrededor de 450 millones de dólares para asistencia de antinarcoóticos²⁵⁷, los cuales se han distribuido en compra de equipos, tales como helicópteros, aviones, equipo e infraestructura computacional, redes de comunicación, inteligencia contra organizaciones narcotraficantes, entrenamiento personal en labores de planificación, entrega de armas de última generación y capacitación en derechos humanos para personal de seguridad²⁵⁸. Eso quiere decir que los principales destinatarios de los recursos han sido el Ejército y la Marina.

Muchos analistas políticos y activistas han señalado que la estrategia Mérida, obedece a intereses mucho más ocultos de control sobre el territorio y de lucha contrainsurgente, que ha conllevado a la criminalización de la lucha social y al abuso de los derechos humanos por parte de las fuerzas policiacas y militares. Lo anterior se soporta en un incremento del 100%, entre 2006 y 2009, de quejas en contra de militares por haber vulnerado derechos de la población civil, entre los cuales se encuentran desapariciones forzadas y agresiones, que ponen en duda las buenas intenciones de la iniciativa, por convertirse en un mecanismo de control para la represión de la pobreza y de las luchas sociales²⁵⁹.

Adicional al componente militar también se contempló dentro de sus ejes la instrumentación de reformas judiciales, penales y de procuración de justicia. Es de esa manera como Estados Unidos se adjudicó el derecho decidir y asesorar las leyes y códigos mexicanos²⁶⁰. Adicional a eso también se contempló reforzar la administración de las prisiones, dando inicio a una nueva etapa de la privatización de las cárceles, en donde hay intereses económicos por parte de Estados Unidos, tal como ha venido pasando en otros países del mundo. Sin embargo uno de los componentes más preocupantes de la propuesta radica en la reorganización de los cuerpos de inteligencia del Ejército, Marina y la policía a las directrices y

²⁵⁷ WOLA, La iniciativa Mérida y la seguridad ciudadana en México y Centroamérica, <http://nubr.co/FpS8vc>, consulta: 9 de mayo de 2016.

²⁵⁸ *Loc. cit.*

²⁵⁹ Jorge Ceja, “Seguridad ciudadana, militarización y criminalización de las disidencias en México (2006-2012)”, *Espacio abierto*, 2013, núm. 4, p. 687.

²⁶⁰ Carlos Fazio, “El plan México”, *La jornada*, México D.F, 19 de noviembre de 2007 (sec. Opinión)

supervisión de Estados Unidos, quedando así el sistema de inteligencia al requerimiento de las oficinas en Washington²⁶¹.

Una de las críticas que tuvo la iniciativa consistió en la no refrendación del plan vía congreso, debido a que por su naturaleza este no se contempló a la luz del derecho internacional, ni como tratado o acuerdo especial, lo cual hizo que el Congreso ni la ciudadanía tuviera la opción de opinar al respecto, quedando exclusivamente en manos del presidente Felipe Calderón, quien avocando por el principio de legalidad, decidió saltarse las vías democráticas para su refrendación. Esto refleja dos cosas: la primera los intereses reales que giran en torno a la iniciativa, que son básicamente el control político de Estados Unidos hacia México y por otro lado una expresión más del autoritarismo que caracterizó este periodo de gobierno.

En el año 2015 hubo una retención del 15% de los recursos que recibía México por parte de Estados Unidos, a raíz de las constantes denuncias de organismos internacionales y nacionales por las sistemáticas violaciones a derechos humanos que está viviendo el país. Si bien, la retención de recursos pudo en su momento visibilizar la grave situación de derechos humanos en México, la verdad es que a pesar de eso las condiciones no mejoraron, y en el año 2016 en el mes de octubre fueron descongelados los recursos, con el argumento de que México cumplía los requisitos en materia de derechos humanos, lo cual no ha representado ningún avance real hacia la población²⁶².

Han pasado varios años de la iniciativa Mérida en los cuales se han destinado un total de 2.300 millones de dólares²⁶³ que no han reducido los índices de violencia en territorio mexicano, sino que al contrario lo ha incrementado de manera considerable, siendo incluso uno de los periodos más violentos que se hayan presentado en la época reciente. La militarización de la seguridad pública como una estrategia utilizada demuestra una vez más su ineficacia, debido a que la situación sigue en peores condiciones y el grado de impunidad es demasiado en todas las instituciones, lo cual evidencia el fracaso de la iniciativa como en su momento lo fue el llamado Plan Colombia.

²⁶¹ *Loc. cit.*

²⁶² “EU desbloquea recursos de la iniciativa Mérida; México cumple con criterios de ley”, *24 horas el diario sin límites*, México, 15 de octubre de 2016 (sec. Internacional)

²⁶³ “EEUU otorgará a México los fondos de la iniciativa Mérida bloqueados en 2015”, *Agencia EFE*, Estados Unidos, 7 de octubre de 2016 (sec. Internacional)

3.3.2. Reforma constitucional de seguridad y justicia

En el PND quizás una de las reformas más ambiciosas durante el sexenio de Felipe Calderón fue la presentada al Congreso en el año 2008, que implicó cambios profundos a diez artículos, siete de ellos en materia penal, sentando así las bases para dar tránsito del modelo inquisitivo a uno acusatorio. La justificación de la reforma fue hacer más efectiva la lucha contra la delincuencia y elevar la confianza de los procedimientos penales.

Esta iniciativa había sido impulsada previamente en el gobierno de Vicente Fox, sin que diera éxito en el trámite legislativo. Por lo cual fue nuevamente presentada en el año 2007, siendo rechazada por la ambigüedad y no claridad en varios de sus artículos, al afectar derechos históricamente alcanzados. En ese momento la discusión giró entorno al artículo 16 por medio del cual querían permitir la introducción de la policía a los domicilios sin orden judicial²⁶⁴. Si bien en ese momento no fue aprobada la reforma incluyendo la intensión de permitir el ingreso al domicilio sin orden judicial, esta iniciativa subsiste en el ordenamiento y se seguirá aplicando, por la decisión de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis jurisprudencial 21/2007²⁶⁵. Algunos incluso han llegado a afirmar que la discusión en ese momento del artículo 16 fue un simple distractor para aprobar algunas modificaciones que instauraron el Estado Policiaco²⁶⁶.

La reforma presentada al año siguiente con las “correcciones” contempló un plazo de ocho años para la instauración e implementación del sistema penal acusatorio, quedando la fecha máxima para junio de 2016. El sistema de justicia penal acusatorio es oral y se caracteriza por sus principios procesales que son la publicidad, la inmediación, la contradicción, la continuidad y la concentración. Así mismo se prevén medios alternativos para la resolución de conflictos, suspensiones condicionales y procedimientos especiales. Cabe la pena resaltar que el

²⁶⁴ Un ejemplo de eso se refleja en los hechos acontecidos el día 26 de enero de 2009 cuando el Ejército mexicano irrumpió por asalto cinco viviendas en el municipio de Huamantla en el Estado de México sin orden judicial alguna, ocasionando graves lesiones personales e intimidando a la población. Tere Ramírez, “Ingresan militares a casa de Huamantla con lujo de violencia y sin orden de cateo”, *La Jornada de Oriente, Tlaxcala*, 29 de enero de 2009 (sec. Estado)

²⁶⁵ Esta tesis jurisprudencial permite las intromisiones domiciliarias sin orden judicial. El título de la tesis se llama “intromisión de la autoridad en un domicilio sin orden judicial”. Los argumentos principales son la efectividad de la actuación policial, que permite que la autoridad actué bajo el principio de inmediatez, sin requerir una orden de cateo para ingresar a un domicilio.

²⁶⁶ José Luis Eloy Morales, “Y ¿Dónde quedó el Estado Constitucional de derecho? Análisis de algunos dispositivos de la reforma constitucional en materia penal del 18 de junio de 2008”, *Revista de derechos humanos y estudios sociales (REDHES)*, 2009, núm. 1, p. 102.

sistema acusatorio da un papel más activo a la víctima, cosa que no sucedía en el sistema inquisitivo.

Los artículos reformados en materia penal son del artículo 16 al 22 constitucional. Si bien esta medida representó un avance en materia de justicia penal, sigue manteniendo artículos contradictorios, especialmente en lo que concierne a derechos humanos como procederemos a revisar.

El artículo 16 sujeto a reforma contempló un conjunto de garantías, tales como la no vulneración al domicilio y la protección de datos personales. Sin embargo, seguido a este artículo quedaron consignados varios apartados que contradicen las garantías inicialmente establecidas. Una de ellas expresa que:

Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, **el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder** (Negrilla fuera del texto original)

De igual forma en el mismo artículo quedó contemplado el arraigo en delitos de delincuencia organizada, pudiendo ordenar la retención de una persona por el término de 40 días prorrogables, sin poder exceder los 80 días. La figura del arraigo ha sido ampliamente discutida y denunciada por ser una medida violatoria a derechos humanos, especialmente al derecho a la libertad personal, presunción de inocencia y debido proceso. Sin embargo a pesar de eso la reforma no solo mantuvo el arraigo, sino que lo elevó a rango constitucional en delitos de delincuencia organizada, creando así un régimen de excepción. Cabe aclarar que la figura del arraigo había sido declarada inconstitucional por la Suprema corte de Justicia en el año 2003 por ser violatorio a los derechos humanos. Sin embargo a pesar de eso se sigue aplicando de forma sistemática, sin mostrar respeto alguno por el orden constitucional²⁶⁷.

Al introducir en la Constitución el arraigo, tal como afirma Cecilia Toledo se “legítima el ejercicio excesivo del poder punitivo del Estado manifestado en el ámbito penal, ya que la autoridad cuenta con amplios márgenes de actuación y discrecionalidad que van más allá de los

²⁶⁷ *Ibid.*, p. 111.

derechos y garantías establecidas en la propia Constitución y de los estándares internacionales de derechos humanos²⁶⁸”.

A pesar de haber transcurrido 18 años después de la implementación de esta figura dentro del ordenamiento jurídico, tanto los órganos legislativo, judicial y ejecutivo, siguen argumentando la necesidad de medidas excepcionales en aras de preservar la seguridad, a pesar de los informes y recomendaciones de organismos internacionales y nacionales que han denunciado graves violaciones a derechos humanos.

En los años subsiguientes a la reforma del artículo 16 de la Constitución se han presentado diversas propuestas para modificar y eliminar el arraigo, a raíz de las crecientes denuncias. Sin embargo, a la fecha los únicos Estados que han eliminado esta figura dentro de sus leyes han sido Oaxaca, Chiapas y San Luis Potosí, generando un círculo vicioso en detrimento de la población al ver restringidos muchos de sus derechos fundamentales en el marco de la lucha contra el crimen.

De la misma forma las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas Fundar, Amedi y Renace, emitieron el texto titulado “Presunción de inocencia: Cuaderno de trabajo para periodistas en el sistema penal acusatorio”; en donde analizan la reforma penal de 2008 manifestando que su razón de ser era asegurar que el imputado estuviera presente en el proceso, por lo cual no existe una razón fundada para someterlo a la privación de la libertad. Además explican que la medida de la prisión preventiva se basa en criterios de proporcionalidad con la necesidad de la cautela y no con el delito²⁶⁹, lo que permite inferir el fuerte contenido represivo del derecho penal actual, que limita el pleno ejercicio de derechos fundamentales, bajo el paradigma de la seguridad y el uso legítimo de la fuerza.

En el año 2014 la Procuraduría General de la Republica (PGR) dio a conocer que en el periodo de enero de 2008 al 13 de diciembre de 2013 arraigó a 9.582 personas²⁷⁰. De ese total, sólo 490 personas de los casos el Ministerio Público logró consignarla ante un juez. Lo que representa el 5% de los casos²⁷¹. Del total de casos registrados se calcula que el 20% fueron clasificados como “no definido”, que equivale a un gran porcentaje y que como manifestó el

²⁶⁸ Cecilia Toledo, *El uso e impactos del arraigo en México*. Ciudad de México, Fundar, 2012, p. 14.

²⁶⁹ Fundar, Amedi, Renace. Presunción de inocencia: Cuaderno de trabajo para periodistas en el sistema penal acusatorio.

²⁷⁰ Gustavo Castillo, “La PGR consignó ante juez sólo a 490 de 9 mil 582 personas que sometió a arraigo”, *La jornada*, Ciudad de México, 7 de febrero de 2014 (sec. Política)

²⁷¹ C. Toledo, *óp. cit.*, p. 16.

antiguo Procurador General Jesús Murrillo Karam evidencia el fuerte abuso de la figura del arraigo (sin hacer mención de la inconstitucionalidad de la medida).

Desde hace varios años diversas organizaciones y países han solicitado al Estado mexicano que elimine esta figura por ser violatoria de varios derechos fundamentales. Entre esos organismos se encuentra el grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Comité contra la Tortura (CAT), Comité de Derechos Humanos, Relatoría especial de la ONU sobre la independencia de Jueces y Abogados, Grupo de Trabajo sobre desapariciones Forzadas o Involuntarias, Relator Especial de la ONU contra la Tortura y recientemente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quienes han sostenido que el arraigo penal es una detención arbitraria, en donde además se han reportado hechos de tortura, actos crueles inhumanos y degradantes²⁷².

Lo más grave de la constitucionalización del arraigo es que una vez aprobada la reforma en el año 2008, al año siguiente se publicaron reformas al Código Federal de Procedimientos Penales, en las cuales el Ministerio Público tiene la facultad de solicitar arraigo a una persona en delitos graves, lo cual extiende lo mencionado en el artículo 16 constitucional que hace exclusiva referencia a los delitos relacionados con la delincuencia organizada.

Así mismo la reforma al artículo 16 estableció que los particulares exhiban sus comunicaciones e información privada, para que el juez las valore. Esta medida es claramente es violatoria al derecho a la intimidad y privacidad personal, que al igual que el arraigo ya había sido objeto de estudio y había sido declarada inconstitucional²⁷³.

Adicional a la figura del arraigo el artículo 18 sujeto a reforma en su último párrafo hace mención a la reclusión preventiva en materia de delincuencia organizada, incluyendo la posibilidad de que el detenido se le restrinjan las comunicaciones, salvo el acceso a su defensor, dejando no solo la posibilidad a personas que presuntamente sean miembros de bandas delincuenciales, sino también a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad. Lo anterior es una clara violación a los derechos de defensa y comunicación de los detenidos, que se agrava aún más permitiendo que esta medida se extienda a otros reclusos. Lo anterior sigue convalidando el régimen de excepción en los casos de delincuencia organizada. Tal como

²⁷² *Ibid.*, p. 18.

²⁷³ 29 Amparo en revisión 2/2000, Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 11 de octubre de 2000.

afirma Eloy Morales es una clara expresión del derecho penal del enemigo en todo su apogeo, contra los “anormales” “no ciudadanos” y “traidores” del Estado²⁷⁴.

El artículo 19 contempló la prisión preventiva oficiosa en los casos de delincuencia organizada y otros delitos que se consideran graves en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y la salud. Esta medida ha sido ampliamente denunciada por organizaciones sociales, por ser arbitraria y desproporcional, especialmente porque no son tenidas en cuenta las condiciones socio económicas de las personas y más aún cuando se han presentado casos en los que se imputan delitos contra la salud a personas con base en pruebas que no son reales y que de inmediato el juez los consigna en prisión preventiva, sin obedecer a criterios de peligrosidad.

El artículo 20 estableció el cambio de proceso penal, quedando establecidos en el los principios generales del proceso, al igual que los derechos de toda persona imputada. Respecto a los derechos se encuentra la presunción de inocencia, la no autoincriminación, el principio de comunicación, contradicción, el derecho a la defensa y a la publicidad. En lo que concierne a derechos en el numeral V se hace referencia a delitos de delincuencia organizada, en donde las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. La medida anterior si bien se justifica en términos de riesgo, no deja de ser opuesta a los principios del proceso penal acusatorio y más aún cuando lo que se busca es la transparencia de todas las actuaciones.

En el mismo artículo 20 en el apartado B no se aclara en qué momento se puede rendir la confesión, solo se establece que debe estar presente el defensor del imputado, pero no se hace mención al control judicial, lo cual permite que tanto la policía y el Ministerio Público sigan obteniendo confesiones fuera de la ley y sin ninguna garantía jurisdiccional. Esto va en contravía de los mismos principios del sistema penal acusatorio, en lo que concierne específicamente a la inmediación, lo que hace que esta disposición valide las confesiones obtenidas de manera irregular bajo procesos de tortura e intimidación²⁷⁵.

En el artículo 20 apartado C se establecieron los derechos de la víctima o del ofendido, posibilitando que la víctima sea coadyudante con el Ministerio Público. Esto le permite a la víctima también impugnar las decisiones que considere contrarias a sus interés, como de recibir

²⁷⁴ E. Morales, *óp. cit.*, p. 114.

²⁷⁵ *Ibid.*, pp. 115-119.

asistencia médica y psicológica en los casos que se requiera, al igual que a la reparación del daño.

El artículo 21 estableció lo concerniente a seguridad pública. Allí quedó claro que la investigación corresponde al Ministerio Público y a la policía, estableciendo además que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios. En él se hace mención a las bases mínimas del Sistema Nacional de Seguridad Pública que será reformada al año siguiente. Llama la atención este artículo que cualquier policía tendrá el carácter de investigador, eso incluye no solo a la policía municipal, sino también a la PFP y la policía estatal, lo cual es amplio y no delimita las competencias de cada uno, colocando en riesgo a la población civil en el sentido de que muchos militares y marinos en su afán de detener a los culpables vivos o muertos hagan uso de todos los recursos disponibles, sean legales o no, usurpando así la labor del Ministerio Público²⁷⁶. Quebrantando no solo los principios del sistema penal acusatorio que se impulsó en el ese sexenio, sino también aumentando la impunidad y fabricación de delitos en la persecución de los responsables.

Por último se encuentra el artículo 22 en el que quedaron establecidas las condiciones en las que procede la extinción de dominio, quedando obviamente estipulado los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, trata de personas y enriquecimiento ilícito. Esta medida como las anteriores refleja el carácter de excepción del nuevo sistema penal, lo cual como hemos visto es un claro reflejo del derecho penal del enemigo, que en nombre de la seguridad y de la investigación de delitos justifica la misma comisión pero por parte del Estado, quitando cualquier legitimidad que pudiese tener al sistema de justicia.

En conclusión con esta reforma quedó evidenciado el autoritarismo del uso del derecho penal. Si bien se puede considerar un avance algunos apartados en materia del sistema penal acusatorio, aún quedan muchos vestigios del anterior sistema, a pesar de la reforma propuesta. Adicional a eso con la reforma se profundizó en dos sistemas de justicia penal, uno para las personas de “bien” y otro para el resto de ciudadanos, lo cual es solo una simple demostración del discurso inicial de campaña y de todas las acciones posteriores que siempre buscaron

²⁷⁶ Jesús Aranda, “Milicia y justicia/ dotar al Ejército de facultades de investigación”, *La Jornada*, México, viernes 7 de octubre de 2016 (sec. Política)

legitimar la reducción de las garantías en nombre de la seguridad, reflejo del Estado de derecho sin derechos, que al crear un régimen de excepción se convirtió en el principal criminal, al vulnerar los principios y derechos establecidos en la normatividad nacional e internacional, viviendo en la actualidad en un Estado de excepción que se convierte cada día más en un Estado de hecho, que pretende reducir las decisiones y los derechos a la lógica de ciudadano-consumidor del mercado, ejerciendo control frente a cualquier disenter de las decisiones políticas de gobierno²⁷⁷.

3.3.3. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

En su momento en la exposición de motivos el Ex Presidente Felipe Calderón señaló que los tiempos han cambiado y que nadie puede negar que la realidad del país y el continente es otra, en comparación al momento en el cual se profirió la ley que dio sustento jurídico a la coordinación en materia de seguridad pública. Dicha ley logro algunos avances importantes, pero no alcanzo los objetivos propuestos de una política criminal coherente. Para esto propuso la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, como un instrumento que materializaría las estrategias²⁷⁸, prioridades y programas contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012) y que derogaría la antigua ley en la materia.

Esta iniciativa legislativa entro en vigor el 9 de enero de 2009 y tiene como objeto “... garantizar tanto una responsabilidad compartida como una acción efectiva entre los distintos órdenes de gobierno en materia de seguridad pública...”²⁷⁹. Esto quedó evidenciado en el artículo 2 de la ley, que determina que “la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas”²⁸⁰.

Es necesario hacer mención a que uno de los puntos importantes de la propuesta gira entorno a las labores de inteligencia, la creación de manuales de información que permitan a la ciudadanía y a la fuerza pública tener conocimiento de los límites de la fuerza, entendiendo que

²⁷⁷ Carlos Rivera, *¡Ni una vida más al derecho!*, San Luis potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2014, p. 22.

²⁷⁸ Cámara de diputados, “Exposición de motivos”, ley general del sistema nacional de seguridad pública, <http://nubr.co/5D8Ld9>, consulta: 20 de noviembre de 2016.

²⁷⁹ Calderón presidencia, “Firma el Presidente Calderón la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, Comunicado de presidencia de la República, <http://nubr.co/qRc14o>, consulta: 21 de noviembre de 2016.

²⁸⁰ Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, art 2.

la seguridad es un asunto que concierne a todas las instituciones como a la sociedad misma. Para lo cual propuso reformar el sistema de seguridad pública, por medio de un sistema integral que contemplará la prevención, investigación y persecución del delito, articulando a todos los entes encargados de la seguridad para que existieran mecanismos conjuntos por medio de los cuales se pudiera compartir información de inteligencia.

Si bien la propuesta creó nuevas dependencias, es muy poco la labor que se propuso en tareas de prevención del delito, reduciendo nuevamente las causas estructurales a problemas meramente militares, periodo que se caracterizaría por las medidas impuestas de mano dura, aumento del gasto militar y el desplazamiento de civiles en las instituciones públicas.

Varias críticas a la vigente norma en su momento giraron a que diversas disposiciones son contradictorias con los derechos humanos, especialmente las que asignaron facultades a los agentes policiacos en temas en los que el Ministerio Público es el competente. Un ejemplo de eso se estableció en el artículo 75 en donde se le otorgó a las instituciones policiales la “(...) investigación a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información”²⁸¹. También generó varios cuestionamientos en su momento, en lo que atañe al artículo 12 en el cual se estableció que el Presidente de la República presidirá el Consejo Nacional, tarea que en la antigua ley no tenía injerencia en la toma de decisiones en materia de seguridad.

La ley nacional marcó un cambio representativo en lo que concierne a la seguridad pública, por derogar la antigua Ley General que estableció las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad, y por centrarse más concretamente en la guerra contra el narcotráfico, que ha traído diversos impactos en la vida mexicana, entre los cuales sin duda se encuentra la militarización de la seguridad pública, el aumento de la violencia y las vulneraciones a derechos humanos hacia la población civil. De igual forma las medidas instauradas en materia de seguridad también han dado apertura a nuevos procesos de criminalización y contención de las disidencias, agravando la situación y dejando varios cuestionamientos alrededor de las políticas de seguridad impuestas. La creación de un régimen de excepción es inconstitucional por ser contradictorio con los pilares fundamentales de un

²⁸¹ Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, art. 75, inc. I

estado democrático, lo que hace necesario dar un nuevo rumbo a las políticas de seguridad para que incorporen estándares internacionales y respeten los derechos humanos.

Esta iniciativa ha mantenido los mismos fines de la Ley que estableció las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, incluyendo los delitos añadidos en el artículo 21 Constitucional. Por lo que no ha representado ningún avance en la materia, y al contrario ha venido manteniendo la seguridad pública como una actividad primordial del Estado y no como un derecho de la persona. Adicional a eso en el artículo 12 en lo que respecta al Consejo Nacional de seguridad pública se integró a los Secretarios de Defensa Nacional y Marina, lo cual a la luz es inconstitucional, por no ser función de las fuerzas armadas la seguridad pública.

Si bien en su momento la nueva ley discursivamente se vendió como una transformación, lo real es que no solo ha mantenido las condiciones actuales en materia de seguridad, sino que las ha agravado. Esto ha creado un régimen de excepción en materia penal que mantiene la vinculación de efectivos del Ejército en temas de seguridad que tanto doctrinariamente como históricamente no les corresponde realizar. Esto como hemos venido mencionando va en contravía del orden constitucional, lo cual en vez de solucionar los altos índices de inseguridad los aumenta. Después de haber hecho mención a la reforma procederemos a finalizar este sexenio con las medidas realizadas por el Ejército y sus afectaciones a los derechos humanos de la población.

3.3.4. Militarización y violaciones sistemáticas a los derechos humanos

El sexenio de Felipe Calderón continuó con las omisiones de su antecesor en materia de seguridad, justicia y protección a los derechos humanos, agravando la situación de violencia en el país al propiciar una estrategia de militarización, bajo el discurso de la guerra contra el narcotráfico, que se tradujo en la sistemática vulneración a las garantías de los ciudadanos.

Según cifras de la sociedad civil el número de asesinatos en el sexenio fue de 80 mil y 20 mil desaparecidos, lo cual es un incremento exponencial de la violencia ejercida en este periodo. Los Estados más peligrosos fueron Chihuahua, Nayarit, Sinaloa, Durango, Guerrero, Morelos y Tamaulipas. Entre las víctimas de esta nueva escala de violencia se reportó que mil

226 niños, niñas y adolescentes murieron en medio del fuego, entre el año 2006 y 2010, quedando 39 millones de personas menores de 18 años impactadas por la violencia en el país²⁸².

Adicional a eso los asesinatos no son la única consecuencia de la guerra contra el crimen, pues son numerosas las denuncias por desapariciones, desplazamiento, amenazas, torturas, detenciones ilegales y en general un ambiente de miedo en toda la población.

Tal como afirma Martín Barrón “el miedo –como principal estrategia política y forma de gobierno- se convirtió en la base del poder durante el sexenio de Calderón, cuyo argumento ético-político consistía en creer que hay buenos y malos: así se excitó a la población hacia un exacerbado sentimiento de inseguridad²⁸³”. Al respecto vale recordar los planteamientos de Jonathan Simón en su texto *gobernar a través del delito* en el cual considera que gobernar con el miedo implica una serie de elementos. Para eso es necesario considerar el delito como parte fundamental del gobierno, dedicando todas las estrategias a dicho fin, que requiere legitimar un conjunto de leyes en aras de combatir el delito y por último crear el ambiente adecuado que permita que la ciudadanía legitime el uso de recursos tecnológicos y la justicia penal para garantizar la gobernanza²⁸⁴.

Dicho lo anterior no cabe duda que esa fue una de las estrategias de Felipe Calderón, que radicó en aumentar a tal grado la percepción de inseguridad, para así legitimar las medidas descritas anteriormente y adicional a eso posicionar un discurso y una práctica de corte militar, que se extendió a la Policía Federal y a muchos policías estatales quienes terminaron militarizadas. Eso llevó a que policías estatales recibieran entrenamiento militar exponiendo a los ciudadanos a los abusos de la autoridad, sobre todo en un discurso de gobierno donde no hay distinción entre los conceptos de seguridad pública, seguridad nacional y la nula referencia a la seguridad ciudadana, ni tampoco se hace mención a el control civil sobre los militares²⁸⁵.

En este punto es necesario hacer mención a que las Fuerzas Armadas están entrenadas en lógica de guerra frente a un enemigo externo, del cual su componente es evidentemente reactivo por estar en situaciones propias de guerra. A diferencia del Ejército la Policía es un cuerpo civil dirigido a la prevención o contención del hecho delictivo. Esto hace que sea riesgoso el uso de

²⁸² Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, *Transición traicionada: los derechos humanos en México durante el sexenio 2006-2012*, Ciudad de México, 2012, pp. 38-40.

²⁸³ M. Barrón, *Gobernar con el miedo. La lucha contra el narcotráfico. (2006-2012)*, *óp. cit.*, p. 11.

²⁸⁴ Jonathan Simón, *Gobernar a través del delito*, Barcelona, Ed. Gedisa, 2011, p. 71.

²⁸⁵ Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, *Transición traicionada: los derechos humanos en México durante el sexenio 2006-2012*, *óp. cit.*, p. 45.

militares en temas de seguridad pública al igual que el entrenamiento a policías bajo la doctrina militar, sobre todo cuando la categoría de enemigo es abstracta e indeterminada, quedando todos a la merced de las instituciones policiales y de fuerza armada de ser categorizados como enemigos o no enemigos.

La presencia del Ejército en las calles aumentó la vulnerabilidad de la población civil, tal como se evidencia en el incremento de quejas que recibió la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). En ellas se establece que del año 2003 al 2006 el total de denuncias hacia personal militar fueron de 691, cantidad que aumento a 4.803 en el periodo de 2007 a 2010 dirigidas especialmente hacia personal del Ejército o la Marina²⁸⁶.

Lo anterior ha ido de la mano con la detención de líderes sociales por razones políticas, siendo exhibidos los defensores de derechos humanos como un enemigo interno, que debe ser atacado. Prueba de lo anterior se refleja en que del año 2006 al 2010 se registraron 61 defensores asesinados²⁸⁷, sin contar las demás agresiones. Adicional a eso el Comité Cerezo México determinó que hasta el año 2012 habían 970 defensores de derechos humanos detenidos por motivos políticos, de los cuales solo de enero de 2011 y mayo de 2012 fueron detenidos 158, 64 defensores y 70 ejecutados extrajudicialmente²⁸⁸, lo que evidencia una política sistemática dirigida contra movimientos sociales, siendo una de las víctimas principales de la política de seguridad impulsada durante el gobierno de Felipe Calderón, que se consolidaría y extendería en el sexenio siguiente.

En conclusión se puede apreciar claramente que el sexenio de Felipe Calderón no solo dio continuidad al proceso de endurecimiento de la ley penal y al sistema de seguridad, sino que convirtió estos dos puntos en ejes principales de su gobierno, sin ni siquiera hacer mención discursivamente de la concepción de seguridad ciudadana o seguridad humana. Lo anterior sigue evidenciando el alto grado de autoritarismo en el que han sumergido al país, sobre todo por el uso abusivo de la policía y el Ejército en la seguridad del Estado. Esto demuestra claramente que por muy “avanzada” que se considere una reforma, si esta no propicia cambios

²⁸⁶ Human Rights Watch, “Ni seguridad ni derechos, ejecuciones, desapariciones y tortura en la “guerra” contra el narcotráfico” de México, 2012, p. 7.

²⁸⁷ “CIDH destaca asesinatos de defensores en México”, *Agencia EFE*, Washington, 3 de noviembre de 2016 (sec. Derechos humanos)

²⁸⁸ Gloria Leticia, “Preocupa a la ONU situación de riesgo de activistas en México”, *Revista Proceso*, Ciudad de México, 5 de marzo de 2012 (sec. Nacional)

de paradigmas y sigue manteniendo el autoritarismo y la discriminación, continuará la criminalización de la pobreza.

3.4. Política de seguridad y justicia en el gobierno de Enrique Peña Nieto (2012-2018)

En el año 2012 la vida en México estuvo principalmente relacionada a las elecciones del 1 de julio. En dichas elecciones no solo se eligió al nuevo Presidente de la República, sino que también se encontró en disputa electoral los puestos de gobernadores y autoridades locales en varias entidades federativas. Adicional a eso hubo una renovación de dos cámaras del Congreso, lo cual marcaría la coyuntura política en el país que posteriormente estaría centrada en el regreso del PRI al poder después de 12 años de gobierno del PAN.

Las elecciones presidenciales como es de costumbre presentaron un sin número de irregularidades, a pesar de que en el año 2007 y 2008 se habían dado unas reformas electorales a raíz del fraude realizado en la elección pasada. Estas reformas apuntaron a garantizar equidad y transparencia, y a restablecer la confianza en la autoridad electoral y las elecciones. A pesar de eso los resultados volvieron a ser cuestionados empeorando aún más la confianza de la población en el INE.

La campaña de Enrique Peña Nieto se caracterizó por estar respaldada en su imagen personal, que fue construida desde el año 2005 en donde se desempeñó como gobernador del Estado de México. Esta imagen fue apoyada por una poderosa maquinaria mediática de las que Televisa y Tv Azteca habrían sido sus arquitectos, que buscaron posicionar desde el marketing la campaña de EPN con un discurso superficial y vacío²⁸⁹, que se fortaleció aún más en las estructuras territoriales y clientelares del PRI.

Teniendo esas claridades al respecto en este último apartado nos dedicaremos a estudiar las medidas tomadas en materia de seguridad y justicia por parte del gobierno de Enrique Peña. Para eso seguiremos la metodología previa de los tres sexenios anteriores, culminando así un periodo de más de dos décadas en materia de política de seguridad pública y justicia en México.

²⁸⁹ Juan Olmeda y María Arnesto, “México: el regreso del PRI a la presidencia”, *Revista de Ciencias Políticas*, 2013, núm. 1, 2013, pp. 248-249.

3.5. El regreso de la dictadura perfecta

El regreso del PRI al poder en cabeza de EPN sería visto por algunos analistas como el “nuevo PRI”, que se apartaría de los métodos tradicionales ejercidos durante más de 70 años, de lo cual de entrada es necesario decir que deslindarse no es cosa fácil. Más aun cuando en campaña se utilizaron los mecanismos históricos de la democracia mexicana, que son básicamente la compra de votos y el proselitismo político y que en materia de seguridad y justicia, a pesar de usar un discurso más tenue en comparación con el sexenio pasado ha venido siendo un poco más de lo mismo como podremos ver más adelante.

La llegada al poder de EPN tuvo como resultado que el día de su posesión, el 1 de diciembre de 2012 cientos de personas en todo el país salieron a las calles a manifestarse en contra de la toma de protesta, registrando varios enfrentamientos entre policías y manifestantes, producto de la fuerte represión policiaca y del uso desmedido de la fuerza²⁹⁰. Este hecho tuvo como consecuencia una cantidad considerable de personas víctimas de violaciones a derechos humanos, producto de los métodos y tácticas ejecutadas por las autoridades locales y federales, que marcaría el inicio de un sexenio que se ha caracterizado de mano dura, que muy fiel a su estilo inicio reflejando lo que sería este sexenio de gobierno, apoyado incluso por el partido de “izquierda” que valiéndose de los mismos métodos creó un siniestro montaje para controlar y criminalizar a los manifestantes²⁹¹.

Al día siguiente de la llegada al poder el presidente electo EPN realizó la Firma del Pacto por México. Este pacto se realizó con los presidentes del PAN, el PRI, PRD y el Partido Verde. Dicho pacto tuvo como propósito según lo establecido en el documento profundizar en el proceso democrático, para lo cual se contempló una visión y unos compromisos para el desarrollo de reformas legales. El pacto contempla cinco grandes acuerdos, que se traducen en 95 compromisos. En materia de seguridad y justicia que es lo que nos concierne se estableció: a) la creación de un Plan Nacional de Prevención y Participación Comunitaria; b) la creación de

²⁹⁰ Patricia Dávila, “Los disturbios y el siniestro montaje del 1 de diciembre”, *Revista Proceso*, México, 8 de diciembre de 2012 (sec. Nacional)

²⁹¹ Para esa fecha el jefe de Gobierno del Distrito Federal era Marcelo Ebrard Casaubón, miembro del Partido Revolucionario Institucional, quien fue el mismo encargado de ordenar los operativos y la posterior represión de los manifestantes, muy al estilo de la política de “tolerancia cero” que caracterizaría todo su gobierno por la intolerancia y la represión, imponiendo la intolerancia a los movimientos sociales y la criminalización de la juventud. Véase, Gloria Díaz, “La marca de Ebrard: intolerancia y represión”, *Revista Proceso*, México, 9 de diciembre de 2012 (sec. Política)

la Gendarmería Nacional; c) medidas para la implementación del sistema penal acusatorio; d) la creación de un Código Penal único y un Código de Procedimientos Penales único; e) la reforma a la ley de amparo y por último f) una reforma al sistema penitenciario que incluye la creación de nuevos centros de detención²⁹².

El hecho de haber realizado el Pacto por México radicó principalmente en que a pesar de que el PRI sigue siendo la fuerza política mayoritaria en el país, esto no le alcanzó para hacerse de las mayorías en el congreso, lo cual hubiera representado un obstáculo para las “reformas estructurales” prometidas. Esto también demostró un discurso conciliador y abierto al diálogo, que puede ser visto con buenos ojos, pero que en realidad obedece más a un pacto entre elites que a un fortalecimiento de la democracia, ya que todo tiene como objeto dar tránsito a las reformas que se propone este gobierno.

En ese sentido en materia de seguridad pública en sus primeros días de gobierno EPN pretendió deslindarse de las políticas instauradas por su antecesor, reconociendo que las medidas llevadas a cabo aumentaron el índice de violencia en el país. Por tal motivo la prioridad del gobierno actual ha sido la de reducir los índices de violencia en el país, a diferencia de Felipe Calderón que se caracterizó en un ataque frontal al crimen organizado. En congruencia con esa medida de reducir la violencia una de las promesas que realizó al inicio de su mandato, consistió en la propuesta de ir retirando al Ejército y a la Marina de manera gradual de las actividades de seguridad pública, regresándolos a los cuarteles para que cumplan su labor constitucional de defensa de la soberanía y el territorio²⁹³. Si bien el anunció en su momento fue visto con buenos ojos por parte de las organizaciones sociales, la realidad es que dicha propuesta lo único que hizo fue servir de distractor, ya que por un lado prometía la salida gradual del Ejército de las calles, pero por otro creaba una nueva policía que se compone del Ejército y la Marina.

Lo anterior denota una continuación de las políticas llevadas a cabo durante los últimos sexenios en materia de seguridad y justicia, lo cual de entrada cuestiona los discursos de campaña y las buenas intenciones del PND. La lógica gira en los mismos términos aunque sea con un discurso diferente, debido a que si bien ya no se hace mención a la lucha contra el narco,

²⁹² Pacto por México, “Acuerdos presupuestales”, 2 de diciembre 2012, <http://nubr.co/JyBS6Y>, consulta: 24 de noviembre de 2016.

²⁹³ “Peña Nieto promete salida gradual del ejercito de las calles del país”, *Expansión MX*, México D.F, 4 de diciembre de 2012 (sec. Nacional)

las medidas se caracterizan por lo mismo, que es una reducción de las garantías individuales y la violación sistemática de los derechos humanos, tal como se puede ver reflejado en el caso de los 43 jóvenes de Ayotzinapa (2014) y en los hechos sucedidos contra el movimiento magisterial en Oaxaca (2016).

A continuación procederemos a revisar el PND y las leyes en materia de seguridad y justicia emitidas en lo que lleva este periodo de gobierno.

3.6. Plan nacional de desarrollo (2013-2018)

En el PND lo que concierne a seguridad pública y justicia se encuentra estipulado en el apartado denominado “México en Paz”. En él se consagró una serie de objetivos que son: a) promover y fortalecer la gobernabilidad democrática; b) Fortalecer la relación con el Congreso de la Unión y el Poder Judicial para realizar los acuerdos políticos que ayuden a impulsar un conjunto de reformas; c) Impulsar un federalismo articulado; d) Prevenir y gestionar conflictos sociales por medio del diálogo; e) Garantizar la seguridad nacional; f) Fortalecer la inteligencia del Estado mexicano para recudir riesgos y amenazas a la seguridad; g) Fortalecer la capacidad de respuestas de las Fuerzas Armadas; h) mejorar las condiciones de seguridad pública y i) garantizar un sistema de justicia penal eficaz, expedito, imparcial y transparente²⁹⁴.

Para el cumplimiento de los objetivos se especificó una serie de estrategias a realizar. En el eje de seguridad nacional se hace mucho énfasis en la cooperación nacional e internacional, al igual que en la modernización de la Fuerza Armada. Esto en el PND se estableció en miras de que las fuerzas militares tengan una presencia permanente en todo el territorio mexicano. En este punto en lo que concierne a la seguridad nacional no se hace relación alguna a las promesas de desmilitarizar el territorio, y al contrario se le da prioridad a que hagan presencia en todo el país, sin agotar realmente las funciones a desempeñar²⁹⁵.

En el campo de la seguridad pública se estableció como objetivo coordinar la estrategia nacional para reducir los índices de violencia. En esa estrategia según se estipuló en el PND se le dará un papel activo a la ciudadanía y a las organizaciones sociales. Con esta medida lo que se busca es distanciarse de su antecesor, estableciendo el objetivo de reducir los índices de violencia a diferencia del anterior, que se caracterizó por la declaratoria de “guerra”. Vale la

²⁹⁴ Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018), pp. 105-110.

²⁹⁵ *Ibid.*, pp. 106-108.

pena comentar que transcurridos casi más de 5 años de gobierno no se conoce la estrategia específica para reducir los índices de violencia, y si existiera no ha dado los resultados a los cuales se hace mención. Incluso al respecto varios medios de información han señalado que los índices de violencia son peores que los vividos durante Calderón²⁹⁶. Esto revela la ineficacia de la estrategia desarrollada en materia de seguridad pública, sobre todo cuando una de sus promesas y pilares fundamentales del nuevo gobierno es reducir las cifras, sin combatir las causas.

Otra estrategia en materia de seguridad pública va dirigida específicamente a comunidades indígenas, mediante la creación de una estrategia integral en zonas donde existe la delincuencia organizada, como también la necesidad de pronosticar servicio de traductores y defensores de oficio que puedan garantizar el respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas. En la actualidad son muchos los casos que hemos revisado, para lograr constatar que lo anterior no se ha hecho. Al contrario son las comunidades indígenas las más afectadas del modelo de seguridad impuesto en la actualidad, en cuanto no está dirigido a la protección de sus derechos, sino a brindar protección a compañías de extracción de materias primas.

En las mismas estrategias se consagró reorganizar a la policía federal hacia un esquema de proximidad y cercanía. Al respecto cabe recordar que la Policía Federal fue la creada por Felipe Calderón en reemplazo a la PFP²⁹⁷, de la cual más de la mitad de sus miembros se compone por miembros de las fuerzas militares. Si tenemos eso en cuenta, sobre todo en el esquema de proximidad y cercanía que se propuso, es una clara muestra más de la militarización de la seguridad pública. Lo cual se agrava con la posterior creación de la gendarmería a la cual le dedicaremos un apartado específico. Esto demuestra que las declaraciones de ir reduciendo la presencia de las fuerzas militares en las calles, quedarían en una simple promesa.

Por otro lado, aunque no se hace mención en las estrategias, cabe mencionar que tan pronto se posesionó en su cargo EPN, una de sus acciones en materia de seguridad fue la de eliminar la Secretaria de Seguridad Pública, órgano que había sido creado en el sexenio de Vicente Fox, el cual en su momento fue uno de los pilares importantes del gobierno panista. Con la eliminación de la Secretaria, nuevamente las funciones en materia de seguridad

²⁹⁶ Juan García, “Hay ya indicadores de violencia de EPN peores que los de la pesadilla vivida con Calderón”, *Sin embargo*, México D.F, 7 de agosto de 2016 (sec. Nacional)

²⁹⁷ La Policía Federal de Caminos fue un cuerpo de policía encargado de la protección de vías terrestres creado en el año de 1931, bajo el gobierno de Abelardo Rodríguez, que desapareció en el año 1999 durante el gobierno de Ernesto Zedillo con la creación de la Policía Federal.

regresaron a la Secretaría de Gobierno, quien preside en adelante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, quedando también en ella la asesoría en materia de PC, al igual que el mando de la PFP.

En las estrategias dirigidas al Sistema de justicia penal, se encuentra proponer las reformas legales que faciliten la implementación del sistema de justicia penal, capacitación al Ministerio Público en técnicas de investigación y derechos humanos, al igual que a los operadores judiciales. También se estableció la necesidad de crear un Código de Procedimientos Penales Único y una Ley General Penal, al igual que establecer una política integral dirigida a las víctimas.

Hasta aquí en lo que concierne a seguridad y justicia en el PND. Con fundamento en lo anterior ahora procederemos a revisar las reformas que materializaron algunos de los objetivos y estrategias señalados.

3.6.1. Expedición del Código Nacional de Procedimientos Penales

Como observamos una de las estrategias en el campo de la justicia penal del gobierno de EPN, consistió en la expedición de un código único de procedimientos penales, el cual fue publicado el 5 de marzo de 2014, convirtiéndose en la principal herramienta para instrumentar el nuevo sistema de justicia penal. Esta iniciativa fue aprobada por 407 votos a favor y 28 en contra.²⁹⁸

Si bien existe un consenso mayoritario en los beneficios del nuevo código, que son básicamente la unificación de legislación para todo el territorio, también significó un retroceso nuevamente en lo que concierne a las garantías individuales. Ejemplo de ello se encuentra en la posibilidad de que el Ministerio Público intervenga las comunicaciones privadas en razón del principio de causa probable, reduciendo este conjunto de medidas a meras acciones administrativas. Esto quedó consagrado en el artículo 293 que desaparece algunas causas para la solicitud de la medida, quedando con el nuevo código la facultad del Ministerio Público de intervenir a una o varias personas las comunicaciones cuando considere necesario.

Así mismo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)²⁹⁹ consideró que varios de los artículos del nuevo código son contrarios a los derechos fundamentales. Para eso

²⁹⁸ Dulce Ramos, “Aprueban diputados el Código Nacional de Procedimientos Penales”, *Animal Político*, México D.F, 5 de febrero de 2014 (sec. Nacional)

²⁹⁹ Demanda de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de Derechos humanos.

radicó en el mes de abril del 2014 una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), contra los artículos 132, 147, 148³⁰⁰, 153, 155, 242, 249, 251, 266, 268, 303, 355 y 434.

En estos artículos quedaron establecidos actos de molestia, que son contrarios a la Constitución y a los tratados en materia de derechos humanos. Esto se refleja en las facultades otorgadas a la policía, en donde se faculta la inspección de personas y vehículos sin que medie una autorización de la autoridad judicial, lo cual puede derivar en detenciones arbitrarias, tal como se contempla en los artículos 132, 147, 251, 266 y 268. En el artículo 132 en el numeral VII se estableció que una obligación de la policía es “practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público”. Procede el artículo haciendo mención a que en los casos que se requiera autorización judicial la solicitará el Ministerio Público. Si bien en la última parte del numeral se estableció la obligación en ciertos casos de solicitar la medida ante un juez, no se delimitó que acciones son o no objeto de autorización judicial, ni tampoco se hace alusión a que una vez hecha la inspección sea sujeta a un juez de control de garantías, quien debe ser el encargado de avalar el material probatorio. Esto al igual que en los artículos mencionados se refleja de forma clara, al no imponer la obligación de dar conocer la acción a un juez de garantías, que tiene como fin velar por los derechos y el cumplimiento del debido proceso.

En un sentido similar encontramos el artículo 148 que estableció la detención en flagrancia en delitos que requieran querrela. En él se señaló que:

Cuando se detenga a una persona por un hecho que pudiera constituir un delito y requiera querrela (...) será informado inmediatamente quien pueda presentarla y se le concederá para tal efecto un plazo razonable, (...) que en ningún supuesto podrá ser mayor de doce horas, contadas a partir de que la víctima u ofendido fue notificado o de veinticuatro horas a partir de su detención en caso de que no fuera posible su localización.

Esta medida permite la detención ilegal, que transgrede el principio de presunción de inocencia, que deviene en un uso desmedido de poder por parte de la policía. Es distinto cuando

³⁰⁰ Omar Jiménez, “La inconsistencia del artículo 148 del Código Nacional de procedimientos penales”, <http://nubr.co/mHIR1n>, consulta: 22 de noviembre de 2016.

se detiene a la persona en ejecución o con evidencia posterior de un hecho delictivo, a que se detenga a alguien como lo anuncia en el artículo, lo cual deviene de abusivo e inconstitucional.

Respecto a las medidas cautelares el artículo 153 estipula que “las medidas cautelares serán impuestas mediante resolución judicial, por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento (...)”. El hecho de contemplar una medida por un tiempo “indispensable” es violatorio a la seguridad jurídica, al no establecer un tiempo determinado y abusar de las medidas cautelares. Esto afecta los derechos del imputado, en la medida en que no establece con exactitud el procedimiento ni los términos, cosa que debe ser clara en la redacción de la ley penal.

Frente al aseguramiento de bienes se estipuló en su artículo 242 que “El ministerio Público o a solicitud de la Policía podrá ordenar la suspensión o el aseguramiento de cuentas, títulos de créditos y en general cualquier bien o derecho relativos a operaciones de las instituciones financieras establecidas en el país”. Llama la atención que para la suspensión o aseguramiento no se consagra la emisión de una orden judicial, esto es una extralimitación de funciones del ente investigativo, sobre todo porque no existe un procedimiento claro que ordene al Ministerio Público sustentar la petición, ni mucho menos de presentarla ante un juez para que avale la medida y posterior a eso revisar la forma en la que se hizo. Esto es un poder invasivo y arbitrario en cabeza del ente investigativo.

En el artículo 303 se estableció la localización geográfica en tiempo real. Allí se estipuló que el procurador (...) “solicitará a los concesionarios o permisionarios o comercializadores del servicio de telecomunicaciones o comunicación vía satélite, la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentren relacionados con los hechos que se investigan”. El artículo no especifica los delitos sobre los que aplica, quedando abierto a todo tipo penal, al igual que no se hace alusión en ningún momento a una autorización judicial, ni tampoco a un posterior control de garantías. Esto es un perjuicio al derecho a la intimidad de las personas y a la desprotección de los datos personales, que si bien en determinadas ocasiones podría proceder, debe estar siempre sustentada y avalada por el juez, cosa que como vemos no aplica en este caso.

Otra medida que a la luz es inconstitucional se encuentra en el artículo 355 que se llama disciplina en la audiencia. Se estipuló que (...) “El tribunal de enjuiciamiento podrá ordenar el arresto hasta por quince días ante la contumacia de las obligaciones procesales de testigos o

peritos que atenten contra el principio de continuidad”. Esta medida es violatoria al derecho a la libertad personal, máximo cuando la detención según se establece en el texto constitucional no puede exceder de treinta y seis horas, lo cual denota la desproporcionalidad y el abuso que puede acarrear dicha medida.

Por última haremos mención al artículo 434, que consiste en la asistencia jurídica internacional. Allí en su párrafo tercero quedó establecido que “la asistencia jurídica sólo podrá ser invocada para la obtención de medios de prueba ordenados por la autoridad investigadora, o bien la judicial para mejor proveer, pero jamás para las ofrecidas por los imputados o sus defensas (...)”. Esta medida es un desequilibrio a la equidad procesal, al favorecer a solo una de las partes del proceso en detrimento del derecho a contar con los medios idóneos para una defensa técnica.

Como podemos apreciar son múltiples los preceptos que son contrarios a las garantías de un debido proceso y que afectan de manera grave los derechos humanos a la libertad personal y de tránsito, a la audiencia previa, a la seguridad jurídica, a la intimidad, a la integridad personal, a la protección de datos personales, la presunción de inocencia que conlleva a injerencias arbitrarias, al igual que va en contravía de los principios pro persona, de legalidad, equidad procesal y certeza jurídica.

Estas medidas reflejan la postura del actual gobierno en materia de justicia, que a diferencia de los gobiernos anteriores no tiene discursivamente un sujeto al cual vaya dirigido. Si de entrada el hecho de crear un régimen de excepción en materia penal hacia ciertos sectores de la población es contradictorio a la luz de la Constitución y del derecho internacional, lo que denota estos artículos es un sujeto abstracto, que puede ser delincuencia organizada, bandas criminales, líderes sociales y en general todas las personas que habitan el territorio nacional. Esto significa que las medidas promovidas son incluso más represivas que las anteriores, porque amplía el espectro de aplicación a todos los delitos cometidos, desconociendo preceptos legales y constitucionales que lo impiden³⁰¹.

A la fecha no habido ningún pronunciamiento por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quedando a la expectativa si los artículos anteriormente descritos son o no

³⁰¹ Una diferencia discursiva entre el mandato de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, consiste en que el primero avocó abiertamente por la construcción de un enemigo interno personificado en el narcotraficante y en las bandas delincuenciales, a diferencia del segundo que con intención de deslindarse del discurso guerrillero, ha venido avocando un discurso abstracto que no tiene un emisor específico, caracterizado en que el enemigo puede ser cualquier persona que las clases dominantes determine.

declarados inconstitucionales. Por el momento seguirán siendo aplicados, en contravía de las garantías judiciales y de lo que debería ser un Estado de Derecho.

3.6.2. La Gendarmería una nueva policía militarizada

Como señalamos al inicio del sexenio otro de los compromisos que quedaron establecidos en el “Pacto por México” y en el PND consistió en la creación de una nueva policía. Esta nueva policía fue denominada Gendarmería nacional y fue creada mediante decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones al reglamento de la policía federal el día 22 de agosto de 2014.

En el decreto se adicionó el artículo 17 bis que consagra las funciones de la gendarmería que consisten en: a) generar condiciones de seguridad pública en las situaciones que atañen a delincuencia organizada o al alto índice delictivo; b) ante la amenaza contra las fuentes de ingresos de las personas y c) cuando el Comisionado General lo determine³⁰².

Al respecto esta iniciativa resulta problemática por la naturaleza militar de la Gendarmería³⁰³, debido a que muchos de sus integrantes provienen de las fuerzas armadas, bien sea Ejército o Marina, lo cual contradice las recomendaciones de organismos internacionales sobre la problemática de derechos humanos derivada del uso de la fuerza y la militarización³⁰⁴.

Si partimos de que la Gendarmería está compuesta por militares o policías que han recibido entrenamiento militar en países como Colombia, Francia e Israel, esto pone en riesgo a la población civil. En cuanto su entrenamiento está dirigido a derrotar al enemigo y no a la protección y control de civiles. Siendo así esta propuesta pareciera una alternativa al fallido modelo implementado por Felipe Calderón, así como una respuesta inmediata al reclamo de la sociedad de retirar el ejército de las calles³⁰⁵.

En ese sentido Miguel Moguel señala que con la creación de la Gendarmería se está privilegiando el paradigma de la seguridad nacional por su componente reactivo, al ver la

³⁰² Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la ley de la Policía Federal.

³⁰³ “De acuerdo con información oficial de la Defensa Nacional, de 1996 a 2006 fueron transferidos 4 mil 981 soldados y marinos a la Policía federal Preventiva, de los cuales, 4 mil 873 desertaron”, Jesús Aranda, “Vaticinan militares fracaso de modelo de la Gendarmería propuesto por Peña Nieto”, *La jornada*, México D.F, 4 de enero de 2013 (sec. Opinión)

³⁰⁴ Sistema Interamericano (CIDH, 2009) como el Universal (CEDAW, 2012) sobre la problemática de derechos humanos derivada de la implementación de políticas de seguridad basadas en el uso de la fuerza y en la militarización.

³⁰⁵ Miguel Moguel, *El debate entre políticas de seguridad, democracia y derechos humanos: el caso de la nueva Gendarmería Nacional*, FUNDAR, Ciudad de México D.F, 2014, p. 10.

delincuencia organizada como un enemigo interno. Esto refuerza la idea de seguridad del Estado por encima de la protección de los civiles, eximiéndola de la prevención y la protección de derechos³⁰⁶. La implementación de una policía militar aleja cualquier ilusión de que este papel es temporal³⁰⁷, lo cual incumple lo manifestado de ir gradualmente regresando a las fuerzas armadas a sus cuarteles, tal como en su momento lo expreso EPN.

Otra crítica que recibió la creación de la Gendarmería radicó en la inexistencia de un marco constitucional o legal que le diera sustento a sus funciones, en cuanto todo cuerpo policial cuenta con un sustento y un reglamento que define su mandato y sus atribuciones, cosa que no sucede en este caso específico siendo la excepción a la regla³⁰⁸. La creación de la gendarmería hace parte de un proyecto mucho más ambicioso en materia de militarización, debido a que al mismo tiempo que se creaba y se organizaba la gendarmería se estaba dando de manera paralela un rediseño de las fuerzas armadas en todo el territorio, especialmente en el sur de México.

3.6.3. Reestructuración de las fuerzas armadas

Después del sexenio de Felipe Calderón tanto el Ejército como la Marina vieron reducida su imagen, por los hechos sistemáticos en los que miembros de las fuerzas armadas cometieron abusos ante la población civil. Esto llevó a que EPN propusiera una reestructuración, con el objetivo de mejorar la imagen de las fuerzas armadas y prepararlas en posibles nuevos escenarios de acción, entre los cuales se encuentra el despliegue de tropas mexicanas en operaciones internacionales de mantenimiento de “paz”.

Consultando en diversas fuentes es muy poca la información que hay al respecto, sin embargo la que existe llama la atención que parte de la reestructuración va dirigida a la creación de nuevos cuarteles militares³⁰⁹, tal como es el caso de la base militar inaugurada en los convulsos límites entre Morelos y Guerrero en el mes de septiembre del año 2015³¹⁰. En el caso

³⁰⁶ *Ibid.*, p. 12.

³⁰⁷ Maureen Meyer, “La nueva fuerza de la Policía Militar de México”, 18 de marzo de 2013, <http://nubr.co/I4JCSf>, consulta: 22 de noviembre de 2016.

³⁰⁸ M. Moguel, *óp. cit.*, p. 13

³⁰⁹ Programa sectorial de Defensa Nacional 2013-2018

³¹⁰ “Inaugura Peña base militar en zona convulsa de Morelos”, *revista proceso*, México D.F., 22 de septiembre de 2015 (sec. Nacional)

específico la creación del batallón 108 de infantería tiene como objetivo apoyar y fortalecer las estructuras de seguridad pública de los diferentes estados³¹¹.

Adicional a eso a comienzos del año 2016 el Secretario de la Defensa Nacional, Salvador Cienfuegos, anunció que seguirían ampliando la presencia militar en todo el territorio a través de la creación de nuevos mecanismos y su reubicación en posiciones estratégicas del país³¹². La declaración fue muy abstracta al no señalar específicamente que zonas considera de importancia estratégica, las cuales a simple vista pueden ser múltiples, como por ejemplo podrían ir dirigidas a zonas donde confluyen carteles del narcotráfico, zonas ricas en recursos naturales, zonas en donde hace presencia grupos guerrilleros e incluso zonas con fuerte afluencia de movimientos sociales. Bien sea puede ser alguna de las anteriores o todas, lo cual preocupa por no saber realmente que interés se mueven de fondo con este nuevo proceso de reestructuración. Sin embargo, no queda duda que se continuará con el proceso de militarización del país a lo largo y ancho, especialmente en la región del sur de México, en donde hace presencia un sin número de organizaciones sociales en defensa de la tierra y los recursos naturales.

Aun es apresurado medir los efectos de este nuevo proceso de reestructuración, sin embargo no es muy alentador, sobre todo teniendo en cuenta las consecuencias que ha vivido el país durante todo el proceso de militarización de la seguridad pública que inicio hace más de dos décadas. A la fecha no se puede medir el impacto de esta medida, para lo cual será importante en futuros estudios hacer un seguimiento, especialmente en lo que concierne a derechos humanos.

3.6.3.1. Propuestas de ley de seguridad interior: hacia la consolidación del Estado militarista

Otra medida que hace parte de la reestructuración de las Fuerzas Armadas se encuentran en trámite en dos iniciativas legislativas que pretenden regular lo concerniente a la seguridad interior. Una de ellas y la que ha dado más que hablar sin duda es la presentada por el PRI por los diputados César Camacho y Martha Tamayo³¹³. Sin embargo, esa no es la única iniciativa,

³¹¹ Alberto López, “La reestructuración del Sedena de México dará más importancia a la Seguridad Pública”, *Infodefensa*, México, D.F., 21 de abril de 2015 (sec. México)

³¹² Horacio Jiménez, David Carrizales, “Cienfuegos anuncia reestructuración del Ejército”, *El universal*, México D.F., 19 de febrero de 2016 (sec. Nación)

³¹³ Sistema de información legislativa, “Asuntos legislativos”, <https://goo.gl/QD4qDC>, consulta: el 12 de abril de 2017.

en cuanto también se encuentra la del senador panista Roberto Gil Zuarth³¹⁴. Si bien ambas propuestas tienen elementos diferenciadores, en términos objetivos ambas legalizan las mismas irregularidades como procederemos a evidenciar. Para eso comenzaremos analizando la propuesta presentada por el PRI en cabeza de sus diputados.

3.6.3.2. Iniciativa presentada por el PRI

En la exposición de motivos de la propuesta de ley de seguridad interior, los diputados que proponen la iniciativa, hacen alusión a los nuevos riesgos que requieren de acciones que logren mantener y proteger los objetivos nacionales. Por tal motivo, consideran que la seguridad interior, tiene como objeto la protección del orden interno, es decir la defensa del orden constitucional y las instituciones democráticas de gobierno que logren garantizar su subsistencia. Para eso propone disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) como la última ratio del poder nacional, al ser una vertiente de la seguridad nacional, fortaleciendo así las atribuciones institucionales y la actuación de las Fuerzas Armadas en operaciones de seguridad interior, mediante la creación y actualización de un marco jurídico³¹⁵.

Si bien la iniciativa hace una exposición de motivos y resalta un conjunto de riesgos propios de las sociedades modernas, no justifica la normalización de las Fuerzas armadas en tareas de seguridad. No hay una justificación seria y real que determine que ante las amenazas sea necesario el uso de fuerza disponible, en cuanto en la exposición de motivos el enemigo es un sujeto indeterminado, es decir son factores múltiples, ambiguos y con poco sustento. Tampoco parte de un diagnóstico inicial, ni mucho menos hace un análisis de los hechos que han suscitado la presencia de las Fuerzas Armadas en temas de seguridad pública, evidenciando sus consecuencias y las recomendaciones internacionales en la materia. Por lo que de entrada se puede considerar que la exposición de motivos, lejos de evidenciar objetividad, refleja una clara política de gobierno dirigida a la configuración del panóptico social y del Estado de hecho.

La iniciativa presentada en cabeza del PRI se compone de seis capítulos. El primero hace relación a las disposiciones generales y establece el objetivo de la ley que es "regular la función del Estado para preservar la Seguridad Interior, así como establecer las bases, procedimientos y

³¹⁴ Senado de la República, "Gaceta", <https://goo.gl/9VcwPp>, consulta: el 12 de abril de 2017.

³¹⁵ Proyecto de ley seguridad interior PRI, exposición de motivos.

modalidades de coordinación entre los Poderes de la unión³¹⁶, entendiéndose por acciones de seguridad interior todas “aquellas que realicen las autoridades federales, incluyendo las Fuerzas Armadas (...) orientadas a la normalización del orden interno³¹⁷”, dentro de las que se encuentran destacamentos de seguridad; escoltas de seguridad: bases de operaciones, puestos de seguridad, intercepción terrestre, aérea y marítima, patrullajes, seguridad en instalaciones necesarias y demás que se consideren necesarias.

En el capítulo segundo se establece el procedimiento para la declaratoria de protección a la seguridad interior, la cual será emitida por el Presidente de la República en consideración con el Consejo de Seguridad Nacional, quienes dentro de las setenta y dos horas siguientes deberán emitir el acuerdo de declaratoria, que debe contener: amenaza identificada, área geográfica, áreas operativas e información adicional que ayude a justificar la procedencia. En la misma solicitud deben establecer las acciones y participantes, quedando estipulado en el tercer capítulo de la ley la intervención de autoridades federales y de las Fuerzas Armadas cuando las capacidades de las primeras resulten insuficientes.

El capítulo cuarto de la ley hace referencia a las operaciones de inteligencia, en donde tanto fuerzas federales y fuerzas Armadas pueden desarrollar esas funciones, haciendo incluso uso de cualquier método de recolección e información, considerando los aspectos estratégicos y operacionales, con el propósito de brindar información para la toma de decisiones en materia de seguridad interior³¹⁸.

Artículo 28.- Las Fuerzas Federales y las Fuerzas Armadas desarrollarán actividades de inteligencia en materia de Seguridad Interior en los ámbitos de sus respectivas competencias, considerando los aspectos estratégico y operacional, la cual tendrá como propósito brindar apoyo en la toma de decisiones en materia de Seguridad Interior. Al realizar tareas de inteligencia, **las autoridades facultadas por esta Ley podrán hacer uso**

³¹⁶ Proyecto de ley seguridad interior, PRI art. 1, frac. I.

³¹⁷ *Ibid.*, art. 3, inc. A.

³¹⁸ *Ibid.*, art. 3. “Las Fuerzas Armadas sólo intervendrán cuando las capacidades de las Fuerzas Federales resulten insuficientes para contrarrestar la amenaza de que se trate, conforme al procedimiento siguiente: I. El Presidente de la República a propuesta de los Secretarios de la Defensa Nacional y Marina, designará a un Comandante de las Fuerzas Armadas participantes, quien dirigirá los grupos interinstitucionales que para el efecto se integren; II. El comandante elaborará el protocolo de actuación para establecer responsabilidades, canales de comunicación y coordinación de las autoridades militares y civiles participantes; III. El protocolo contemplará la integración de grupos interinstitucionales, a fin de que cada una lleve a cabo la misión que se les asigne con base en las atribuciones y responsabilidades que les correspondan, coordinadas por el comandante, y Las Fuerzas Armadas actuarán realizando las acciones descritas en el artículo 3, fracción I de la presente Ley”.

de cualquier método de recolección de información. (Subrayado fuera del texto original)

Esta medida facultaría a las Fuerzas Armadas y a cualquier fuerza de seguridad pública a intervenir comunicaciones, recolectar información privada o utilizar cualquier método sin distinción, ni control judicial o mecanismo serio de rendición de cuentas. Esto va en contravía de los derechos fundamentales a la intimidad y el debido proceso, al no cumplir a cabalidad la cadena de custodia. Por otro lado, el capítulo quinto hace alusión a el control de las acciones a desarrollar, estableciendo únicamente la obligación de informar al Presidente de la República y remitir un informe a la Comisión Bicameral creada en la Ley de Seguridad Nacional, sin que se determinen límites ni otros mecanismos de control a la actuación de los miembros de la fuerza pública.

Por último, el capítulo sexto desarrolla el tema de los recursos, señalando que anualmente se contará con un presupuesto para las provisiones necesarias de atención a las acciones que se realicen en materia de seguridad interior. Que es adicional al contemplado en el plan de presupuesto, lo que representaría en términos prácticos un aumento en términos de recursos, que llevarían a México a ser considerado el país más militarizados de la región.

3.6.3.3. Iniciativa presentada por el PAN

Por otro lado, se encuentra la iniciativa presentada por el senador Roberto Gil Zuarth, por medio de la que pretende también regular la seguridad interior. En la exposición de motivos de la propuesta se establece que la seguridad nacional en sus dos vertientes, la defensa exterior y la seguridad interior están en cabeza del Presidente, quien cuenta con toda la fuerza y los recursos del Estado Mexicano para garantizar la seguridad y subsistencia del régimen democrático, que ante las nuevas amenazas que son el narcotráfico, el terrorismo y el cambio climático, se hace necesario dotar de herramientas jurídicas la participación de las fuerzas armadas, sobre todo porque si bien desde la época de Carlos Salinas se viene haciendo uso de despliegues militares durante periodos cortos, durante el periodo de 2006 en adelante dejaron de ser periodos perentorios a convertirse en permanentes.

Lo anterior genera según lo establecido en la iniciativa un dilema político/legal, que consiste en la falta de capacidad de las corporaciones locales hacer frente a la delincuencia

organizada, que en caso de retirarse las Fuerzas Armadas dejaría indefensa a la población. Este argumento utilizado para sustentar la presencia de las Fuerzas Armadas en temas de seguridad pública, omite las consecuencias sociales, políticas, económicas que eso implica, guardando silencio de las graves afectaciones a los derechos humanos, que como bien menciona empezaron durante el periodo presidencial de Carlos Salinas en adelante con la presencia del Ejército y la Marina.

También se omite el simple hecho de que son entes con funciones distintas al igual que su preparación y capacitación, cosa que hace que no todos estén en disponibilidad de asumir temas de seguridad pública. Las Fuerzas Militares abiertamente son una fuerza letal, es decir que están creadas y diseñadas para la confrontación, y no para la prevención, ni mucho menos para la asistencia social. Esto no es mencionado en la iniciativa, como tampoco se hace mención a las recomendaciones internacionales, que abiertamente se han opuesto en la participación de agentes militares en temas de seguridad interna, lo cual de inicio conlleva a varios cuestionamientos.

En el cuerpo normativo se establece que el objeto de la ley es “regular la integración, organización, funcionamiento y control de las instituciones y autoridades encargadas de contribuir a preservar la seguridad interior de la Federación³¹⁹”, entendiendo que la seguridad interior es la encargada de “preservar el orden constitucional, el Estado de derecho, la gobernabilidad democrática y los derechos humanos”³²⁰. En la ley se establecen las afectaciones a la seguridad interior, que pueden ser: a) Infiltrar o capturar instituciones de seguridad nacional o seguridad pública; b) obstaculizar la prestación del servicio de seguridad pública; c) impedir la ejecución de programas de apoyo federal; d) casos de emergencia o desastres naturales; e) violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad y f) destruir o inhabilitar infraestructura de carácter estratégico³²¹.

Para el desarrollo de las funciones se establece a diferencia de la iniciativa presentada por el PRI, la creación de un Comité de seguridad interior³²², que tiene como funciones fungir de

³¹⁹ Proyecto de ley seguridad interior, art. 1.

³²⁰ *Ibid.*, art. 2.

³²¹ *Ibid.*, art. 6.

³²² El Comité estará compuesto por el Secretario de Gobernación, quien lo presidirá; el Fiscal General de la República; el Secretaria de la Defensa Nacional; el secretario de Marina; el Secretario de Relaciones Exteriores; el Secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el Comisionado Nacional de Seguridad; el Comisario general de la Policía Federal; el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; y el Presidente de la Comisión Bicameral.

instancia de coordinación, proponer lineamientos para preservar la seguridad interior, proponer estrategias y evaluar los resultados de las medidas y acciones instrumentadas³²³. De igual forma en el capítulo III se propone el uso de fuerzas especiales de apoyo, que no es más que la participación de las Fuerzas Armadas. El artículo 13 dice que:

La Fuerza Especial de Apoyo Federal podrá intervenir de manera subsidiaria y temporal en funciones de seguridad interior cuando por razones de necesidad y proporcionalidad, las instituciones y autoridades civiles competentes estén imposibilitadas materialmente para hacer frente a la situación. (...) previa emisión de la declaratoria de afectación a la seguridad interior (...) ³²⁴.

La declaración de afectación a la seguridad podrá ser solicitada por el presidente, los gobernadores de los Estados y del jefe de gobierno de la Ciudad de México, la mayoría de los miembros de las legislaturas de las entidades federativas y la mayoría de los presentes en el senado. Toda solicitud debe contener por lo mínimo el supuesto de afectación, la delimitación geográfica, identificación de los grupos o agentes generadores de la supuesta afectación y señalar las medidas a implantar para establecer el orden. Esta solicitud será analizada y evaluada por el Comité de seguridad interior, quien elaborará el proyecto de declaratoria de afectación para que vía decreto sea expedido por el Presidente. El decreto deberá contener, los mismos requisitos de la solicitud excepto que debe establecer la temporalidad de la acción.

Una de las diferencias entre ambas iniciativas es que la segunda establece un tiempo límite que es de 180 días naturales, pudiendo prorrogarse por un periodo igual. A diferencia de la iniciativa presentada por el PRI que no hace alusión a un límite temporal, lo cual es una agravante. Por otro lado, en lo que concierne directamente a las funciones de las Fuerzas Armadas, en el artículo 29 se propone que podrán recibir denuncias, practicar detenciones en casos de flagrancia, coadyuvar al Ministerio Público bajo su conducción en la investigación y persecución de delitos, coadyuvar en el cumplimiento de las ordenes de aprehensión, preservar el lugar de los hechos o del hallazgo, recibir datos generales y en su caso realizar entrevistas, dar atención a víctimas, y realizar inspecciones a bienes y personas en la vía pública.

³²³ *Ibid.*, art. 10, frac. I-II.

³²⁴ *Ibid.*, art. 13.

Como se puede apreciar de las funciones encomendadas se encuentra la posibilidad de realizar detenciones, allanamientos y la realización de labores investigativas, que suplen las acciones del Ministerio público, y que en el caso de las dos primeras sin duda conllevarían a la violación sistemática de derechos humanos. Dentro de la iniciativa de ley el artículo siguiente, intenta aclarar que no van a realizar funciones propias del Ministerio Pública o de Policía de investigación, sin embargo eso difiere del artículo anterior, en cuanto no se explica entonces el porqué de la atribución de esas funciones en los numerales V y VI. Cosa que no queda clara en la ley y que puede ser usado para disfrazar determinadas conductas que pueden ser legales o no, por la ambigüedad y poca claridad.

Algo en lo que también hay una diferencia entre ambas iniciativas, es frente a los controles a priori y a posteriori en lo que corresponde a la intervención de comunicaciones privadas, y el control efectuado por el órgano legislativo. Respecto a la intervención de comunicaciones esta segunda iniciativa contempla un control judicial previo a la solicitud que debe ser contestado en un plazo máximo de seis horas, determinando su procedencia, modalidades y límites de la actuación. Al igual que el control que ejerce el órgano legislativo que es durante toda la actuación y posterior a su finalización, en donde se pretende que hagan seguimiento a las acciones desarrolladas, pudiendo incluso realizar observaciones y recomendaciones.

3.6.3.4. Consecuencias de las iniciativas de seguridad interior

Como podemos observar ambas iniciativas de ley con sus pequeñas diferencias, legalizan la participación de miembros de la Fuerza Armada en temas de seguridad pública y control social interno, cosa que representa un grave riesgo para el respeto de los derechos humanos, sobre todo ante la crisis que se vive en estos momentos. Diversas organizaciones de derechos humanos han denunciado que de aprobarse la presente ley, se desataría un aumento en las violaciones a derechos humanos, incrementando las ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, presos políticos, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, al permitir que militares realicen patrullajes, detenciones e incluso actividades de investigación³²⁵.

³²⁵ Tlachinollan, “comunicados”, <https://goo.gl/YXDP65>, consulta: el 12 de abril de 2017.

Lo anterior sin duda pone en riesgo a los movimientos sociales y organizaciones civiles, que en cualquier momento pueden ser considerados un riesgo para la seguridad nacional o seguridad interior de la nación³²⁶, según lo ha establecido la misma Agencia Nacional de riesgos (ANR). Esto permitirá que las Fuerzas Armadas actúen en completa impunidad, al no establecer controles de rendición de cuentas, cosa que se agrava en el sentido de que el Ejército, ni la Marina están preparadas para ejercer labores de seguridad ciudadana. Tal como afirmó la Asociación Nacional de Abogados Democráticos (ANAD), el único objetivo de esta ley es reprimir las manifestaciones y resguardar intereses de compañías transnacionales, utilizando a las Fuerzas Armadas como un ejército de ocupación al servicio del capital extranjero³²⁷.

La falta de controles judiciales, el uso permanente del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea en asuntos de seguridad pública (aunque se justifique ser seguridad interior) permite abusos, que van desde el uso desmedido de la fuerza, la realización de detenciones y allanamientos y la impunidad sistemática ocasionada por la falta de controles. Así mismo fortalece el pretorianismo, al traspasar las facultades de las Fuerzas Armadas, sin existir un equilibrio de lo civil y lo militar, poniendo en riesgo uno de los pilares de cualquier Estado de derecho.

Ambas iniciativas son contrarias a los tratados internacionales, sobre todo cuando el concepto de seguridad interior es ambiguo, tanto así que incluso en el año 2009 la CIDH determinó que dicho concepto es propio de regímenes autoritarios, al diluir la seguridad nacional en la seguridad pública o ciudadana, quedando a merced de las autoridades castrenses³²⁸. La seguridad interior debe ser función policial, y más aún cuando la historia nos ha enseñado que cuando intervienen Fuerzas Armadas en cuestiones de seguridad interna siempre van acompañadas de violaciones de derechos humanos, lo que aumenta los índices de violencia en vez de reducirlos, evidenciando que es un fracaso absoluto, tanto para la democracia, la ciudadanía y para las mismas instituciones.

³²⁶ Érika Ramírez, “movimientos sociales amenaza para el Estado: Cisen ed 503”, *Contralinea*, México, 28 de agosto de 2016 (sec. Sociedad)

³²⁷ Fernando Camacho, “Ley de seguridad interior, amenaza para la ciudadanía: ONG”, *La Jornada*, Ciudad de México, 24 de febrero de 2017 (sec. Política)

³²⁸ CIDH, “Comunicados de prensa”, <https://goo.gl/kexi7Z>, consultado el 13 de abril de 2017.

La intención de establecer una ley de seguridad interior ha conllevado a varios pronunciamientos de organismos internacionales³²⁹ que han rechazado y denunciado los riesgos que podría acarrear esta clase de iniciativas³³⁰, sin embargo a pesar de eso tanto las Fuerzas Armadas como un sin número de funcionarios públicos, siguen defendiendo la medida, bajo la excusa de ser el medio idóneo para la lucha contra el narcotráfico y los nuevos riesgos para la seguridad de la nación. El debate sigue abierto, en cuanto aún se encuentra en trámite legislativo, cosa que ha hecho que la sociedad civil y las organizaciones defensoras de derechos humanos se organicen y empiecen a plantear estrategias que impidan el auto-golpe³³¹ y la consolidación del proyecto militarista que se quiere imponer en México, que de llevarse a cabo no solo consolidaría lo militar sobre lo civil, sino de facto interpondría el Estado de excepción más de lo que ha sido hasta la fecha.

3.7. Políticas del “miedo” al servicio del capital

Después de haber revisado con detenimiento la política de seguridad en México durante los últimos 4 sexenios, son varios los elementos que podemos hacer mención. Para iniciar, cabe aclararse que los dos primeros sexenios podemos llamarlos de “acomodación”, es decir que a partir de ese momento se empezó a acomodar el marco jurídico, político y económico en materia de seguridad y justicia. Es desde ese momento que empezamos a ver las primeras leyes de unificación, que como señalamos hace parte de una nueva estrategia, sustentada en los nuevos riesgos, nuevos actores y nuevas dinámicas propias de la globalización y del fortalecimiento del neoliberalismo, como sistema económico y político.

En los dos primeros periodos se emitió la Ley general que estableció las bases de coordinación del sistema nacional de seguridad pública, que fue la encargada de organizar y de distribuir las nuevas funciones en materia de seguridad. Así mismo durante ese mismo periodo se empezó a crear un marco jurídico paralelo para la delincuencia, con la llamada ley de delincuencia organizada que se profundizó al año siguiente con la tesis emitida por la Corte Suprema de la Nación que avaló la participación de las Fuerzas Armadas en temas de seguridad

³²⁹ Angélica Mercado y Silvia Arellano, “ONU rechaza ley de seguridad interior”, *Milenio*, 26 de enero de 2017 (sec. Política)

³³⁰ Amnistía Internacional, “Noticias”, <https://goo.gl/KRFiQQ>, consulta: el 12 de abril de 2017.

³³¹ Al-Davi Olvera, “Ley de seguridad interior: El gobierno de México está a punto de dar un autogolpe de Estado”, *Actualidad RT*, México, 15 de febrero de 2017 (sec. Actualidad)

pública. Este discurso de la seguridad hace parte de una dinámica global, que repercutió en México, y que también se fue extendiendo en muchos países de la región, teniendo un aceleramiento con los hechos acontecidos el 11 de septiembre de 2001, que cambio la dinámica y dio prioridad a la seguridad en nombre de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada.

A partir de ese momento el proceso de militarización en todo el país ha ido en aumento y la “asistencia” militar de Estados Unidos empezó a llegar a través de programas y planes en materia de seguridad fronteriza y de lucha contra el crimen. Ante el escenario del crimen transnacional en el periodo de Vicente Fox se gestionaron varias medidas para adecuar el marco normativo y emitir un nuevo código penal y de procedimientos penales, cosa que no prosperó, pero sí dejó las puertas abiertas a su antecesor.

Los dos últimos sexenios a diferencia de los dos primeros, podemos llamarlo de “consolidación”. En cuanto es en este periodo que empezó a tomar forma las medidas tomadas previamente y que se agudizaron en el marco de la declaratoria de guerra contra el crimen organizado, que va acompañado de diversos instrumentos que profundizaron en la creación de un derecho penal de excepción para los delitos “graves”. Es a partir de este momento, que se puede ver con mayor claridad una reconfiguración de la seguridad pública que empezó a ser asumida por elementos de las Fuerza Armadas, acompañado de medidas restrictivas y violatorias a los derechos humanos, siendo uno de los periodos más violentos de la historia reciente del país. Estas medidas que ocasionaron un sin número de víctimas quedará en la historia por ser uno de los periodos más violentos, que se caracterizó por el terrorismo de Estado y la instauración del Estado Policivo.

En la actualidad el proceso de “consolidación” continua en manos del presidente EPN, quien con un discurso dirigido no a la lucha frontal sino a la reducción de delitos, hemos sido testigos de la continuación del proyecto militarista, que se refleja inicialmente en el componente reactivo de su PND, pero sobre todo por la creación de la Gendarmería Nacional y de la actual Ley de Seguridad Interior que se encuentra en trámite en el Congreso. Adicional a eso, durante este periodo se han incrementado las violaciones sistemáticas de derechos humanos, tal como sucedió en el año 2014 en el municipio de Iguala con los 43 normalistas de la Escuela Raúl Isidro Burgos, y los hechos acontecidos en el Estado de Oaxaca en el 2016 contra el movimiento magisterial, que son un claro reflejo de la forma de actuación de las autoridades,

que se ha visto también fortalecido por un uso faccioso del derecho para criminalizar a líderes sociales y a las clases más empobrecidas.

Teniendo en cuenta ambos procesos, tanto el de acomodación y consolidación se hace necesario determinar al día de hoy la PC en México. Para eso es necesario recordar parte de lo mencionado en el primer capítulo, debido a que desde la revisión normativa y lo planteado en cada uno de los gobiernos de turno en los PND, no queda duda de la inexistencia de una política criminal. En cuanto como hemos podido apreciar todas las medidas desarrolladas en materia de seguridad, se han caracterizado por un ámbito de aplicación amplio y ambiguo dirigidos exclusivamente a la represión del delito, en donde la prevención no es entendida en términos de políticas sociales, sino de vigilancia ininterrumpida sobre focos de riesgo. Así mismo, las medidas creadas se han circunscrito exclusivamente a el espacio público, es decir que se ha centrado en los delitos que alteran el orden público, que son notorios y visibles ante la sociedad, quedando por fuera ilícitos que incluso pueden llegar afectar más gravemente a la sociedad, que son los ocasionados dentro de las mismas estructuras del Estado y las corporaciones transnacionales. Quedando claro que quienes realizan los PND son sujetos de poder, y determinan a quien criminalizar y perseguir, cosa que sirve para cubrir otro conjunto de comportamientos ilegales, que permanecen inmunes e impunes al sistema de justicia penal.

Si se hiciera referencia a una PC en México o en cualquier parte del mundo, como hemos visto estaría acompañada de un conjunto de acciones en materia económica, social, educativa, deportiva, laboral y de salud pública, atendiendo las causas originarias de los índices delictivos, al cual también iría acompañado de un amplio espectro del fenómeno criminal, en donde se perseguirían a todos los delitos incluso los que se cometen en el ámbito doméstico o dentro de las mismas estructurales estatales, cosa que no ha sucedido en el escenario mexicano. La falta de precisión conceptual o programática, es una política de Estado, que en el caso concreto prefiere la no formulación de PC por todo lo que acarrea, especialmente para las clases políticas que ostentan el poder, por lo que en la actualidad lo que vemos reflejado en muchos escenarios, especialmente el mexicano es una desplazamiento de las PC a las políticas de seguridad que evidentemente tiene un trasfondo jurídico y político.

Si partimos de lo anterior, especialmente de cómo debería ser una PC es mucho más fácil comprender por qué quienes ostentan el poder prefieren inclinarse más por las políticas de seguridad, que como mencionamos es amplio y ambiguo, y que a diferencia de una PC se

circunscribe a un ámbito limitado de delitos, que no necesariamente son los que más afectan a la sociedad. Además el concepto de políticas de seguridad en sí es complejo, en cuanto no se sabe con certeza a qué tipo de seguridad se refiere, puede ser exterior, interior, nacional, social, pública, jurídica, colectiva etcétera, lo cual evidencia la multivocidad de la palabra y la imposibilidad de una sola perspectiva de abordaje.

En ese sentido, la política actual en materia de seguridad que se viene implementado en México, dista mucho de resolver las problemáticas que se propone, debido a que su campo de acción es limitado y sobre todo porque las medidas adoptadas no están dirigidas a resolver las causas, sino a generar los mecanismos de control y represión que ayuden a reconfigurar la hegemonía del Estado. Siendo así, las medidas adoptadas a la fecha en materia de seguridad en la etapa de “consolidación”, se han caracterizado por la constitucionalización del Estado de excepción, mediante la expedición de normas en materia penal, y la imposición del Estado Policial, que se refleja claramente en la militarización de la seguridad pública que ha privilegiado la seguridad nacional al ver la delincuencia organizada como un enemigo interno.

En este escenario la seguridad pública ha logrado capitalizar todas las acciones del Estado, reduciendo los problemas de índole social, política y económica a temas de seguridad, policializando y criminalizado los fenómenos sociales y políticos. Si regresáramos a la clasificación que nos brinda Emiliano Borja, respecto política criminal autoritaria o democrática, no cabría duda que el escenario mexicano exceptuando el término PC se enmarcaría en el primero, debido a que la respuesta a la criminalidad ha girado a la erradicación de derechos y garantías preestablecidas, que se reflejan en el endurecimiento de penas, creación de nuevos tipos penales, regímenes de excepción en materia de lucha contra la delincuencia organizada, militarización de la seguridad pública y preeminencia de lo militar sobre lo civil, tal como quedó demostrado en estos dos capítulos.

Esto ha traído como consecuencia la legitimización de acciones fuera de la ley bajo el discurso de seguridad y protección de las mayorías. En donde los mecanismos de prevención general se han caracterizado por la intimidación, más concretamente a la cultura del miedo, que no es más que la imposición de dispositivos de control dirigidos por quienes ostentan el poder, para mantener las relaciones de dominación con el individuo o el colectivo, convirtiéndose el Estado en el principal criminal al vulnerar y reprimir el ejercicio de derechos fundamentales, propio del Estado de derecho sin derechos. Estas medidas lo que han ocasionado, es que el

poder coercitivo del Estado recaiga en las poblaciones más empobrecidas a causa del modelo económico, imponiendo el banoptico (del inglés “ban”: exclusión) hacia los marginados de México, configurando nuevos mecanismos de control y dirigiendo la vida de los pobres³³².

Las políticas en materia de seguridad frente a los movimientos sociales, en consecuencia también han repercutido de la misma manera, al considerarse un enemigo del Estado, que al igual que el crimen organizado goza de un régimen excepcional de justicia, que puede ser aplicado o no cuando quienes ostentan el poder lo decidan. Las acciones estatales en este escenario están dirigidos a la eliminación de lo colectivo y a la despolitización de los ciudadanos, eliminando así cualquier voluntad de reforma o cambio que se quiera iniciar y que ponga en peligro la estructura establecida a la fecha. De esta manera la seguridad pública más que estar dirigida a la garantía de espacios libres de violencia, están dirigidos a la re-configuración y administración geo-espacial del territorio, que ayuda a consolidar y mantener la nueva hegemonía, obviamente en detrimento de las libertades.

Esta nueva re-configuración espacial se puede ver reflejado claramente en la creación de nuevos batallones militares y a la reestructuración de las Fuerzas Armadas, que dentro de su misionalidad se encuentra la protección de recursos naturales y materias primas, no dirigidas a la satisfacción de necesidades básicas de la población, sino supeditadas a la ley de la oferta y la demanda, propias de la dinámica del mercado y de las empresas transnacionales. Quedando establecido claramente que las políticas de seguridad, no van dirigidas a garantizar la seguridad de los habitantes, sino para garantizar la subsistencia misma del Estado.

Teniendo esto en cuenta y después de haber revisado las políticas de seguridad de los últimos cuatro sexenios, en los capítulos siguientes, nos iremos introduciendo al estudio de caso de los líderes de la CRAC, para lo cual es necesario comenzar haciendo mención a la dinámica histórica del Estado de Guerrero y la posterior conformación y aparición de los primeros Policías Comunitarias y su posterior represión y detención de varios de sus líderes.

³³² Martín Lozada, “La vigilancia, según Zygmunt Bauman”, *Rionegro*, 14 de febrero de 2014 (sec. Opinión)

CAPITULO CUARTO

EL DESPERTAR DE LA MONTAÑA

SUMARIO: 4.1. Desde afuera: escenario internacional, 4.2 Desde Adentro: el presidencialismo autoritario del PRI, 4.3 Desde lo local: de la insumisión a la insurgencia popular, 4.3.1. De la acción política a la lucha armada: La Asociación Cívico Guerrerense (ACG), 4.3.2. El Partido de los Pobres (PDLP) y la Brigada Campesina de Ajusticiamiento (BCA) ,4.3.3. El inicio de la guerra sucia y la respuesta contrainsurgente, 4.3.4. Violación de los derechos humanos durante la guerra sucia, 4.4. A nivel interno: El nacimiento de la comunitaria, 4.4.1. Crisis social y política en Guerrero, 4.4.2. El Movimiento Campesino e Indígena de Guerrero, 4.4.3. Los primeros Policías Comunitarios, 4.4.4. La creación de la CRAC-PC, 4.5. Estrategias de control y desintegración hacia la CRAC-PC, 4.6. La Comunitaria desde los márgenes del Estado

“Cuando los acontecimientos se atropellan, estallan las brújulas y nos asalta el porvenir, ilumina y reconforta un vistazo a la historia”, Armando Bartra

En los tres capítulos anteriores nos dedicamos a discusiones teóricas y a revisiones de planes y programas en materia de seguridad y justicia, que son necesarios para sumergirnos en los próximos dos capítulos. En el presente capítulo nos concentraremos en la historia de la CRAC-PC, que es imposible comprender sin una visión internacional, nacional y regional que marcaron la creación de esta nueva organización que ha perdurado por más de dos décadas. Posterior a eso, nos remitiremos a la forma de organización de la CRAC-PC y sus correspondientes cambios, terminando con las crisis y estrategias desarrolladas por el Estado, con el ánimo de desintegrarlas o de subsumirlas bajo su control. Para tal fin nos hemos valido de diversas fuentes de información, en las que se encuentran novelas históricas, documentos e informes estatales y de organizaciones sociales, entrevistas a varios de los consejeros y líderes de la CRAC-PC y por último la revisión hemerográfica.

4.1. Desde afuera: escenario internacional

Para entender el surgimiento de la CRAC-PC es necesario partir de configuraciones socio espaciales en diferentes escalas³³³. Esta distinción es práctica en términos de que ayuda a comprender las estrategias desarrolladas en las más de dos décadas de existencia de la

³³³ Erika López, *Las potencialidades emancipatorias de un derecho no-estatal. El caso del sistema comunitario de seguridad justicia y reeducación (Policía Comunitaria) de la costa chica y montaña de Guerrero*, México, tesis, México D.F, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, p. 106.

organización, en las que también se encuentran las relaciones con el Estado y otros actores, al igual que los momentos de ruptura a nivel organizativo, que en muchos casos han sido producto de una serie de acciones que han buscado quebrantar el movimiento. Los espacios de análisis siguiendo a Erika Liliana López pueden situarse en tres niveles: el nivel internacional, nacional y regional.

El primero de esos contextos que nos ayudan a entender el surgimiento de la CRAC-PC, sin duda esta permeado por un fenómeno global que empezó a reflejarse claramente con la entrada del neoliberalismo y la transformación del Estado nación³³⁴. Esta transformación del Estado se ha caracterizado por el no control y protección del territorio, que ha quedado en manos de entes externos, en este caso de corporaciones y potencias mundiales quienes han consolidado una soberanía a partir del Imperio Mundial³³⁵. El proceso de globalización que se gestó a mediados de mitad del siglo XX acrecentó ese proceso, a tal punto a que en la actualidad hay un desplazamiento total de los entes de poder, que tiene como consecuencia a nivel interno la reducción de la capacidad del Estado a la hora de actuar. En ese sentido tal como sostiene Hardt y Negri una de las características actuales de la modernidad es que “el imperio no establece ningún centro de poder y no se sustenta en fronteras o barreras fijas. Es un aparato *descentrado* y *desterritorializador* de dominio que progresivamente incorpora la totalidad del terreno global dentro de sus fronteras abiertas y en permanente expansión”³³⁶.

Un ejemplo de lo anterior se refleja en términos de justicia por la pérdida de soberanía y desplazamiento en la producción jurídica, en donde entes supraestatales han venido creando normatividades de gobernanza a nivel global, que se complementan con la informalización, descentralización y alternatividad judicial desarrolladas por los mismos entes para dirimir conflictos, en procura de buscar celeridad para la acumulación de capital³³⁷. Paralelo a la transformación de los sistemas de justicia, también se encuentra el modelo de seguridad, en el que se hace más visible el objeto de la misma, que no es concentrar su atención en la protección

³³⁴ Muchos autores hacen referencia a crisis del Estado nación, en mi concepto más que crisis obedece a una transformación en razón de relaciones económicas y de poder que empiezan a mutarse, en donde la prioridad de la soberanía no está concentrada en un territorio específico, sino que se traslada y se funda a partir del Imperio Mundial.

³³⁵ Agemir Bavaresco, “La crisis del estado nación y la soberanía en Hegel”, *Revista de pensamiento y análisis*, 2003, núm. 1, p. 55.

³³⁶ Antonio Negri, Michael Hardt, *Imperio*, trad. Alcira Bixio, Madrid, Ed. Paidós Ibérica, 2002, p. 14.

³³⁷ E. Liliana, *óp. cit.*, p. 107.

y garantía de derechos de los habitantes, sino al cuidado de estructuras y mega estructuras de poder que están viviendo un profundo agotamiento.

En ese sentido el imperialismo es "la expansión del estado-nación más allá de sus fronteras; la creación de relaciones coloniales (a menudo camufladas tras el señuelo de la modernización) a expensas de pueblos hasta entonces ajenos al proceso eurocéntrico de la civilización capitalista; pero también la agresividad estatal, militar y económica, cultural, incluso racista, de naciones fuertes respecto a naciones pobres"³³⁸. Esta nueva forma de dominio tiene muchas repercusiones en lo local, en la medida que las respuestas del Estado van dirigidas a la dinámica global, que por ejemplo en el ámbito de la seguridad se puede percibir con la expansión de nuevos paradigmas, tales como "tolerancia cero" o los planes de "mano dura", que han obedecido a directrices e imposiciones del centro hacia las periferias, que no son más que una extensión de los procesos colonizadores.

Una de las características de estos nuevos procesos de dominación se basan en el desarrollo de dispositivos de control que invaden todos los aspectos de la vida, en donde para mantener el control de la población se han valido de medidas completamente represivas y autoritarias, estando en la actualidad la entidad mundial a cargo de la seguridad, al ser quienes determinan e imponen los discursos y las agendas locales. Eso se puede evidenciar al día de hoy en la generalización de medidas punitivas que quiebran el principio de intervención mínima en derecho penal, viviendo una época de medidas restrictivas a la libertad que buscan controlar a los individuos a través de la criminalización y la explotación laboral.

Los Estados-nación al día de hoy están viviendo un reacomodamiento de funciones, propio de las sociedades modernas, que a raíz de la globalización requieren de nuevos mecanismos de control que van más allá de una simple territorialidad. Esto a nivel interno ha tenido un sin número de impactos, especialmente por la imposición de una agenda económica, pero también ha dado como resultado un resurgir de nuevas posturas anti-hegemónicas, que propenden hacia nuevas rutas que posibiliten la autonomía, la reconstrucción de la democracia, la redefinición de las funciones del Estado y el reconocimiento a otras formas de organización social por parte de nuevos actores emergentes. Un ejemplo de eso se ve en los pueblos indígenas que han resurgido como actores políticos y sociales en América Latina, sin querer

³³⁸ Antonio Negri, El Imperio, supremo estadio del imperialismo, *Convergencia socialista*, México, mayo del 2000 (sec. Análisis)

decir que antes no lo fueran. Sino que en los tiempos actuales se evidencia un cambio de relación entre el Estado y los pueblos indígenas, forjando nuevas identidades e ideologías que compiten con viejos y nuevos paradigmas³³⁹.

En el escenario mexicano es a partir de los finales de los 80 y comienzos de los 90 con las múltiples luchas de los pueblos indígenas en México, que tras el desconocimiento y agotamiento de las viejas estructuras de poder decidieron auto-tutelar sus derechos. Un ejemplo de eso ha sido el levantamiento zapatista que puso en la agenda nacional los derechos de los pueblos indígenas, que sirvió para que no solo en Chiapas, sino en otros estados de México, comunidades enteras decidieran organizarse. Ese surgimiento de la conciencia indígena obedece a muchos factores, entre los cuales se encuentra la crisis del Estado-nación que ha sido desplazada hacia el globalitarismo, y que ha conllevado a un desencanto generalizado del proyecto de la modernidad, que despertó por parte de los pueblos indígenas un rechazo a las políticas desarrollistas tradicionales, lo que ha implicado procesos de discusión, proposición y organización a nivel nacional y territorial.

Si bien el escenario internacional nos ayuda a comprender él porque del surgimiento de movimientos emergentes, y nos da algunas luces de porque surge la CRAC-PC. Explicar su nacimiento exclusivamente con factores exógenos, invisibiliza las dinámicas propias de cada espacio, al igual que los actores participes del movimiento, por lo que sin duda necesitamos hacer mención a las dinámicas nacionales y regionales que han afrontado, para entender con exactitud el surgimiento de la organización y sus posteriores planteamientos.

4.2. Desde Adentro: el presidencialismo autoritario del PRI

En el escenario nacional nos encontramos con el sistema político mexicano, que en el marco de la historia siempre ha estado lejos de dar respuestas a las necesidades básicas de la población, en la medida en que se ha caracterizado por la poca o nula apertura democrática. A pesar de no haber vivido una época dictatorial, las estrategias utilizadas fueron más sutiles que los regímenes militares, convirtiendo el sistema de gobierno hasta finales del siglo XX en lo que se ha denominado “presidencialismo autoritario”, que se caracterizó durante muchos años por

³³⁹ Rodolfo Stavenhagen, “Las organizaciones indígenas: actores emergentes en América Latina”, en Lorena González de Volio (comp.), *Presente y futuro de los derechos humanos: ensayos en honor a Fernando Volio Jiménez*, San José, Costa Rica, 1998, p. 407.

privilegiar la perspectiva personalizada e idiosincrática del ejercicio del poder³⁴⁰. Esta forma de gobernanza consistió específicamente en la subordinación absoluta que la institución presidencial desarrollo, fortaleciendo el sistema centralizado y vertical, apoyado por el intervencionismo estatal y la hegemonía de un solo partido político, que le permitieron invocar alrededor de la figura presidencial un símbolo a través del cual se ordenaba el mundo de la política, siendo el presidente la cabeza del Estado y el corazón del gobierno³⁴¹.

El modelo político estableció al presidente como polo centralizador, convirtiéndose en árbitro y juez de todas las decisiones, que en la mayoría de casos se caracterizaban por su discrecionalidad en la aplicación de la ley, en donde una elite concentraba el poder y un partido hegemónico era el encargado de controlar la representación y la participación. Esa forma de dictadura unipartidista, fue el ejemplo más acabado del autoritarismo flexible, permeable y coaptador³⁴², que requirió de la ejecución de acciones fuera de la ley para la conservación del poder³⁴³.

La conformación de un modelo unipartidista con llevo a una nula o restrictiva democracia, en donde el PRI ejerció con violencia y represión cualquier intento de movimiento independiente o de apertura democrática partidista, negando la participación y la expresión de demandas de grupos emergentes, que no se sentían identificados con el sistema político mexicano y querían involucrarse en la lucha política por el poder. Un claro ejemplo de lo anterior, son las represiones a los movimientos estudiantiles, magisteriales e indígenas de mediados de los años 60 y 70, que son un claro reflejo de la no apertura democrática y del uso de la violencia estatal hacia las disidencias políticas.

Este mecanismo de monopolización de funciones y de la instauración de un régimen de democracia restrictiva, si es que así se le pudiera llamar requirió obviamente de todo un conjunto de prácticas y acciones que incluso al día de hoy hacen parte del sistema de gobierno y

³⁴⁰ Soledad Loaeza, “Dos hipótesis sobre el presidencialismo autoritario”, *Revista mexicana de Ciencias Sociales*, 2013, núm. 218, p. 53.

³⁴¹ *Ibid.*, p. 58.

³⁴² Luis Rionda, “Del autoritarismo a la democracia en México”, en Todd Eisenstadt y Luis Rionda (coords.), *Democracia observada: las instituciones electorales locales en México*, Guanajuato, Ed. Universidad de Guanajuato, 2001, p. 42.

³⁴³ Las raíces del centralismo se remontan al siglo XIX, como una estrategia utilizada por las clases políticas, para quebrantar los poderes regionales y el desgobierno existente de la época. Incluso muchos liberales aplazaron las vías democráticas, con ánimo de mantener el orden y la cohesión social, sirviendo las elecciones simplemente como ceremonia que legitimaba a quien detentaría el poder.

de la cultura política mexicana. Estas fueron sin duda la clientela³⁴⁴ y el corporativismo³⁴⁵, en donde por un lado se invocaba el intercambio extra oficial de favores a cambio de apoyo electoral y por otro de la cooptación y neutralización de los sectores sociales mediante la creación de organizaciones sindicales, campesinas, obreras y profesionistas, como mecanismo de control social y fortalecimiento del aparato estatal. Muchas de las acciones desarrolladas se caracterizaron por el abuso de poder y el dispendio de recursos públicos, que se consideraron divisibles y excluyentes para ser utilizados en la compra de votos electorales y el enriquecimiento personal a costa del erario público. Estas prácticas de corrupción se caracterizaron por su arbitrariedad e improvisación, que postergaron los planes sociales programáticos, en cuanto lo único que importaba era el mantenimiento del poder, sin hacer mención alguna a las demandas sociales. Así mismo el desarrollo de prácticas clientelares y corporativistas fueron el mecanismo utilizado para la neutralización de sectores sociales, el control de los miembros individuales y en términos prácticos del arreglo político perfecto para la creación y mantenimiento del sistema político autoritario. El desarrollo de estas prácticas evidencian la carencia de un capital social que respalde las políticas de gobierno, que ante su ausencia prefirieron generar los mecanismos de control y sostenimiento del poder, en vez de dar inicio a una apertura democrática que tardaría alrededor de 70 años en realizarse.

En términos sociales el sistema político mexicano del siglo XX impidió la consolidación de proyectos independientes que logran establecer en la agenda pública un conjunto de demandas y reivindicaciones populares, cosa que dio origen a varios conflictos sociales especialmente al aumento de la pobreza, propiciada por la corrupción y no atención de necesidades básicas, que terminaron fortaleciendo el centralismo y el caciquismo regional. Muchas de las violaciones a derechos humanos que se produjeron durante todo este periodo hicieron parte de la misma práctica política, en cuanto fue la respuesta a las exigencias

³⁴⁴ El clientelismo como aquellas relaciones informales de intercambio recíproco y mutuamente benéfico de favores entre dos sujetos, basadas en una amistad instrumental, desigualdad, diferencia de poder y control de recursos, en las que existe un patrón y un cliente. En donde uno asegura recursos y el cliente ofrece lealtad, apoyo o votos. Jorge Audelo, "Qué es clientelismo?, algunas claves para comprender la política en los países en vías de consolidación democrática", *Revista estudios sociales*, 2004, núm. 24, p. 127.

³⁴⁵ En la ciencia política el corporativismo es la reglamentación e incorporación de las organizaciones sociales, religiosas, económicas o populares en un solo cuerpo colectivo. Esta estrategia también fue utilizada en el mandato de Benito Mussolini, quien igual que en México acudieron al corporativismo como mecanismo de control y legitimidad popular, buscando canalizar todas las demandas sociales y fortalecer los procesos clientelares de las campañas electorales. En México un ejemplo de eso fue la creación de la Confederación de Trabajadores de México, Confederación Revolucionaria Obrero Campesina, Confederación Regional Obrero Mexicana, Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, Congreso del Trabajo, entre muchas más.

ciudadanas y fue el mecanismo predilecto para exterminar a las disidencias. La falta de apertura democrática y la imposición de un solo partido de gobierno, conllevó a una serie de políticas en materia de seguridad, que nutridas por el escenario internacional lograron consolidar un modelo de corte represivo, propio de los gobiernos dictatoriales que en México fue más conocido con el nombre de la dictadura perfecta³⁴⁶.

Esta forma del ejercicio del poder si bien se consolidó en todo el territorio nacional, cada región tuvo sus dinámicas propias, producto de los caciquismos tradicionales que impidieron la consolidación de un Estado democrático. En el escenario de Guerrero, eso se vio claramente reflejado especialmente por las familias políticas que gobernaron durante muchos años a la población, quienes se valieron de todos los métodos coercitivos para mantener el control político de la entidad, dando como resultado al día de hoy una sociedad con grandes desigualdades. Por eso a la hora de comprender la dinámica regional, es necesario tener en claro el sistema político que gobernó durante más de la mitad del siglo XX, que es un reflejo de la cultura dictatorial que ayuda a comprender muchos de los sucesos a nivel nacional y local que iremos profundizando en el marco del texto en el escenario guerrerense.

4.3. Desde lo local: de la insumisión a la insurgencia popular

Teniendo en cuenta el escenario internacional y el sistema político que gobernó a México por más de la mitad del siglo XX, en el presente apartado nos remitiremos al ámbito regional, del cual no sería posible sin hacer mención a la historia misma de Guerrero, que esta permeada por la sistémica violación a los derechos humanos y la constante lucha organizativa de los pueblos. Por tal motivo, en el presente apartado nos dedicaremos hacer mención a los principales sucesos que marcaron la historia de Guerrero. Esto tiene dos objetivos, el primero reconocer los procesos de resistencia y el poder organizativo de las comunidades guerrerenses, y segundo determinar el actuar del Estado, para lo cual haremos referencia al informe final de la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero.

Tal como señalamos en el apartado anterior el sistema mexicano posterior a la revolución, se caracterizó por la unión entre el poder político y poder económico, dirigido por el partido de

³⁴⁶ “Vargas Llosa, “México es la dictadura perfecta”, *El País*, Madrid, 1 de septiembre de 1990 (sec. Cultura)

Estado, cuyo origen es el cacicazgo y el corporativismo³⁴⁷. Esto ha desembocado en un régimen autoritario y económicamente injusto, tal como ha sido en muchos Estados, pero especialmente en Guerrero, a quien históricamente se les ha condenado a la pobreza, la violencia y la corrupción. Como dice Armando Bartra, “la historia de Guerrero es un claro ejemplo del desencuentro entre la lucha por la democracia política y la reivindicación de las demandas sociales³⁴⁸”, en donde el accionar del Estado se ha caracterizado por los mismos métodos, que son la represión y el uso sistemático de la fuerza, imposibilitando cualquier posibilidad de negociación o participación democrática³⁴⁹.

Desde el nacimiento Guerrero ha sido tierra de caudillos de origen terrateniente, que ha permanecido en la mira desde la Colonia por su posición geoestratégica³⁵⁰. Su entrada por el pacífico permitió el ingreso de esclavos, que al día de hoy es un trayecto obligado para el paso de narcóticos que provienen de Centro América, que no solo representa un lugar de paso, sino que desde las últimas décadas se ha convertido en uno de los lugares con mayor cultivo de amapola y marihuana, siendo un pilar económico de la región superado únicamente por el triángulo dorado, situado en las fronteras de Sinaloa, Chihuahua y Durango³⁵¹. Su posición geoestratégica, la ha hecho blanco de diversas disputas entre carteles en donde la población civil ha sido la más afectada³⁵², cosa que se ha agravado con la respuesta del Gobierno de militarizar el Estado. Esto al mismo tiempo ha propiciado un poder creativo a la hora de organización y resistencia, tal como lo fue en su momento los levantamientos de los maderistas guerrerenses en 1910³⁵³, en donde si bien las demandas históricas de las organizaciones sociales son distintas

³⁴⁷ Armando Bartra, *Guerrero Bronco, campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande*, México D.F., Ed. Rosa Luxemburgo, 2015, p. 10.

³⁴⁸ *Ibid.*, p. 13.

³⁴⁹ “Los primeros alzamientos insurgentes de la zona, que ocurren a finales de 1810 cuentan con importante participación indígena que son rápidamente sofocados”, A. Bartra, *óp.cit.*, p. 20.

³⁵⁰ El Estado de Guerrero, situado en el sur de la República Mexicana, se localiza totalmente en la zona tropical, entre los 16° 18' y 18° 48' de latitud norte y los 98° 03' y 102° 12' de la longitud Oeste. Limita al norte con los estados de México, Morelos, Puebla y Michoacán; al sur, con el océano Pacífico; al este con Puebla y Oaxaca; y al oeste con Michoacán y el Pacífico. Portal Oficial del Gobierno de Guerrero, “Geografía”, <https://goo.gl/AXIG86>, consulta: 28 de enero de 2017.

³⁵¹ Rodolfo Aguilar, “Amapola sostiene a 1.287 poblados; Guerrero, monarca de la heroína”, *Excelsior*, Acapulco, 20 de abril de 2016, (sec. Seguridad).

³⁵² En Guerrero según reportes de inteligencia de la PGR operan 26 cárteles del narcotráfico, siendo los principales: Guerrereros unidos, Beltrán Leyva, Los granados, Nuevo Cártel de la Sierra, Los Zafiros, El tigre, Los Ardillos y Los Rojos, quienes se disputan el poder y control territorial para la producción y tráfico de estupefacientes. Nancy Flores, “En Guerrero, 26 cárteles del narcotráfico”, *Contralinea*, México, 13 de octubre de 2014 (sec. Seguridad)

³⁵³ Ian Jacobs, *La revolución mexicana en Guerrero*, México D.F., Ed. Era, 1990, pp. 41-45.

con el paso del tiempo³⁵⁴, aún permanecen vigentes las demandas por los comicios democráticos, división de poderes, aumento a los salarios e inversión social, tal como lo fue en su momento las manifestaciones impulsadas por Francisco Madero en contra del gobierno de Porfirio Díaz, evento que dio inicio a la revolución mexicana³⁵⁵.

La no apertura democrática en el Estado o la formal democracia instaurada posteriormente, propia del “presidencialismo autoritario”, no calmaría los vientos revolucionarios de distintos movimientos, que veían ante sus ojos simplemente un desplazamiento de poder entre elites, que no repercutió en cambios reales y positivos para la población. Esto desembocó a que toda la mitad del siglo XX el Estado de Guerrero, se caracterizará por levantamientos ciudadanos e insurrecciones populares, que pedían una transformación real y una apertura democrática. El movimiento maderista, agrarista, magisterial, indígena y obrero surgieron y se organizaron, convencidos de que era necesario pasar de la acción política a la lucha armada³⁵⁶, al constatar que era imposible modificar las estructuras políticas clientelares y corporativistas propias del sistema político-económico del país.

El accionar del Estado siempre se circunscribió en la represión promovida por las oligarquías políticas y económicas del Estado y su brazo militar en cabeza del ejército, que transformaron muchas de las luchas pacíficas de los movimientos sociales en combates a sangre fría, en la que los victoriosos siempre eran quienes ostentaban el poder, en perjuicio de las mayorías empobrecidas del Estado. La misma conformación de oligarquías políticas a cargo del poder, lastimosamente también se veía en los partidos de “oposición”, quienes controlaban a sus militantes y negociaban bajo la mesa con las elites políticas. En muchos casos pudo obedecer a la intromisión del Estado para desarticular a los nuevos movimientos, pero no hay que desconocer que en las luchas sociales la imposición de intereses personales sobre los generales es una constante lastimosamente.

³⁵⁴ En 1960 Guerrero era el Estado más pobre del país, alrededor del 60% de la población era analfabeta; la relación entre maestros y alumnos eran de 9.3 maestros por cada mil alumnos. INEGI, “México en cifras”, <https://goo.gl/H3xneD>, consulta: el 25 de enero de 2017.

³⁵⁵ Son un sin número de luchas y organizaciones que en el siglo XX tuvieron lugar en el Estado de Guerrero. Abordarlos en este texto no es el objetivo principal, sin embargo si el lector quiere conocer más acerca del proceso organizativa con mayor detalle, véase Armando Bartra, Guerrero Bronco, *campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande*, México D.F, Ed. Rosa Luxemburgo, 2015.

³⁵⁶ A. Bartra, *óp. cit.*, p. 63.

Muchas de las organizaciones sociales empezaron a comprender que para liberarse de la opresión era necesario crear un capital social, es decir regresar a la autogestión campesina, en donde los campesindios³⁵⁷ se encargaran de todo el proceso de producción, distribución y consumo. Estos procesos se fortalecieron a partir del reparto agrario cardenista, por medio de los cuales se crearon los ejidatarios de producción comercial, que dotaron de autonomía a las comunidades. La expansión coprera y cafetalera de los años cuarenta y cincuenta, darían nacimiento a un gran número de organizaciones ejidales y comerciales entre los mismos habitantes, lo cual ayudaría a fortalecer los lazos de solidaridad y de identidad entre los pobladores.

Los proyectos autogestivos a inicios de los años sesenta se empezaron a desmoronar, tanto por los precios a nivel internacional del café, como por la mala administración de cooperativas e incluso problemas internos de cada ejido. Esto fue aprovechado nuevamente por las clases políticas y caciques, que se adjudicaron mucho del trabajo realizado por las comunidades organizadas, desapropiando nuevamente los modos de producción que se empezarían a ver desbordados por la reciente tendencia a la privatización, fenómeno el cual empezó a mediados de los años sesenta y que se extendería en todo el territorio nacional con Gustavo Díaz Ordaz³⁵⁸ y posteriormente como vimos en el segundo capítulo con Miguel de la Madrid.

En todo el siglo XX Guerrero había nacido y crecido bajo el imperio del PRI. Nunca hubo un proceso democrático, a pesar de todos los intentos populares para tal fin. En donde la estrategia del Estado ayer, hoy y siempre ha sido comprar y desmoronar a los movimientos sociales y con ello de paso todas sus exigencias. Cuando la gente decidía organizarse, la clase política preparaba una respuesta, que siempre era militar pero que en un gran porcentaje iba acompañada con la compra de las conciencia ciudadanas, que a raíz de la pobreza no tenían más remedio que aceptar. La compra de votos y la despoltización de los habitantes llegó a un grado tan alto, que las clases políticas hacían lo que quisieran a su antojo.

³⁵⁷ La palabra campesindio es un reconocimiento al sujeto que es campesino producto del capitalismo y la modernidad, pero por otro lado es indio al contar con una raíz ancestral, quienes en su condición han vivido doble explotación; por ser indio y por ser campesino, que nos recuerda el trasfondo histórico de sometimiento colonial. “Ser campesino son muchas cosas, pero ante todo es pertenecer a una clase; ocupar un lugar específico en el orden económico, confrontar predadores semejantes, compartir un pasado trágico y glorioso, participar en un proyecto común”. Armando Bartra, *Tiempo de mitos y carnaval. Indios, campesinos y revoluciones de Felipe Carrillo Puerto a Evo Morales*, México, Ed. Itaca, 2011, p. 124

³⁵⁸ Su gobierno pasará a la historia por la represión estudiantil cometida contra el movimiento estudiantil del 68, reprimido días antes del inicio de los Juegos Olímpicos en la matanza de Tlatelolco.

Bajo estas situaciones, pero con un amplio bagaje en organización popular a raíz de la historia misma que lo requirió, surgió un acontecimiento, que logró mover las conciencias ciudadanas y acrecentar la rabia y el ruido de la insumisión.

4.3.1. De la acción política a la lucha armada: la Asociación Cívico Guerrerense (ACG)

El (ACG) surgió en el año 1959 como una agrupación política opositora al gobierno del general Raúl Caballero Aburto³⁵⁹. Esta organización fue creada en la Ciudad de México por varios guerrerenses inconformes con el nepotismo y “política de latrocinio³⁶⁰” del aquel gobernador, jugando un papel destacado en el conflicto estudiantil del 21 de octubre de 1960 en la ciudad de Chilpancingo³⁶¹. Para ese momento el profesor Genaro Vásquez Rojas era presidente y Antonio Sotelo Pérez vicepresidente³⁶², lograron que el gobernador Aburto abandonará su cargo³⁶³. Durante 1961 la (ACG) cobró mayor fuerza política logrando el derrocamiento de varios alcaldes y creando concejos municipales en cabeza de varios militantes de la organización³⁶⁴.

La simpatía de la (ACC) era tal que durante el congreso desarrollado en Chilpancingo el 30 de septiembre de 1962, tomaron la decisión de lanzar varios candidatos a presidencias municipales e incluso a la gubernatura, que terminaron al año siguiente con el robo electoral que fueron víctimas en el año 1963, cosa que los motivo a que se tomarse las instalaciones del ayuntamiento de Iguala y Tecpan, siendo desalojados de manera violenta por cuerpos policiacos, que detuvieron a 500 miembros de la Asociación, asesinando a ocho de ellos y dejando una decena de heridos. En ese momento las autoridades judiciales emitieron una orden de captura contra Genaro Vásquez, quien tuvo que huir del Estado.

³⁵⁹ Luis Raúl Caballero Aburto fue un militar y político mexicano, miembro del Partido Revolucionario Institucional. Se desempeñó como Gobernador de Guerrero entre 1957 a 1961, año en el que se separaría del cargo por una huelga realizada por el estudiantado que terminó con la muerte de varios estudiantes el 30 de diciembre. Su gobierno se caracterizó por que muchos de sus funcionarios eran familiares al igual que por la mano duro en materia de seguridad y justicia. Posterior abandonar el cargo Arturo Martínez Adame asumiría el cargo de manera provisional para terminar el periodo 1957-1963. Enciclopediagro, “personajes”, <https://goo.gl/UkNs0y>, consulta: 26 de febrero de 2017.

³⁶⁰ Enciclopediagro, “Historia”, <https://goo.gl/xEx8RQ>, consulta: 26 de febrero de 2017.

³⁶¹ El resultado fue el asesinato de 18 estudiantes, 20 heridos y 400 detenidos.

³⁶² Véase Mireya Cuellar, Alonso Urrutia, “Guerra fría en México”, *La jornada*, México D.F, 3 de junio de 2012 (sec. Política)

³⁶³ La renuncia del cargo del entonces Gobernador Raúl Caballero Aburto, se debió a la presión del movimiento estudiantil de 1960, a raíz del asesinato de un electricista a manos del Ejército, cuando se encontraba colgando una manta en un poste de luz. Eso despertó la indignación de los manifestantes y el inicio de un nuevo levantamiento popular que terminaría con el abandono del cargo del entonces gobernador.

³⁶⁴ Enciclopediagro, “Historia”, <https://goo.gl/mdJ3er>, consulta: 26 de febrero de 2017.

En el año 1963 Genaro Vásquez regresó a la capital de Guerrero para orientar la acción política de la (ACG) y para crear junto a otros líderes de la región la Liga Agraria Revolucionaria del Sur Emiliano Zapata (LARSEZ) en el municipio de Atoyac, que posterior a su creación se sumarían varias organizaciones de café y Ajonjolí de la región. Durante el congreso realizado en 1965 la (ACG) emitió un comunicado en contra del gobernador sustituto Abarca Alarcón, en donde estableció las demandas sociales de la organización, quedando muy claro que el movimiento era una confluencia de diversos sectores guerrerenses, que cansados del despotismo político vieron en la lucha social una posibilidad de transformación.

Las demandas del movimiento giraron en torno a varias necesidades, entre ellas la exigencia de una apertura democrática, que implicaba la salida del gobierno de turno y de todos los caciques; la planeación científica de la economía, que hace alusión al aprovechamiento justo y equilibrado de los recursos naturales, dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los habitantes; el rescate de las riquezas naturales que se encontraban en manos de empresas extranjeras; la ampliación de derechos laborales y la defensa de la vida política sindical; el reparto de latifundios que conllevaba a la entrega de riquezas madereras a los campesinos; la aplicación de la reforma agraria integral y el impartimiento de prestaciones y servicios sociales de toda la población; y por último la alfabetización y desarrollo cultural del pueblo, mediante la creación de instituciones y programas que fomenten la educación³⁶⁵.

Posterior a la consolidación y apertura de la (ACG), las autoridades estatales iniciaron una persecución contra sus principales líderes, a quienes no veía con buenos ojos, al sentir amenazada su permanencia. Esta persecución dio como resultado la captura de Genaro Vásquez el día 9 de noviembre de 1966 en la Ciudad de México, quien fue trasladado de inmediato a la cárcel de Iguala en donde estaría detenido por más de dos años. Durante ese periodo el hostigamiento a la organización fue constante hasta que varios miembros de la organización decidieron liberar a Genaro, mediante una acción coordinada, aprovechando el traslado de éste a un centro de salud. Una vez estando en libertad Genaro Vásquez tomó la decisión de refugiarse en las montañas, en donde meses después anunció la creación de la Asociación Cívica Revolucionaria (ACNR), quien optaría por la lucha armada³⁶⁶.

³⁶⁵ Kau Sirenio, “Genaro Vásquez Rojas: vigencia de la guerrilla”, *AILímite*, México, 14 de febrero de 2005 (sec. Otras)

³⁶⁶ José Campos, Ismael Bracho, “La trayectoria histórica de la ACG-ACNR”, *La jornada Guerrero*, México D.F., 31 de enero de 2012 (Sec. Política)

Una vez concentrados en la sierra con los campesinos e indígenas la guerrilla comandada por el profesor Genaro Vásquez empezó a llevar médicos y a construir obras con la comunidad. Esa fue la estrategia desarrollada para poder tener apoyo popular, convirtiéndose en la esperanza de los que vivían en la miseria³⁶⁷. En el marco de sus acciones militares se destaca el secuestro en diciembre de 1970 de Donaciano Luna Radilla, gerente del Banco del Sur de Atoyac, que posteriormente liberaron pero que tuvo como consecuencia la persecución y detención de varios de sus miembros, entre los cuales se encontraba Sotelo Pérez. Eso tuvo como reacción del grupo liderado por Genaro una nueva acción militar que fue el secuestro del rector de la UAG Jaime Castrejón Diez, también gerente de Coca-Cola. Con ese nuevo secuestro se buscó presionar a las autoridades locales para que liberará a los presos políticos y que pusiera en disposición la búsqueda de todos los desaparecidos. Las palabras de Genaro Vásquez en su momento fueron:

Compañeritos, tenemos muchos camaradas presos y desaparecidos. El gobierno niega tenerlos y eso significa que pueden estar en peligro de ser asesinados. El señor Echeverría dice que no hay represión y guerrillas en México. Debemos probar ante el mundo que todo eso es falso, denunciaremos el real estado de cosas existente y obligaremos a que nos entreguen a varios de nuestros presos³⁶⁸.

Posterior a su planeación y después de un intento fallido el día 20 de noviembre de 1971 se llevó a cabo el secuestro³⁶⁹. Con esto se emitió el segundo comunicado y se empezó a generar presión para que liberaran a todos los presos políticos, acción que daría fruto el 27 de diciembre del mismo año, fecha en la que cobraron la libertad y decidieron trasladarse de inmediato para Cuba. El fortalecimiento de las bases de apoyo y de los grupos clandestinos se vería detenido al año siguiente con el fallecimiento de Genaro Vásquez.

³⁶⁷ M. Cuellar, A. Urrutia, *óp. cit.*

³⁶⁸ “El secuestro de Castrejón Diez narrado en el otro rostro de la Guerrilla”, *Revista proceso*, México D.F, 5 de febrero de 1994 (Sec. Archivo)

³⁶⁹ Comunicado de la guerrilla: “Nuestro acto constituye la respuesta armada de las fuerzas del pueblo a la grave y criminal represión que por todo lo que va del presente año han realizado el Ejército y las policías al servicio del gobierno contra los compañeros, sobre todo en esta región sur de nuestra patria; así también contra las torturas incalificables que han venido sufriendo los presos políticos y a quien utilizando el puesto de rector, que actualmente ejerce, sirve a la penetración cultural imperialista”. *Loc. cit.*

Sobre su muerte la versión oficial narra que el 2 de febrero de 1972 durante su traslado de Ciudad de México a Morelia el auto en el que se transportaba en compañía de otras tres personas se accidentó, sufriendo una fractura en el cráneo que produciría su deceso. Otras versiones hacen alusión a que si bien fue cierto el accidente que tuvieron, los golpes recibidos por Genaro no tenían la gravedad para provocar su deceso, para lo cual se sostiene que trasladado al Hospital los militares lo identificaron y lo asesinaron. Su muerte produjo la tristeza de muchos habitantes, especialmente de comunidades campesinas, indígenas y estudiantes que vieron en el profesor Genaro la esperanza y un ejemplo de lucha.

Después de su deceso fueron múltiples los intentos de reactivar el comité y las bases de la (ACNR), sin embargo ninguna tuvo éxito, cerrando así un ciclo de lucha insurgente en el Estado de Guerrero, que sería recogida y continuada por el Partido de los Pobres en cabeza de Lucio Cabañas Barrientos, a quienes nos dedicaremos en el siguiente apartado.

4.3.2. El Partido de los Pobres (PDLP) y la Brigada Campesina de Ajusticiamiento (BCA)

Se considera que las guerrillas de Genaro Vásquez y Lucio Cabañas fueron de las más importantes que surgieron después de la represión estudiantil de los años 60. Su principal protagonismo, se dio principalmente porque a diferencia del resto de núcleos guerrilleros ambas guerrillas eran totalmente rurales, al igual que su base de apoyo eran totalmente campesinos. Sus métodos de lucha, su trabajo comunitario, sus operativos militares y su formación política, fueron cuestionados incluso por los mismos movimientos de guerrilla de otros Estados, que no veían un prosperar en el camino revolucionario que se habían trazado. Sin embargo, a pesar de las críticas estemos de acuerdo o no con sus métodos, fueron un ejemplo de lucha para todo el país y han inspirado a un sin número de movimientos sociales, estando al día de hoy vigente muchas de sus exigencias, principalmente la apertura a la participación política abierta y pacífica.

Lucio Cabañas nació el 12 de diciembre de 1936 en el municipio del Porvenir, Atoyac de Álvarez, en el seno de un hogar campesino. Parte de su familia había sido zapatista e incluso su tío había participado previamente en las guerrillas de los hermanos Vidales en los años 20. Fue maestro egresado de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, en donde se convirtió en líder estudiantil y miembro del Partido Comunista. Desde allí fortaleció los procesos comunitarios y

las alianzas políticas a favor de la educación, tal como es el caso del Frente de Defensa de los Interés de la Escuela Juan Álvarez.

Con su liderazgo y carisma Lucio se empezó a convertir en un blanco de las autoridades municipales, debido a que les incomodaba su poder de convocatoria y las denuncias que realizaba de manera constante, en contra de los alcaldes y gobernadores afiliados al PRI. Esto derivó a que el 18 de mayo de 1967 después de convocar a una manifestación en Atoyac por la Escuela Juan Álvarez, la policía judicial interviniera para desalojar el mitin realizado iniciando una balacera que tenía como propósito principal la eliminación de Lucio Cabañas. Eso provocó la indignación de Lucio y otros compañeros quienes lograron escapar y tomaron la decisión de ir a la sierra, en donde fundaron el Partido de los Pobres (PDLP) y la Brigada Campesina de Ajusticiamiento (BCA)³⁷⁰.

Una diferencia que llevo a la separación de la Guerrilla de Genaro Vásquez y la de Lucio, radicó principalmente en el ideario de ambas. Mientras que la primera era abiertamente de corte socialista, la guerrilla conformada por Lucio avocaba por el ideario del pobrismo, en la que se alejaban de teóricos o de conceptos comunes del marxismo-leninismo, y de lecciones de Mao, Stalin, Ho Chi Minh e incluso de propio Che Guevara. Para comprender Guerrero, Lucio partía de las costumbres y las experiencias de los años rebeldes, en donde el motor o dinámica de organización giraba en torno a las injusticias y diferencias entre ricos y pobres. El pueblo no sabía ni necesitaba aprender teóricos o discursos de otras latitudes, sino su afán era que fueran consientes de la explotación que vivían como pueblos, del abandono estatal en que se encontraban y de la necesidad de organizarse y luchar por y para el pueblo. Esta postura los alejaría de otros grupos de guerrillas urbanos, tal como es el caso de la liga 23 de septiembre, con quienes Lucio tenía una fuerte oposición, especialmente de métodos y estrategia.

El trabajo emprendido dentro de las comunidades les abrió la posibilidad de contar con un fuerte apoyo popular, que luego sería aprovechado por los militares para reprimir a las comunidades de apoyo. Fue tanta la legitimidad que cobraría el grupo comandado por Lucio, que incluso previo a las elecciones el candidato a la gobernación Rubén Figueroa estableció contacto para reunirse con la guerrilla, según el para escuchar las exigencias del grupo guerrillero y llegar acuerdos. Rubén Figueroa era consciente del alto apoyo popular de Lucio, pero con lo que no contaba era que tan pronto llegará al lugar acordado de reunión sería

³⁷⁰ Octavio Rodríguez, "Lucio Cabañas, a 40 años", *La jornada*, México D.F, 12 de abril de 2014 (Sec. Opinión)

retenido por la Brigada Campesina de Ajusticiamiento. Las demandas que realizaba Lucio a Rubén Figueroa era retirar las tropas militares de la zona, por asedio a las comunidades y la liberación de los presos políticos. Cuenta el mismo Figueroa que Lucio al inicio no tuvo la intención de secuestrarlo, sino que tiempo después del encuentro al ver que no podían llegar algún acuerdo decidieron retenerlo³⁷¹. Esta versión se contrapone a la narrada por Carlos Montemayor en su libro “Guerra en el Paraíso”, en el que sostiene que fue una acción preparada previamente al encuentro³⁷².

Lo cierto es que posterior al pago y a la liberación de Rubén Figueroa el asedio por parte de los militares incremento, no solo hacia la guerrilla, sino también hacia cualquier sospechoso de colaborar o simpatizar con Lucio. La guerrilla fue perseguida, asediada, torturada y asesinada por militares y policías secretos de la Dirección Federal de Seguridad, quienes no descansaron hasta dar con Lucio y sus compañeros. La madrugada del 2 de diciembre de 1974 se dio el último enfrentamiento, siendo asesinado Lucio de tiro de gracia por el capitán Bravo Torres, momento en el que terminó el levantamiento popular más importante de los años 70 en todo México.

El legado que tanto Genaro Vásquez y Lucio Cabañas dejaron en Guerrero y en general en todo México es enorme. La perseverancia, sus principios, su resistencia, al igual que las ideas de transformación que siempre los guiaron fue una muestra de lucha y coraje para todo el pueblo guerrerense³⁷³. De ambos se ha escrito infinidad de documentos, entrevistas y reportajes; para muchos son personas no gratas como para otros lo son. Sus métodos de lucha serán cuestionados y será la historia misma quien los juzgue. Sin embargo, aun en Guerrero y en gran parte de México sus ejemplos siguen vivos, sus nombres alientan a la organización y a la resistencia, al igual que un sin número de organizaciones recuerdan sus nombres, porque la legitimidad de su lucha sigue siendo vigente para una transformación real y profunda de México.

³⁷¹ Wikiméxico, “Un secuestro escandaloso: Rubén Figueroa”, <https://goo.gl/1uJdaz>, consulta: 27 de enero de 2017.

³⁷² Véase, Carlos Montemayor, *Guerra en el paraíso*, México D.F, Ed. Debolsillo, 2012.

³⁷³ Lucio vive A.C, “Lucio Cabañas”, <https://goo.gl/sXymhJ>, consulta: 27 de enero de 2017.

4.3.3. El inicio de la guerra sucia y la respuesta contrainsurgente

Para comprender la respuesta militar en Guerrero durante los años 60 y 70 debemos remontarnos nuevamente a la historia, en donde encontraremos la respuesta acerca de los modus operandi de las fuerzas policiales y militares. Para eso es necesario tener en cuenta que después de la terminación de la segunda guerra mundial el mundo se dividió en dos. Por un lado se encontraba el polo capitalista en cabeza de EEUU y por el otro el socialista por la entonces URSS³⁷⁴. Esto tuvo repercusión en el continente americano, quien fue testigo en los años 60 de un crecimiento de movimientos guerrilleros, quienes a raíz de la experiencia cubana veían posible la aplicación de la teoría foquista. Este resurgir de las guerrillas populares no fue bien vista por EEUU quien siempre ha visto a los demás países del continente como su área de influencia, por su posición estratégica y su riqueza en materia de recursos naturales.

Esta noción de ver América Latina es propia de la Doctrina Monroe que se caracteriza por la frase “américa para los americanos”, que en su momento impidió la intervención de potencias europeas, mientras EEUU expandía su poder en toda la región. Esta estrategia desarrollada, es la misma que se sigue utilizando al día de hoy, siendo el continente un espacio geo-estratégico para mantener el poderío económico-militar de EEUU hacia el resto del mundo, fortaleciendo las relaciones de dependencia propias del centro y las periferias y fomentando nuevas políticas neo-colonizadores a través de la deuda externa y de la imposición de temas dentro de las agendas locales. Dentro de esas medidas, un claro ejemplo es la importación del modelo de seguridad nacional, para contrarrestar la ofensiva de movimientos sociales y guerrilleros en la década de los sesenta.

La doctrina de la seguridad nacional tuvo su auge en el continente, ante el crecimiento de las luchas populares, que al ver EEUU una amenaza a sus interés decidió en cabeza del Presidente Harry Truman durante los años 1945-1953, exportar la doctrina Truman acerca de la resistencia global al comunismo, que consistió en el apoyo político y económico a países presionados por minorías armadas que buscaban la instauración de un régimen comunista³⁷⁵. Esta estrategia tuvo como objetivo contrarrestar los avances del comunismo en Latinoamérica,

³⁷⁴ E. Liliana, *óp. cit.*, p. 116.

³⁷⁵ Lilly Marcou, *El movimiento comunista internacional desde 1945*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1981, pp. 5-6.

para lo cual se crearon políticas de seguridad nacional³⁷⁶. En México la aplicación de esta sería de políticas para contrarrestar el avance del comunismo se denominó “guerra sucia” (1962-1982), caracterizada por la sistemática violación a derechos humanos, especialmente la realización de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, asesinatos, torturas, violaciones al debido proceso y la supremacía de lo militar sobre lo civil³⁷⁷.

El Estado de Guerrero es una clara muestra de la Guerra sucia en México, en la que se agotaron los esfuerzos del Estado para acabar con los movimientos de Lucio y Genaro Vásquez. La estrategia contrainsurgente al inicio se denominó operación amistad, que tuvo como objeto capturar a los principales líderes del movimiento. Sus lineamientos se pueden sintetizar en la contención y aniquilamiento de los grupos insurgentes, para lo cual la estrategia también contempló eliminar las bases de apoyo civil³⁷⁸. Una de las formas del Ejército para penetrar la sierra fue a través de campañas “humanitarias”, por medio de la cual realizaban inteligencia e indagaban con los habitantes los últimos movimientos de las guerrillas, al igual que identificaban a posibles colaboradores a quienes luego retenían, torturaban y desaparecían³⁷⁹.

La respuesta contrainsurgente tuvo un total de 14 campañas militares en Guerrero durante 1968 y 1974³⁸⁰. Todas se enmarcaron en la denominada guerra de baja intensidad, que hacia parte una serie de acciones militares, paramilitares, políticas, económicas, psicológicas y cívicas para detener el avance de la insurgencia. Las medidas asistenciales desarrolladas por el Ejército no tuvieron los resultados esperados, debido a que los campesinos conocían de antemano las verdaderas intenciones, que giraban en la búsqueda de información de quienes reclamaban justicia. Esto hizo que la estrategia emprendida por el Estado se transformará, dándole nombre a “El Plan Telaraña” diseñado por el general Hermenegildo Cuenca Díaz, Secretario de Defensa del gobierno de Luis Echeverría.

³⁷⁶ En el capítulo 1 de la presente tesis profundizamos sobre el concepto y las prácticas propias desarrolladas en la doctrina de la seguridad nacional. Por tal motivo en el presente apartado se abordará de manera somera, dando prioridad a la estrategia particular y las consecuencias en el Estado de Guerrero.

³⁷⁷ El caso emblemático de Rosendo Padilla detenido ilegalmente el 25 de agosto de 1974 en un retén militar, quien fue visto por última vez en el Ex. Cuartel Militar de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

³⁷⁸ Verónica Oikión, “El Estado mexicano frente a los levantamientos armados en Guerrero. El caso del plan telaraña”, *Tzintzun Revista de estudios históricos*, 2007, núm. 45, pp. 66-67.

³⁷⁹ Raúl García, “40 años de desaparición forzada en Guerrero, en *la Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 5 de septiembre 2014 (sec. Opinión) “De acuerdo con los registros existen más de 650 desaparecidos de la década de 1970, de los cuales 470 son del municipio de Atoyac de Álvarez.”

³⁸⁰ V. Oikión, *óp.cit.*, p. 74.

La misión del nuevo plan consistió en “Cooperar con el Gobierno para erradicar las pugnas fratricidas y la existencia de gavilas que han estado actuando en el Estado de Guerrero”³⁸¹. Para eso se siguieron valiendo de las labores “sociales”, para el acopio de información que luego sería utilizada para estrategias de combate. La acción militar implicó el traslado de 24 mil efectivos del ejército³⁸², cifra totalmente desproporcional frente al número de guerrilleros que no sobrepasaban ni los cien³⁸³. Es decir, una desproporción de 10 a 0.1, lo cual aseguraría una victoria militar, que terminó cercando a la guerrilla liderada por Lucio, quien no tuvo otra opción que replegarse a sitios recónditos de la sierra. La estrategia del Ejército dio por terminada la lucha insurgente, dejando de paso un sin número de violaciones a derechos humanos por parte del Estado, que al día de hoy siguen en impunidad.

4.3.4. Violación de los derechos humanos durante la guerra sucia en Guerrero

Los hechos sucedidos entre los años sesenta y ochenta no salieron a la luz pública sino tiempo después a partir de inicios del siglo XXI. Durante muchos años las autoridades militares impidieron cualquier investigación que profundizará el pasado de México durante esos años, al igual que no era un tema que ningún gobierno de turno quisiera tocar, porque sin duda las acciones desarrolladas estuvieron vinculadas a elites políticas que en su momento ostentaban el poder y no dejarían que se diera a conocer la verdad. Un sin fin de hechos obstaculizaron y siguen haciéndolo a la fecha, tal como fue el caso de la Fiscalía Especial sobre Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP).

La FEMOSPP fue creada durante el año 2002 bajo el periodo presidencial de Vicente Fox, quien como señalamos en el segundo capítulo llegó a la presidencia con un discurso de aires de “cambio” y de protección a los derechos humanos, entre los cuales una de sus promesas fue la creación de la Fiscalía. El hecho de crear una fiscalía para la investigación de los hechos ocurridos durante la guerra sucia, pudo tener varias explicaciones, entre esas una de ellas sin duda es el carácter “reformista” que el gobierno de Vicente Fox quiso darle a su gobierno, sin embargo este no fue el único objetivo, ya que como sostiene Florencia Ruiz, ex integrante del equipo de documentación, “la creación de la Fiscalía no fue otra cosa más que un instrumento

³⁸¹ Gustavo Castillo, “En la guerra sucia militares recibieron la orden de exterminar guerrilleros”, en *La Jornada*, México D.F, 16 de junio de 2008 (sec. Política)

³⁸² Para esa época esos 24 mil efectivos representaban una tercera parte del ejército mexicano.

³⁸³ V. Oikión, *óp.cit.*, p. 78.

de negociación del PAN para poder, en un momento dado, negociar con el PRI la continuidad en el poder”³⁸⁴. Lo que significa, que la Fiscalía fue creada para todo, menos para lo que tendría que haber sido creada, que se supone que era la investigación y juzgamiento de los hechos acontecidos.

Esta afirmación puede ser constatada con lo poco o nada que hizo la Fiscalía mientras estuvo en funcionamiento, debido a que de las 570 denuncias que tuvo a su cargo, no existieron consignaciones ni procesos penales que hayan derivado en sanciones a servidores públicos. “Ni las investigaciones ministeriales ni las históricas rindieron los frutos esperados”³⁸⁵, dejando a los familiares con la ilusión de encontrar la verdad y con la incertidumbre sobre los procesos judiciales. Además hay clara evidencia de que la labor de la Fiscalía se convirtió en un nuevo mecanismo de revictimización, impunidad y desconfianza de las víctimas hacia las instituciones, siendo incluso estigmatizadas y culpabilizadas al momento en el que brindaron sus declaraciones³⁸⁶.

Los factores que llevaron al fracaso de la FEMOSPP obedeció a varias razones, entre las cuales se encuentra que la labor se centró en procedimientos individuales, y no busco establecer elementos comunes, desconociendo el contexto histórico de la época y el carácter sistémico de las violaciones. Así mismo no desarrolló vínculos con las víctimas y sus familiares: utilizó de manera inadecuada el presupuesto; no desarrollo la capacidad técnica necesaria para investigar; y faltó apoyo político tanto adentro como afuera del gobierno. Además cabe señalar que para la época de creación y funcionamiento la Fiscalía dependía del Procurador General de la República (PGR), que para ese momento era el General Rafael Macedo de la Concha, quien años antes había sido Procurador General de Justicia Militar, por lo que no es sorpresa que las investigaciones tuvieran poco avance³⁸⁷.

Un día antes de iniciar la administración de Felipe Calderón, la FEMOSPP fue disuelta por un acuerdo del Procurador General de la república, quien remitió los expedientes a la Coordinación General de Investigación (CGI), en donde a la fecha no se ha consignado ningún

³⁸⁴ Informe conjunto al Comité contra las Desapariciones Forzadas en el marco de la adopción de la lista cuestiones durante la Séptima Sesión del Comité, *Desapariciones Forzada durante la guerra sucia en México e impunidad*, México, 2014, p. 9.

³⁸⁵ *Ibid.*, p. 11.

³⁸⁶ Un ejemplo de lo anterior se refleja en el informe alterno que presentaron las organizaciones de la sociedad civil, en donde se puede constatar el grave impacto psicosocial negativo, que generó las reiteradas diligencias que solo significaron la continuidad de la impunidad.

³⁸⁷ Informe conjunto al Comité contra las Desapariciones Forzadas en el marco de la adopción de la lista cuestiones durante la Séptima Sesión del Comité, *Ibid.*, p. 12.

averiguación previa, ni tampoco se ha determinado la posible responsabilidad de servidores públicos responsables del delito de desaparición forzada. A la fecha no hay un avance en las investigaciones penales, y al contrario se han archivado 110 averiguaciones previas, evidenciando el fracaso de la medida y el poco interés de las instituciones en encontrar la verdad de los hechos³⁸⁸.

Respecto al porqué del cierre de la FEMOSPP, pueden salir diversas interpretaciones. Que incluso siguiendo lo dicho por Florencia Ruiz, puede ser explicado por la continuación del PAN en el poder luego del sexenio siguiente de Vicente Fox. Pero algo que debemos considerar y tener en cuenta sin duda como lo mencionamos en el tercer capítulo, es la estrategia del entrante gobierno de Felipe Calderón que ante su poca legitimidad y ante la sospecha del fraude en los comicios, tuvo que negociar con las Fuerzas Armadas para que respaldaran su mandato, teniendo que impedir el avance de las investigaciones, tal como se refleja en lo actuado posteriormente al cierre de la Fiscalía en cabeza del CGI.

El fracaso de la FEMOSPP como mecanismo de justicia transicional no sólo representó una oportunidad fallida para que el Estado estableciera una nueva relación con las víctimas de la Guerra Sucia y la sociedad, sino también la posibilidad de desarrollar las capacidades y los mecanismos institucionales de investigación y prevención de la desaparición forzada³⁸⁹. Quedando las víctimas nuevamente relegadas de sus derechos básicos a la verdad, justicia, y reparación, enviando un mensaje a la sociedad mexicana de que los delitos de desaparición forzada no tiene consecuencias para los perpetradores, contribuyendo así de facto a la instauración de un régimen que posibilita esta clase de delitos como lo podemos apreciar en la actualidad.

Ante el vacío de la información y la poca claridad de los hechos sucedidos, en el Estado de Guerrero diversas organizaciones de manera independiente, empezaron a promover la conformación de una Comisión de la Verdad en Guerrero (Comverdad), con el fin de investigar, analizar y aportar elementos relacionados durante la Guerra Sucia. Esta comisión fue creada en el mes de abril del año 2012, mediante la ley número 932 del Estado de Guerrero y tuvo un

³⁸⁸ *Ibid.*

³⁸⁹ *Ibid.*, p. 13.

funcionamiento de dos años³⁹⁰, que terminó con la publicación de un informe y la realización de un documental titulado “*Guerrero: memoria y verdad*”.

El informe realizado por la Comisión de la verdad resultó en la investigación sobre la violación a los derechos humanos durante la Guerra Sucia en el Estado de Guerrero, llegando a recolectar una gran cantidad de testimonios que sirven para la reconstrucción de la memoria histórica. Sin embargo, a pesar de que el informe pueda considerarse un avance, en él no se hace mención a ninguna responsabilidad penal de algún miembro de los batallones militares, ni de políticos o latifundistas que patrocinaron o permitieron las acciones llevadas a cabo, centrándose únicamente en la identificación de víctimas y testimonios que son recogidos durante la investigación.

En la parte que concierne a las violaciones de derechos humanos, la prioridad del informe giro alrededor de las ejecuciones arbitrarias, desaparición forzada, desplazamiento forzado, detención arbitraria, torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, dejando de lado otros tipos de violencia, tal como la violencia de género de la cual no se encuentra mucha información y debería indagarse. En el informe se determinó que existió un uso desproporcionado del uso de la fuerza, haciendo alusión a que en la Guerra Sucia las ejecuciones arbitrarias se realizaron por motivos políticos, tanto a los guerrilleros como a quienes el Ejército determinó como simpatizantes o de apoyo de cualquier forma a la guerrilla. Las ejecuciones fueron realizadas en un “contexto antidemocrático, autoritario, bajo condiciones en las que las fuerzas de seguridad y en especial el Ejército contaban con facultades ilimitadas que representaron un obstáculo a quienes deseaban ejercer sus derechos³⁹¹”.

Respecto a los hechos de desaparición forzada el informe hace mención de los testimonios recolectados, en los que incluso se afirma que el Ejército contaba con un registro de las personas que retenían y posteriormente ocultaban para que sus familias no dieran con el paradero, siendo en la actualidad algo que no se ha logrado esclarecer. La mayoría de personas eran retenidas y trasladadas a cuarteles militares o cárceles clandestinas, en las que por ejemplo estuvieron familiares de líderes guerrilleros, por el simple hecho de llevar sus apellidos. Junto a

³⁹⁰ Raúl García, “La Comisión de la Verdad en Guerrero”, en *La Jornada*, Chilpancingo, 20 de julio de 2012 (sec. Opinión)

³⁹¹ Comisión de la verdad del Estado de Guerrero, “Informe final de actividades”, Chilpancingo, 15 de octubre de 2014, p. 13.

eso también se presentaron casos de detenciones arbitrarias, en donde las personas retenidas eran torturadas y posteriormente violentadas en el marco del proceso penal.

El informe determinó lo que previamente se conocía en relación a que las personas detenidas, obedecían a un plan de emboscada hacia el Partido de los Pobres, en donde en el contexto de represión generalizada y sistemática, los militares gozaban de un poder ilimitado, lo que resultó en abuso de poder por parte de los organismos antsubversivos³⁹². En Guerrero la impunidad e inseguridad hicieron que las personas no denunciaran los hechos, ni tampoco buscaran a sus familiares, lo cual se agravó con la llegada de Rubén Figueroa a la gobernación, quien años antes había sido secuestrado por el grupo comandado por Lucio.

Así se pudo constatar que los ataques hacia la población civil fueron generalizados y sistemáticos al igual que las violaciones a los derechos humanos, siendo una política de Estado que buscaba eliminar toda disidencia política, tal como en el 2001 lo expresó la CNDH en la recomendación 26 en la que afirmó:

[...] Contra estos grupos, la política antsubversiva se caracterizó, al menos hasta 1981, por tener facultades prácticamente ilimitadas. Su operación estuvo a cargo de grupos especialmente formados por algunas corporaciones de la seguridad del estado, (Brigada Blanca o Brigada Especial) en cabezadas por la Dirección federal de Seguridad [...] la violencia continuó hasta inicios de la década de los ochenta y se tradujo en acciones armadas, enfrentamientos, con la continuación de los excesos de los organismos antsubversivos y las consecuentes desapariciones forzadas que engrosaron la relación de hechos ilegales [...]³⁹³

El informe de la Comisión en Guerrero terminó afirmando que la represión en Guerrero, fue dirigida a todo dirigente social, disidente, miembro de algún movimiento de oposición, comunista, simpatizante de la guerrilla o cualquier persona que en la lógica del Estado fuera considerado una amenaza para la ley y el orden. Si bien han transcurridos más de dos décadas, hay quienes sostienen que la guerra sucia en México no ha terminado, sino que al contrario continua, donde lo único que ha cambiado han sido los métodos, sin embargo las prácticas de asesinatos, desapariciones y desplazamientos siguieron y se siguen viviendo en la actualidad, tal

³⁹² Comisión de la verdad del Estado de Guerrero, *óp.cit.*, p. 22.

³⁹³ CNDH Recomendación 26/2001, capítulo II Antecedente del Entorno, apartado A, p. 12.

como ha sido en Guerrero la masacre de Aguas Blancas (1995)³⁹⁴, la masacre del Charco (1998)³⁹⁵ y los hechos acontecidos por la represión al movimiento estudiantil, en las que se encuentra sin duda el asesinato y desaparición de los 43 estudiantes de la normal de Ayotzinapa (2014), dejando de mencionar un sin número de hechos de violaciones a derechos humanos a comunidades indígenas. Esto refleja una continuación y una sistematicidad a la hora de actuar por parte del Ejército con grupos paramilitares, cosa que se agravó en los años 90 al día de hoy con el crecimiento de los carteles de narcotráfico y su relación directa con autoridades estatales, entre esas principalmente la Policía Federal y el Ejército³⁹⁶.

Lo narrado en este apartado nos permitió profundizar un poco en la historia de Guerrero, la cual es bastante amplia y de la cual si siguiéramos indagando encontraríamos muchos más sucesos. Sin embargo, con lo expuesto en las páginas anteriores, se da cuenta de dos factores principales. El primero el amplio poder organizativo de las comunidades en el Estado de Guerrero, no en vano hacen honor al nombre que Armando Bartra en su obra titulada Guerrero Bronco, lo cual refleja la rebeldía y politización de las comunidades, quienes no se quedaron en silencio ante el abuso de la autoridad, sino que al contrario alzaron más su voz y buscaron las formas para crear alternativas desde el poder popular; y el segundo y último factor hace alusión a la violencia estatal desplegada por diversos actores principalmente por las autoridades encargadas de seguridad, quienes incluso en la actualidad siguen manteniendo políticas contra insurgentes propias de la doctrina de la seguridad nacional, tal como lo revisamos en Chiapas y que se mantiene en Guerrero, con la excusa de la presencia del EPR y ERPI, siendo la guerrilla en Guerrero la hija de las luchas campesinas³⁹⁷.

La época de la guerra sucia, sin duda es una herida abierta que en la actualidad continúa no solo por la negativa a ser cerrada sin hacer justicia, sino por los sucesos y la estrategia de

³⁹⁴ La masacre de Aguas Blancas fue un crimen de Estado, ocurrido en el municipio de Coyuca de Benítez, Gro, el día 28 de junio de 1995, cuando agentes del grupo motorizado de la Policía abrió fuego a varios líderes de la Organización Campesina de la Sierra del Sur, causando la muerte de 17 campesinos y dejando 21 heridos, cuando se dirigían a exigir la liberación de Gilberto Romero miembro de la organización. Han pasado aproximadamente 22 años de la masacre, sin que los responsables sean castigados.

³⁹⁵ La masacre del Charco fue cometida el 7 de junio de 1998, en la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, ocasionando la muerte de once indígenas campesinos miembros de la Organización independiente de pueblos mixtecos y Tlapanecos (OIPMT) y un estudiante universitario, que se encontraban reunidos en la instalaciones de un colegio, en donde planificaban futuras acciones de exigencias al gobierno de Ángel Aguirre.

³⁹⁶ Sanjuana Martínez, “Generales, ligados al narco desde hace años: Gallardo”, En *la Jornada*, México D.F, 10 de junio de 2012 (sec. Política)

³⁹⁷ Jorge Sierra, “La guerrilla en Guerrero, hija de las luchas campesinas”, en *Desinformémonos*, Chilpancingo, 4 de noviembre de 2014 (sec. Reportajes)

guerra de baja intensidad, que sigue asesinando y criminalizando la lucha social, siendo una estrategia de contención a los movimientos sociales, bien sea maestros, estudiantes, policías comunitarios, opositores a la minería, movimientos agrarios y ecologistas, a quienes el Estado de manera constante sigue agrediendo y criminalizando, tal como es el caso de la CRAC y el Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Presa la Parota (CECOP)³⁹⁸.

4.4. A nivel interno: El nacimiento de la comunitaria

La revisión de sucesos que hemos venido señalando nos permite situar en el tiempo las circunstancias en las que nace la Policía Comunitaria, teniendo algunas constantes como es el caso de la violencia estatal, que durante el periodo de la Guerra Sucia permitió la militarización y la violación sistemática de los derechos humanos. Esa actuación abiertamente en contra de la legalidad convirtió al sistema jurídico en una herramienta de uso exclusivamente represivo, al igual que la negativa a que otros sectores de la sociedad participaran en la vida política del país. Esas constantes permanecen y se actualizan en el Estado de Guerrero y es ahí en donde debemos ubicar el nacimiento de la PC, que recoge la experiencia organizativa de las comunidades de la montaña, que fueron asediadas por los sucesos de inseguridad que empezaron azotar a la región a principios de la década de los 90 y sobre lo que va a girar los apartados subsiguientes.

4.4.1. Crisis social y política en Guerrero

El escenario guerrerense históricamente se ha caracterizado por la violencia estatal dirigida a las disidencias políticas, a lo que se sumó en los años 90 las constantes crisis financieras como el denominado “error de diciembre”, que consistió en la devaluación del peso mexicano que agravó los problemas sociales y políticos del país. Las consecuencias de la medida fueron el aumento del desempleo, la pérdida de propiedades y el repunte de las tasas de interés, que agravó mucho más la situación de pobreza de los habitantes³⁹⁹. Esto tuvo como consecuencia un

³⁹⁸ “CECOP, trece años en resistencia contra la presa La Parota”, *Desinformémonos*, Chilpancingo, 21 de junio de 2016 (sec. Internacional)

³⁹⁹ El inicio formal de las políticas neoliberales tuvieron consecuencias en territorio comunitario, por el retiro de subsidios a la producción; la cancelación de mecanismos de apoyo a la comercialización del café, la desaparición de INMECAFE; retiro de financiamiento del tipo de crédito a la palabra. Eso provocó un desplome del precio del

aumentó en los índices de violencia en el Estado y la aparición de nuevas bandas delincuenciales en todo el territorio, que se vieron atraídos por el auge del narcotráfico. Sin embargo ese no fue el único factor detonando del crecimiento de la delincuencia, sino que también existe un nexo directo entre inicios de los años 90 y la violencia contrainsurgente, que al estar enfocado en la persecución de las disidencias políticas y no en la real protección de la seguridad de los habitantes, dejó un vacío que fue aprovechado por las crecientes bandas de narcotráfico y crimen organizado. Por otro lado se le sumó la inoperancia de la justicia estatal que no resuelve ni sanciona los hechos delictivos cometidos, por lo que eso causó un doble efecto: el primero es la falta de credibilidad de la ciudadanía hacia el sistema de justicia estatal, y el segundo la libre actuación de organizaciones criminales que a sabiendas de que no habrá sanciones para actuar decidieron fortalecer su presencia, convirtiéndose el Estado en el principal promotor del crecimiento de la delincuencia⁴⁰⁰.

Además del aumento de los índices delictivos en la región, la represión estatal continuo contra los movimientos sociales, siendo un claro ejemplo de eso la masacre de Aguas Blancas realizada el 28 de junio de 1995, en donde policías motorizados abrieron fuego contra 50 campesinos de la Organización Campesina de la Sierra sur, cerca de Coyuca de Benítez, cuando estos iban a una manifestación en el municipio de Atoyac. El gobierno declaró que había abatido a 17 campesinos armados que abrieron fuego contra la policía⁴⁰¹, versión con la que querían cerrar el caso de inmediato, ocultando la verdad de los hechos que saldrían a la luz pública en febrero del año siguiente por medio de un video en el que se observa a la policía motorizada disparando contra los campesinos desarmados⁴⁰². Esto provocó la indignación de la

grano y la pérdida de empleos. Esa situación se tradujo en inseguridad pública. Paulina Christlieb, “Hacia otra justicia: policía y autoridades comunitarias en Guerrero”, *Revista de estudios Políticos*, 2009, núm. 17, p. 46.

⁴⁰⁰ E. López, *óp. cit.*, pp. 134-135

⁴⁰¹ Pilar Godínez, *El momento neoliberal: caracterización de la disputa política entre la CRAC-PC y el gobierno del estado de Guerrero*, Tesis, México D.F, Instituto Mora, 2016, p. 35.

⁴⁰² Según la OCSS, “(...) En informes y declaración de Figueroa a la CNDH, éste tuvo conocimiento, con anterioridad a los hechos, de que la OCSS llevaría a cabo un mitin en Atoyac, durante el cual se pretendería tomar las instalaciones del Ayuntamiento por lo que decidió tomar las providencias necesarias a fin de evitar dicho acto; para efecto se comunicó vía telefónica con la Presidenta Municipal María de la Luz Núñez, para que dialogara con los campesinos (...) de Atoyac de Álvarez, y que el Gobernador haría lo propio con los (...) de Tepetitla”. (...) Y que para instrumentar dicho acuerdo se comunicó con Esteban Mendoza Ramos, Director General Operativo de Seguridad Pública y Tránsito (...). Es por esto que se tiene la certeza de que la orden de masacrar a los campesinos fue dada por Rubén Figueroa. (...) Además, días antes de la matanza, retiraron todos los documentos del Palacio Municipal de Coyuca de Benítez y avisaron al hospital de Atoyac, para que se preparan a recibir heridos.” Véase OCSS (Organización Campesina de la Sierra del Sur), Masacre de Aguas Blancas, <http://ocss.galeon.com/productos2144338.html>, consulta: el 4 de febrero de 2017.

población y la posterior separación del cargo del gobernador de turno, frente a quien no quedaban dudas de que había sido uno de los artífices de la masacre.

Este hecho sumado a las crisis social y económica que históricamente ha atravesado Guerrero, marcó un nuevo comienzo de la lucha contrainsurgente en el Estado, que de manera coincidental se iba a dando de manera paralela en el Estado de Chiapas con la excusa del levantamiento zapatista. La masacre de aguas blancas tuvo como consecuencia una ruptura organizativa y la rabia de varios de los pobladores, que al ver la situación de pobreza en la que se encontraban sus comunidades y al vivir el asedio diario de la violencia estatal, decidieron crear un grupo armado, conformado por más de cien personas entre hombres y mujeres llamado Ejército Popular Revolucionario (EPR)⁴⁰³. Su aparición se hizo al año siguiente de la conmemoración de la masacre, lugar en donde se dieron a conocer sus exigencias y motivos de lucha que consisten en: el derrocamiento del Gobierno; restitución de la soberanía popular y los derechos fundamentales del hombre; solución a las demandas y necesidades inmediatas del pueblo; establecimiento de relaciones justas con la comunidad internacional; y el castigo a los culpables de la opresión. A partir de ese momento se abrió un nuevo episodio en la lucha armada del Estado⁴⁰⁴, que se intensificaría con acciones de campaña político-militar tanto en Guerrero como en otros lugares del país⁴⁰⁵.

La respuesta del Estado ante estos sucesos no se hizo esperar, y en vez de lograr establecer un diálogo con los sectores de la población buscando dar respuesta a sus necesidades, inició una serie de operativos dirigidos a la militarización y el despliegue de operativos en el marco de la continuación de la lucha contrainsurgente⁴⁰⁶, siendo un claro reflejo del poco o nulo diálogo que existe entre las organizaciones e instituciones del Estado.

Al día de hoy continúa el EPR haciendo presencia no solo en el Estado de Guerrero, sino también en Estados aledaños, como es el caso de Oaxaca y Chiapas. Adicional a eso según

⁴⁰³ Si bien el EPR hizo su aparición pública el 28 de junio, ese mismo día un nuevo movimiento guerrillero producto de la ruptura con el EPR haría su aparición, que es la Tendencia Democrática Revolucionaria – Ejército del Pueblo (TDR-EP). Véase Comunicado, “La organización armada Tendencia democrática Revolucionaria-Ejército del pueblo, afirma que continuarán con acciones armadas en México si se mantiene la ocupación militar en Oaxaca”, en *Rebelión*, 14 de noviembre de 2016.

⁴⁰⁴ Véase Maribel Gutiérrez, “Irrumpe grupo armado en Aguas Blancas”, en *La jornada*, México D.F, 29 de junio de 1996 (sec. Histórico).

⁴⁰⁵ Víctor Ruiz, Guadalupe Ríos, “Ataca el EPR en seis estados”, en *La Jornada*, México D.F, 29 de agosto de 1996 (sec. Investigación).

⁴⁰⁶ Emir Olivares, “Familiares de dos desaparecidos del EPR acudirán a la CIDH; el gobierno, omiso”, en *La Jornada*, México D.F, 27 de mayo de 2016 (sec. Política).

información periodística su última aparición fue en los hechos sucedidos en Nochixtlán en 2016, en donde la Policía reprimió y asesinó a varios manifestantes⁴⁰⁷. En la historia del EPR se han presentado divisiones internas, dando incluso en 1998 una ruptura de proceso global que significó la pérdida de más del 70% de sus combatientes, dando nacimiento a otra guerrilla denominada Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI). La ruptura obedeció a diferencias de método, visión política y estrategia⁴⁰⁸, abocando esta última por una cercanía con las comunidades e impulsando la toma de decisiones de las bases para la realización de acciones militares. El ERPI es el sector más importante de militantes y cuadros perredistas asentados en Guerrero⁴⁰⁹. Sobre ellos la información es escasa, al igual que otro número considerable de células guerrilleras, a las que se suma la aparición de un nuevo grupo armado denominado Guerrilla de las Milicias Populares.⁴¹⁰

En ese sentido, la situación que afronta el Estado de Guerrero tal como sostiene Saúl López no se debe a una condición estructural, sino a una lógica muy particular del poder y la violencia. La primera es por un poder caciquil que supera al poder estatal, que en vez de permitir la democracia refuerza la represión cerrando cualquier mecanismo de participación política; y en segundo lugar por la negación a la auto-organización de masas, quien ve en la lógica del poder al otro bajo la categoría de enemigo a perseguir⁴¹¹.

Siendo así las cosas, la situación política y económica del Estado, se vería rebasada por las necesidades de sus pobladores, que ante las crisis económicas y el acaparamiento habitual de los caciques de la región, tuvieron como única respuesta del Estado medidas de corte represivas, que lejos de atender las demandas básicas y de proteger sus derechos, fueron dirigidas a quebrantar su voluntad de exigencia y movilización, evidenciando una vez más la escasa apertura democrática y las condiciones socioeconómicas del país con sus agravantes. Estas situaciones siguen siendo al día de hoy las mismas causas que han inspirado en la historia las

⁴⁰⁷ José Gil Olmos, “Llama el EPR a la autodefensa armada contra el terrorismo de Estado”, En *Revista Proceso*, Chilpancingo, 22 de junio 2016 (sec. Política)

⁴⁰⁸ Zósimo Camacho, “Jacobo Silva: el nacimiento del EPRI”, en *Contralinea*, mayo 3 de 2013 (sec. Semana)

⁴⁰⁹ Jorge Lofredo, “La lucha armada contra sí misma. La guerrilla mexicana (1995-2003)”, *Revista Bajo el Volcán*, Universidad Autónoma de Puebla, 2004, núm. 4, p. 64.

⁴¹⁰ Adicional del EPR y el ERPI, en el Estado de Guerrero hacen más presencia cuadros guerrilleros no eperristas, como el Ejército Justiciero del Pueblo Indefenso (EJPI), el Frente Armado de Liberación de los Pueblos Marginados de Guerrero (FALPMG), Ejército Clandestino Indígena de Liberación Nacional (ECILN), Comando Clandestino Insurgente (CCI). Sergio Ocampo, “Anuncia en Guerrero surgimiento de nuevo movimiento guerrillero”, en *La Jornada*, Chilpancingo, 24 de octubre de 2016 (sec. Política)

⁴¹¹ Saúl López Sollano, *Insurrección cívica, insurgencia guerrillera y luchas campesinas por autonomía y democracia frente a la violencia de Estado en Guerrero*, tesis, México D.F, UAM-Xochimilco, 2002, p. 88.

insurgencias populares. La violencia de Estado sigue latente contra los movimientos sociales, recordando que aquel periodo denominado guerra sucia no ha terminado, que continua y estará dispuesto hacer su uso cuando la voz de los sin voz sea nuevamente nombrada.⁴¹²

4.4.2. El Movimiento Campesino e Indígena de Guerrero

La historia de Guerrero se ha destacado por un fuerte componente organizativo de las comunidades campesindias que lo habitan. Allí es común que ante cualquier problema las comunidades decidan realizar una asamblea para discutirlo públicamente y llegar a una solución colectiva. Es de esta manera que a principios de los años 80 se empezaron a conformar redes de apoyo que respondían a cierta actividad o rama de producción económica. Entre las actividades comerciales que se destacan son la de producción, acopió y comercialización de café, de miel, de madera entre otras⁴¹³. Adicional a esas organizaciones que se centraban en alguna actividad económica, también estaban otras que su labor giraba en torno a las demandas políticas y de infraestructura social, de luchas regionales por el desarrollo y la autonomía territorial, defensa al medioambiente y defensa y promoción de derechos humanos.

Entre las organizaciones que más se destacaron en la región y en el nacimiento de la PC podemos hacer mención a las siguientes:

- **Unión de Ejidos y Comunidades Luz de la Montaña** (Luzmont) conformada por alrededor de cinco mil cafecultores indígenas Me'phaa (Tlapanecos) y Na'savi (Mixtecos) minifundistas.
- **Unión Regional Campesina de la Costa Chica y Montaña, S.C (URC)** con casi tres mil productores de café. Sus instalaciones se encuentran en Malinaltepec y San Luis Acatlán.
- **Consejo Guerrerense 500 años de Resistencia Indígena, Negra y Popular (CG-500 ARI)**. En la actualidad se encuentra desintegrado, pero en su momento tuvo una fuerte influencia en todas las regiones indígenas del Estado. Su principal

⁴¹² Carlos Montemayor, "La violencia de Estado en México", *La Jornada*, México D.F, 23 de octubre de 2008 (sec. Opinión)

⁴¹³ Juan Horta y Sabas Aburto, *El origen de la Policía Comunitaria, Montaña y costa chica de Guerrero*, México D.F, 2016, p. 43.

labor consistió en la defensa de las autonomías de los pueblos indígenas, al igual que en el rescate de proyectos culturales y de infraestructura.

- **Sociedad de Solidaridad Social Productores de Café Y Maíz** (SSS Café-Maíz). En la actualidad no existe, sin embargo en su momento ayudó en la compra y distribución de fertilizantes y equipo para agricultura.
- **Consejo Comunitario de Abasto** (CCA) que en la actualidad existe y que se encarga de la comercialización de alimentos en la mayoría de comunidades del municipio de San Luis Acatlán.
- **Consejo de Autoridades Indígenas** (CAIN), en su momento fue liderada por el cura Na'savi Mario Campos. En la actualidad no tiene mucha presencia ni trabajo en la región, sin embargo para la fecha fortaleció los lazos comunitarios entre las comunidades indígenas.

Estas organizaciones aparte de sus labores diarias tanto económicas o sociales, también se convirtieron en espacios amplios de participación, en donde se abordaron toda una serie de problemas entre las cuales una sin duda era el aumento de la inseguridad en la región⁴¹⁴. Para eso, en su momento una propuesta que cobro éxito fue la articulación de los procesos organizativos y comunitarios, lo que dio como resultado que de agosto a octubre de 1995 se realizaran una serie de reuniones entre Luzmont, La Unión Regional Campesina (URC) y el Consejo Guerrerense 500 años de Resistencia Indígena, Negra y Popular. Producto de la articulación de estas y otras organizaciones, se propusieron una serie de encuentros colectivos en los que se discutieron dos temas principales que fueron seguridad y servicios de infraestructura. Allí ya se venía contemplando la creación de las Policías comunitarias, especialmente en municipios como Cuanacaxtitlán en donde los altos índices de inseguridad, llevaron a que la comunidad discutiera la necesidad de conformar el primer grupo de Policías Voluntarios, al igual que en Miahuichan.

⁴¹⁴ “Los sitios o trechos más peligrosos en los que operaban las diferentes gavillas fueron ampliamente conocidos en la Región. He aquí algunos de ellos :”Cerro Guayabo”, entre Colombia de Guadalupe y Tilapa; Portozuelo, por Pueblo Viejo, en los límites de Horcasitas y Potrerillo Rincón; ojo de agua, en la comunidad del mismo nombre, sobre la carretera a Tlapa; la Brecha de Nejapa a San Luis Acatlán; San Luis Acatlán- Marquelia; Arroyo Lito, en Horcasitas; El Paraje, Por Los Riegos, a 1.5 km de Horcasitas, hacia San Luis; Tierra Blanca, a 2 km de Horcasitas sobre la carretera, rumbo a Tlapa; Horcasitas- Tlaxcalixtlahuaca; Tlaxcalixtlahuaca- Páscala del Oro; Páscala del Oro-Ayutla”, *Ibid.*, p. 59.

Fue así como el 15 de septiembre de 1995 se realizó el primer foro en el municipio de San Luis Acatlán, en donde se acordaron los siguientes resolutivos⁴¹⁵:

PRIMERO: Sobre seguridad pública. 1) Desaparición de la Policía Motorizada; 2) Impulsar la formación de Policías Comunitarias en las comunidades tomando como base legal el artículo 4º Constitucional y el Convenio 169 de la OIT; 3) Para la operación de éstas Policías, exigirle al gobierno el pago de un apoyo económico y su equipamiento, dotación de credenciales, armas, radios, vehículos, uniformes y capacitación.

SEGUNDO: sobre servicios e infraestructura: 1) Pavimentación de la Carretera Tlapa-Marquetalia; 2) Reparación de todas las brechas de la terracería que conducen a las comunidades de la región; 3) Construcción de dos puentes vehiculares: uno en Iliatenco y el otro en Pueblo Hidalgo; 4) Transferencia de equipo y maquinaria pesada a las organizaciones para la reparación de nuestros caminos; y 5) Nombrar ante el Consejo de Desarrollo Municipal dos representantes con voz y voto de cada comunidad y de cada una de las organizaciones.

Una de las exigencias de las comunidades era la desaparición de la Policía Motorizada, que como hacíamos mención fue la responsable de los hechos acontecidos en la masacre de Aguas Blancas, a quienes las organizaciones señalaban de ser la fuerza de inteligencia que usaba el gobierno para la represión y desaparición de varios miembros de organizaciones sociales. Desde un inicio las comunidades estaban convencidas de la creación de las policías comunitarias, para lo que siempre se valieron de la normatividad nacional e internacional para sustentar sus demandas, demostrando la legitimidad y legalidad de la que gozan, para el inicio del proyecto de autonomía que posteriormente tomaría forma. Las demandas realizadas, dejaron en evidencia una falta de credibilidad hacia las instituciones estatales, especialmente las encargadas de la “seguridad”, que con obvia razón no permitirían que su seguridad estuviera a cargo de ellos, máxime cuando esas mismas instituciones del Estado han sido históricamente las que han asediado a las comunidades.

Posterior al primer foro se elaboró otro en la cabecera del municipio de San Luis Acatlán, en donde se propuso una agenda conjunta de trabajo entre las organizaciones y la realización de una Asamblea Regional que se llevaría a cabo el 15 de octubre de 1995, en Santa Cruz El

⁴¹⁵ *Ibid.*, pp. 89-90.

Rincón, Municipio de Malinaltepec, fecha y lugar donde nacerían las Policías Comunitarias, producto de la articulación de diversas organizaciones cansadas de la inseguridad y de la inoperancia del Estado, a quienes han considerado que son los artífices y cómplices de la delincuencia en Guerrero. En la Asamblea se mantuvieron las demandas en materia de seguridad e infraestructura, se dio surgimiento oficial a los Comunitarios y el paso siguiente fue establecer el procedimiento para la elección de las primeras personas que conformarían las policías.

4.4.3. Los primeros Policías Comunitarios

En este aspecto cabe aclarar que el proceso de surgimiento de las Policías Comunitarias fue paulatino. Es decir, de poco en poco. Si bien había un consenso en la forma de selección e integración de los primeros comunitarios, lo real es que cada comunidad tiene un proceso autónomo. Por ejemplo previo a la Asamblea dos comunidades habían decidido conformar un listado de Policías voluntarios, como sucedió en el caso de Cuanacaxtitlán y Miahuichan, quienes ante la coyuntura de la inseguridad no tuvieron más opción que actuar con prontitud. Sin embargo, posterior a la Asamblea muchas comunidades decidieron integrar las Policías Comunitarias, y también hubo casos en los que prefirieron no hacerlo sino hasta después de lograr el reconocimiento de las autoridades estatales.

El proceso que se creó para la elección de los primeros comunitarios, consiste en que la Asamblea Comunitaria, lugar en donde están presentes los pobladores, se discute la elección o reestructuración de los miembros de las PC⁴¹⁶. Allí previamente la comunidad inscribe a los posibles voluntarios y en Asamblea se decide si participan o no de la PC. Como criterio de selección se contempla principalmente la buena imagen que tiene la comunidad hacia esa persona, es decir, que no se le vea bebiendo en la calle, golpeando a sus hijos o a su esposa, o que ande de “mujeriego”⁴¹⁷.

En Asamblea se escucha a las autoridades de las comunidades y a las personas postuladas, quienes deben manifestar su posición sobre la problemática y la forma en la que se organizarían para resolver la inseguridad. Deben evidenciar sus capacidades y la manera en como actuarían y por último después de deliberar, proceso que puede tardar entre dos o tres horas, se pasa a la

⁴¹⁶ *Ibid.*, p. 103.

⁴¹⁷ Mario Hurtado, entrevista con Juan Horta Cruz, 16 de octubre de 2016.

toma de protesta a los nombrados, que consiste en el compromiso de los Policías Comunitarios directamente con el pueblo⁴¹⁸.

Creados los primeros grupos de Policías Comunitarios⁴¹⁹ empezó a reflejarse un cambio sustancial en materia de seguridad y de reconocimiento político. El primero fue la disminución significativa de los índices de violencia y comisión de delitos y por el otro lado a nivel de las comunidades empezó a cobrar mayor legitimidad las Policías Comunitarias, al igual que en algunos sectores del Gobierno⁴²⁰. A partir de 1996 a 1998 se dio un crecimiento ordenado y acelerado de otros grupos de Comunitarios, tan así que en marzo de 1997 eran veintidós grupos de Policías y aumentaron a treinta y cinco en febrero de 1998⁴²¹.

Lo anterior refleja el potencial creciente de las comunidades a la hora de organizarse para contrarrestar los efectos de la inseguridad, que puede obedecer a diversos factores, entre los cuales no hay duda de la capacidad histórica que las organizaciones fueron adquiriendo con el tiempo, la simpatía del proyecto de autonomía que se empezó a gestar y sin duda es un claro reflejo de la inoperancia del Estado, que no pudo ofrecer seguridad a las comunidades y que llevo a que ellas mismas decidieran hacerlo por cuenta propia. El crecimiento de las policías comunitarias también conllevaría a otros retos en materia organizativa, especialmente logístico y de coordinación, que fortalecería el proceso con el paso del tiempo.

4.4.4. La creación de la CRAC-PC

El tiempo transcurrido de 1995 a 1998, sirvió para consolidar el proceso de los Comunitarios, sin embargo las demandas y el crecimiento exponencial del movimiento requería de la creación de un Sistema amplio de toma de decisiones y de articulación. Entre las demandas de las comunidades hacia parte el fortalecimiento del sistema de justicia, del que no confiaban por estar en la mayoría de los casos coludidos por las mismas personas que cometían delitos.

⁴¹⁸ J. Horta y S. Aburto, *óp.cit.*, p. 105.

⁴¹⁹ Las primeras policías empezaron a surgir en la comunidad de Horcasitas, San José, Vista Hermosa, Camalotillo, Pueblo Hidalgo, Buena Vista, Río Iguapa, Arroyo, Cumiapa, Aserradero, Tuxtepec, Cocoyul, San Luis Acatlán, poblado de Tierra Colorada en Malinaltepec y Cuanacaxtitlan.

⁴²⁰ Se empezó a desarticular a la Policía Motorizada que era una exigencia de la Asamblea, a quienes responsabilizaban de la masacre de aguas blancas. Adicional a eso el Gobernador a través de la Secretaria General de Gobierno reconocieron los avances en materia de seguridad y se comprometieron a brindar equipamiento a las Policías para su funcionamiento.

⁴²¹ J. Horta y S. Aburto, *óp.cit.*, p. 114.

Era frecuente antes de 1998 que los Comunitarios detuvieran a los presuntos delincuentes y los trasladaran a las oficinas del Ministerio Público, quienes a las horas o a los pocos días quedaban en libertad. Eso hizo que en Asamblea se tomara la decisión de crear el Sistema de Seguridad e Impartición de Justicia, basado en los usos y costumbres de las comunidades, quienes también avocarían por el proceso de reeducación. Esto refleja sin duda toda una puesta política de transformación y una evolución organizativa propia de las nuevas demandas que se presentaban, que no bastaba únicamente con la creación de las policías comunitarias, en cuanto el problema era más complejo y así mismo necesitaba medidas de la misma envergadura, que logrará el tránsito de la auto-tutela a la configuración de todo un sistema jurídico. La CRAC-PC se ha caracterizado en el tiempo de existencia en tener una visión más integral de los conflictos, lo que le ha permitido seguir ganando legitimidad en las poblaciones, al percibirlos como una solución real al sistema de justicia estatal que ha evidenciado su ineficacia absoluta.

El sistema de Impartición de Justicia Comunitario desde su creación, ha logrado una resolución más satisfactoria de los conflictos, haciendo uso de mecanismos de diálogo, conciliación y atención a las víctimas⁴²². Se ha caracterizado por hacer uso de la justicia restaurativa en oposición a la justicia punitiva del Estado y por el desarrollo del proceso en su gran mayoría oral otorgando en todo momento las garantías propias del debido proceso.

El sistema sigue en constante construcción, en el sentido de que las comunidades siguen recuperando y aprendiendo, lo que ha llevado a procesos de interlegalidad⁴²³, en donde el derecho positivo nacional, internacional, indígena y comunitaria discuten y se entrelazan para crear otra forma de justicia alternativa, enfocado en la resocialización y no en el castigo del individuo. Esto sin duda refleja un cambio de paradigma en materia de justicia, el cual es propio de los pueblos originarios que en su momento fue reemplazado por el derecho estatal, pero que al día de hoy vuelve a resurgir y a ser apropiado por las comunidades, que ante la inoperancia del Estado crean y ejecutan alternativas que evidencian el racismo estructural e ineficacia de la justicia estatal.

⁴²² Giovanna Gasparello, "Policía Comunitaria de Guerrero, Investigación y autonomía", *Revista Política y Cultura*, 2009, núm. 32, p. 67.

⁴²³ Entendemos la interlegalidad como el proceso de intersección de diferentes órdenes legales, el cual está ligado al concepto de pluralismo jurídico. Ambos son procesos dinámicos, no sincrónicos que producen una mezcla irregular e inestable de códigos jurídicos. Johann Wolfgang, "Interlegality", *Revista en Cultura de la Legalidad*, 2015, núm. 8, p. 206.

El nombre inicial que se le dio a la organización fue de Coordinadora Regional de Autoridades Indígenas (CRAI), que luego sería sobre pasado por la inclusión de comunidades mestizas, por lo cual el nombre quedaría Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias, (CRAC-PC), basados en su estructura de bases que propende a la democracia participativa. Los órganos son horizontales tradición de la cultura Indígena, tanto en México como en otros países que aún se mantienen fuertemente en regiones, como lo son Guerrero, Oaxaca y Chiapas⁴²⁴. El cambio de nombre, no es algo simplemente formal, sino que tiene todo un trasfondo político, en la medida en que el proyecto indígena creado en 1995, empezó a evidenciar una capacidad de resolver el problema de la inseguridad y de la justicia, que las comunidades mestizas percibieron tomando la decisión de adherirse al proyecto inicial, teniendo la necesidad de ampliar los actores y sujetos involucrados, lo cual da cuenta del carácter emancipatorio, al ser una respuesta que surge desde abajo y que puede ser multiplicada por otras comunidades dentro del mismo contexto.

La comunitaria en el tiempo de existencia ha logrado evidenciar que no solo puede disminuir los índices delictivos y los problemas de inseguridad y de justicia, sino que también le ha apostado a la re-construcción del tejido social, cosa que la convierte en un referente para otras comunidades y organizaciones. Esa confección ha logrado ser reconocida como tal por propios y extraños, que evidencia la constante evolución que no solo erigió como un derecho no estatal⁴²⁵, sino que ha establecido una institucionalidad comunitaria compleja y dinámica, tal como lo podemos observar en su organigrama.

Si bien la estructura interna de la organización no es el fondo principal de nuestro objeto de investigación, si es importante señalar la reestructuración de funciones ante las nuevas necesidades, cosa que se ve reflejado claramente en el organigrama de la CRAC- PC, en donde si bien muchos de los órganos creados no funcionaron o han dejado de funcionar, el organigrama creado en 1998 se sigue manteniendo y se compone de las siguientes figuras⁴²⁶:

⁴²⁴ La legalidad de la CRAC- PC se encuentra sustentada en los artículos 2 y 39 de la Constitución Política y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, y 9 del Convenio 169 de la OIT.

⁴²⁵ E. López, *óp. cit.*, p. 138.

⁴²⁶ Reglamento interno de la CRAC-PC.

- **La Asamblea Comunitaria:** Es el órgano principal de decisión. Su labor consiste en nombrar, ratificar, remover y reestructurar a las Autoridades de la comunidad.
- **Autoridades Comunitarias:** Son el Comisario o Delegado Municipal, los Comisariados Ejidales o de bienes Comunales y los Principales. El Comisario es quien tiene el mando del grupo de Policías Comunitarios en la comunidad que hace parte y la duración del cargo es de un año según lo establecido en el reglamento.
- **Asamblea Regional de la Policía Comunitaria:** Es el máximo aparato político de decisión regional. Las asambleas se realizan cada mes de manera rotatoria, aunque una de sus debilidades es que no ha cumplido la periodicidad establecida.
- **El Comité Ejecutivo:** Su función es la operatividad y mano de todos los grupos de Policías Comunitarios. Adicional a eso actúan como jefes de policía preventiva y judicial. Ejecutan órdenes de aprehensión y trasladan a las personas a reeducación. Se compone de tres personas y su duración en el cargo es de tres años.
- **Asamblea de Comandantes:** Es el órgano en donde confluyen los comandantes de todos los grupos de policías. En este espacio se planean operativos y se establece la estrategia en materia de seguridad.
- **Coordinadores de ruta:** Estuvo conformado por tres grupos de policías, quienes su labor era planificar actuaciones conjuntas en zonas o rutas que hayan presentado altos índices de delitos. A pesar de su eficacia en la actualidad esa figura no sigue funcionando.
- **Policía Comunitaria:** Es el órgano encargado de seguridad y vigilancia, como de la planeación de operativos.
- **Coordinadores de la CRAC-PC:** Órgano de ejecución y dirección política en conjunto con el Comité Ejecutivo. Su labor principal es la de Procuración de la Justicia Comunitaria. Actúan en doble rol, procuradores de justicia y jueces, son quienes ordenan investigaciones y emiten órdenes de aprehensión. Así mismo formalizan sentencias, que cuando son casos graves son resueltos por un grupo colegiado, que en ese caso es la Asamblea Regional. La duración del cargo de Coordinador dura un año.

- **Consejeros Regionales y de las Comunidades:** Está conformado por todos aquellos ciudadanos de mayor experiencia a nivel organizativo, quienes sirven de asesores de la CRAC-PC.
- **Comité de la Figura Jurídica:** En la actualidad está suspendido, pero durante los años de funcionamiento tenían la representación legal de la CRAC. Adicional a eso ayudaba a la realización de Asambleas y aniversarios.
- **Órgano de comunicación:** Se encarga de la difusión de información a nivel interno y externo de la organización. Si bien es un órgano importante, en la actualidad no está operando y sus funciones las ha venido ejecutando el Comité de la Figura Jurídica.
- **Órgano de desarrollo Regional:** El sistema comunitario no solo se concibe como un ente en temas de seguridad y justicia, sino también de desarrollo comunitario. Por tal motivo este órgano tiene entre sus funciones la búsqueda de convenios, apoyos y financiamiento a proyectos. No ha tenido el funcionamiento adecuado y adicional a eso ha sido aprovechado por el Estado para comprar a muchos de los líderes, tal como fue el caso de Eliseo Villar, de quien hablaremos en el apartado concerniente a crisis del Sistema Comunitario.

Adicional a eso, si bien no se hace mención en la estructura interna de la CRAC-PC, esta además se compone de tres casas de justicia, en donde como su nombre lo indica sirve para la resolución de conflictos y aplicación del derecho indígena. Estas casas de justicia son las San Luis Acatlán (sede matriz), Espino Blanco (se encuentra en la zona intermedia de la montaña en la zona de Malinaltepec) Zitlaltépec⁴²⁷ (municipio de Metlatónoc, en la Montaña alta) y de reciente creación (2013) la del Paraíso (ubicada en el municipio de Ayutla) que se compone de las comunidades de Ayutla, Tixtla, Olinalá. El organigrama de la CRAC-PC es un claro reflejo de su poder organizativo, que ante las demandas ha logrado consolidar el proyecto de autonomía, en donde abiertamente representan una crítica al Estado y a su derecho, al disputar el monopolio jurídico y de la violencia. La estructura de la organización, tal como afirmamos es

⁴²⁷ La casa de justicia de Zitlaltépec fue desconocida por la asamblea de la CRAC-PC a raíz de los conflictos con Eliseo Villar, al haberse unido a éste. Sin embargo en la actualidad se está dando un intento de reagrupamiento de las casa de justicia, tal como lo afirmó el asesor Valentín Hernández. Misael Damián, “Reagrupan casa de justicia que quedaron a la deriva, informan”, *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 30 de septiembre de 2016 (sec. Sociedad)

dinámica y compleja, en cuanto en la práctica las funciones descritas en el organigrama no se ejercen como tal, sino que implica el desarrollo de acciones conjuntas e individuales para su desarrollo. Así mismo la organización ha logrado adecuarse a las nuevas demandas que requieren los pobladores, siendo un reflejo de eso la creación del sistema de impartición de justicia, pero también recientemente en el año 2010, la creación de comités para el control de los recursos naturales contra el asedio de las empresas mineras, y la protección ambiental de territorio comunitario, que constituyen una amenaza para los pueblos de la montaña.

Todas estas nuevas dinámicas se han venido dando con el paso del tiempo, en donde las situaciones han demandado mayor involucramiento del capital social. Esto también ha propiciado nuevos conflictos, siendo uno de ellos claramente la amenaza de las empresas mineras, que han tenido como consecuencia la movilización constante de sus pobladores y la creación de comités de enlace que fortalezcan lo comunitario y defiendan el territorio.

4.5. Estrategias de control y desintegración hacia la CRAC-PC

Desde el momento de su fundación la CRAC-PC así no lo hiciera público empezó a confrontar los pilares fundamentales del Estado, que son el monopolio de la fuerza y la justicia, adicional del poder organizativo. Desde ese momento las amenazas y las acciones represivas por parte del Estado y el sistema de justicia han sido una constante. A pesar de contar con el respaldo legal de sus actuaciones y el reconocimiento político de la organización, desde la existencia de la misma han sido un sin número de intentos de control y desintegración hacia todo el movimiento. Por tal motivo, en el presente apartado haremos referencia algunos hechos que nos ayudan a comprender y a ejemplificar las estrategias llevadas a cabo por el Estado.

Las estrategias emprendidas por el Estado han sido múltiples. Estas han comprendido desde campañas de desprestigio, encarcelación, expedición de órdenes de aprehensión a sus líderes, control y registro en el uso de armas e intentos de unificación a las Policías Rurales o últimamente al Mando Único y la compra de líderes⁴²⁸. Así por ejemplo en materia de criminalización en el año 2002 las autoridades regionales fueron encarceladas y en el año 2007 se expidieron órdenes de aprehensión contra varios integrantes y ex integrantes de la CRAC.

⁴²⁸ En la actualidad el EPR sigue haciendo presencia en Guerrero, especialmente en el territorio en donde se encuentra la CRAC-PC, lo que ha hecho que los Comunitarios se deslinden en todo discurso de las acciones guerrilleras, como forma de evitar los hostigamientos del Estado.

Sumado a lo anterior en el mismo periodo inició un aumento de retenes y campamentos militares en territorio comunitario, agobiando a las comunidades que se niegan a la explotación minera⁴²⁹. El pretexto utilizado por el Ejército en las zonas en donde hace presencia los Comunitarios, ha sido la cruzada contra el hambre, en donde personas como Abel Barrera director de Tlachinollan han denunciado el proceso de “remilitarización” que se está viviendo en la zona. El despliegue de militares va en perjuicio del tejido social y del proceso de autonomía que viene desarrollando la CRAC, y más aún cuando por un lado los militares construyen centros de salud y comedores en horas de la mañana, y en la noche se dedican a persuadir a comunidades y aprehender a líderes de la CRAC⁴³⁰.

La fuerte represión obedece al mismo tiempo al éxito de la labor desarrollada por la CRAC-PC, que ha gozado de legitimidad de la población. Eso ha llevado a que el Estado realice un reconocimiento de facto con un doble discurso, que por un lado reconoce la labor desarrollada por la CRAC, pero al mismo tiempo descalifica y reprime a sus integrantes⁴³¹. Por ejemplo en el año 2002 el gobernador René Juárez dio un ultimátum para que la Policía Comunitaria se desarmará⁴³², lo que generó una fuerte movilización y negación de las comunidades, que hizo que el gobernador en su momento se retractará de las declaraciones, pero no de su intención de dividir o comprar a la CRAC, tal como fue la posterior oferta de crear la Policía Preventiva Comunitaria, que consistió en que los detenidos eran trasladados a penales del Estado y las comunidades elegían a los directores de los penales y a los agentes del Ministerio Público. Esa oferta fue discutida y rechazada en asamblea, en razón de ser una estrategia de las múltiples que se han usado para dividir y controlar al movimiento.

La labor de la CRAC-PC a medida que ha ido creciendo y ganando mayor legitimidad por parte de los habitantes, se empezó a involucrar en otros temas más allá de la seguridad y la

⁴²⁹ Marcela Turati, “Militarización disfrazada de cruzada contra el hambre”, *Revista Proceso*, México D.F, 31 de agosto de 2013 (sec. Edición México).

⁴³⁰ En el año 2000-2002 fueron detenidos varios dirigentes de la organización, entre ellos el Párroco Mario Campos, Bruno Placido, Agustín Barrera e Hilario Flores. Posterior a varios días son dejados en libertad por la presión social y atención legal que recibieron.

⁴³¹ María Teresa Sierra, “Construyendo seguridad y justicia a los márgenes del Estado: la experiencia de la Policía Comunitaria de Guerrero, México”, en Marco Matías, Rafael Aristegui y Aurelio Vásquez (comp.), *Rebelión Ciudadana y la justicia comunitaria en Guerrero*, Chilpancingo de los Bravo, Instituto de estudios parlamentarios Eduardo Neri, 2014, p. 195.

⁴³² “Comunitarios, se desvanece sueño de justicia”, En *El Imparcial*, 17 de octubre de 2015 (sec. Nacional), “(...) En febrero de 2001, en San Luis Acatlán, la extinta policía judicial detuvo a cinco coordinadores, liberados por la movilización de las comunidades en marzo de 2002; el gobierno priísta de René Juárez da un ultimátum a las comunidades para que dejen las armas.”

justicia, tomando postura respecto a la instalación de empresas mineras⁴³³. Allí se dio inicio una nueva lucha por la defensa del territorio, que tendría respuesta del Estado caracterizada en el uso sistemático de la violencia, que ha sido documentado en los informes emitidos por el Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan⁴³⁴.

En este punto si bien desde el momento de creación ha sido una constante los conflictos con las instituciones estatales, es necesario aclarar que posterior a la declaratoria abierta de la organización en contra de las empresas mineras, se inició una nueva etapa de encrudecimiento del uso de la fuerza estatal en contra de varios líderes de la organización. Esta ha ocasionado una nueva etapa de conflicto latente, que sigue en la actualidad y que es una de las razones que explica la represión hacia los comunitarios durante los últimos años, que sino van dirigidos a desmantelar la organización, si por lo mínimo a quebrantar su voluntad respecto a la negativa de las concesiones mineras. Para esto la estrategia del Estado ha consistido en la criminalización y cooptación de líderes, con el objeto de establecer control organizativo, cosa de la cual a pesar de los conflictos internos de la organización que eso ha ocasionado, al día de hoy se siguen fortaleciendo los lasos comunitarios en protección del medio ambiente y al rechazo total del ingreso de empresas del sector minero-energético. Esto no solo ha hecho que la CRAC tome medidas internas para la creación y defensa del medio ambiente, sino también ha requerido del trabajo colectivo con otras organizaciones con el objeto de crear un frente en defensa del territorio⁴³⁵.

Así mismo, adicional a los conflictos que se agudizaron en el año 2010, tres años después más exactamente en el 2013, la CRAC-PC empezó apoyar al movimiento magisterial en Guerrero, lo que tuvo como consecuencia una nueva oleada de represión del Estado. Eso hizo que se doblegaran y se les impusieran la credencialización de los Policías Comunitarios, disminución de calibres y limitación en los territorios en donde hacen presencia⁴³⁶. La medida adoptada no fue consultada a la Asamblea, sino que fue una imposición del actual Gobernador

⁴³³ Tlachinollan, “Las batallas a cielo abierto contra la minería”, En *El sur periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 23 de mayo de 2016 (Sec. Opinión).

⁴³⁴ Véase Centro de derechos humanos de la montaña, Tlachinollan, informes de actividades, <https://goo.gl/ZJqIHx>, consulta: 10 de febrero 2017.

⁴³⁵ En el marco de la investigación estuvimos presentes en una de las reuniones del comité de defensa del medio ambiente, en donde se discutieron varias de las estrategias y alianzas para hacer frente a los proyectos mineros, como así mismo se reafirmó la lucha en defensa del territorio comunitario.

⁴³⁶ M. Sierra, *óp.cit.*, p. 165.

del Estado Ángel Aguirre⁴³⁷, quien compro a Eliseo Villar⁴³⁸ líder para esa época de la CRAC, tema del que hablaremos con mayor detenimiento en el capítulo subsiguiente. Eso tuvo a nivel interno una fuerte discusión que provocó una ruptura de varias comunidades de la región de San Luis Acatlán y Malinaltepec, producto de que dirigentes y autoridades de la Casa del Paraíso se opusieron a las medidas tomadas por la casa Matriz⁴³⁹, que resultó en un pronunciamiento de Eliseo Villar en donde expulsó a la casa de Justicia de el Paraíso, a la que hacen parte las policías comunitarias de Olinalá, Huamuxtitlán, Tixtla, Ayutla, Tecoaapa y Tlatlauquitepec, que tuvo como consecuencia su posterior represión y captura de Nestora Salgado, Arturo Campos y Gonzalo Molina⁴⁴⁰.

Otro factor que es necesario tener en cuenta han sido los intentos de unificación y creación del Mando Único que pretende que las policías comunitarias pasen a la estructura de la Policía Estatal⁴⁴¹, prometiendo brindar dotación y recursos. Esta estrategia ha sido ampliamente denunciada por las comunidades, que ven esa estrategia como una forma de quebrantar la autonomía de los pueblos a la autodefensa⁴⁴². A pesar de los intentos de regulación por parte de Congreso del Estado, la movilización y denuncia por parte de la CRAC ha impedido que se instaure un Mando Único, cosa a la cual las autoridades estatales le han dedicado un gran esfuerzo obteniendo el rechazo pleno y dando como resultado el fortalecimiento de los comunitarios, en términos de consenso y nivel organizativo.

La iniciativa de creación del Mando Único fue enviada al Senado de la República el 1 de diciembre de 2014, tiene como fin centralizar las funciones de las policías estatales, poniendo

⁴³⁷ El Gobernador Ángel Aguirre posterior a los 43 jóvenes desaparecidos en Iguala, solicitó licencia apartándose del cargo. Con esto se repite la historia, al igual que lo fue en su momento la gubernatura de Raúl Aburto. Véase Sergio Fernández, “De Raúl Caballero Aburto a Ángel Aguirre Rivero, asesinos de estudiantes”, en *SDP Noticias*, Chilpancingo, 12 de diciembre de 2011 (sec. Opinión)

⁴³⁸ “(...) La Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) se deslindó de Eliseo Villar Castillo, quien dijeron había sido expulsado de dicho sistema de seguridad y justicia desde hace un año, por lo que solamente estaba al frente de un grupo paramilitar”. Rogelio Agustín, “Se deslinda la CRAC de Eliseo Villar”, en *Milenio*, 1 de mayo de 2015 (sec. Estados)

⁴³⁹ La CRAC-PC sólo reconoce a tres casas del sistema comunitario: las de San Luis Acatlán (casa matriz), Espino Blanco, municipio de Malinaltepec y el Paraíso, municipio de Ayutla, así como cinco comités de enlace. Zacarías Cervantes, “La CRAC sólo reconoce a tres casa de justicia: San Luis Acatlán, Espino Blanco y el Paraíso, dice la Casa Matriz”, En *El sur periódico de Guerrero*, junio 20 de 2015 (sec. Guerrero).

⁴⁴⁰ Zacarías Cervantes, “Hoy decidirá la CRAC en asamblea si expulsa a la Casa de Justicia de El Paraíso”, *El sur periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 31 de agosto de 2013 (Sec. Guerrero)

⁴⁴¹ Propuesta de Ley de Seguridad Pública del Gobierno de Peña Nieto, plantea la inclusión de los Policías Comunitarios en los aparatos estatales. Título octavo preveía la reglamentación de los servicios de seguridad privada, equiparados al Policía Comunitaria.

⁴⁴² Citlal Sánchez, “Piden diputados analizar el proyecto de Aguirre para reglamentar a la Policía Comunitaria”, en *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 22 de marzo 2013 (sec. Política)

en la mira a las policías comunitarias y ciudadanas. Los intentos de control vienen de tiempo atrás, por ejemplo el programa “Guerrero seguro”, buscó incorporar a los comunitarios a la Fuerza Estatal, tipo mando único en Guerrero. La reforma estatal a la Ley de Seguridad Pública (2013) y el Decreto de creación de Policías Rurales (2014), han sido vistas por los Comunitarios como amenazas a sus instituciones.

Hasta la fecha todos los intentos han fracasado y en la actualidad se ha abierto un nuevo conflicto que corresponde a la reforma y armonización de la ley 701 del Estado de Guerrero, que es relativa a derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas. Dicha reforma obedece a la armonización que debe existir entre la Constitución Política del Estado y sus leyes reglamentarias⁴⁴³, la cual ha sido objeto de diversas críticas por no regular la competencia de actuación de ambos sistemas jurídicos, lo cual llevo incluso a varios señalamientos entre los cuales se encuentra el Informe especial sobre autodefensas y la seguridad pública en el Estado de Guerrero, realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el año 2013.

En las recomendaciones del informe emitido por la CNDH se estableció la necesidad de una adecuada delimitación de competencias en materia de seguridad e impartición de justicia, el establecimiento de mecanismos legales de vinculación, coordinación entre los sistemas normativos indígenas y el sistema jurídico estatal, el reconocimiento de la personalidad jurídica y el ejercicio de derecho a la consulta para cualquier ley o reforma en la materia⁴⁴⁴.

A pesar de las recomendaciones, el plazo máximo para armonizar la Constitución con sus leyes reglamentarias venció el pasado 17 de marzo de 2017, sin que a la fecha los entes estatales hayan realizado las correspondientes consultas necesarias a las comunidades. Este tema fue objeto de una de las mesas de trabajo realizadas en el XXI aniversario de la CRAC-PC el pasado 15 de octubre de 2016 en la comunidad de Horcasitas, municipio de San Luis Acatlán. Allí se determinó que la reforma debe ser progresiva, es decir, se debe perfeccionar aún más para garantizar a las nuevas generaciones un instrumento que ampare sus derechos hasta hoy no reconocidos plenamente. Para tal fin se estableció una línea de acción, que consiste en la realización de Foros comunitarios y de redacción de una propuesta alternativa, que cumpla los requisitos de consulta previa libre e informada, recogiendo las demandas de las comunidades.

⁴⁴³ Por decreto número 453, el martes 29 de abril del 2014 se llevó a cabo una reforma integral a la Constitución Política del Estado de Guerrero, y la ley 701 que era reglamentaria del artículo 10 quedó ahora desligada de la nueva constitución.

⁴⁴⁴ Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Informe especial sobre autodefensas y la seguridad pública en el Estado de Guerrero”, México, D.F, 2012, pp. 114-116.

Esa propuesta se entregará al Congreso de la Unión, con el objeto de que se legisle, de acuerdo con las necesidades y lo establecido por las comunidades. A la fecha la gobernación ha venido impulsando una serie de foros, a los cuales los comunitarios y otras organizaciones se han opuesto por considerar que no se han desarrollado de manera adecuado y no se les ha tenido en cuenta, sin que a la fecha se tenga conocimiento acerca de que sucederá en el proceso de armonización, que puede ser un retroceso; más de los mismo o una oportunidad de avanzar en términos legislativos favorablemente.

Como podemos apreciar han sido múltiples las formas y estrategias que se han utilizado para corromper el Sistema comunitario o fragmentarlo. Estas medidas se incrementaron a raíz de la declaratoria al rechazo de la explotación minera dentro del territorio comunitario, lo que implicó una nueva estrategia de desarticulación y control por parte del Estado, a través de la creación del mando unificado, el uso faccioso del derecho penal y por último el involucramiento en la toma de decisiones, a través del soborno y cooptación de líderes del movimiento⁴⁴⁵. Muchos de los mecanismos utilizados, han logrado permear a la organización, sin embargo algo que se debe reconocer es la fortaleza organizativa, producto de los años de experiencia tanto individual y colectiva que han logrado contrarrestar sus efectos. Adicional a eso una estrategia utilizada por los gobiernos de turno, ha consistido en el discurso de los derechos humanos como mecanismo de control. En donde se acusa a las comunidades de cometer violaciones, con el objeto de limitar su legitimidad, en vez de sancionar a las fuerzas policiacas de los abusos cometidos⁴⁴⁶.

Lo verdadero, es que a pesar de las constantes amenazas, el proceso comunitario sigue vigente y en constante restructuración, para que situaciones descritas anteriormente no vuelvan a ocurrir, especialmente lo sucedido con Eliseo Villar y Adelaida Hernández, de quienes se sabe abiertamente que fueron comprados por el Gobernador Aguirre. Aún falta mucho por cambiar y mejorar, pero serán las comunidades quienes en su caminar acomoden sus pasos. En la actualidad las amenazas continúan y el proceso de armonización de la Constitución puede

⁴⁴⁵ Un ejemplo de eso es el caso de Eliseo Villar que como veremos más adelante, fue abiertamente cooptado por el Estado, quien empezó a ofrecer recursos tanto económicos y logísticos, logrando corromper el sistema comunitario teniendo como consecuencia división y conflicto interno dentro de la organización, para posterior a eso desintegrar o por lo menos controlar el movimiento.

⁴⁴⁶ Jane Collier, Shannon Spped, "Autonomía indígena, el discurso de los derechos humanos y el Estado: dos casos en Chiapas", *Revista Cemos Memoria*, 2000, núm. 139, pp. 5.11.

representar una victoria o una derrota no solo para los Comunitarios, sino para todas las comunidades indígenas y afromexicanas del territorio de Guerrero.

4.6. La Comunitaria desde los márgenes del Estado⁴⁴⁷

La creación de la CRAC-PC desnudo el racismo estructural e inoperancia del apartado de justicia estatal, demostrando los límites de las políticas multiculturales, que legalmente garantizan la autonomía pero en la práctica hacen todo lo posible para limitarla. Eso refleja las mentiras de las lógicas neoliberales que separan el reconocimiento de derechos culturales de la dimensión política y económica⁴⁴⁸. Esto en el caso de la CRAC-PC se evidencia claramente en la soberanía fragmentada del Estado, que ante el vacío institucional las comunidades enteras aprovechan ese espacio y empiezan a disputar desde los márgenes la fuerza organizativa de los pueblos⁴⁴⁹.

La CRAC-PC a diferencia de otras experiencias de autonomía en el país, se caracteriza por el aprovechamiento de espacios de ambigüedad legal, que les permite hacer uso de la autonomía sin querer confrontar o romper diálogo con el Estado⁴⁵⁰. Eso trastoca el discurso hegemónico del Estado, construyendo un lenguaje subalterno, reflejando la fragilidad y falta de legitimidad de las instituciones gubernamentales. Confronta la soberanía unitaria desde sus marcos culturales, propone una gobernabilidad desde abajo en donde los excluidos son quienes enseñan a crear modelos de sociedad más justos y democráticos, denunciando las consecuencias del proyecto globalizador neoliberal.

No se puede pensar el poder y la violencia estatal sin que paralelamente se haga referencia a las resistencias. En ese sentido, siguiendo a Foucault y a Deleuze no existe un lugar estable o fijo de poder, sino que al contrario se encuentra en constante movimiento. Los puntos de resistencia están presentes en la red de poder, lo que implica que donde hay poder hay

⁴⁴⁷ Es importante hacer una reflexión acerca al sistema de justicia, que si bien no es un tema principal si denota que es un proceso producto de la interlegalidad, en donde confluye el derecho nacional, internacional con el derecho indígena y los derechos humanos, propiciando la dignidad, respeto y la defensa de lo colectivo.

⁴⁴⁸ M. Sierra, *óp.cit.*, p. 193.

⁴⁴⁹ *Ibid.*, p. 195.

⁴⁵⁰ Con la figura de los Comunitarios y adicional a eso la creación de un sistema propio de justicia, las comunidades de Guerrero aunque directamente no lo hicieran empezaron nuevamente a confrontar al Estado en dos de sus elementos esenciales que son: el monopolio del uso de la fuerza y el monopolio de la justicia.

resistencia⁴⁵¹. En ese sentido, la resistencia es coexistencial al poder, tan móvil, tan inventiva y tan productiva como él⁴⁵². Ese poder es confrontado de manera abierta desde las resistencias desde abajo, que buscan desde las periferias del poder incidir desde allí. En ese sentido el proceso de resistencia se caracteriza por ser un acto de creación y transformación, que busca modificar las relaciones de poder desiguales, bajo una estrategia precisa.

Bajo ese orden de ideas podemos ubicar el discurso de la CRAC que ha sido usado como estrategia, en el sentido que no busca confrontar abiertamente al Estado, pero lo hace a diario en cada acción que realiza, lo que le permite ocultar e invisibilizar su fortaleza, reforzando la “apariencia” del poder del Estado mientras lo socavan⁴⁵³.

La autonomía de la CRAC no se estructura a partir del enfrentamiento con el Estado, sino desde la posibilidad de actuar desde los márgenes⁴⁵⁴. No se centra en lo estatal, sino que siguen haciendo lo que por siglos han hecho, que es construir alternativas y opciones de poder, poniendo en jaque al sistema estatal y económico cada vez que demuestra otras posibilidades de vivir, crear y construir alternativas desde abajo y desde afuera.

La CRAC pone en evidencia la incapacidad del Estado de controlar la violencia, y más aún cuando la violencia estatal ha sido el mecanismo histórico de control y auto legitimación del Estado. Adicional a eso muestra que la delincuencia organizada no es invencible como se ha hecho creer, o que es algo natural del ser humano. Eso rompe el discurso de miedo que reduce garantías fundamentales. Pone en discusión el Estado de derecho cuya universalidad no ha dejado de ser particular⁴⁵⁵, convirtiéndose sin duda en una práctica contra hegemónica y resistente, que empodera, politiza y desatemoriza a la población, recuperando el tejido social y construyendo desde lo colectivo.

El poder contra-hegemónico de la CRAC es lo que más incomoda a las fuerzas estatales, que no teniendo otra opción siempre recurrirán a la violencia y a la descalificación de los procesos comunitarios. El miedo a la organización popular tiene su reacción en la violencia estatal, que como veremos en el capítulo siguiente hace parte de toda una política criminal dirigida a las comunidades indígenas organizadas, que desde los márgenes crean y disputan el

⁴⁵¹ Reilando Giraldo, “Poder y resistencia en Michel Foucault”, *Revista de humanidades Tabula Rasa*, 2006, núm. 4, p. 104.

⁴⁵² *Ibid.*, p. 106.

⁴⁵³ Pilar Calveiro, “Políticas de miedo y resistencias locales”, *Revista Athenea*, 2015, núm. 15, pp. 36-38.

⁴⁵⁴ *Ibid.*, p. 39.

⁴⁵⁵ *Ibid.*, p. 47.

poder. “Ante la política de muerte, dichas experiencias emergentes constituyen señales de vida”,⁴⁵⁶.

⁴⁵⁶ María Teresa Sierra, “Emergentes respuestas locales a la violencia y la impunidad: Ayotzinapa y la crisis de la seguridad pública en Guerrero”, *Revista Lasaforum*, 2015, Vol. XLVI, p. 23.

CAPITULO QUINTO

LA MONTAÑA FLORECE: LA LUCHA HACIA LA LIBERTAD

SUMARIO: 5.1. Injerencia de entes gubernamentales y conflicto interno de la CRAC, 5.1.1. La Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG), 5.1.2. Injerencia del Estado: Elección de coordinadores de la CRAC -2013, 5.2. La Comandanta Nestora Salgado, 5.2.1. Consejo Ciudadano de Seguridad y Vigilancia de Olinalá, 5.2.2. Captura de Nestora Salgado y represión a la Casa de Justicia de el Paraíso, 5.2.3. Marchas y manifestaciones a favor de Nestora, 5.2.4. Pronunciamientos internacionales y traslado de penal, 5.2.5. Proceso penal y práctica de pruebas, 5.2.6. Violaciones a los derechos humanos de Nestora Salgado, 5.2.7. La justicia florece: la lucha continua, 5.3. Gonzalo Molina Gonzales, 5.3.1. De las autodefensas a los comunitarios, 5.3.2. Detención de Nestora y movilización en Tixtla, 5.3.3. El precio de la confrontación: Captura de Gonzalo Molina, 5.3.4. Tras las rejas de máxima seguridad, 5.3.5. Proceso penal de Gonzalo Molina, 5.4. Arturo Campos Herrera, 5.4.1. “Arturo sabía que pronto irían por él”, 5.4.2. Prisionalización y tortura en el penal Almoloya, 5.4.3. Huelga de hambre y traslado a penal de Ayutla, 5.4.4. Uso faccioso del derecho: proceso penal de Arturo, 5.4.5. El silencio para quienes tanto hablan

“Nosotros estuvimos luchando por la dignidad de nuestro pueblo aun a costa de nuestra vida, me han preguntado si tengo miedo. Si tengo miedo pero quiero morir en la lucha, quiero morir luchando para que nuestro pueblo tenga dignidad”

Nestora Salgado García

El presente capítulo tiene como propósito estudiar más a fondo el proceso de criminalización del que han sido víctimas las poblaciones indígenas de Guerrero, especialmente la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarios (CRAC –PC), para eso se harán tres estudios de caso de tres líderes miembros de esa organización, que en el año 2013 fueron detenidos y de los cuales dos en la actualidad siguen estando privados de su libertad. Estos son Nestora Salgado García, Gonzalo Molina Gonzales y Arturo Campos Herrera⁴⁵⁷. La elección de estos casos se da en razón de entender que son casos paradigmáticos que en palabras de Flyvbjerg, nos exhiben de modo ejemplar ciertas características o atributos de un grupo, población o una sociedad⁴⁵⁸.

⁴⁵⁷ No existe una metodología específica para la elección de los casos, el mismo Flyvbjerg considera que hace parte de la intuición del investigador. Un caso paradigmático se reconoce porque brilla, y en el caso concreto en la medida que nos íbamos profundizando en la investigación, pude conectar varios elementos entre los casos, que si bien son de tres personas diferentes están ligados no solo por la organización a la que pertenecen, sino por las condiciones espaciales y cronológicas en las que se dieron.

⁴⁵⁸ Gilberto Giménez, “El problema de la generalización en los estudios de caso”, *Cultura representaciones sociales*, 2012, núm. 13, p. 13.

Estos se diferencian de los casos típicos, en la medida que no solo exponen determinadas características, sino que las exhiben y resaltan, actuando como verdaderos paradigmas de cierto universo de casos.

La forma de estudio de casos se ha realizado a partir de historias de vida, que siguiendo la clasificación que realiza Mckernan, podemos enmarcarla en temáticas y editadas⁴⁵⁹. La primera, en cuanto no se extiende en la totalidad de la vida de los actores, sino que delimita la investigación a un periodo de vida del sujeto, que en este caso hace énfasis al proceso de vinculación a la CRAC, su permanencia en la organización, la detención de la cual fueron víctimas, su vida y trato en los centros reclusorios, el procedimiento penal y por último sus planes o proyectos una vez cuenten con libertad. Segundo son editadas por la intercalación de comentarios y explicaciones de personas que no son el sujeto principal.

Las historias de vida fueron construidas a partir de entrevistas a los tres actores involucrados, es decir, Nestora, Gonzalo y Arturo. La entrevista con Nestora se realizó vía skype, lo que permitió una larga duración, a diferencia de Gonzalo y Arturo a quienes visitamos en reiteradas ocasiones en el penal de Chilpancingo⁴⁶⁰, acompañándolos incluso en algunas audiencias procesales. Adicional a eso se indago con amigos e integrantes de la CRAC, con los apoderados de cada una de las partes en el marco del proceso penal, se acompañaron manifestaciones y por último se recurrió a la revisión exhaustiva de material hemerográfico. En el marco de la investigación, no fue posible acceder a todos los expedientes ni contar información detallada del estado actual de todos los procesos, en la medida que continúan siendo objeto de estudio en el marco del proceso penal y por razones de defensa legal de los implicados no pueden salir a la luz pública por el momento.

Así mismo es necesario decir que las historias de vida a pesar de ser temáticas, en los casos de Arturo y Gonzalo no pudieron ser terminadas, por estar a la fecha aún detenidos. Nos habría gustado verlos con libertad durante el proceso de la investigación, pero a la fecha no ha

⁴⁵⁹ Mayra Chárriez Corderon, “Historias de vida: Una metodología de investigación cualitativa”, *Revista Griot*, 2012, núm. 1, p 54.

⁴⁶⁰ En las visitas realizadas a los centros penitenciarios en donde se encuentra Gonzalo y Arturo, una de las limitaciones que tuvimos en el marco de la investigación, fue la negativa de las autoridades a permitir ingresar grabadora o alguno elemento para poder tomar nota. Adicional a eso los tiempos de visitas eran muy cortos y por mucho se podían extender a 20 o 30 minutos. No se podía ingresar grabadora, lápiz o una hoja para escribir. Por lo que se tuvo que recurrir a varias visitas y a la consulta de terceros.

sido posible⁴⁶¹. Para iniciar el capítulo se hará referencia a la crisis de la CRAC iniciada en el año 2012 que sigue en la actualidad, para posterior concentrarnos propiamente en las historias de vida⁴⁶².

5.1. Injerencia de entes gubernamentales y conflicto interno de la CRAC

La CRAC es una organización creada en el año de 1995 que durante toda su historia no ha estado exenta de los conflictos internos, ocasionados bien sea por luchas de poder al interno de la organización, como también en la mayoría de casos por las mismas autoridades locales que han buscado por todo los medios dividirlos o coaptarlos, con el objeto de establecer control sobre la organización. El motivo principal de este apartado es comprender los conflictos previos que detonarían la posterior represión de la Casa de Justicia del Paraíso, para lo cual es necesario hacer referencia a otros actores que surgen a raíz de los altos índices de delincuencia en la región.

5.1.1. La Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG)

En el mes de octubre de 2010 se fundó la UPOEG, en el municipio de Ayutla en cabeza de Bruno Placido Valerio para esa época integrante de la CRAC. Al inicio la organización se creó con el objetivo de reivindicar la lucha contra el cobro excesivo de las tarifas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la apertura de caminos en zonas de marginación y la búsqueda de recursos para proyectos de desarrollo⁴⁶³.

Desde un inició tanto la UPOEG y la CRAC se deslindaron la una de la otra, indicando que son entidades diferentes, lo que llevó a varios pronunciamientos reiterados de la CRAC con el fin de evitar confusión, debido a que consideraron que la UPOEG realizaba sus gestiones a

⁴⁶¹ Tan pronto cobren su libertad, se espera completar la información, bien sea en esta tesis o en otros documentos, con la intención de seguir profundizando en la temática.

⁴⁶² Al inicio de la investigación no se quería hacer énfasis a los asuntos internos de la organización, especialmente las problemáticas que afrontan. Sin embargo en el marco de la investigación descubrimos que si bien son problemas internos estos han sido provocados por entes gubernamentales, en el marco de una estrategia de desintegración de la CRAC, que se ha basado en la compra de líderes, por lo cual decidimos ahondar en el tema para entender de mejor forma la criminalización y crisis del sistema comunitario.

⁴⁶³ Rogelio Agustín, “Los diez momentos claves de la UPOEG-SSC”, *Milenio*, Chilpancingo, 4 de enero de 2014 (sec. Estados)

nombre de ambas organizaciones⁴⁶⁴. Esto llevo a una confrontación y a declaraciones entre ambas partes, evidenciando las diferencias personales que existen entre distintos líderes.

La actuación de la UPOEG se ha extendido más allá de lo planificado inicialmente, cuando los días 4 y 5 de enero de 2013 encabezó un movimiento de autodefensa para combatir a los grupos delincuenciales que operaban en los municipios de Ayutla de los Libres y Tecoaapa, desplegando un operativo de rescate del comisario de Rancho Nuevo, dando como resultado su liberación y captura de 52 personas que los habitantes del pueblo señalaban de estar relacionados con el crimen⁴⁶⁵. Las personas que participaron en el operativo lo hicieron encapuchados a excepción de Bruno Placido⁴⁶⁶.

Posterior a eso 5 de enero la UPOEG creó el Sistema de Seguridad y Justicia Ciudadano (SSJC), con una sede inicial en el municipio de Ayutla y un mes después de la detención de las personas la organización las presentó en asamblea general en la comunidad del Mezón a los 52 detenidos⁴⁶⁷. El operativo llevado a cabo los primeros días de enero seria replicado en otras zonas del Estado por levantamientos ciudadanos a cargo de la UPOEG, que prendió las alarmas de las autoridades. Rápidamente la organización se transformó y decidieron quitarse las capuchas que usaron al inicio para empezar a conformar asambleas y así legitimar la creación de la policía comunitaria, figura reconocida en el ordenamiento jurídico del Estado bajo la ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Para el año 2013 según declaraciones de Bruno Placido la organización estaba compuesta por unos 2 mil 600 policías comunitarios que se extienden en más de 10 municipios de la costa⁴⁶⁸. Esto hizo que la CRAC durante una asamblea llevada a cabo en el mes de junio de 2013 en el municipio de San Luis Acatlán, tomará la decisión de expulsar de sus filas a Bruno Placido y a su hermano Cirino, a quienes señalaron de crear grupos paramilitares para debilitar el sistema de justicia comunitario, tal como en su momento lo manifestó Gonzalo Molina⁴⁶⁹. Además consideraron que la UPOEG no se apegó a los requisitos, porque tenían prácticas

⁴⁶⁴ Zacarías Cervantes, “Es más amplia la UPOEG que la CRAC, responde Bruno Plácido y desconoce al asesor”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 9 de agosto de 2012 (sec. Guerrero)

⁴⁶⁵ “Policía Comunitaria se consolida en Guerrero”, *Zócalo*, Chilpancingo, 10 de enero de 2014 (sec. Guerrero)

⁴⁶⁶ Bruno Placido es un líder del Estado de Guerrero, quien fue uno de las personas que estuvo dentro del grupo de los fundadores de la CRAC.

⁴⁶⁷ *ibid.*

⁴⁶⁸ Pablo Pérez, “Las policías comunitarias se consolidan en Guerrero”, *Animal Político*, 12 de junio de 2013 (sec. Seguridad)

⁴⁶⁹ Sergio Ocampo, “Expulsa la CRAC-PC de sus filas a los hermanos Bruno y Plácido Valerio”, *La Jornada*, 29 de mayo de 2013 (sec. Política)

inusuales contrarias a la institución indígena⁴⁷⁰. A su vez Bruno y Cirino acusaron a varios dirigentes de la CRAC de estar coludidos por el Estado y responsabilizaron al gobernador Ángel Aguirre de estar detrás de esa decisión.

En el comunicado emitido por la CRAC se señaló que “los poderosos” buscan hacer a un lado las conquistas de los pueblos comprando a líderes, para luego de desintegrado el movimiento puedan ocupar el territorio para instalar mineras de capital extranjero⁴⁷¹. Adicional a eso, señalaron al igual que Bruno al gobernador Ángel Aguirre a quien responsabilizaron de la violencia que pudiera ocasionar la UPOEG hacia las comunidades⁴⁷².

Pedro Rodríguez Villalobos sostiene que el surgimiento de la UPOEG obedeció a una estrategia política para debilitar a la CRAC y llevar a futuros conflictos entre ambas organizaciones⁴⁷³, tal como efectivamente ha sucedido, en cuanto la UPOEG surgió en cabeza de una persona a diferencia de la CRAC que fue el resultado consensuado de múltiples organizaciones de la región, tal como lo expusimos en el capítulo 4. Los intentos de compra de líderes ha sido una tendencia básica de los gobiernos de turno para controlar a los movimientos sociales y ponerlos de su lado, por lo cual no sería de extrañar que el surgimiento de la UPOEG fuera así, sobre todo teniendo en cuenta que cuando salieron a la luz pública el ayuntamiento y la gobernación les brindaron apoyo.

Tiempo después de operar en la región los conflictos internos no serían la excepción dentro de la UPOEG, cosa que dio como resultado su fragmentación y surgimiento de otra nueva organización independiente el 23 de enero del año 2015⁴⁷⁴, denominada Frente Unido para la Seguridad y el Desarrollo del Estado de Guerrero (FUSDEG) encabezada por su líder Crescenciano Ramírez⁴⁷⁵, quien acusó a Bruno Placido de malversación de fondos de la organización. Desde su creación el FUSDEG ha hecho presencia en el municipio de Petaquillas

⁴⁷⁰ Zacarías Cervantes, “La UPOEG surgió con prácticas contrarias a la Policía Comunitaria Indígena: CRAC”, *El Sur Periódico de Guerrero*, 6 de enero de 2017 (sec. Guerrero)

⁴⁷¹ Margena de la O, “Acusa a la UPOEG de crear paramilitares para debilitar a la Policía Comunitaria”, *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 19 de febrero de 2013 (sec. Política)

⁴⁷² *Ibíd.*

⁴⁷³ Margena de la O, “UPOEG surgió para debilitar a la CRAC, sostiene el académico Rodríguez Villalobos”, *La jornada Guerrero*, Chilpancingo, 22 de febrero de 2013 (sec. Política)

⁴⁷⁴ “Pese a la tensión, se crea Policía Comunitaria en Petaquillas, la población más cercana a la capital de Guerrero”, *Despertar de la Costa*, Chilpancingo, 2 de febrero de 2015 (sec. Estatales)

⁴⁷⁵ En enero de 2016 la asamblea del FUSDEG determinó la detención de su fundador Crescenciano Ramírez a quien acusaron de realizar reuniones secretas y robar armamento, al igual que Arquímedes Vargas a quien señalaron de tener nexos con el crimen organizado. Véase Jesús Dorantes, “Fracturas en la autodefensa del FUSDEG”, *Sur Digital*, 11 de enero de 2016 (sec. Guerrero)

a la entrada de Chilpancingo, zona disputada por bandas delincuenciales por ser una zona estratégica de tráfico de drogas hacia la capital del Estado de Guerrero⁴⁷⁶.

Sobre el surgimiento de la FUSDEG es muy poca la información que se puede encontrar, sin embargo una de la hipótesis de su creación radican en que fue una estrategia del Estado para generar contrapeso a la UPOEG, quien en cabeza de Bruno Placido había amenazado entrar a la ciudad de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero. Esta estrategia refleja las herramientas de poder que ejerce el Estado para el control y dominio del territorio, sobre todo teniendo en cuenta que el control que ejerce el FUSDEG se ubica en el municipio de Petaquillas, que abiertamente es una zona de disputa por varios carteles por su cercanía a la capital, que lo convierte en un atractivo para el tráfico de drogas por ser un corredor que conecta toda la parte centro de Guerrero y que explica el porqué de los conflictos posteriores con la UPOEG.

Desde la creación de esta organización los conflictos entre la UPOEG y el FUSDEG han ido en aumento, especialmente por el control territorial y disputa del municipio de Petaquillas, que abiertamente es una zona de disputa por todos los actores armados, por el beneficio y provecho que esto acarrea, dando incluso como resultado varios enfrentamientos en los meses de octubre y noviembre de 2016, que tuvo como consecuencia alrededor de 8 muertes entre ambas organizaciones⁴⁷⁷. La lucha es por el control del corredor de Chilpancingo a Acapulco en Petaquillas, El ocotito, Tierra Colorada y Xaltianguis, sobre todo porque ambas organizaciones están infiltradas por el crimen, tal como afirmó el mismo Bruno Plácido⁴⁷⁸.

Posterior al enfrentamiento entre el FUSDEG y el UPOEG se había logrado establecer una tregua, con el fin de resolver las diferencias entre ambas organizaciones. Sin embargo el pasado 13 de mayo de 2017 hubo un nuevo enfrentamiento en Ocotito, dejando dos muertos y tres heridos⁴⁷⁹. A la fecha este ha sido el último enfrentamiento, sin embargo el FUSDEG se

⁴⁷⁶ Abel Barrera ha sostenido que la división de la UPOEG, se debe a varios factores. Primero por la forma pragmática en la que opera Bruno Placido, debido a que no hay un proceso social que lo respalde y segundo por injerencia del Estado, que al ver el poder que tenía Bruno necesitaban dividir y crear una organización con la que ambos se confrontaran, hasta lograr el desmantelamiento de ambas.

⁴⁷⁷ Rogelio Agustín, “Balacera entre comunitarios deja 8 muertos en Guerrero”, *Milenio*, Chilpancingo, 25 de octubre de 2016 (sec. Policía)

⁴⁷⁸ Alondra García, “La UPOEG fue infiltrada por el crimen, admite Bruno Plácido”, *La Jornada Guerrero*, Tecoanapa, 5 de enero de 2015 (sec. Política)

⁴⁷⁹ Ezequiel Flores, “Confrontación entre autodefensas, deja dos muertos y tres heridos en Guerrero”, *Revista Proceso*, Chilpancingo, 13 de mayo de 2017 (sec. Estados)

encuentra en proceso de desintegración⁴⁸⁰ después de ordenar la detención de su fundador⁴⁸¹, a diferencia de la UPOEG que desde el momento de su creación a la fecha ha crecido exponencialmente, convirtiéndose en un interlocutor de varias comunidades de la región.

A la fecha los conflictos entre la UPOEG y la CRAC se han atenuado, sin que eso implique una buena relación entre ambas. Sin embargo, las condiciones actuales de una posible derogación de la ley 701 del Estado de Guerrero, ha hecho que se cree un frente en defensa de la ley, ante el intento de imponer un reglamento que dejaría por fuera a la Policía Comunitaria⁴⁸². Estas reuniones se han venido realizando de manera constante desde el mes de enero del año 2017, en la Ciudad de México y Acapulco, en donde también han hecho presencia otras organizaciones⁴⁸³. Cabe aclarar que la CRAC y UPOEG no están planeando la unidad, sino un frente temporal, reconociendo sus particularidades y diferencias entre ambas, tal como afirmó el vocero de la CRAC Sabás Aburto Espino barros⁴⁸⁴.

5.1.2. Injerencia del Estado: Elección de coordinadores de la CRAC -2013

Los conflictos suscitados entre la CRAC y la UPOEG a raíz de que la segunda decidiera crear el Sistema de Seguridad y Justicia Ciudadano (SSJC), marcarían la asamblea de la CRAC del año 2013. Antes de la asamblea el ambiente era tenso, a pesar que días antes se habían realizado reuniones entre las personas afines del coordinador saliente Pablo Guzmán y la UPOEG en cabeza de Bruno y Cirino, en las que el primero había hecho pronunciamientos desconociendo a la UPOEG dentro de la CRAC, sin haber sido para esa época una decisión de la asamblea⁴⁸⁵.

⁴⁸⁰ Lourdes Chávez, “A casi dos años de su creación, fue desarticulado el FUSDEG; sólo mantiene un bloque de resistencia en Tierra Colorada”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 30 de diciembre de 2016 (sec. Guerrero)

⁴⁸¹ Anarsis Pacheco, “Acuerdan FUSDEG y UPOEG con el gobierno extender su tregua el 15 de enero y arreglar el conflicto”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 29 de noviembre de 2016 (sec. Guerrero)

⁴⁸² Héctor Briseño, “Organizaciones sociales se unen para formar frente en defensa de la ley 701”, *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 23 de enero de 2017 (sec. Sociedad)

⁴⁸³ Al momento de redacción de este capítulo las organizaciones que se han vinculado al Frente de Defensa de la ley 701 son: la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), La Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG), inmigrantes de Acapulco, la Organización de los pueblos indígenas Mixtecas (OPIM), Radio Ñomndaa, Tlachinollan el Consejo de Damnificados de la Montaña.

⁴⁸⁴ Lourdes Chávez, “Llama la CRAC-PC a formar un frente de lucha para reformar la Ley 701, en el que estará con la UPOEG”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 20 de enero de 2017 (sec. Guerrero)

⁴⁸⁵ Para comprender mejor los conflictos internos de la CRAC-PC es necesario tener presente el papel realizado por el ex gobernador Ángel Aguirre, que casualmente ya había sido gobernador sustituto durante 1996-1999 después de haber sido destituido Rubén Figueroa por la masacre de aguas blancas, y quien también tuvo que dejar el cargo por el caso de los normalistas desaparecidos de Ayotzinapa. Los tres últimos años de su gobierno se destacaron abiertamente por el hostigamiento y represión a los movimientos sociales. Véase Ezequiel Flores, “Marchan para

A pesar de los conflictos y las tensiones latentes el día 23 de febrero de 2013 se tenía pronosticado el desarrollo de la asamblea, sin embargo horas antes de dar comienzo empezaron a correr rumores que integrantes de la UPOEG llegarían armados, cosa que preocupó a los participantes al tener miedo de que pudiera haber un enfrentamiento. Para eso el cura Na savi Mario Campos Hernández tuvo que intervenir para que ambas organizaciones cumplieran lo acordado en las reuniones previas y así poder facilitar la realización del evento. La UPOEG esperaba que las personas con las que fueron a la asamblea pudieran votar y así lograr que Bruno Placido fuera elegido coordinador. Mario Campos les dijo que tenían que supeditarse al reglamento, que establece que solo las comunidades miembros de la CRAC pueden elegir en asamblea.

El error que cometió la asamblea fue pensar que eligiendo alguien de mano dura podría hacerle frente a Bruno Placido, en vez de un estratega que pudiera solucionar el conflicto y unificar nuevamente a la CRAC. Fue así como después de varias horas de tensión se pudo instalar la asamblea y proceder a la designación de cuatro coordinadores y cuatro comandantes de la Casa de Justicia de San Luis Acatlán. En ese momento fueron nombrados como coordinadores a Victorino García Ricardo (tlapaneco), Tiburcio Lorenzo (mixteco), Eliseo Villar Castillo (mestizo) y Adelaida Hernández⁴⁸⁶, quienes previamente habían sido policías comunitarios.

La elección de los nuevos coordinadores marcaría una nueva crisis a nivel interno de la CRAC, en cuanto meses posteriores a su elección quedó al descubierto que Eliseo había apoyado la campaña del gobernador Ángel Aguirre y que éste recibía dinero y ordenes de aquel para asesinar y secuestrar personas⁴⁸⁷. La infiltración del gobernador hacia la CRAC fue evidente; desde la llegada al cargo Eliseo se apartó de la visión y misión de la organización estableciendo lazos con varias instituciones y reuniéndose de manera oculta con ellos para acordar medidas que afectarían a los comunitarios⁴⁸⁸.

exigir a Aguirre frene represión contra activistas en Guerrero”, *Revista Proceso*, Chilpancingo, 2 de diciembre de 2013 (sec. Estados)

⁴⁸⁶ Rosa Rojas y Sergio Ocampo, “Eligen autoridades comunitarias en Guerrero; la unidad, a salvo”, *La Jornada*, San Luis Acatlán, 24 de febrero de 2013 (sec. Política)

⁴⁸⁷ “El Gobernador de Guerrero da órdenes para que ejecuten a las personas”, *Zacatecastrespuntocero*, 13 de octubre de 2013 (sec. Política)

⁴⁸⁸ Al inicio Eliseo se caracterizó por un discurso de rehusarse a trabajar con el Estado, pero en su cargo de coordinador actuó todo lo contrario, un ejemplo de eso es que negoció con el gobierno varios proyectos, apoyos y recursos traicionando así los principios que guían a la organización.

Durante ese año en los meses de marzo y abril se realizaron las manifestaciones en contra de la reforma educativa impulsada por Enrique Peña Nieto, en cabeza del movimiento magisterial de la CETEG. En ese momento Eliseo apoyó las manifestaciones y motivó a los demás miembros de la CRAC para que apoyaran la lucha de los maestros, cosa que desde varias casas de justicia empezaron hacer, especialmente la Casa de Justicia de El Paraíso. Sin embargo, Eliseo se deslindó de eso y desde gobernación se trazó un plan en complicidad, que consistió en un “acuerdo” entre la Secretaría de Gobernación (Segob) y Eliseo, en donde la CRAC portaría credenciales, uniformes y no podrían utilizar armas exclusivas de las fuerzas armadas⁴⁸⁹. Ese acuerdo se tomó sin el consentimiento de la asamblea, lo que implicó que quien no contará con el documento podría ser detenido por las autoridades⁴⁹⁰.

Estas medidas aceptadas por Eliseo sin consideración de la asamblea, provocó varios pronunciamientos de las demás casas de justicia, especialmente de la Casa del Paraíso, quien abiertamente se negó a darle legitimidad a esa decisión, por no haber sido tenidas en cuenta y saltarse el reglamento de la organización. Eso provocó que Eliseo Villar el 10 de agosto de 2013 en su papel de Coordinador hiciera un pronunciamiento público, en el que desconoció a la Casa de Justicia de El Paraíso por apoyar supuestamente a las acciones emprendidas por la UPOEG⁴⁹¹ y por apoyar las luchas magisteriales. Cabe advertir que el pronunciamiento de Eliseo se dio días antes de la captura de Nestora, al igual que la entrega de carnets que recibieron todos los comunitarios, menos las policías que pertenecían a la Casa de Justicia de El Paraíso.

El argumento utilizado por Eliseo fue manifestar que la Casa de Justicia del Paraíso no se sujetaba al reglamento, no asistían a las reuniones estatales de la CRAC y adicional a eso habían participado en un bloqueo junto a la UPOEG, en donde retuvieron a un centenar de militares⁴⁹².

⁴⁸⁹ Javier Giles, “Miembros de la CRAC en Guerrero deberán portar credencial”, *Radio Fórmula*, Chilpancingo, 10 de agosto de 2013, (sec. Política)

⁴⁹⁰ Para esa época se vivía un endurecimiento de la presencia militar en territorio comunitario, producto de un enfrentamiento que había tenido Bruno con algunos militares. Eso hizo que se intensificaran los operativos en zonas comunitarias y que militares decidieran en muchas ocasiones desarmar a los Policías de la CRAC. En el marco de las denuncias y exigencias a las autoridades locales, se llevó a cabo una reunión en donde se acordó: carnetización, delimitación del territorio y reducción del calibre de las armas, con el compromiso del retiro de militares y el no asedio a los comunitarios. Eliseo aceptó las medidas, sin haber consultado con la asamblea, cosa que agravaría la división interna.

⁴⁹¹ “Desconoce Villar Castillo a la Casa de Justicia de El Paraíso; apoyó acciones de la UPOEG, dice”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 10 de agosto de 2013, (sec. Guerrero)

⁴⁹² Los miembros de la Policía Comunitaria de el Paraíso en reiteradas ocasiones salieron a manifestarse en compañía de la UPOEG, no porque trabajaran juntos, sino porque en ese momento el Ejército había militarizado el

En ese sentido, desconoció a los promotores Arturo Campos, Gonzalo Molina y a Nestora Salgado, quienes se defendieron argumentando que habían trabajado con base al reglamento y que habían coincidido en un bloqueo realizado por la UPOEG denunciando el hostigamiento del Ejército⁴⁹³.

Posterior a eso un día después de la captura de Nestora Salgado, el gobernador Aguirre manifestó que la Casa del Paraíso no hacía parte de la CRAC, tal como señaló su coordinador Eliseo, por lo cual no estaba amparada por la ley 701. De lo que se infiere la “legalidad” de la captura de Nestora, afirmación que sería retractada por la Casa de Justicia de San Luis Acatlán una semana después de la captura de Nestora Salgado, en donde aseguraron que la casa de Justicia no había sido expulsada como dijo Eliseo ni el gobernador, debido a que la CRAC no expulsa, sino corrige, revoca o reeduca⁴⁹⁴. A pesar de eso, la retractación fue tarde y la represión ya había llegado y el daño estaba hecho.

Pasaron varios meses más en las que Eliseo siguió siendo coordinador de la CRAC, fue casi el amo, señor y dueño de la organización, lastimando un proceso comunitario de más de 18 años de servicio a las comunidades, hasta que el 31 de marzo de 2014 en asamblea la CRAC decidió expulsar a Eliseo Villar de la organización, por fraude contra la institución comunitaria⁴⁹⁵, por considerar que Eliseo traicionó a los pueblos cuando se prestó a la estrategia oficial para destruir a la institución comunitaria⁴⁹⁶. Eso provocó un enfrentamiento posterior que terminaría con un intento de toma de la casa de Justicia de San Luis Acatlán, por los Policías Comunitarios que resguardaban a Eliseo, dejando el saldo de un muerto y siete detenidos. Eliseo Villar fue aprehendido por el Ejército el día 30 de diciembre de 2014 en un retén militar en la vía Acapulco-México por portación de arma de fuego, privación injusta de la libertad,

municipio de Ayutla, lo que causo la indignación de los habitantes, que hizo que salieran en exigencia al respeto al territorio y a los sistemas propios de organización indígena.

⁴⁹³ Adicional de haber desconocido a la Casa de Justicia de el Paraíso, el día 17 de octubre de 2013 Eliseo luego de la Captura de Nestora Salgado desconoció nuevamente a ocho miembros de la casa de Justicia de El Paraíso, entre los cuales se encontraba Arturo Campos y Gonzalo Molina, a quienes acusó de haber saqueado a la organización, robando la radio comunitaria, armas y vehículos de la CRAC y haber traicionado a la organización. Véase “Desconoce la CRAC de Eliseo Villar a ocho de la Casa de Justicia de El Paraíso en asamblea”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 17 de octubre de 2013 (sec. Guerrero)

⁴⁹⁴ Citlal Giles Sánchez, “No ha sido expulsada la casa de justicia de El Paraíso, dicen en San Luis Acatlán”, *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 29 de agosto de 2013 (sec. Política)

⁴⁹⁵ Sergio Ocampo, “Intentan tomar casa de justicia de la CRAC-PC en Guerrero; un muerto”, *La Jornada*, Chilpancingo, 22 de junio de 2014 (sec. Estados)

⁴⁹⁶ Lourdes Chávez, “Eliseo Villar traicionó a la CRAC y trabaja para el gobierno, acusan comunitarios de El Paraíso”, *El sur periódico de Guerrero*, 18 de octubre de 2013 (sec. Guerrero)

robo calificado y lesiones personales⁴⁹⁷. En la actualidad tanto Eliseo como Adelaida Hernández siguen detenidos, bajo las causas penales 12-III/2015 y 54-2015-I.

Entender el conflicto que se generó tanto por el surgimiento de la UPOEG y el nombramiento de Eliseo, permite contextualizar los momentos posteriores que terminarían con la detención de varios líderes, entre ellos Nestora, Arturo y Gonzalo, de quienes trataremos en los siguientes apartados.

5.2. La Comandanta Nestora Salgado

“Es horrible que me haya tocado pagar a mí por un delito que no cometí, por defender a mi gente, a gente humilde, porque yo soy del pueblo”

Nestora Salgado García

Nestora Salgado es una mujer activista mexicana nacida en el año de 1971. Es la sexta de siete hijos e hijas, quien vio marcada su infancia por la pérdida de su madre a la edad de los 11 años. Nestora solamente concluyó la primaria a causa de la falta de recursos y a la edad de 16 años como otras muchachas jóvenes de la región contrajo matrimonio, en donde procrearía a tres hijas, llamadas Saira, Rubí y Grisel. Ante la precaria situación en la que vivían a los 18 años junto a su esposo decidieron migrar a Estados Unidos indocumentados, huyendo de su hogar en búsqueda de mejores oportunidades económicas, teniendo que tomar la decisión de dejar a sus hijas al cuidado de sus hermanos, con la esperanza de poder ofrecerles mejores condiciones de vida.

Su llegada a Estados Unidos no fue nada fácil. Nestora se instaló junto a su esposo en la ciudad de Bellevue, Washington en donde se desempeñó como sirvienta, niñera y mesera. A los siete años de estar en Estados Unidos optó por una separación conyugal, decisión que no era fácil a raíz de la situación irregular en la que se encontraba en ese país. A los 13 años de haber vivido en Estados Unidos logro obtener la residencia temporal en el año 2000 y en el 2008 adquirió la ciudadanía norteamericana que le permitió regresar a México a visitar a su familia. Durante esos años construyó una nueva vida junto a su compañero Luis, quien más adelante sería el más activo promotor de la liberación de Nestora en el país vecino.

⁴⁹⁷ Carlos Moreno, “Detienen militares a Eliseo Villar por portación de arma”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 30 de diciembre de 2014 (sec. Archivos)

A pesar de vivir en Estados Unidos y de tener ciudadanía estadounidense, luego de muchos años de vivir en Washington, nunca se olvidó de su origen, ni mucho menos de sus familiares, a quienes regularmente visitaba, llevaba ropa y provisiones para personas de escasos recursos en el municipio. Ella nunca busco un protagonismo o nada a cambio por las labores que realizaba. Durante sus viajes a Olinalá, se daba cuenta de la situación de inseguridad y pobreza en la que viven los habitantes, al igual de los crímenes y la corrupción política que hacen parte del menú del día.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), ocho de cada diez habitantes en Olinalá viven en situación de pobreza, los servicios básicos como salud, educación y vivienda son privilegios de unos pocos y ni siquiera la mayoría de la población ha culminado la educación básica, lo que demuestra la situación en la que viven sus habitantes⁴⁹⁸. Nestora siempre ha sido consiente de esa situación, al igual de la violencia y corrupción que azotan no solo a Guerrero, sino a todo México. Siempre procuro que sus hijas viajaran seguido a México para que vieran la realidad y se dieran cuenta de personas que trabajan tanto y ganan poco.

En el año 2002 durante su segundo viaje a Guerrero, Nestora sufrió un accidente automovilístico junto a su padre y hermano, lesionándose severamente su columna que la tuvo postrada en cama durante dos meses, hecho que la obligó regresar a Estado Unidos para recibir atención médica, cosa que en México no logró. En el año 2004 decidió regresar totalmente a Olinalá junto a su compañero Luis y con sus pocos ahorros estableció una carnicería en el municipio, trabajo que alternaba con la siembra y cosecha en tierras de su padre. Desde el momento que creó el negocio familiar las bandas criminales empezaron a cobrarle una cuota semanal o cobro de piso de quinientos pesos para dejarla trabajar con el pretexto de ofrecerle una supuesta seguridad. Esta situación era injusta, pero a pesar de eso no tenía los medios ni las formas para protestar, porque todo se encontraba coludido por el narco y la delincuencia, quienes se paseaban y tenían atemorizados a la población, en complicidad con las autoridades municipales y estatales.

⁴⁹⁸ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social”, Olinalá, Guerrero, 2010.

Durante esos años en el municipio de Olinalá aumento el número de secuestros, robos, extorsiones y asesinatos, sin que las autoridades hicieran nada, cosa que llevo a que la población viviera con temor y enojo.

5.2.1. Consejo Ciudadano de Seguridad y Vigilancia de Olinalá

Posterior a varios años de esa situación, el día 26 de octubre de 2012, tras el asesinato de un taxista en el municipio, quien se negó a pagar la supuesta protección, y el rumor de un taxista desaparecido, hizo que la comunidad al día siguiente repicara las campanas de la iglesia, y unas 800 personas lideradas por Nestora Salgado realizaran una asamblea en el centro del pueblo. A ese encuentro la comunidad iba con armas, palos y machetes, y fue cuando se decidió en Asamblea crear el Consejo Ciudadano de Seguridad y Vigilancia de Olinalá. Los transportistas comentaban que las extorsiones ascendían a 40 mil pesos mensuales y fue en ese momento cuando se percataron de que un adolescente se encontraba tomando fotografías. Procedieron a retenerlo y trasladarlo a la oficina de la policía municipal, en donde la comunidad lo acusó de ser miembro de la delincuencia organizada y de ser informante, lo que llaman un halcón. Sin embargo a los pocos minutos quedaría puesto en libertad, sin que ni siquiera se hiciera una investigación.

Luego de ese suceso la comunidad se dirigió al inmueble de una de las personas que señalaban de permanecer a la banda denominada “los rojos”⁴⁹⁹, pero estos alcanzaron a escapar en un carro. Lo que motivo a los habitantes a incendiar una camioneta Mazda que ubicaron de la propiedad de esas personas. Al no encontrar a los sujetos procedieron a desplazarse a otro lugar a detener a dos supuestos narcomenudistas, a quienes entregaron a las autoridades municipales, pero que liberarían tiempo después por no existir denuncia formal en su contra. Ese día 27 de octubre entre las 17 y 22 horas los enardecidos habitantes buscaron a todo posible sospechoso y decidieron crear barricadas para controlar la entrada y salida de las personas, al igual que retener vehículos y realizar requisas.

Horas después del día 27 llegaron policías estatales y militares adscritos al 93 Batallón de Infantería, a quienes los pobladores entregaron las armas decomisadas y les dijeron que no se retirarían y que seguirían haciendo guardia, porque sospechaban que las personas que habían

⁴⁹⁹ Los rojos son una banda delincencial que opera en el Estado de Guerrero y Estados vecinos, es un remanente del extinto cártel de los hermanos Beltrán Leyva.

huido, volverían a vengarse de la comunidad, en cuanto la delincuencia había rebasado a las autoridades municipales, reflejando la inconformidad e inoperancia del programa “Guerrero seguro”.

Lo sucedido durante el 26 de octubre en adelante es un claro reflejo del ejercicio de otra forma de hacer justicia desde el no derecho, que es producto de la inoperancia del Estado en proveerla, pero al mismo tiempo da cuenta del poder organizativo de las comunidades, que cansadas del hostigamiento de la delincuencia, decidieron por sus propios medios organizarse y defenderse, siendo el móvil en un primer momento los altos índices de violencia y criminalidad, que fueron trascendiendo incluso más allá no solo por la organización para proveer seguridad, sino para agrupar demandas sociales, tal como es el apoyo al movimiento magisterial y la creación de los comités en defensa del territorio. La creación del Consejo Ciudadano tuvo eco en la región y un reconocimiento explícito del Estado, tanto por autoridades de medio nivel e incluso por el Gobernador Ángel Aguirre, quien se comprometió a garantizar la seguridad del municipio, con el incremento de la fuerza policial, cosa que la comunidad rechazó, por considerar que desde el mismo ayuntamiento existen vínculos con el crimen organizado, lo cual no cambiaría en nada la situación delictiva y de violencia que se vivía para esa época. Así mismo en dicho encuentro el Gobernador se comprometió a respaldar la conformación de la Policía comunitaria, cuando su verdadera intención para ese momento era convencerlos de que se unieran a la policía rural, cosa que abiertamente la CRAC y la UPOEG habían rechazado.

Pasado poco tiempo el Gobernador no cumplió los compromisos adquiridos y el presidente municipal Eusebio González Rodríguez, buscó todas las maneras posibles para persuadir al nuevo movimiento, entre las cuales aseguró a la población que garantizaría la seguridad de los habitantes, a la par que cooptaba a varios miembros del Consejo Ciudadano a quienes les ofreció cargos en el ayuntamiento, manifestando su oposición a la creación de la Policía Ciudadana.

Una clara demostración de la obstrucción de la Policía ciudadana sucedió a los pocos días, cuando el senador del PRI por el Estado de Guerrero Sofío Ramírez Hernández se propuso como mediador y citó a los integrantes del Consejo Ciudadano a una reunión, junto al gobernador Ángel Aguirre Rivero. Sin embargo, esa reunión no se llevó a cabo, en cuanto los

integrantes del Consejo consideraron que el presidente municipal no los había tomado en cuenta en la comitiva⁵⁰⁰.

Al inicio el gobernador Ángel Aguirre apoyo la creación de la Policía en Olinalá, pero él nunca se imaginó que las comunidades en realidad si iban a trabajar atacando frontalmente a la delincuencia, ni tampoco de que existía una convicción de lograr la seguridad en el pueblo. Creía que su labor se iba a circunscribir en la protección, más no en la persecución, y que asumirían delitos de pequeña gravedad como el robo de ganado. Cuando empezó a operar la Policía en Olinalá a denunciar violaciones de niñ(a)s por parte de bandas delincuencia, abusos por parte de los maestros hacia sus alumn(a)s, corrupción en el hospital y en las instituciones del Estado, es cuando empiezan a ver con otros ojos la labor emprendida por Nestora y la Policía de Olinalá. Desde el momento que empiezan las denuncias y atacar la delincuencia, las estancias gubernamentales ven a Nestora como una amenaza.

Para esa misma fecha el Consejo Ciudadano había denunciado el hostigamiento que recibían por parte del ayuntamiento, quien se negaba a que esos encuentros con diferentes funcionarios y mandos militares se realizaran. Posterior a eso, una de las medidas para solventar los problemas de seguridad por parte del ayuntamiento y de la gobernación consistió en el despliegue de miembros del Ejército, toques de queda y el inicio de investigaciones en contra de policías para descartar algún nexo con la delincuencia, prometiendo además cambiar computadores por armas. Sin embargo, esas medidas no dieron los resultados esperados por las autoridades públicas, debido a que la comunidad siguió con la intensión de conformar las Policías Ciudadanas⁵⁰¹.

El Consejo Ciudadano de Seguridad y Vigilancia de Olinalá, compuesto por campesinos, amas de casa, artesanos, comerciantes, médicos y profesores, decidieron el día 24 de marzo de 2013 tomar protesta y conformar la Policía Ciudadana, evento que se llevó a cabo en la Escuela secundaria Federal, que término con una marcha en las principales calles de Olinalá. Este municipio en los últimos años se había convertido en una zona estratégica de paso para el transporte de drogas hacia los Estados de Puebla y Morelos, al igual que los municipios de

⁵⁰⁰ Arturo de Dios Palma, "Consejo Ciudadano de Olinalá no acudirá a la reunión con Aguirre", *La Jornada Guerrero*, Chilapa, 13 de noviembre de 2012 (sec. Sociedad)

⁵⁰¹ "Gobierno estatal pone en marcha estrategias de seguridad en Olinalá, Guerrero", *Sin embargo*, Chilpancingo, 5 de noviembre de 2012.

Cualac, Huamuxtitlán y Xochihuehuetlán, quienes también decidieron tomar las armas para defender a sus comunidades⁵⁰².

Luego de dos meses de actuación La Policía Ciudadana de Olinalá (PCO), decidió en Asamblea incorporarse en un acto público llevado a cabo el 18 de mayo de 2013 a la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), bajo el respaldo de la Casa de Justicia de El Paraíso, ubicada en el municipio de Ayutla de los libres, la cual había surgido el 24 y 25 de noviembre del 2012, a raíz de la incorporación de 200 policías comunitarios de 27 comunidades de Ayutla.

Para la vinculación de la Policía de Olinalá a la CRAC, se cumplió con el procedimiento que establece el reglamento de la CRAC, que consiste en que la decisión se tome por asamblea, en donde la mayoría este de acuerdo en el sistema de impartición de justicia, proceso que continua con la postulación y nombramiento asambleario de los cargos y miembros de la Policía, tomando luego protesta de sus miembros.

En el acto público Nestora Salgado fue elegida Coordinadora, producto de su liderazgo nato y señalo en su momento que “con esta acción marcamos territorio comunitario⁵⁰³”, refiriéndose a la vinculación de la Policía Ciudadana de Olinalá a la CRAC, dando formalidad al trabajo que desempeñan alrededor de 150 policías ciudadanos, entre hombres y mujeres para garantizar la paz en la cabecera municipal de Olinalá.

Organizados y con un respaldo como lo es la CRAC, la Policía comunitaria de Olinalá, empezó a recibir recursos gubernamentales, en la medida que ellos entendían que estaban realizando una función que le correspondía al Estado, cosa que no estaba cumpliendo, y que era un derecho de los pueblos originarios tener su propio sistema de seguridad y justicia comunitaria. En su momento el Gobernador Ángel Aguirre avaló, aceptó y dio recursos incluyendo 25 armas, las cuales fueron inscritas en la SEDENA⁵⁰⁴.

⁵⁰² En Huamuxtitlán la organización ciudadana por la seguridad empezó el 2 de junio, cuando varios vecinos se unieron para rescatar a 17 personas secuestradas por grupos delictivos. Ese mismo día se dio un intercambio de disparos entre la comunidad y la policía municipal, quien termina esta última huyendo del lugar. Luego se fueron por el excalde del municipio, a quien culpabilizaron de la violencia y de sus vínculos con el narco.

⁵⁰³ Sergio Ferrer, “Se incorpora la Policía Ciudadana de Olinalá al sistema de justicia de la CRAC”, El Sur Periódico de Guerrero, Olinalá, 19 de mayo de 2013, (sec. Guerrero)

⁵⁰⁴ El hecho de que el Gobernador Aguirre diera recursos y armamento a la CRAC puede tener varias interpretaciones. Sin embargo sostenemos que esa entrega de materiales fue una forma en la que el gobernador pretendía tener bajo control a los comunitarios, aprovechando la relación de dependencia. Cosa que se rompería desde el momento en que los comunitarios de Olinalá empiezan no solo a garantizar la seguridad sino a perseguir y a denunciar los delitos cometidos.

Sin embargo la confrontación de la CRAC y las autoridades del Ayuntamiento nunca cesó. La Policía de Olinalá empezó hacerse más visible, en razón de su lucha constante en mantener la seguridad del municipio. Fue tan así que de inmediato los índices delictivos se redujeron en un 90%, lo que evidenció por un lado el éxito de los comunitarios, pero por otro los puso en el ojo de atención de las autoridades, especialmente a líderes del movimiento como Nestora, quien empezó a denunciar de manera constante las irregularidades administrativas dentro del municipio, al igual que empezó apoyar otras luchas sociales dentro del Estado de Guerrero, convirtiéndose así en una persona visible y respetada por todos los habitantes de la región.

5.2.2. Captura de Nestora Salgado y represión a la Casa de Justicia del Paraíso

Para entender la captura de Nestora es necesario tener presente los conflictos internos de la CRAC y el papel desarrollada por ella en el tiempo que estuvo al mando de la Policía Comunitaria en Olinalá. Cuando Nestora empezó a liderar a las policías comunitarias en Olinalá, realizó una serie de denuncias de corrupción hacía varias dependencias estatales, tal como fue el caso del Hospital de Olinalá en donde los médicos robaban los aparatos del centro de salud y en el colegio en donde los profesores de secundaria abusaban de sus estudiantes. Eso hizo que Nestora exigiera el despido del director del hospital y las investigaciones a los maestros, lugares en donde posteriormente no sería bien vista por las denuncias realizadas⁵⁰⁵.

Sobre el motivo de la aprehensión de Nestora se ha sostenido principalmente que el detonante fue la captura de un síndico procurador del Ayuntamiento municipal Armando Patrón Jiménez⁵⁰⁶, el día 15 de agosto de 2013 a quien detuvieron en flagrancia mientras se encontraba

⁵⁰⁵ Las personas que en su momento Nestora Salgado denunció aún siguen en libertad e incluso varios de ellos trabajan en el Ayuntamiento de Olinalá.

⁵⁰⁶ Luego de su captura Armando Patrón fue trasladado a la Casa de Justicia de El Paraíso, en el municipio de Ayutla, en donde se iniciaría el proceso penal correspondiente bajos lo usos y costumbres de la CRAC y de determinarse su culpabilidad sería sometido al proceso de reeducación que establece el reglamento interno de la organización. El día que capturaron a Nestora el Ejército liberó a las personas que estaban en proceso de educación en la Casa de Justicia El Paraíso, entre los cuales se encontraba Armando Patrón Jiménez.

borrando evidencia de un crimen cometido contra dos ganaderos⁵⁰⁷, en la carretera que comunica a Huamuxtitlán con Tlapa⁵⁰⁸.

Adicional a la captura del síndico, también existían denuncias hacia el presidente municipal, de quien responsabilizaron de encubrir a los delincuentes. Si bien esos dos hechos hacen parte de lo que detonó la represión que sufrió la CRAC, especialmente la Casa de Justicia de el Paraíso, no se puede dejar de lado los demás conflictos acontecidos previamente, en cabeza de Bruno Placido y su hermano Cirino dirigentes de la UPOEG, quienes se prestaron al gobierno y a las mineras⁵⁰⁹. Así mismo se encuentra el discurso de Eliseo quien cambio radicalmente una vez tomo el cargo de coordinador, a raíz de la cercana relación con el gobernador Ángel Aguirre, que implicó la credencialización de los comunitarios⁵¹⁰, que no cobijo a los de El Paraíso; el desconocimiento de esa Casa de Justicia y sus miembros; los posteriores señalamientos hechos por Eliseo hacia estos líderes; la represión constante de los militares en la zona y la historia misma de Guerrero que nos ha evidenciado el trato que reciben los luchadores sociales.

La detención del síndico no justificó la causa penal de secuestro que le imputarían posteriormente a Nestora, en cuanto la CRAC desde sus 21 años de existencia han detenido, aprehendido, juzgado y reeducado a muchas personas, por lo cual simplificar la captura de Nestora a solo eso, es no ver la complejidad del fenómeno que sucede en Guerrero, en donde el componente militar y la lucha contrainsurgente han buscado por todos los medios dividir y criminalizar a los movimientos sociales en el marco de toda una política de seguridad y justicia en México.

Lo anterior refleja claramente una clara intención de dividir a los comunitarios, para tener control territorial y acabar con la Casa de Justicia de El Paraíso, que durante ese tiempo cumplió un papel importante no solo en combatir la delincuencia y garantizar la seguridad, sino también

⁵⁰⁷ Sergio Ocampo, “Detiene la CRAC-PC a un síndico de Olinalá”, *La Jornada*, Chilpancingo, 16 de agosto de 2013 (sec. Política)

⁵⁰⁸ Armando Patrón se había negado a investigar el paradero de Eduardo Guevara quien había sido desaparecido en una emboscada, en donde falleció su padre y hermana, quienes sus familiares solicitaron la intervención de la CRAC al ver la negativa de Armando Patrón de intervenir en la búsqueda de los cuerpos. Cuando lo encontraron en la carretera estaba borrando las evidencias del crimen perpetuado.

⁵⁰⁹ Roberto Ramírez Bravo, “La división de la CRAC”, *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 23 de agosto de 2013, (sec. Opinión)

⁵¹⁰ La carnetización implica que desde ese momento son identificados como parte del Sistema de Seguridad Pública, en oposición a la ley 701 y el convenio 168 de la OIT, que confieren el derecho a los pueblos indígenas de crear su propio gobierno.

de apoyar otras luchas sociales, como fue el caso del movimiento magisterial, ambientalista y de una clara oposición a las políticas extractivistas del actual gobierno de Enrique Peña Nieto.

Llama la atención que un día después de la captura del síndico el Procurador de Guerrero para esa fecha Iñaki Blanco, solicitó a un grupo de personas que acusaran a Nestora de secuestro, consignando así el 16 de agosto de 2013 la averiguación previa DGCAP/136/2013 por el delito de secuestro agravado, en agravio de Pedro Gil Apreza Salmerón, Betzabé Rubí Baltazar Sosa⁵¹¹, Yesenia Castillo Meza, Ramiro Santiago Martínez y Dulce Burgos Pérez, entre ellas tres menores de edad, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal en la ciudad de Chilpancingo, lugar de donde se emitió la orden de aprehensión, quedando finalmente radicada en el Juzgado Primero de Instancia del ramo Penal en el Distrito de Tlapa.

Una semana después de la captura del síndico el día 21 de agosto de 2013 alrededor de las 18 horas, junto a la gasolinera de la salida de Olinalá, en un retén de la Marina Nestora Salgado fue emboscada y detenida, cuando iba en compañía de su sobrino a cargar gasolina. Se dice que algunos miembros de la Marina que conocían a Nestora por su liderazgo, le pidieron disculpas por su detención, pero nunca le mostraron la orden de aprehensión ni tampoco le permitieron hacer una llamada, tener asistencia de un abogado e informarle a su familia acerca de su paradero⁵¹². Nestora al conocer sus derechos, tan pronto le ordenaron la detención, lo primero que hizo fue solicitar el acompañamiento del representante de la comunidad, tal como lo estipula la ley 701; solicitó que le notificaran a la embajada de Estados Unidos mostrando su pasaporte y que le permitieran comunicarse con su abogado. Estas exigencias le fueron negadas, violentando así sus derechos al momento de su detención, por no haber sido garantizadas, a pesar de estar contempladas en la ley.

⁵¹¹ Por la detención de las menores de edad, en su momento Nestora las protegió de que los habitantes las lincharan y quemaran, porque participaban con una de las bandas delictivas que tenían azotada la región. Ella siempre las vio como víctimas e impidió que la comunidad hiciera eso, en cuanto el problema sería mayor posteriormente. Por tal motivo las madres de las menores le pidieron el favor a Nestora que llevara a sus hijas a proceso de reeducación, tal como consta en el expediente mediante documentos firmados por los padres ante notario. Sin embargo, es necesario mencionar que si bien se encuentra constancia de los padres, así no funciona el sistema de justicia y reeducación comunitario, en la medida en que los coordinadores no tienen esa facultad y adicional a que las menores de edad nunca fueron trasladadas a la casa de justicia de El Paraíso, sino que Nestora las retuvo en su casa particular.

⁵¹² Guadalupe Lizárraga, “Carta abierta a Isabel Miranda de Wallace sobre Nestora Salgado”, *Los Ángeles Press*, 7 de mayo de 2014 (sec. Democracia, política y derechos humanos)

El mismo día de la captura de Nestora la Procuraduría de Guerrero radicó una segunda acusación contra Nestora por los delitos de secuestro y lesiones a Eugenio Sánchez González, Benito Ronsendo Sánchez, Covieli Franco Reyes, Ricardo Ernesto Villavicencio Guerrero y Juan Antonio Franco Mancilla. La averiguación de referencia MOR/OLI/038/2013 se radicó ante el Juzgado Primero de Instancia en materia Penal del Distrito de Chilpancingo, bajo la causa penal 146/2013-II, quien también libro orden de aprehensión y giró exhorto al Tribunal Superior de Justicia de Nayarit para que recabará las declaraciones preparatorias y se pronunciará⁵¹³, cosa que sucedió el mismo día de la detención en horas de la mañana, cuando Nestora fue detenida a las seis de la tarde, lo que sin duda dejo en evidencia que su traslado y su ingreso fue ilegal, preparado y propiciado en su momento por el Secretario de Seguridad Pública de Guerrero Sergio Lara Montellanos, quien no tenía facultades para trasladarla a un penal de máxima seguridad.

Tras siete días sin tener noticias de Nestora y de no descartar su desaparición, por la intervención de la Embajada de Estados Unidos a petición de su esposo e hijas, el gobierno mexicano tuvo que informar al consulado donde se encontraba retenida. En ese momento se enteraron de que Nestora se encontraba en el Centro Federal de Readaptación Social Noroeste, conocido como El Rincón, en Tepic, Nayarit. La finalidad de trasladarla al penal de máxima seguridad fue aislarla, imposibilitarle defensa legal y alejarla de su familia.

Al mismo tiempo que se realizaba su captura en el municipio de Ayutla irrumpieron 60 unidades del Ejército, entre camiones, tanquetas y camiones pick up con alrededor de 500 militares, quienes emboscaron a los comunitarios que resguardaban la casa de Justicia en el Paraíso, liberando a 30 personas detenidas allí. Ahí mismo el Ejército detuvo a 20 policías comunitarios, entre ellos al Coordinador Bernardino García Francisco, indígena Na Savi sobreviviente de la Masacre del Charco en 1998.

Tan pronto las comunidades se enteraron de la detención de Nestora los demás miembros de la CRAC, iniciaron las operaciones conjuntas con el fin de impedir que sacaran a los detenidos. Unos 200 comunitarios y ciudadanos de Tixtla y estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa bloquearon desde las 7 hasta las 9:30 de la noche la carretera Tlapa-Chilpancingo a la altura de Tixtla para impedir el traslado de Nestora y exigir su

⁵¹³ Jesús Cervantes, “Nestora Salgado, presa por consigna”, *Revista Proceso*, Ciudad de México, 20 de diciembre de 2014 (sec. México)

liberación, en cuanto a esa hora se desconocía su paradero. A las 9 de la noche corrían dos versiones, una que había sido trasladada en Helicóptero y otra que había sido trasladada en vehículo hacia la ciudad de Puebla, lo que hizo que el bloqueo fuera levantado para dirigirse al Fortín en cabeza de Gonzalo Molina para coordinar las futuras acciones a realizar.

Las versiones de donde había sido trasladada Nestora, fueron creadas para desorientar a la gente. Ella estuvo desaparecida varios días sin permitir comunicarse, ni con su abogado ni sus familiares. Cuando la detienen, varias personas ven lo que está sucediendo y empiezan a bajar a la gasolinera con machetes y es cuando Nestora les dice algunos que se calmen, porque sabía que si se confrontaban con el Ejército, estos terminarían hiriendo a los habitantes. En ese momento Nestora les dijo a los militares que la subieran al vehículo y la transportaran, porque ella en su papel de comandante de la CRAC sabía que no había cometido ningún delito y confiaba que pronto regresaría a casa.

Tan pronto la detuvieron fue trasladada a Chilpancingo con la excusa de que allá la vería un doctor, quien certificaría que no había sido golpeada. Durante el camino Nestora hace alusión a que entre efectivos del Ejército y la Marina discutían de quien era la persona que oficializaría su entrega, debido a que ninguno de los dos quería hacerlo. Cuando llegan a Chilpancingo la entregan a la PGR, quien diligencia el formulario en el que indicó que había sido capturada por un Policía Federal, lo cual no obedece a la realidad de los hechos, por haber sido detenida por agentes de la marina y del Ejército.

Estando allí el funcionario del Ministerio Público le dijo que se le acusaba del delito de secuestro, sin que le dieran copia o constancia de eso. Para ese momento no sabía dónde se encontraba, no era una prisión, pero tampoco un centro médico, para ese momento lo único que le vino a su cabeza era que la querían desaparecer o asesinar. Fue hasta el otro día en la mañana cuando la despertaron y la subieron a una camioneta, que tomaría rumbo Acapulco escoltada por el Ejército. Es ahí cuando se percató que era trasladada al aeropuerto, pero aun no conocía el destino. En ese momento las personas vestidas de civil que van al mando de la camioneta recibieron una llamada y les preguntaron si Nestora había hecho la declaración preparatoria, a lo que responden que no. De inmediato se dan vuelta y la llevan a unos juzgados de una prisión en donde se tomaría la declaración. Estando allí Nestora exige la presencia de su abogado, a lo que solo responden que contaría con un abogado de oficio. Ante la negativa de Nestora, quien para

ese momento tenía miedo de que le hicieran algo, los militares la obligaron a firmar un documento y a realizar la declaración⁵¹⁴.

Luego de realizar el trámite de la declaración, retomaron el rumbo y la llevaron al aeropuerto. Allí Nestora fue obligada a subirse a un avión, que incluso era de propiedad del gobernador de turno. De nuevo los civiles que la dirigían y los militares empezaron a discutir sobre el lugar a donde la trasladarían. Unos decían que a Veracruz, otros Tepic, Chiapas, Islas Marías y después de más de dos horas de discutir sobre el lugar al que la trasladarían decidieron llevarla a Tepic, en el Estado de Nayarit, llegando al día siguiente, 22 de agosto a la 1 de la tarde. Tan pronto llegó al penal de Tepic, le quitaron los medicamentos que usaba y la aislaron de las demás mujeres detenidas. Nestora tenía prohibido hablar con las reclusas y a quien vieran hablando con ella, era castigada. Su celda era chica, el dolor de espalda era continuo y los médicos del penal no le daban los medicamentos correspondientes, señalando que lo que debía hacer era bajar de peso, para lo que tenía que seguir una dieta estricta⁵¹⁵.

Las primeras semanas estuvo detenida en una celda completamente oscura sin poder salir a la luz. Ahí mismo le daban la comida, a pesar de que las otras reclusas sí podrían ir al comedor y al patio durante algunas horas. En las noches las mismas guardias pasaban por su celda con una lámpara o pegándole a los barrotes de la celda para que no pudiera dormir. Adicional a eso se sumó el trato de las reclusas con Nestora; por ser un penal de máxima seguridad se encontraban varias detenidas por delincuencia organizada, que al saber que Nestora en su papel de policía había enfrentado a varias organizaciones delictivas, no la veían con buenos ojos. Una de las líderes de los zetas desde un inicio la amenazó e incluso se comunicó con su hija amenazándola de que le harían daño a Nestora, lo que hizo que su hija tuviera que abandonar el país.

Adicional a las dos averiguaciones radicadas en su contra en el Estado de Guerrero, el gobierno federal le abrió otra causa penal a Nestora el día 13 de diciembre de 2013, en cabeza de la Procuraduría General de la República (PGR), quien consigno la averiguación previa PGR/GRO/CHI/V/1522/2013, bajo la causa penal 76/2013 por los delitos de delincuencia

⁵¹⁴ Para ese momento incluso mismo abogado de oficio le dijo a Nestora, que todo era muy raro. Que incluso a él lo habían recogido en su casa que esta retirada de la prisión para que estuviera presente en la declaración. En ese momento el abogado se comprometió a informarle a su familia.

⁵¹⁵ El trato irregular de los médicos también lo recibió por parte de los psicólogos, quienes buscaban siempre conducir las respuestas de Nestora. Cuenta que una vez una psicóloga le empezó hacer una serie de preguntas a la cual ella respondía, pero que de forma abusiva la psicóloga modificaba, señalándola incluso de secuestradora a Nestora

organizada en la modalidad de secuestro⁵¹⁶, emitiendo auto de formal prisión el 14 de enero de 2014, el cual fue apelado por el abogado encargado del caso Emiliano Gómez Mont⁵¹⁷, y luego el 31 de marzo se logró ganar la apelación y se revocó la decisión del auto de formal prisión.

Los argumentos del defensor se basaron en evidenciar que Nestora actuó en su calidad de Policía comunitaria, amparada en la ley, por lo cual no se configuraban los supuestos del tipo penal, al actuar en su cargo y no a título personal. Adicional a eso el tipo penal de secuestro está motivado por un fin, en ese caso el cobro de dinero, que en el caso de las personas detenidas por la CRAC se les exigía en algunos casos, pero obedecía a pago de fianza, en cuanto se enmarcaban en el sistema de justicia indígena de la CRAC. Estos argumentos fueron aceptados por el juez quien revocó el auto decretando la inmediata liberación de Nestora.

A pesar de la decisión de revocación del auto de formal prisión Nestora en su momento siguió encarcelada en el penal de máxima seguridad, cosa que no debería ser así en la medida de que no se logró configurar el delito federal que se le imputaba, cosa que motivó a que una comisión de legisladores del Estado de Guerrero hicieran una comisión para constatar las condiciones en las que se encontraba, pudiendo percibir el aislamiento al que era víctima Nestora, al igual que los alimentos de mala calidad que recibía, que hicieron incluso que tuviera una infección renal⁵¹⁸. Eso propició que la comisión buscara una salida política⁵¹⁹, buscando el traslado de Nestora a otro penal en el Distrito Federal, cosa que no sucedió en su momento y se tardaría a raíz de la desaparición y asesinato de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa el 26 de septiembre y la madrugada del 27 a manos del Ejército⁵²⁰.

Con una causa penal menos el esfuerzo recaía en dos, que eran secuestro y lesiones personales consignadas en Chilpancingo y Tlapa. Esto hizo que el esfuerzo se acrecentará confiando que el Fiscal General del Estado Miguel Ángel Godínez Muñoz desistiera de la causa penal, cosa que no sería fácil sobre todo porque desde la misma gobernación había personas

⁵¹⁶ J. Cervantes, *óp. cit.*

⁵¹⁷ En Estados Unidos Nestora es reconocida como una defensora de los derechos humanos, cosa que ayudo a que la universidad de California, Berkeley la apoyará y contratará al despacho de abogados Gómez Mont en su defensa.

⁵¹⁸ Esa comisión de legisladores en su mayoría estuvo integrada por diputados del PRD del Estado de Guerrero, quienes sostuvieron una serie de reuniones con el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong y el gobernador sustituto para esa época de Guerrero Rogelio Ortega Martínez, para buscar que se desistieran las acusaciones o presionar para que las autoridades judiciales resolvieran los recursos de impugnación, con base a la sentencia del magistrado Federal.

⁵¹⁹ J. Cervantes, *óp. cit.*

⁵²⁰ Mathieu Tourliere, "NYT: Indagatoria de PGR sobre Ayotzinapa violó la ley; reconoce revelación de Proceso y Anabel Hernández", *Revista Proceso*, Ciudad de México, 15 de diciembre de 2016 (sec. Nacional)

que no querían que se diera la libertad de Nestora. Entre ellos el ex procurador de Atención a Víctima de Guerrero, Ricardo Martínez Chávez, quien incluso se le señaló de haber involucrado a Isabel Miranda de Wallace y a Alejandro Martí⁵²¹, quienes acusaron a Nestora de secuestradora y a quienes la misma Nestora señaló de ser las culpables de que ella no haya cobrado su libertad pronto⁵²². Los pronunciamientos de Isabel Miranda y Martí colocaron a una parte de la opinión pública en contra de Nestora, sin ni siquiera conocer a las supuestas víctimas, ni haber revisado el expediente, observar como estaba fabricado y las violaciones a que habían sometido a Nestora.

Por ejemplo en abril de 2014 Isabel Miranda emitió un comunicado de la organización Alto al Secuestro, en donde acuso de que Nestora había golpeado y asesinado a uno de los testigos, poniendo en desprestigio la imagen de defensora social, a sabiendas que para la fecha en que Wallace hizo el pronunciamiento Nestora se encontraba recluida en el penal de máxima seguridad de Nayarit. Nestora considera que eso se debe a que el procurador de justicia en Guerrero para esa época había sido el abogado de Isabel Miranda, y estaba implicado en una red de prostitución en Ciudad de México que previamente en Olinalá se había denunciado. Detrás de las denuncias hechas se encontraban personas con altos cargos apoyados por el mismo gobernador, procurador y presidentes municipales, los mismos que se encargaron de mover toda una campaña de desprestigio para que no cobrara su libertad, apoyados de personas influyentes como Wallace y Martí.

El impacto de la captura de Nestora y de otros líderes de la CRAC, especialmente de la Casa de Justicia de El Paraíso, tuvo varios impactos a nivel municipal y regional. Con esas medidas se envió un mensaje a las comunidades que se estaban organizando, para que no lo siguieran haciendo, causando el efecto esperado. A partir de las capturas la gente se asustó y se paralizó, dejando de lado los proyectos que previamente se venían consolidando⁵²³. El hecho de

⁵²¹ El lunes 12 de febrero de 2015 Isabel Mirada de Wallace y Alejandro Martí, presidentes de las organizaciones Alto al Secuestro y México SOS, se pronunciaron en contra de la posible liberación de Nestora. En la rueda de prensa emitida señalaron que liberarla es ilegal y contrario a derecho, señalando que el Gobernador en ese momento Rogelio Ortega no tenía esa facultad dando a conocer unos audios en los supuestamente se está negociación su liberación entre diputados federales y locales del PRD.

⁵²² Sanjuana Martínez, “Por Isabel Miranda sigo en la cárcel, afirma Nestora Salgado”, *La Jornada*, Ciudad de México, 9 de agosto de 2015, (sec. Política)

⁵²³ La Policía de Olinalá con la detención de Nestora se fragmento, pero no se desintegro. Si bien Nestora en el tiempo de su detención y posterior a su liberación se alejó de la organización, siempre tuvo un representante que hizo que la tuvieran en cuenta en la toma de decisiones.

que enviaran a Nestora a un penal de máxima seguridad en el Estado de Nayarit, fue un mensaje claro del Estado, diciendo; si van a organizarse se exponen a la muerte o a la cárcel, cosa que muy pocas personas están dispuestas hacer. Por otro lado algo que no esperaba el Estado fue la solidaridad nacional e internacional que llegaría, evidenciando las contradicciones y la criminalización que se ejerce frente a los líderes sociales. De ahí se explican las marchas, protestas y alianzas que se hicieron para visibilizar el caso.

A nivel municipal la policía de Olinalá se fragmentó, al punto tal que unos decidieron hacer política, otros continuaron con la policía y muchas familias decidieron retirarse con miedo de que los próximos detenidos fueran ellos. Ese mismo efecto pasaría en los otros municipios que integran El Paraíso, llegando incluso a que los líderes detenidos sean tratados como delincuentes por personas que habitan el mismo sector. Sin embargo y a pesar de las fracturas, lo verdadero es que la CRAC continua, con sus limitaciones, críticas y cualidades, ha logrado salir de esta situación y prepararse para los nuevos conflictos que de entrada no se deslumbran nada fáciles.

5.2.3. Marchas y manifestaciones a favor de Nestora

Lo que no tuvo en cuenta el gobierno del Estado de Guerrero, fue que con la captura de Nestora detonarían un movimiento muy amplio que no descanso hasta volver a verla en libertad. Desde el momento de la captura de Nestora, tanto Arturo como Gonzalo se convirtieron en dos personas más visibles de que lo que eran, al emprender varias acciones exigiendo la liberación de Nestora y otros presos de la CRAC. Un ejemplo de eso fue la marcha que emprendieron al día siguiente de la detención desde Tixtla, en donde las policías de ese municipio, más las de Ayutla y Olinalá, alrededor de las 10 de la mañana con 100 Policías Comunitarios se sumergieron en los cerros para burlar a los militares y dirigirse a la delegación de la Procuraduría General de la República (PGR), en la ciudad de Chilpancingo.

Durante todo el camino fueron agobiados por el Ejército y la Policía, quienes incluso con helicópteros seguían a los comunitarios. A la entrada de Chilpancingo se acordonaron los militares impidiendo la entrada de la Policía Comunitaria, cosa que los hizo reconsiderar continuar, en razón de que el Ejército esperaba cercarlos y detenerlos, más aun cuando el vocero del Gobierno Estatal José Villanueva Manzanares había manifestado que no eran miembros de la CRAC quienes marchaban, sino civiles armados. Este pronunciamiento también se derivó por

las palabras de Eliseo y el ex gobernador Aguirre, que habían desconocido a la Casa de Justicia de El Paraíso.

En ese momento al verse imposibilitados de continuar el camino, decidieron responder al acoso militar, bloqueando en horas de la tarde la carretera a Chilapa, en compañía de los normalistas de Ayotzinapa y miembros del Movimiento Popular Guerrerense (MPG). Mientras en Tixtla se tenía bloqueada la carretera en Ayutla miembros de la CRAC detuvieron a 12 personas entre policías y funcionarios municipales, además de bloquear la carretera hacia Tierra Colorada⁵²⁴.

El día 26 de agosto de 2013 otra de las acciones emprendidas por la Policía Comunitaria de Tixtla, fue tomar el ayuntamiento local, demandando la liberación de los detenidos cinco días antes⁵²⁵. Los Policías Comunitarios eran provenientes del barrio El Fortín, colonia Zapote, encabezado por Gonzalo Molina. Estando allí desarmaron a cinco policías municipales que resguardaban el ayuntamiento, lo que provocó tensión entre los pobladores, por la confrontación que pudiera resultar de ese encuentro. El ayuntamiento fue tomado por alrededor de tres horas, en los cuales además aprovecharon para extraer cinco fusiles automáticos de la Policía Municipal.

En su momento las declaraciones de Gonzalo fueron “que esta acción de protesta es para demandar la liberación de la coordinadora de la Policía Comunitaria en Olinalá, Nestora Salgado, así los más de 20 autodefensas detenidos por fuerzas federales el miércoles y jueves de la semana pasada”⁵²⁶. Luego de la toma del Ayuntamiento los comunitarios se desplazaron hacia su base ubicada en el Barrio El Fortín, en donde se rumoró que arribarían militares y policías a recuperar el armamento oficial, cosa que no sucedió.

Al día siguiente de la toma del Ayuntamiento en Tixtla, se convocó una manifestación desde el Municipio del Paraíso en Ayutla de los Libres a Cruz Grande municipio de Florencio Villareal, encabezada por Arturo Campos con alrededor de 800 personas que exigían la liberación de Nestora Salgado, entre las que se encontraban mujeres indígenas, niños y miembros de la CRAC, quienes portaban armas, machetes y palos. Cuando se encontraban

⁵²⁴ Derey Miguel Hernández, “Detiene la CRAC a 12 funcionarios y policías de Ayutla; bloquea la vía a Tierra Colorada”, *La Jornada Guerrero*, Ayutla, 23 de agosto de 2013 (sec. Política)

⁵²⁵ Ezequiel Flores, “Policía Comunitaria de Tixtla toma el Ayuntamiento”, *Revista Proceso*, Tixtla de Guerrero, 26 de agosto de 2013 (sec. Narcotráfico)

⁵²⁶ Ezequiel Flores, “Policía Comunitaria libera el Ayuntamiento de Tixtla”, *Revista Proceso*, Tixtla de Guerrero, 26 de agosto de 2013 (sec. Estados)

caminando por la carretera antes de llegar a Cruz Grande fueron interceptados por 200 militares quienes se movilizaban en 25 camiones para impedir el paso de los manifestantes. Los soldados hicieron una malla humana para impedir el tránsito de la marcha, indicando a los manifestantes que no podían continuar su camino armados y con uniformes de la CRAC, mientras un helicóptero sobrevolaba la zona. En ese momento los comunitarios gritaban “así deberían tratar a los narcotraficantes⁵²⁷”.

El ambiente se puso tenso cuando militares intentaron aprehender a dos comunitarios, lo que produjo un intercambio de golpes, que terminaría con el desarme de alrededor de 70 comunitarios a manos del Ejército⁵²⁸. Esto provocó la dispersión de la marcha, sin embargo días después líderes de la CRAC denunciaron que no aparecieron varias personas que se encontraban en la manifestación, culpando al gobernador de esos sucesos.

En la manifestación, Arturo Campos denunció que militares golpearon a mujeres y niños; que habían desaparecidos y explicó que las armas que les habían quitado eran escopetas y rifles punto 22 autorizadas por el Ejército, inscritas en el batallón militar⁵²⁹. Al igual que Arturo, Gonzalo también se pronunció respecto a los sucesos que término en el desalojo y desarme a manos del Ejército a la PC, denunciando que 70 de sus compañeros se encontraban detenidos, anunciando que el viernes 30 de agosto harían una nueva marcha saliendo desde el Fortín en Tixtla, denunciando los hechos acontecidos y exigiendo la presentación de sus compañeros al igual que la liberación de todos los presos de la CRAC⁵³⁰.

5.2.4. Pronunciamientos internacionales y traslado de penal

El día 23 de diciembre de 2013 se presentó una solicitud de medidas cautelares para proteger la vida e integridad personal de Nestora, por la situación de riesgo que afrontaba por no recibir la atención necesaria a su estado de salud, en razón del medicamento que debe usar para su dolor de espalda. Adicional a eso solicitaron la liberación y defensa legal de Nestora. El Estado dio

⁵²⁷ Héctor Briseño, “Desarman militares con violencia a policías comunitarios de Ayutla”, *La Jornada Guerrero*, Cruz Grande, 28 de agosto de 2013 (sec. Política)

⁵²⁸ Ezequiel Flores, “Militares desarman a golpes a autodefensas de Guerrero”, *Revista Proceso*, Chilpancingo, 27 de agosto de 2013 (sec. Estados)

⁵²⁹ No se tiene información exacta sobre que paso con el armamento decomisado durante la marcha. Véase, “Ejército mexicano desarman a Policías Comunitarios de Guerrero”, *Noticias de hoy*, 29 de agosto, 2013 (sec. Noticias y política)

⁵³⁰ Manuel Zepeda, “Denuncia desaparición de 70 policías comunitarios en Guerrero”, *Animal Político*, Chilpancingo, 29 de agosto de 2013 (sec. Seguridad)

respuesta negando la información presentada, lo que evidencia las irregularidades y el trato que recibió Nestora en el penal de Nayarit, motivo por el cual la CIDH el día 28 de enero de 2015 determinó la situación de gravedad y urgencia en la que se encontraba al estar en riesgo su salud. Esto tuvo como consecuencia el otorgamiento de medidas cautelares por parte de la CIDH, que le solicitó al Estado mexicano: a) adoptar las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad personal de Nestora, proporcionar el tratamiento adecuado que diagnostiquen los especialistas; b) concertar las medidas a adoptar con la beneficiaria y sus representantes e c) informar sobre las acciones adoptadas y evitar la repetición⁵³¹.

Las medidas ordenadas por la CIDH no fueron cumplidas a cabalidad por el Estado mexicano, cosa que propició que Nestora Salgado iniciará una huelga de hambre el día 5 de mayo del año 2015, en protesta por las indolencias de las autoridades al no ver avanzar su caso; no contar con los servicios básicos de salud para atender sus dolencias; exigir su traslado y el de sus dos compañeros Arturo y Gonzalo a un penal en el Estado de Guerrero; y por último exigir la libertad de Marco Antonio Suástegui Muñoz, vocero del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la presa La Parota (CECOP)⁵³².

La salud de Nestora se vio seriamente comprometida a los pocos días de iniciar la huelga de hambre, presentando un importante deterioro el cual no fue atendido por ninguna autoridad del penal de Tepic, a pesar de la recomendación de la CIDH, cosa que hizo que su abogado Rivero Rodríguez denunciara el no recibimiento de terapias ni medicamentos, al igual el confinamiento en el que se encontraba al estar 23 horas en su celda sin comunicación alguna⁵³³. Tras el deterioro de salud no fue hasta el 29 de mayo de 2015 fecha en la que Nestora fue trasladada en horas de la tarde a la Torre Médica del Centro de Readaptación Social Tepepan, en la ciudad de México, en una avioneta particular Kínder 350, matrícula XC-IMA, en compañía de un fuerte dispositivo de seguridad.

En el Centro de Readaptación en Tepepan Nestora empezó a recibir los servicios médicos que le fueron negados previamente, en donde además no tenía contacto con sus abogados y

⁵³¹ Comisión Interamericana de derechos humanos, resolución 2/2015, medida cautelar N° 455-13. Asunto Nestora Salgado García con respecto a México.

⁵³² El proyecto hidroeléctrico La Parota, se ubica en la cuenca del río Papagayo, en territorio de los municipios de Acapulco, San Marcos, Juan R. En Guerrero. Su construcción empezó en el sexenio de Fox y las comunidades afectadas han logrado detener su construcción, sin embargo el asedio de militares y la criminalización de sus líderes ha sido permanente.

⁵³³ José Román, “Se deteriora salud de Nestora Salgado por huelga de hambre”, *La Jornada*, México, D.F, 13 de mayo de 2015 (sec. Política)

había sido amenazada de muerte por otra interna. A pesar de su traslado Nestora continuo la huelga de hambre por cinco días más, hasta que el día 4 de junio de 2015, acepto levantar la huelga después de más de un mes, tras la petición de su familia y la promesa del gobernador interino de Guerrero Rogelio Ortega, de trasladar a Arturo, a Gonzalo a un penal en Guerrero y dejar en libertad a Marco Antonio Suástegui Muñoz, vocero del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la presa La Parota (CECOP)⁵³⁴. Tan pronto le mostraron los documentos firmados y le informaron del traslado, levanto la huelga de hambre y empezó a tomar una botella de agua, con un dolor intenso que incluso le causo nauseas por haber durado varios días sin haber probado alimento ni bebida alguna.

Adicional del pronunciamiento de la CIDH el 17 de diciembre de 2015 el Consejo de Derechos Humanos, en cabeza del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria en su 74º periodo de sesión, emitió la opinión núm. 56/2015 relativa a Nestora Salgado⁵³⁵. En la opinión se hace mención al conjunto de irregularidades y tratos que recibió Nestora, haciendo énfasis en el incumplimiento de los tiempos para resolver su caso, como también de la negativa a tener una defensa legal adecuada que permita hacer uso de sus derechos. Así mismo señaló el papel de la CRAC como organización reconocida en el Estado de Guerrero, que actúa amparada en leyes nacionales e internacionales, por lo cual consideró que se cumplieron a cabalidad las categorías

⁵³⁴ Matilde Pérez, “Nestora Salgado levanta huelga de hambre”, *La Jornada*, México, DF. 4 de junio de 2015 (sec. Política)

⁵³⁵ El Grupo de Trabajo considera arbitraria la privación de libertad en los casos siguientes: a) Cuando es evidentemente imposible invocar base legal alguna que la justifique (como el mantenimiento de una persona en detención tras haber cumplido la condena o a pesar de una ley de amnistía que le sea aplicable) (categoría I); b) Cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de los derechos o libertades garantizados por los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y, respecto de los Estados partes, por los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (categoría II); c) Cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial, establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados, es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario (categoría III); d) Cuando los solicitantes de asilo, inmigrantes o refugiados son objeto de detención administrativa prolongada sin posibilidad de examen o recurso administrativo o judicial (categoría IV); e) Cuando la privación de la libertad constituye una vulneración del derecho internacional por tratarse de discriminación por motivos de nacimiento, origen nacional, étnico o social, idioma, religión, condición económica, opinión política o de otra índole, género, orientación sexual, discapacidad u otra condición, y lleva o puede llevar a ignorar el principio de igualdad de los seres humanos (categoría V).

I, II y III declarando que Nestora había sido detenida arbitrariamente y exigiendo a las autoridades mexicanas su liberación y compensación adecuada⁵³⁶.

El hecho de que el Comité de Naciones Unidas se pronunciará a favor de Nestora Salgado, ayudo a presionar a las autoridades judiciales y administrativas para que agilizaran las causas penales. Teniendo en cuenta la visibilidad que había logrado, a raíz de las estrategias desarrolladas por organizaciones abogados y familiares. Esto facilitó y puso contra la pared a las autoridades estatales, que en ningún momento pensaron que el caso iba a trascender de esa manera.

Por último en el mes de febrero de 2016 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México, emitió la recomendación N° 9/2016 en la que estudió la situación de las policías comunitarias y de los presos de la organización, concluyendo que el Sistema Comunitario de Justicia es un sistema normativo comunitario indígena, que tiene reconocimiento jurídico a nivel convencional, constitucional y legal, para la realización de tareas de seguridad pública e impartición de justicias. Consideró que se había vulnerado el debido proceso, el acceso pleno a la justicia, integridad personal y autodeterminación y autonomía de los pueblos indígenas⁵³⁷.

Adicional a eso la CNDH determinó que existen deficiencias, ambigüedades y omisiones en la delimitación de funciones de las entidades estatales y comunitarios, cosa que no permite la compatibilidad entre ambos sistemas normativos. No se tiene determinada las competencias de cada una de las autoridades, ni tampoco se cuenta un soporte que garantice el respeto a las decisiones de las autoridades indígenas, ni los recursos jurídicos a los cuales pueden acceder. Para tal fin emitió una serie de recomendaciones dirigidas a la armonización de ambos sistemas, en cabeza del Gobernador, Fiscal General, Congreso y Ayuntamientos, para que en el futuro no se presenten casos de conflicto de competencias y violaciones a derechos humanos⁵³⁸.

⁵³⁶ Consejo de derechos humanos, Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. Opiniones aprobadas en su 74° periodo de sesiones. Opinión núm. 56/2015 relativa a Nestora Salgado García (México)

⁵³⁷ Comisión Nacional de Derechos Humanos, Recomendación 09/2016.

⁵³⁸ En el mes de septiembre después de conocer la desaparición de los 43 jóvenes de la Escuela Rural Raúl Isidro Burgos, Nestora decidió iniciar una nueva huelga de hambre por los normalistas en protesta de lo sucedido y para exigir la presentación con vida de los estudiantes de Ayotzinapa, declarándose 43 días en ayuno al igual que por la libertad de los presos políticos. En una carta abierta señaló que la huelga era por la impunidad y violencia del Estado mexicano contra los líderes sociales⁵³⁸. Cabe recordar que tras la captura de Nestora, en todas las manifestaciones los estudiantes de la Escuela normal de Ayotzinapa estuvieron presentes exigiendo su liberación.

5.2.5. Proceso penal y práctica de pruebas

Paralelo a las acciones jurídicas internacionales y políticas que ayudaron a presionar al gobierno mexicano y a la justicia interna, se iba desarrollando de manera lenta las causas penales en contra de Nestora Salgado. Durante el tiempo que Nestora estuvo detenida acumuló un total de siete causas penales en distintos despachos judiciales. La primera causa penal en su contra que fue consignada por el Ministerio Público, fue un día después de la detención del Síndico de Olinalá Armando Patrón con el N°196/2013-I, en el Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Morelos, con sede en Tlapa por el delito de secuestro agravado de 45 personas, entre las cuales se encontraban tres menores de edad. En su momento esa causa penal habría sido la que justificó su detención el día 21 de agosto, a pesar de que las autoridades del Ejército, ni de la Marina no le mostraron ninguna orden de aprehensión.

Así mismo el mismo 21 de agosto fecha en que fue detenida, el Ministerio Público consignó otras dos causas penales de N° 05/2014; en el Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Morelos por el delito de secuestro y la N° 48/2014-II en el Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Morelos, por secuestro y lesiones personales. Una vez consignadas las averiguaciones previas los jueces emitieron auto de formal prisión el día 27 de agosto del 2013, seis días después de su captura en Olinalá, notificándole a Nestora vía exhorto en el Estado de Nayarit.

Posterior a los dos meses de ser detenida y estando en el penal de máxima seguridad en el Estado de Nayarit, el día 13 de diciembre de 2013 se consignó una nueva averiguación previa por el delito de delincuencia organizada, de orden federal. La causa penal N° 76/2013 en cabeza de la Procuraduría General de la República (PGR), por los delitos de delincuencia organizada en la modalidad de secuestro⁵³⁹, emitiendo auto de formal prisión el 14 de enero de 2014. Tras el conocimiento del auto de formal prisión de orden federal el abogado que en un inicio se encargó del caso Emiliano Gómez Mont⁵⁴⁰, apeló la decisión, con el argumento de que la actuación de Nestora estuvo acorde a su cargo de elección popular de comandante, teniendo toda la legalidad la actuación del sistema de seguridad indígena, tanto en la Constitución como en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

⁵³⁹ J. Cervantes, *óp. cit.*

⁵⁴⁰ En Estados Unidos Nestora es reconocida como una defensora de los derechos humanos, cosa que ayudó a que la universidad de California, Berkeley la apoyara y contratará al despacho de abogados Gómez Mont en su defensa.

El 31 de marzo de 2014 se logró ganar la apelación y se revocó la decisión del auto de formal prisión por el Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, en cabeza del Magistrado José Luis Arroyo Alcántara, a diferencia de las tres causas penales previas que no tuvieron el mismo éxito. El argumento del magistrado se fundamentó en que no se podía acusar a Nestora del delito de secuestro o de delincuencia organizada, en cuanto había actuado conforme a las facultades reconocidas tanto en la Constitución y en los tratados internacionales, fundamento legal de la Policía Comunitaria. Bajo ese argumento, el Magistrado Federal revocó el auto de formal prisión y dictó la libertad de Nestora, cosa que en su momento no sucedería por existir otras órdenes de aprehensión vigentes para ese momento.

El hecho de intentar encausar a Nestora en el marco del tipo penal de delincuencia organizada, denota un uso desproporcional del derecho penal hacia los líderes sociales, en cuanto en ningún momento se les puede considerar organizaciones delictivas. Sin embargo, a raíz de la ambigüedad del concepto mismo propio de la ley de delincuencia organizada, el Estado aprovechó eso para criminalizar a Nestora, al verla como una opositora política, al igual que a los demás líderes sociales, a quienes considera abiertamente una amenaza para su estabilidad.

A pesar del auto de libertad emitido por un Juez Federal permanecían las tres causas penales iniciales, que le impedían cobrar su libertad, que no justificaban su permanencia en un penal de máxima seguridad. Durante el tiempo en las que estuvieron esas tres causas penales no fue mucho lo que en materia procesal hubieran avanzado. Primero por la distancia: Nestora duró más de doce meses en el penal de Nayarit, cosa que limitó la práctica de pruebas en cuanto cada notificación podía tardar semanas e incluso meses, sumado a la no posibilidad de asistencia legal cosa que le fue impedida durante los primeros meses de estar en prisión.

Adicional a eso durante la etapa procesal de práctica de pruebas los denunciados y agraviados no se presentaron a las audiencias, haciendo que estas se pospusieran obstruyendo así la celeridad del proceso. La cantidad de irregularidades, tanto al momento de su aprehensión, su traslado ilegal a un penal de máxima seguridad, no contar con una defensa técnica, los tratos a las que fue víctima en el penal y el no haberse podido comunicar con el Consulado de Estados Unidos, hizo que sus abogados interpusieran una acción con el fin de reponer el proceso por la cantidad de irregularidades que se habían presentado.

Eso motivo a sus abogados a presentar un incidente solicitando la reposición del proceso, por la no asistencia consular, en su calidad de ciudadana americana. Fue así como el día 23 de febrero de 2016 el Juez primero y la Jueza segunda resolvieron reponer el procedimiento judicial, después de acreditar la vulneración al debido proceso cometido contra Nestora, en cuanto al momento de su captura se le negó asistencia consular, tal como indica la ley⁵⁴¹. Por eso cuando los jueces decidieron reponer lo nada o poco de lo actuado, fue una oportunidad para acelerar los procesos y también para aportar las pruebas necesarias, partiendo de la declaración preparatoria que en su momento fue obligada a dar sin haberse comunicado con su abogado de confianza, ni pudiendo el estar presente.

Tan pronto conocieron del auto que repone el proceso, los abogados apoderados de Nestora emitieron un comunicado de prensa señalando que:

La defensa legal estima que existen elementos suficiente para que los jueces puedan emitir autos de libertad en las tres causas penales, ya que a lo largo de los últimos doce meses se han aportado pruebas de descargo que dentro del término constitucional serán objeto de valoración por los órganos jurisdiccionales; es importante señalar que esos medios de prueba, no existían hace más de dos años, cuando los jueces resolvieron por primera ocasión la situación jurídica de la señora Nestora Salgado García⁵⁴².

Al dejar sin efecto lo actuado de esas tres causas penales, se hizo necesario recabar nuevamente las declaraciones preparatorias de cada una de las causas, pero a diferencia de la primera vez se hizo con las reglas que establece el procedimiento, es decir, contar con un abogado de confianza y con asistencia de personal de la embajada de Estados Unidos, cosas que en un inicio le fueron negadas. A las 72 horas siguientes, tal como ordena la ley se tomó la correspondiente declaración, en donde Nestora pudo hacer mención a la forma en que los pueblos indígenas llevan a cabo su sistema de justicia, profundizando en su labor de “Comandanta” y de las características de la CRAC, con el fin de evidenciar que su actuación se

⁵⁴¹ La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la violación del derecho a la asistencia consular tiene como resultado la reposición del procedimiento desde el momento en que se decreta la retención. Véase amparo directo en revisión 4980/2014, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; amparo en revisión 1197/2006 Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

⁵⁴² “Jueces abren posibilidad de libertad a Nestora Salgado; repondrán proceso”, *Bajo palabra*, Acapulco, 25 de febrero de 2016 (sec. Guerrero)

había enmarcado en el mandato popular, por lo que no se pueden consagrar los delitos de secuestro tal como señalan los denunciantes y agraviados.

La declaración de Nestora, más las pruebas aportadas por su defensa, hicieron que el juez primero y la jueza segunda del Distrito Judicial de Morelos emitieran autos de libertad en las tres causas penales, que previamente habían repuesto, notificadas en el Juzgado 57 de lo penal, con sede en Santa Martha Acatitla. Con base a la declaración se pudo constatar que las detenciones realizadas por la Policía Comunitaria se encuentra avaladas por la ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura Indígena, del Estado de Guerrero⁵⁴³. Si el proceso se hubiera desarrollado con apego a la ley desde un inicio, esa decisión quizá habría sido tomada de manera rápida días después de que fuera llevada Acapulco y obligada a dar declaración. Debido a que fueron los mismos argumentos que ella señaló y los cuales se desarrollaron durante todo el proceso, en las causas penales que estuvieron en su contra.

Sin embargo a pesar de los tres autos de libertad que emitieron los dos jueces, Nestora no pudo en ese momento cobrar su libertad, en cuanto de manera sorpresiva le fueron notificadas otras tres causas el 8 de marzo de 2016 a sus apoderados. Esas investigaciones previas, de manera rápida fueron consignadas al ver que pronto Nestora podría quedar en libertad. Esas nuevas causas penales fueron la N° 050/2014-II en el Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia en Tlapa por los delitos de robo específico y privación de la libertad personal; la N° 67/2014 por los delitos de homicidio calificado en grado de autora intelectual y tentativa de homicidio ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del departamento judicial de Zaragoza; y la N° 59-1/2015 por el delito de secuestro ante el juzgado mixto de primera instancia del Distrito judicial de Allende, con sede en Ayutla.

Tan pronto fueron notificados de las causas penales en el término de ley se procedió a tomar declaración preparatoria. En ella nuevamente se señaló la normatividad vigente que ampara a la CRAC, la forma de funcionamiento, elección y cargo que ostentaba Nestora antes de la detención. Así mismo respecto al delito de homicidio que se le imputo por la muerte de

⁵⁴³ Los autos de libertad fueron sorpresivos para Nestora y la defensa, en cuanto si bien aportaron los documentos necesarios para acreditar su inocencia, cinco días antes el Fisca Xavier Olea en una alocución pública había mencionado que Nestora Salgado era culpable de los delitos que se le acusan, pero “pueden existir cuestiones políticas que a ella en su momento le puedan beneficiar”. La declaración dada en su momento, pudo ser una señal a los jueces para que se rehusaran de dar el auto de libertad, sin embargo no sucedió de esa manera, a pesar de que no haya cobrado la libertad en ese instante. Véase Daniel Velásquez, “Si Nestora Salgado es liberada tendrá que ser detenida nuevamente, advierte el fiscal”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 3 de marzo de 2016, (sec. Guerrero)

dos personas acusadas de abigeo, hechos ocurridos el 18 de agosto de 2013 a las 14:00 horas entre los límites de Huamuxtitlán y Olinalá, se pudo comprobar que Nestora ese día se encontraba en Casa Guerrero y que posterior a eso se había trasladado a una conferencia de prensa en Tixtla, en compañía de Gonzalo. Fue fácil comprobar eso, por la cantidad de notas de prensa y medios de comunicación que habían estado presentes, quedando claro que ella se encontraba a casi 150 kilómetros del lugar donde habían sucedido los hechos, por lo que el juez determinó que no había probable responsabilidad.

Respecto al delito de secuestro, el Juzgado con sede en Ayutla determinó que no se acreditaba el cuerpo del delito, al quedar claro su papel de comandante dentro de la Policía Comunitaria, detención que se había hecho en calidad de sus funciones. Por último frente al robo de armas el juez determinó la inexistencia del delito, en cuanto las presuntas víctimas que eran policías habían sido detenidos por la CRAC, pero una vez llegaron autoridades del Estado se levantó una minuta en donde quedó constancia de la devolución del armamento, por lo que el delito de robo no se tipificó.

Con lo dictaminado por los tres jueces se pudo constatar la inocencia de Nestora, emitiendo el Juzgado 67 penal de la Ciudad de México el auto de formal libertad al no poder fundamentar un auto de formal prisión. Con esa decisión Nestora Salgado cobró su libertad el viernes 18 de marzo de 2016, después de haber estado 31 meses detenida. En su primera alocución antes de tomar rumbo a Estados Unidos agradeció a todas las personas que la apoyaron durante ese tiempo, anunciando una campaña por sus otros compañeros presos.

5.2.6. Violaciones a los derechos humanos de Nestora Salgado

Son múltiples las violaciones que sufrió Nestora Salgado tanto en el momento de detención como los 31 meses después que estuvo detenida. Primero al momento de su detención las autoridades no le mostraron una orden de aprehensión, no leyeron los cargos ni la causa penal que se le imputaba, ni tampoco le permitieron hacer una llamada a su abogado y familiares. No conto con asistencia consular, en su calidad de ciudadana estadounidense, ni tampoco le permitieron contar con un abogado de confianza al momento de rendir la declaración preparatoria.

Al momento de su traslado los delitos que le inculpaban no justificaban un traslado a un penal de máxima seguridad, por ser delitos comunes, sin embargo a pesar de eso duro alrededor

de 14 meses en un penal de máxima seguridad en donde se le negó el derecho a una defensa técnica, fue víctima de tortura, amenazas, se le negó comunicación y estuvo en riesgo su estado de salud. Allí inicio una huelga de hambre y recibió el apoyo de muchas personas y organizaciones, quienes siempre respaldaron su labor como activista. En ese mismo lugar le otorgaron medidas cautelares a raíz del estado de salud en el que se encontraba y también señalaron que su detención había sido arbitraria. Pero a pesar de eso el Estado continuo criminalizándola creando causas penales que no procedían en su papel de integrante de la CRAC. Su papel de enemiga, dio para todo tipo de vejámenes e irregularidades, que de no ser por la solidaridad habrían continuado.

Las supuestas víctimas que en su momento señalaron a Nestora de haberlas secuestrado, son personas quienes meses antes sus familiares habían solicitado a la Policía de Olinalá que las sometieran a proceso de reeducación, en cuanto en varias ocasiones las habían visto consumiendo drogas y ejerciendo la prostitución, cosa que es mal visto en la comunidad de Olinalá⁵⁴⁴. Las autoridades nunca respetaron el derecho de los pueblos indígenas, ni muchos su cosmovisión; aún queda el rezago de ver lo indígena como algo inferior, como si no tuviera nada que aportar, desconociendo que en los 21 años de existencia la CRAC ha enseñado un modelo alternativo de justicia y seguridad, que ha puesto en evidencia la mala administración de justicia del Estado y la corrupción que habita en los órganos estatales.

El caso de Nestora ha evidenciado el racismo estructural, la criminalización de los líderes sociales, el uso represivo del sistema de seguridad y del sistema de justicia, que ve a quien se opone a sus políticas de Estado como enemigos, sobre quienes se justifica la violación de sus derechos humanos al despersonalizarlos y verlos como un Otro. Nestora Salgado es muestra de lucha; resistencia; esperanza y dignidad para todos quienes desde sus trincheras buscan justicia para sus pueblos.

5.2.7. La justicia florece: la lucha continua

Después de un año de cobrar la libertad Nestora Salgado a la fecha no ha podido regresar a México, ni mucho menos a Olinalá. Por cuestiones de seguridad ha tenido que vivir en Estados Unidos por no tener garantizadas las condiciones para salvaguardar su vida y la de su familia. A

⁵⁴⁴ Las personas a que se refiere son: Betza Rubí Baltazar Sosa y Sofía Navarrete.

pesar de haber demostrado su inocencia, los agentes del Ministerio Público impugnaron los autos de libertad y persisten los procesos penales en su contra, sin haber sido llamada a la fecha alguna audiencia. El Estado mexicano no permite que regrese a casa, ni tampoco que conviva con su familia, pero a pesar de eso ella no desiste en su lucha.

Hasta el momento ha tenido la posibilidad de recorrer varios Estados en EEUU y de visitar varios países, entre ellos Canadá, España, Alemania y pronto estará en Suiza. En cada lugar que ha estado presente se ha reunido con diferentes organizaciones, con el propósito de hacer acciones conjuntas en defensa de las comunidades, apoyando a los campesinos y en la defensa de migrantes latinoamericanos en Estados Unidos. Ahora hace parte del primer Tribunal de Pueblos en Washington, en donde ha tenido la posibilidad de visitar prisiones y centros de detención para migrantes, en donde denuncia las violaciones de derechos humanos que se presentan allí.

Está convencida de que el sistema de seguridad y justicia de la CRAC debe ser fortalecido al nutrirse de otras experiencias en el mundo, cosa en la cual se encuentra trabajando con otras organizaciones. Desea que su nombre sea limpiado, que se haga justicia, que se aclare y se limpie su nombre porque jamás fue una secuestradora. Quiere que la gente viva en paz y que se respeten a los pueblos indígenas. Está convencida de que el cambio está en la unión y en la fuerza de los pueblos oprimidos, y que proyectos como la CRAC son inspiración para otros movimientos, especialmente para las futuras generaciones que tienen que seguir viviendo el flagelo de la violencia, la represión, la corrupción y la desigualdad que propician los Estados.

5.3. Gonzalo Molina Gonzales

*“Sepan que la sangre que derramaron no será en vano, servirá de alimento para otros corazones de hombres y de mujeres que de seguro seguirán su ejemplo. También servirá para alimentar mi espíritu de lucha”.*⁵⁴⁵

Carta de Gonzalo a compañeros de Tixtla asesinados

Gonzalo nació en 1962 en el Matialapa municipio de Tixtla ubicado en el Estado de Guerrero a 30 minutos de la capital, en el seno de una familia alfarera que se dedicaba a la fabricación de

⁵⁴⁵ Luis Blancas, “Emboscán sicarios y asesinan a cuatro policías comunitarios de El Fortín en Tixtla”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Tixtla, 27 de noviembre de 2015 (sec. Guerrero)

ollas, cazuelas y cornales. Es el tercero de diez hermanos quienes desde muy joven les toco trabajar para poder sobrevivir en un ambiente de pobreza y desolación. Terminó la educación media superior y fue allí que empezó a caracterizarse por ser un trabajador y luchador social, quien intercalaba sus estudios con el trabajo de limpieza, jardinería y recolección de basura, oficios que le han permitido subsistir junto a su esposa y sus tres hijos.

La comunidad de Tixtla se ha caracterizado por ser tierra de artesanos y campesinos, quienes mantienen un sentido comunitario que les ha permitido organizarse para el trabajo conjunto por medio de cooperativas. Ese espíritu de solidaridad y trabajo colectivo fue algo que Gonzalo aprendió desde muy chico, al ver la pobreza y las carencias con las que viven sus vecinos, amigos y compañeros de la escuela. Esto hizo que no fuera indiferente ante esa situación, lo que lo motivo a que empezará a promover procesos comunitarios de autoempleo para que las familias tuvieran ingresos que les permitieran tener una vida digna.

Adicional a la pobreza en la que viven los habitantes del municipio de Tixtla, los asaltos, secuestros, extorsiones, homicidios y hurtos aumentaron considerablemente en los últimos años, lo que provocó un sentimiento de inseguridad por los altos índices de violencia que se presentaban. El trabajo digno de las familias se había convertido en un atractivo para los grupos de delincuencia organizada, que actúan en complicidad con los gobernantes generando impunidad, cosa que hizo que la comunidad decidiera crear la Organización por la Justicia y la Seguridad de los pueblos de Tixtla.

5.3.1. De las autodefensas a los comunitarios

Los índices de violencia en el municipio llevo a que Gonzalo se convirtiera en uno de los líderes más visibles en la conformación de la Organización por la Justicia y la Seguridad de los pueblos de Tixtla, en el mes de febrero del año 2013⁵⁴⁶. La organización inició con 12 ciudadanos de manera voluntaria, quienes aceptaron formar parte y recibir entrenamiento, argumentando que su acción se circunscribía a la falta de voluntad de las autoridades de contrarrestar los índices delictivos que azotan a la región, acusando en ese entonces al Alcalde de ese Municipio Gustazo Alcaraz de no resolver el problema de la inseguridad.

⁵⁴⁶ El liderazgo de Gonzalo iba mucho más que los temas de seguridad. En el mes de septiembre de 2013 una tormenta golpeo en el valle de Tixtla, generando una inundación que duro alrededor de dos meses, en los cuales las autoridades municipales y estatales no hicieron presencia y fueron personas como Gonzalo quienes lograron dar respuesta frente al desastre natural.

Semanas después de la conformación de la Organización por la justicia y seguridad de Tixtla, Arturo Campos se dirigió a esas comunidades con el objeto de hablarles de la CRAC y del sistema de justicia y reeducación, cosa que daría resultado y terminaría transformando a las nacientes autodefensas en policías comunitarias pertenecientes a la Casa de Justicia de El Paraíso. Al momento de elegir y tomar protesta los comunitarios en Tixtla, Gonzalo fue elegido por la comunidad promotor o vocero de esa policía. Desde el momento en que empezó a operar la policía comunitaria en el municipio de Tixtla los delitos se redujeron de manera considerable, actuando en coordinación constante con las Policías Comunitarias de Ayutla, Olinalá y Huamuxtitlán.

La reciente policía comunitaria de Tixtla no solo se dedicó a temas de seguridad en el municipio. Desde su creación empezó apoyar proyectos productivos para las personas de la población, exigir obras, apoyos⁵⁴⁷, denunciar la corrupción⁵⁴⁸, al igual que empezaron acompañar otras luchas sociales como es el caso del movimiento magisterial, con quienes marcharon en reiteradas ocasiones sumándose al movimiento de los maestros. El apoyo al movimiento magisterial durante el mes de abril de 2013 tuvo como consecuencia que varios líderes de la Policía Comunitaria de Tixtla fueran detenidos por la Policía Estatal y los militares, tal como fue el caso del segundo comandante de la comunidad del Troncón, Nahúm Santos Bartolo detenido el día 7 de abril de 2013⁵⁴⁹.

La captura de Nahúm Santos Bartolo provocó la indignación de los demás compañeros comunitarios, que de inmediato acordaron cerrar todos los caminos en su zona de influencia para exigir la liberación del comandante⁵⁵⁰, llevándolos incluso al día 9 de abril a marchar a la capital uniformados y armados, en compañía de alrededor de dos mil manifestantes. La mayoría eran profesores con quienes realizaron el recorrido de más de 20 kilómetros. Durante la manifestación hubo varios retenes militares que se quedaron observando el paso de los manifestantes, aliviando cualquier tensión que se pudiera generar entre ambos. Ese día los comunitarios llegaron al Zócalo de la ciudad y realizaron una guardia de honor frente a la

⁵⁴⁷ “Marchan policías ciudadanos en Tixtla; convoy del Ejército lo intenta desarmar”, *El diario de Zihuanatejo*, Tixtla de Guerrero, 13 de marzo de 2013 (sec. Seguridad)

⁵⁴⁸ Sergio Ocampo, “Soldados intentan desarmar dos veces a policías comunitarios en Guerrero” *La Jornada*, Tixtla de Guerrero, 14 de marzo de 2013 (sec. Estados)

⁵⁴⁹ “Detienen a un policía comunitario de El Troncón; está en la PGR acusado de portar armas”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 8 de abril de 2013 (sec. Hemeroteca)

⁵⁵⁰ *Ibid.*

estatua de José María Morelos y Pavón, gritando “Morelos, allí están tus hijos, tú les enseñaste a luchar” tal como señaló uno de los oradores⁵⁵¹.

Las primeras acciones de la Policía comunitaria de Tixtla no fueron bien vistas por el Ejército. Si bien los permitieron ingresar a la capital con uniformes y armas, la verdad es que esa acción que en su momento no terminó en conflicto, si sería vista con otros ojos por parte de la Policía y el Ejército, por ser entendida como una acción de confrontación, en donde los métodos se distanciaban de los realizados previamente por otras policías comunitarias. La capacidad de movilización y la fuerte organización que respaldaba a Tixtla fue un elemento esencial para sus futuras acciones, pero también los pondrían en la lupa de los órganos de seguridad⁵⁵².

Tanto las primeras acciones del Ejército como las reacciones de la policía comunitaria de Tixtla, evidenciaron los conflictos posteriores, en donde el apoyo al movimiento magisterial continuaría durante todo el proceso⁵⁵³. La reacción del Ejército no tardó y al mes siguiente de las movilizaciones a la ciudad de Chilpancingo desarmaron a dos policías comunitarios y retuvieron por más de media hora a cinco policías comunitarios, entre los cuales uno de ellos era Gonzalo Molina González. Este fue el primer encuentro entre el Ejército y Gonzalo de manera directa. Si bien antes Gonzalo había liderado varias manifestaciones y era conocido abiertamente por su capacidad de liderazgo, no había tenido una confrontación abierta con el Ejército como lo fue el 8 de mayo de 2013.

El desarme y retención por parte del Ejército se realizó horas después de que alrededor de 30 policías comunitarios de la comunidad de Acatempa mantuvieran un retén en protesta por la detención de Nahúm Santos Bartolo y otros cuatro policías comunitarios. Gonzalo Molina fue retenido en la gasolinera del entronque de la carretera Tixtla-Apango, en donde tan pronto las personas se dieron cuenta de la retención, informaron al resto de comunitarios quienes salieron de inmediato y rodearon a los militares sin apuntar sus armas hacia ellos. Eso obligó a que

⁵⁵¹ Zacarias Cervantes, “Policías comunitarios de Tixtla marcan a la capital y les entregan a su comandante detenido”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 9 de abril de 2013 (sec. Guerrero)

⁵⁵² Nahúm Santos Bartolo fue posteriormente detenido y liberado el 12 de febrero de 2014 estando un año detenido acusado de porte ilegal de armas. Véase Jair López, “Liberan a comandante comunitario Nahuam Santos”, *El Financiero*, Chilpancingo, 12 de febrero de 2014 (sec. Política)

⁵⁵³ “Policía Comunitaria impide clases en escuelas de Tixtla, Guerrero”, *Excelsior*, Chilpancingo, 17 de abril de 2013 (sec. Nacional)

soltaran a los detenidos y devolvieran las escopetas que les habían quitado⁵⁵⁴. Minutos después llegaron los estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa a colaborarle a los comunitarios.

Los intentos de desarme por parte del Ejército venían de tiempo atrás, sin embargo la confrontación que se dio en su momento agravaría la situación, y Gonzalo cobraría cada día mayor visibilidad dentro de los comunitarios. A los dos meses de la confrontación con el Ejército, un hijo de Gonzalo, Cristian Bladimir Molina fue levantado junto a su novia por hombres armados en presencia de la policía municipal. Esto hizo que Gonzalo tomara la decisión de detener a 10 policías municipales en Tixtla, advirtiendo que serían puestos en libertad hasta que aparecieran los dos jóvenes⁵⁵⁵. Al no ver respuesta de las autoridades Gonzalo y otros 30 policías de la Colonia El Fortín, decidieron dirigirse a la casa del alcalde para detenerlo, al considerar que la desaparición había sido hecha por el en represalia por haber creado el grupo de autodefensa y cumplir acciones de seguridad pública. Al llegar al lugar del domicilio este se encontraba custodiado por varios policías, lo que impidió retener al alcalde, motivo por el cual decidieron retirarse. Sin embargo durante el regreso a la colonia el Fortín encontraron cenando a cinco agentes de tránsito a quienes decidieron detener hasta la madrugada del día siguiente. Eso provocó que llegaran refuerzos de la policía, que al intentar entrar a la colonia con el antecedente de la desaparición de los jóvenes, los comunitarios decidieron abrir fuego e impactar la parte trasera del vehículo, sin haber quedado ningún herido⁵⁵⁶.

La detención de los policías de tránsito obligó a que el alcalde del Ayuntamiento hubiese llamado a Gonzalo Molina en horas de la tarde, con quien acordaron la liberación de los policías municipales posterior a la presentación con vida de su hijo y de su novia⁵⁵⁷, comprometiéndose el Alcalde hablar con los grupos que lo habían detenido, evidenciando la relación que tenían los funcionarios públicos de Tixtla con las bandas criminales. A los cuatro días de la retención y negociación, el hijo de Gonzalo fue liberado, al igual que su novia en la cabecera municipal de

⁵⁵⁴ En ese momento las armas que portaban los comunitarios eran de bajo calibre, eran escopetas hechizas, que no son de uso exclusivo de las fuerzas armadas.

⁵⁵⁵ “Integrantes de la CRAC detienen a 10 policías municipales en Tixtla”, *Agencia informativa Guerrero*, Tixtla, 30 de junio de 2013 (sec. Policiaca)

⁵⁵⁶ Rosalba Ramírez, “Intenta la Policía Comunitaria de Tixtla detener al alcalde en respuesta al secuestro del hijo del promotor de la CRAC”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 1 de julio de 2013 (sec. Guerrero)

⁵⁵⁷ *ibíd.*

Tixtla a 14 kilómetros de Chilpancingo⁵⁵⁸. El alcalde del Ayuntamiento en su momento manifestó que no había tenido nada que ver en la desaparición del hijo de Gonzalo, a pesar de tener contacto con las personas que lo habían hecho, justificando que había sido una represalia de un grupo delincencial tras la detención de tres “halcones”⁵⁵⁹.

A las semanas siguientes, más exactamente el 22 de julio de 2013 la Policía Comunitaria de Tixtla irrumpió la delegación de la Procuraduría General de la República, bloqueando las puertas de acceso al inmueble exigiendo la liberación de otros presos de la CRAC quienes habían sido detenidos por porte ilegal de armas. Lo curioso es que en ese momento los comunitarios detenidos podían ser sujetos a fianza, pago que realizaría el Gobernador Aguirre de los tres comunitarios, llegando al acuerdo de que tan pronto estuvieran libres, la Policía de Tixtla también liberaría a nueve funcionarios municipales, que habían retenido en respuesta a la aprehensión de sus compañeros. En ese momento Eliseo Villar manifestó que “El hecho de que el gobierno nos detenga y luego pague para liberarnos es un juego, es un hostigamiento. Están presionando con el fin de que nos animemos a integrar el mando único, pero no lo van a lograr porque hay acuerdo de asamblea de que vamos a seguir siendo autónomos”⁵⁶⁰.

Minutos antes de que se diera la negociación y liberación, Nestora Salgado amenazó en bloquear la carretera federal, como medida para exigir la libertad de sus tres compañeros, sin embargo eso no sucedió por las negociaciones dadas, finalizando con la liberación de los comunitarios y los funcionarios estatales. Ese mismo día Nestora denunció que elementos de la marina habían intentado detenerla, pero al no lograrlo decidieron aprehender a tres policías comunitarios con la excusa de portar armas, a sabiendas de que se encontraban en su territorio. Esto provocó que en Olinalá también detuvieran a siete policías municipales, al agente de seguridad pública y al del Ministerio Público, quienes quedarían en libertad a las pocas horas⁵⁶¹.

⁵⁵⁸ Sergio Ocampo, “Liberan a hijo del promotor de la policía comunitaria de Tixtla, Guerrero”, *La Jornada*, Tixtla, 3 de julio de 2013 (sec. Política)

⁵⁵⁹ Rosalba Ramírez, “El rapto es una respuesta de los delincuentes de la zona porque la CRAC detuvo a tres halcones, dice el alcalde”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 1 de julio de 2013 (sec. Principal)

⁵⁶⁰ Una constante de todo el proceso que se refleja de manera clara, es la intensión del Estado de cooptar a los comunitarios, razón por la cual en muchos momentos llevo a dotar con armas, uniformes y camionetas a la CRAC-PC, cosa que también sería rechazada por varios miembros de la organización y que incluso a nivel interno llevo a propiciar varios conflictos, frente a quienes si aceptaban o no recursos del Estado. Ezequiel Flores, “Impone Policía Comunitaria cerco a delegación de la PGR en Guerrero”, *Revista Proceso*, Chilpancingo, 22 de julio de 2013 (sec. Narcotráfico)

⁵⁶¹ Ezequiel Flores, “Impone policía comunitaria cerco a delegación de la PGR en Guerrero”, *Revista Proceso*, Chilpancingo, 22 de julio de 2013 (sec. Narcotráfico)

5.3.2. Detención de Nestora y movilización en Tixtla

En el mes de agosto lo que anunció Nestora se haría realidad el día 21 de ese mes cuando la capturaron. La Policía de Tixtla sería una de las más activas en cabeza de Gonzalo en exigir su liberación, lo cual lo llevo a realizar diversas manifestaciones hacia Chilpancingo, que serían reprimidas por el Ejército. Entre las manifestaciones se destaca la realizada el 22 de agosto de 2013, cuando alrededor de 100 comunitarios bajaron en armas desde Tixtla hasta la capital del Estado exigiendo la liberación y presentación con vida de Nestora, en cuanto a esa fecha no se tenía aun conocimiento de su paradero.

Cuando iban en camino, Gonzalo se percató que se acercaban varios policías antimotines en compañía del Ejército quienes pretendían encerrarlos para posterior a eso desarmar a todos los policías y así impedir su acceso. Gonzalo al conocer las intenciones del Ejército y la Policía convenció a los demás compañeros a que se desplazaran hacia el cerro para así poder burlar a las autoridades. Una vez estando allí discutieron sobre si seguían el camino a Chilpancingo o regresaban a Tixtla, optando por la segunda en cuanto se rumoraba que quizá iban a pedir refuerzos, lo que hubiese conllevado un enfrentamiento y posterior desarme de los comunitarios. Al regresar a Tixtla, procedieron a establecer un retén en la carretera en exigencia a la liberación de sus compañeros.

Esto llevo a Gonzalo a que el día 26 de agosto de 2013 en compañía de otros policías, realizaran un mitin frente al ayuntamiento, que terminaría con la toma por parte de los comunitarios, demandando la liberación de los detenidos cinco días antes⁵⁶². Los Policías Comunitarios eran provenientes del barrio El Fortín, colonia Zapote, encabezados por Gonzalo Molina. Estando allí desarmaron a cinco policías municipales que resguardaban el ayuntamiento, lo que provocó tensión entre los pobladores, por la confrontación que pudiera resultar de ese encuentro. El desarme no era algo preparado ni tampoco la toma del ayuntamiento; eso fue algo accidental que se propició por la confrontación entre ambos, que los llevo a optar por esa decisión. El ayuntamiento fue tomado por alrededor de tres horas, en los cuales además aprovecharon para extraer cinco fusiles automáticos de la Policía Municipal.

En su momento las declaraciones de Gonzalo fueron “que esta acción de protesta es para demandar la liberación de la coordinadora de la Policía Comunitaria en Olinalá, Nestora

⁵⁶² Ezequiel Flores, “Policía Comunitaria de Tixtla toma el ayuntamiento”, *Revista Proceso*, Tixtla de Guerrero, 26 de agosto de 2013 (sec. Narcotráfico)

Salgado, así como de más de 20 autodefensas detenidos por fuerzas federales el miércoles y jueves de la semana pasada”⁵⁶³. Luego de la toma del Ayuntamiento los comunitarios se desplazaron hacia su base ubicada en el Barrio El Fortín, en donde se rumoreó que arribarían militares y policías a recuperar el armamento oficial, cosa que no sucedió. Las movilizaciones serían amplias por el Estado; Gonzalo convocaría y organizaría a la gente para que saliera en defensa de la CRAC y de Nestora, teniendo un papel activo durante los primeros días hasta su posterior captura.

5.3.3. El precio de la confrontación: Captura de Gonzalo Molina

Durante los meses que Gonzalo estuvo activo en la Policía Comunitaria de Tixtla, fueron muchas las confrontaciones con el Ejército y las autoridades municipales, convirtiéndose en una persona incómoda para esas autoridades que nunca habían visto con buenos ojos las acciones que desarrollaba Gonzalo. Sin embargo a pesar de eso nunca había tenido consecuencia alguna para él o su familia. La actuación desarrollada por el desarme y posterior toma del Ayuntamiento, dio pie a que el día seis de noviembre de 2013, bajo la causa penal 157/2013, Gonzalo Molina González fuera detenido por la Policía Ministerial a las quince horas, en un retén en la carretera Chilpancingo a Chilapa a la altura de Tixtla, en donde se le acusó de terrorismo, secuestro, lesiones personales y porte ilegal de armas⁵⁶⁴.

Tan pronto se enteraron de la detención de Gonzalo, familiares, amigos y estudiantes de la normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, se concentraron en el Barrio El Fortín en Tixtla para planear las acciones para exigir su libertad. Gonzalo después de su captura fue trasladado de manera rápida al Centro de Readaptación Social (Cereso) en Chilpancingo, en donde se negaría a realizar declaración preparatoria por no contar con un abogado de confianza y al querer obligarlo a declarar en compañía de una persona asignada de oficio.

En este punto vale la pena detenernos, debido a que el rol que Gonzalo cumplía dentro de la Comunitaria era la de Promotor y después Vocero, tal como constan en las actas de asamblea, que según se establece en el reglamento, estas personas no realizan detenciones ni mucho

⁵⁶³ Ezequiel Flores, “Policía Comunitaria libera el ayuntamiento de Tixtla”, *Revista Proceso*, Tixtla de Guerrero, 26 de agosto de 2013 (sec. Hemeroteca)

⁵⁶⁴ Es necesario recordar que Eliseo Villar había desconocido a las policías que integran la Casa de Justicia de El Paraíso, si bien hubo una retractación posterior de la casa matriz en San Luis Acatlán, sin duda fue algo que facilitó la desintegración y captura de estos líderes, como al igual la no entrega de carnets, a los que al inicio se habían negado, pero que dadas las situaciones habrían servido para evitar atropellos.

menos dictan sentencia, su papel se circunscribe a promover la organización, establecer contactos, apoyos, emitir comunicados, hablar en público y en general todas las cosas que tengan que ver con relaciones públicas.

Las declaraciones posteriores a la captura por parte del titular de la Procuraduría General de Justicia en el Estado (PGJE), Iñaki Blanco Cabrera consistieron en señalar que la orden de aprehensión contra Gonzalo fue emitida por un juez, en razón de los delitos de terrorismo, privación ilegal de la libertad y lesiones personales. Su privación obedeció a los hechos ocurridos el 26 de agosto, cuando los comunitarios se tomaron el Ayuntamiento de Tixtla en protesta por la detención de Nestora Salgado. La acción penal fue ejercida por el Ayuntamiento Municipal, en cabeza de su presidente quien manifestó que no desistiría de la acción hasta que no devolvieran las armas retenidas, a lo cual los comunitarios consideraron que era una estrategia de dilación del gobierno municipal, sin que realmente hubiese dicha intención de desistir de la denuncia⁵⁶⁵.

Cabe resaltar que días antes de su detención, Gonzalo había estado reunido junto a las demás casas de justicia de la CRAC (San Luis Acatlán, Espino Blanco, Zitlaltepec y El Paraíso), junto al subsecretario de Asuntos Políticos Misael Medrano Baza, en donde los comunitarios exigieron la libertad de Nestora Salgado, rompiendo pláticas por no acceder a las peticiones de la organización. En esa reunión hizo presencia Eliseo Villar, que como comentamos tenía vínculos cercanos con el Gobernador Aguirre. Al día siguiente de esa reunión Arturo Campos denunció que el alcalde de Ayutla, Severo Castro Godínez, estaba fabricando averiguaciones previas con conocimiento de las autoridades estatales para dividir a la casa de justicia de El Paraíso, manifestando en ese momento que “sabemos que ya existe un acuerdo para girar las órdenes de aprehensión en nuestra contra”, responsabilizó a Eliseo Villar y al Gobernador Aguirre de lo que les pudiera pasar⁵⁶⁶. No sabemos exactamente si existía o no un acuerdo de aprehensión y división como lo manifestó Arturo en su momento, pero lo real es que días posteriores a la reunión fue detenido Gonzalo⁵⁶⁷.

⁵⁶⁵ “Trasladan a Gonzalo Molina a una cárcel de Oaxaca; marchan en Tixtla por la libertad del promotor de la CRAC”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 8 de noviembre de 2013 (sec. Principal)

⁵⁶⁶ Margena de la O, “Detiene la Policía Ministerial al Promotor de la CRAC, Gonzalo Molina, en Tixtla”, *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 7 de noviembre de 2013 (sec. Sociedad)

⁵⁶⁷ La hermana de Gonzalo, Aurora Molina también fue detenida en el mes de marzo de 2014 por los hechos acontecidos en el ayuntamiento., quedando en libertad a los pocos días por el juez quien decreto el auto de formal libertad. Véase Ezequiel Flores, “La policía federal detiene a una dirigente de la guardia comunitaria de Tixtla de Guerrero”, *Revista Proceso*, Chilpancingo, 19 de marzo de 2014 (sec. Estados)

Posterior a la retención y traslado de Gonzalo al penal del Cereso en Chilpancingo, el día 6 de noviembre se estableció a las cuatro de la tarde una mesa de trabajo junto a los abogados del ayuntamiento y la Policía Comunitaria de Tixtla. Esta tuvo como objeto evitar errores en las decisiones y en el proceso jurídico, quedando claro que el asunto era meramente político. Tan es así que las autoridades reconocían la labor de los comunitarios, pero que al confrontar a las fuerzas de seguridad tal como lo hicieron, puso en evidencia un desafío o amenaza al sistema político establecido⁵⁶⁸.

La captura de Gonzalo motivo una serie de manifestaciones, que serían respaldadas fuertemente por el movimiento magisterial y los estudiantes de la Normal Raúl Isidro de Ayotzinapa⁵⁶⁹, que tuvo como consecuencia que las autoridades estatales tomaran la decisión de trasladar a Gonzalo el día 8 de noviembre al Centro Federal de Readaptación (Cefereso) número 3 Estado de Oaxaca, que coincidió con la visita de Enrique Peña Nieto al Estado de Guerrero en donde lanzó el Plan “Nuevo Guerrero”. El Secretario de Seguridad Pública, Javier Lara Montellano, dijo en su momento que el traslado se realizaba con el fin de evitar protestas de la CRAC y organizaciones sociales, evidenciando una vez más una intencionalidad política de desarticular al movimiento que representa la organización, al igual que dificultar la defensa de Gonzalo en el proceso penal.

El día 11 de noviembre cinco días después de la detención, se realizó una marcha en demanda a la liberación de Gonzalo. Allí estuvieron presentes varios comunitarios y normalistas quienes se desplazaron hasta el palacio de Gobierno. Durante la marcha los manifestantes llevaban carteleras y gritaban arengas en exigencia a su liberación, en la que incluso estuvo presente su padre con una cartelera que decía “¡Mi hijo no es terrorista!”⁵⁷⁰. En la manifestación estuvo presente Arturo Campos quien señaló a las autoridades estatales de proteger a la delincuencia, en vez de defender a la ciudadanía, al criminalizar a los líderes sociales mientras los verdaderos delincuentes se pasean por el Estado escoltados por la Policía.

⁵⁶⁸ “Trasladan a Gonzalo Molina a una cárcel de Oaxaca; marchan en Tixtla por la libertad del promotor de la CRAC”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 8 de noviembre de 2013 (sec. Principal)

⁵⁶⁹ *Ibid.*

⁵⁷⁰ Margena de la O, “Marchan para exigir la libertad de Gonzalo Molina y Nestora Salgado”, *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 12 de noviembre de 2013 (sec. Sociedad)

5.3.4. Tras las rejas de máxima seguridad

Una vez establecido en el Centro Federal de Readaptación (Cefereso) número 3 Estado de Oaxaca, Gonzalo fue encerrado en su jaula, lugar donde no le permitían salir ni siquiera a tomar el sol. Cuenta que el régimen era muy estricto, que los lugares donde se encontraban los detenidos eran reducidos, solo cabía una cama y un escusado; debía permanecer las 24 horas del día allí. Solo una vez cada quince días los dejaban salir a tomar el sol por un lapso de tiempo.

A Gonzalo en razón de que sus padres eran artesanos, desde muy chico le gustó dibujar y pintar, cosa que le ha servido en la prisión para distraerse, debido a que cuando los guardias le llevaban los alimentos y los ingresaban por una pequeña apertura que tenía la puerta de la celda, él con los vasos de plástico y las cucharas empezaba a dibujar a escondidas sobre estos; si los guardias se daban cuenta lo habrían castigado por estar prohibido. Ese era el único pasatiempo, comenta que fue muy duro el tiempo que estuvo allí, y no le desearía a nadie estar en un penal de máxima seguridad, tanto por los tratos de los guardias, la comida y especialmente el encierro sin posibilidad alguna de hablar o caminar.

En el penal de máxima seguridad en Oaxaca duro aproximadamente 8 meses, hasta que el 2 de junio de 2014 las autoridades trasladaron a Gonzalo al penal de máxima seguridad del Altiplano ubicado en el Estado de México, en donde para esa época también se encontraba Arturo. En su momento varios dirigentes en Tixtla manifestaron que el traslado se realizó sin una notificación previa, denunciando que detrás de esa decisión se encontraba en gobernador Ángel Aguirre, que buscaba sembrar miedo dentro de los comunitarios⁵⁷¹. Cosa que era del todo cierto; para esa fecha Arturo y Gonzalo se encontraban en el mismo penal y Nestora aún permanecía en Tepic, Nayarit en penales de máxima seguridad, que están diseñados para delincuentes de “alta peligrosidad”. El hecho de enviarlos a esos penales era un claro mensaje a los demás comunitarios u opositores políticos y no fue casualidad enviarlos a esos penales.

Durante el tiempo que estuvo detenido en el penal de máxima seguridad en Oaxaca, fue poca o nula la defensa que hicieron sus abogados; la organización acompañante no movió el caso, ni presentó las pruebas para acreditar su pertenencia a la Policía Comunitaria, ni tampoco apelo los autos de formal prisión, ni presentó amparos para buscar su libertad. La defensa que recibió en ese momento agravaría su situación actual y fue el motivo principal para que tan

⁵⁷¹ Sergio Ocampo, “Trasladan a promotor de la CRAC-PC al penal del Altiplano”, *La Jornada*, Chilpancingo, 15 de junio de 2014 (sec. Estados)

pronto tuviera conocimiento que Nestora había iniciado una huelga de hambre, él también lo hiciera, sumándose Arturo, exigiendo no solo la libertad de Nestora, sino también celeridad en su proceso y su traslado de penal.

La huelga de hambre dio inicio el día 14 de mayo de 2015 estando en penal de máxima seguridad de El Antiplano⁵⁷² y culminaría el viernes 5 de junio, durando exactamente 23 días sin probar alimento; la presión ejercida por Nestora en Tepic, Nayarit, más el apoyo social, entre los cuales se destacan los padres de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, hizo que Gonzalo fuera trasladado al penal de la ciudad de Chilpancingo, el día 10 de junio⁵⁷³, a más de año y medio de encierro en un penal de máxima seguridad, al igual que Arturo⁵⁷⁴.

Una vez llegó Gonzalo al penal de Chilpancingo empezó a organizar a los demás presos y a proponer una serie de actividades, con el fin de mejorar las condiciones en las que se encuentran. Para eso Gonzalo organizó a los cuatro meses de llegar al penal de Chilpancingo un taller de pintura modo escuelita, para aprender y pasar el tiempo entre todos en el penal⁵⁷⁵.

Si bien las condiciones de Gonzalo han mejorado estando en el penal de Chilpancingo, a los pocos meses de su traslado su situación de salud se empeoró, consecuencia de la huelga de hambre y del padecimiento de una hernia inguinal, que había aparecido dos años antes y que habría tenido que ser operada sin que eso hubiera sucedido, llevándolo incluso al punto de poder perder una pierna ante la deficiente y negligente atención médica. Desde ese momento Gonzalo exigió a las autoridades la atención médica necesaria para que médicos privados y especialistas realizaran la correspondiente cirugía⁵⁷⁶. Sin embargo, a pesar de sus complicaciones y del estado de salud, solo hasta el miércoles nueve de diciembre de 2016 fue operado tras una cirugía en la vía urinaria, recibiendo un trato indignante, al tenerlo esposado mientras se recuperaba de su cirugía y al no recibir los correspondientes tratamientos posteriores, que evidencian el trato del Estado hacia Gonzalo, a quien siempre ha visto abiertamente como un enemigo.

⁵⁷² Salvador Cisneros, “Se suman Arturo Campos y Gonzalo Molina a huelga de Nestora Salgado”, *La Jornada Guerrero*, Tlapa, 16 de mayo de 2015 (sec. Política)

⁵⁷³ “Trasladan a los presos de la CRAC; Gonzalo Molina a Chilpancingo y Arturo Campos a Ayutla”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 10 de junio de 2015 (sec. Guerrero)

⁵⁷⁴ En el penal del altiplano duraría 14 meses. Ahí el trato fue distinto: lo dejaban pintar, escribir y hacer ejercicio; además la comida estaba mejor, en donde podía hacer una llamada de diez minutos cada nueve días.

⁵⁷⁵ Lourdes Chávez, “Organiza Gonzalo Molina taller de pintura en prisión en la capital; pide respeto a la ley 701”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 5 de noviembre de 2015 (sec. Guerrero)

⁵⁷⁶ “Exigen atención médica para el preso político Gonzalo Molina; podría perder una pierna”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 7 de julio de 2016 (sec. Guerrero)

5.3.5. Proceso penal de Gonzalo Molina

Tan pronto fue detenido Gonzalo y trasladado al penal de máxima seguridad en Oaxaca al día siguiente la Procuraduría General de Justicia del Estado solicitó y obtuvo auto de formal prisión en contra de Gonzalo. Las autoridades federales y locales le han acumulado a Molina González, a tres años y cinco meses de su detención, un gran número de causas penales; en tres de ellas ha sido absuelto, en otras aún no sabe de qué lo acusan, por lo que ha pedido que sea notificado. Además se rumora que existen más averiguaciones previas a su nombre que a la fecha no han sido consignadas ante un juez.

Durante el tiempo que Gonzalo ha estado en prisión, contabilizamos a la fecha en el marco de la investigación 11 causas penales, entre las cuales se encuentran de fuero común y federal, cosa que ha agravado la situación jurídica de Gonzalo. Cuatro de esas causas penales son de fuero federal que se encuentran en el juzgado séptimo de Distrito en Chilpancingo, las cuales son la N° 67/2013 por el delito de terrorismo, portación de arma de fuego exclusiva del Ejército; N° 76/2013 por el delito de delincuencia organizada; N° 57/2013 por portación de arma de fuego y el N° 60/213 también por delincuencia organizada.

De esas causas penales a la fecha Gonzalo ha sido absuelto de la N° 76/2013 por delincuencia organizada, que fue la misma causa penal por la que absolvieron a Nestora Salgado, beneficiando a Gonzalo y demás denunciados. Del fuero común se encuentra la causa penal 196/2013 del Juzgado Segundo del ramo Penal de Tlapa por secuestro agravado, por la que también fue absuelta Nestora al no probarse el tipo penal, al igual que la causa penal N° 60/2013 por ejercicio indebido del propio derecho y contra servidores públicos, de la cual ya fue absuelto por no configurarse el tipo penal que se le imputan por parte del Juzgado séptimo de Distrito con sede en Chilpancingo. En las tres causas penales quedó comprobado el papel que cumple la CRAC, el cargo que había asumido, la potestad de ejercer actividades en materia de seguridad pública y la facultad de detener, siempre y cuando se respeten los derechos humanos de los procesados.

En los procesos abiertos de fuero común se encuentran las causas penales N° 157/2013-2 por terrorismo, lesiones agravadas, privación de la libertad y robo específico, que se encuentra en el Juzgado Cuarto de primera instancia del Ramo penal del distrito judicial de los Bravo, el cual el 8 de abril de 2016 la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, determinó reponer el procedimiento a partir de la declaración preparatoria, debido a que dentro

del plazo constitucional de 72 horas el juez omitió admitir y desahogar las pruebas que ofreció la defensa de Gonzalo⁵⁷⁷. Esto regresó el proceso a la declaración preparatoria, en donde Gonzalo con asesoría de su abogado realizaron la nueva declaración y aportaron más pruebas. Sin embargo a pesar de eso el juez Avimael Rodríguez dictaminó el 16 de abril de 2016 nuevamente el auto de formal prisión por considerar que las pruebas presentadas a favor de Gonzalo no eran suficientes para dictar auto de formal libertad⁵⁷⁸

Adicional a ese proceso en el Juzgado séptimo de Distrito con sede en Chilpancingo se encuentran varias causas penales. Allí están la causa penal N° 59/2013 por el delito de terrorismo, portación de arma de uso exclusivo del Ejército, portación de arma sin licencia y delitos contra servidor público; la N° 67/2013 por el delito de portación de armas y la N° 206/2013 en el juzgado tercero del ramo penal de Chilpancingo por el delito de secuestro en agravio del síndico de Olinalá Pedro Salgado Apreza y la joven Katia Espinoza.

Las causas penales que aún siguen abiertas en contra de Gonzalo se han caracterizado por su poca celeridad, que se debe tanto a razones políticas como procedimentales. Todas se encuentran en etapa de instrucción, sin embargo las audiencias han sido suspendidas en reiteradas ocasiones principalmente porque los denunciantes y agraviados no han comparecido después de varios llamados. Así mismo las pocas personas que han comparecido han manifestado no conocer a Gonzalo, tal como fue el caso de Luis Hernández Basilio indígena naxari quien dijo “yo no lo conozco⁵⁷⁹”. También las audiencias han sido suspendidas por la falta de un traductor náhuatl, a pesar de que la Constitución y las leyes en materia de derecho penal obligan contar con un traductor cuando se trata de personas que pertenecen a un pueblo indígena⁵⁸⁰.

El día 17 de febrero de 2017 tenía dos audiencias programadas en el Juzgado Séptimo de Distrito, pero ambas fueron canceladas. Una de ellas por segunda ocasión ya que el traductor que asistió no contaba con un documento que acreditará que conoce los usos y costumbre del municipio de Tixtla, lugar de donde proviene Gonzalo y donde se conformó la policía

⁵⁷⁷ Las pruebas eran: careos con los denunciantes, el entonces director de seguridad Pública Rubén Reyes Cepeda, los policías municipales Raúl Castejón Temelo, Gabriel Morales Ramírez, Martín Cebrero Martínez, Rosendo Morales Demetrio, Bonafacio García Portillo y David Martínez Valadez.

⁵⁷⁸ “Dictan formal prisión a Gonzalo Molina, líder de la CRAC”, *Excelsior*, Chilpancingo, 13 de abril de 2016 (sec. Seguridad)

⁵⁷⁹ Zacarías Cervantes, “Suspenden otra vez el careo de Gonzalo Molina con sus acusadores; va sólo uno de 4”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 23 de septiembre de 2015 (sec. Archivo)

⁵⁸⁰ Luis Blancas, “Suspenden la ampliación de la declaración de Gonzalo Molina; no hubo traductor de náhuatl”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 27 de enero de 2016 (sec. Guerrero)

comunitaria. La estrategia de Hegel Mariano abogado de Gonzalo es probar la labor que desde hace muchos años Gonzalo ha desempeñado en la comunidad, evidenciando el contexto de inseguridad en el que surgió la Policía Comunitaria en Tixtla y el funcionamiento de la CRAC, demostrando así que las actividades de Gonzalo se han enmarcado en un sustento legal y gestión social⁵⁸¹.

La demora de las audiencias y del desarrollo del proceso penal demuestra el poco interés que existe para que Gonzalo cobre pronto su libertad, reflejando la inoperancia del sistema de justicia que se ha convertido en un mecanismo para privar de la libertad a líderes sociales. El solo hecho de que a Gonzalo se le haya imputado el delito de delincuencia organizada lo demuestra, al comparar las labores realizadas por el en el marco de la CRAC como acciones delincuenciales, cuando lo único a lo que se ha dedicado es a organizar a las comunidades y garantizar la seguridad que el Estado no le conviene proveer.

Al criminalizar las labores realizadas por Gonzalo, las autoridades estatales despolitizan las causas que lo llevaron a manifestarse, y las deslegitima argumentando que cualquier uso a la violencia que no provenga del Estado se considera terrorista. Al acusarlo del delito de terrorismo es una forma de quitarle legitimidad al sistema comunitario y al poder mismo de los habitantes a organizarse, a la vez que justifica las violencias estatales como legítimas por el simple hecho de ser institucionales. El proceso de Gonzalo ha sido complemente irregular desde las averiguaciones previas y el procedimiento penal posterior, que se refleja claramente en los miles de mecanismos utilizados para obstruir el proceso, como de no permitirle que haga uso de una defensa técnica adecuada.

Los primeros dos años Gonzalo no conto con un abogado de confianza, ni tampoco dejaron que se asesorara de uno al momento de brindar las declaraciones preparatorias y aportar pruebas, eso quedó incluso evidenciado en la apelación del auto de formal prisión de la causa penal N° 157/2013-2 en donde el juez ordeno reponer el proceso, al que sin embargo el juez que conoce el caso volvió a fallar lo mismo. Las audiencias a la fecha no han avanzado como deberían; no se ha brindado traductor y las personas que en algún momento lo acusaron no han ido a confirmar la declaración, continuando privado de la libertad sin motivo alguno.

⁵⁸¹ Beatriz García, “Cancelan audiencias a Gonzalo Molina; el traductor no certificó que conocía sus usos y costumbres”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 18 de febrero de 2017 (sec. Guerrero)

En el marco de la investigación no fue posible acceder a toda la información del caso de Gonzalo, en cuanto su abogado manifestó que por razones de estrategia jurídica no era posible ahondar en ello. En las últimas semanas Gonzalo ha recibido el apoyo de muchas organizaciones, que incluso han hecho plantones exigiendo su libertad, tal como fue el pasado 23 de diciembre de 2016 en donde los padres de los 43 jóvenes desaparecidos de Ayotzinapa se concentraron en el penal de Chilpancingo. A la fecha los procesos no han avanzado y no ha sido posible desahogar todas las pruebas, pero se confía que pronto estará en libertad, saliendo por la puerta grande y regresando a Tixtla a seguir organizando a las comunidades, cosa que siempre ha hecho y nunca dejará de hacer.

5.4. Arturo Campos Herrera

“Si me agarran que me agarren por algo bueno que sea favorable para todos los demás, que no me agarren por robar un plátano”,

Arturo Campos Herrera

Arturo es un indígena Na'savi- Mixteco del Estado de Guerrero, nacido en la comunidad de San Felipe, municipio de Ayutla. En la actualidad tiene 44 años, de los cuales los últimos tres ha estado detenido en distintos penales, en razón de su calidad de líder comunitario. Desde muy joven se caracterizó por su liderazgo y emprendimiento a la hora de trabajar y organizar a las comunidades. Su infancia, adolescencia y adultez no han sido nada fácil, en cuanto desde chico tuvo que dedicarse al mantenimiento del hogar en compañía de su familia, para apoyar a su mamá y lograr estudiar, tal como era su deseo. A sus 12 años se trasladó a la cabecera municipal para poder ingresar a sus estudios secundarios. Establecido allí tuvo que trabajar para poder mantenerse; solía hacer mandados para familias y trabajos de limpieza. Estando en la cabecera se dio cuenta de la desigualdad y discriminación que existe hacia los indígenas, que eran víctimas de explotación por parte de familias mestizas.

Cuando terminó la secundaria al no poder continuar sus estudios por falta de recursos, se regresó a su comunidad San Felipe para trabajar en el campo. Fue uno de los pocos de la comunidad que logro hablar español de manera fluida, que le serviría para apoyar a los demás integrantes de la comunidad que eran discriminados por monolingües. Tiempo después se

casaría con Agustina García con quien tienen seis hijos, y con quien trabajaron en el campo y haciendo tortillas para poder sobrevivir.

Paralelo al trabajo en el campo Arturo desarrollaba sus días en la tarea de defensa y promoción de los derechos del pueblo Na Savi, y en general de los pueblos indígenas. Tanto así que en el año 2000 en el municipio de Ayutla, él junto a otros compañeros tomaron la decisión de crear la Organización Independiente de los Pueblos Mixtecos y Tlapanecos, de la cual fue secretario del 2000 al 2003. Este proceso ha tenido repercusiones importantes hasta el día de hoy, por su apoyo a las comunidades indígenas, cobrando un papel protagónico en la denuncia contra los abusos de los militares en la región, entre ellos la masacre del charco en el año 1998⁵⁸². Arturo en su calidad de secretario y líder de la organización Mixteca denunció el atraso, la represión, la militarización y las violaciones sistemáticas a los derechos de los pueblos indígenas que cometen los soldados, tal como fue el caso de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, a quienes Arturo apoyó en todo el proceso para hacer justicia⁵⁸³. Él no es una persona que trabaja desde la oficina, como buen Na Savi “sabe de entrón, pues si no se mueven vamos a ver como es”⁵⁸⁴.

La lucha de las comunidades de Ayutla contra la pobreza, la militarización y la inseguridad cumplen más de dos décadas en la región; el asedio histórico que han vivido por su templanza rebelde y resistente, ha conllevado a un desprecio de lo indígena, que se visibiliza por parte de los caciques, grupos políticos y autoridades estatales y federales. Es un pueblo que históricamente ha sido lastimado y estigmatizado por considerarse cuna de insurgencia armada, sumado a la pobreza de toda la región, en donde alrededor del 88% de los habitantes vive en situación de pobreza. La estrategia del Ejército siempre ha consistido en la represión de esas

⁵⁸² Raúl Sendic, “Militarización en el municipio de Ayutla”, *La Jornada Guerrero*, Ayutla de los libres, 13 de abril de 2012 (sec. Sociedad)

⁵⁸³ La militarización en el municipio de Ayutla viene desde los años 70 cuando el ejército empezó a utilizar las estrategias contrainsurgentes contra las guerrillas de Lucio Cabañas y Genaro Vásquez. En la actualidad la militarización, continúa bajo la justificación de la presencia del EPRI en el municipio. La comunidad antes y después de la masacre del Charco han exigido el retiro de las tropas, sin embargo están siguen asentadas en el municipio, lo que derivado en multiplicidad de violaciones a derechos humanos de las comunidades indígenas de la región. Tan pronto Valentina e Inés fueron a radicar la denuncia ante el ministerio público decena de militares intentaron subir a sus casas y fue ahí cuando Arturo y otros compañeros de él, corrieron a los militares. Véase “Inocultable presencia del ERPI en Ayutla”, *Revista Proceso*, México D.F, 25 de septiembre de 1999 (sec. Archivo)

⁵⁸⁴ Mario Andrés Hurtado, entrevista con Fernanda, 18 de febrero de 2017 (entrevista – nombre cambiado a solicitud de la entrevistada)

comunidades, mediante el uso de la fuerza, la esterilización y el abuso sexual hacia mujeres como estrategia de lucha contrainsurgente⁵⁸⁵.

Paralelo a la lucha contra la militarización también se encuentra la lucha indígena contra la inseguridad que se vio acrecentada durante los últimos años, dando surgimiento en el año 2010 a la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero y a la posterior creación de policías ciudadanos. La crisis de seguridad y la impunidad de las autoridades, hizo que los pueblos decidieran organizarse y asumir la propia defensa de sus territorios, tomando como experiencia a los compañeros de la CRAC, quienes venían desde tiempo atrás en la implementación de un modelo de seguridad alternativo.

Es así como Arturo empezó a comunicarse para que la CRAC de San Luis Acatlán diera a conocer el funcionamiento de la policía comunitaria, para posterior a eso en Asamblea tomar la decisión de si creaban o no su propio sistema de seguridad afiliado a la CRAC. Uno de sus promotores en su momento fue Arturo Campos Herrera que junto a otros compañeros cansados de la inseguridad decidieron organizar a 27 pueblos de Ayutla⁵⁸⁶, quienes luego el 25 de noviembre de 2012 se unirían a la CRAC luego de cumplir los requisitos correspondientes.

El día de la toma de protesta Arturo dejó claro que en Ayutla no había ningún interés político o económico de las recientes policías comunitarias, que era un proyecto del pueblo y para el pueblo para garantizar la seguridad. La consigna que se gritaba era “¡La CRAC vive, la lucha sigue!”.

Con la creación de la Policía Comunitaria en Ayutla se creó al mes siguiente la Casa de Justicia del Paraíso, más exacto el 22 de diciembre de 2012⁵⁸⁷. En la asamblea realizada en la Concordia municipio de Ayutla de los libres, quedó Arturo elegido consejero, siendo uno de los líderes más visibles de la CRAC de Ayutla, a donde más tarde se uniría Olinalá y Tixtla de donde fueron Nestora y Gonzalo.

Desde el inicio de sus funciones la Policía comunitaria de Ayutla empezó combatir a la delincuencia organizada y a reducir los índices delictivos de la región. Sin embargo los enfrentamientos con el Ejército fue una constante, ejemplo de eso fue la detención de más de 5

⁵⁸⁵ Un claro ejemplo de eso fue la esterilización a 14 hombres en ese municipio a la fuerza, el encarcelamiento masivo y la fabricación de delitos contra líderes sociales. Véase Abel Barrera, “Matar, violar y esterilizar: tragedia de los pueblos indígenas”, *Contralinea*, Tlapa Guerrero, 15 de febrero de 2008 (sec. Opinión)

⁵⁸⁶ Algunas comunidades sumadas al territorio en ese momento fueron San Antonio, Coapinola, Viste Alegre, La Concordia, El charquito, El Charco, La Fátima, San Felipe, Pozalapa, Tonalá, El Zopote, Atocutla y Coxcatlán de San Pedro

⁵⁸⁷ *Ibid.*

horas a un comandante de la comunitaria en un retén de Tecoanapa, cuando trasladaban a un preso a la Casa de justicia de El Paraíso, quedando luego en libertad cuando los militares recibieron información de que otros comunitarios se trasladaban al retén a exigir la libertad de su compañero. Las agresiones contra la CRAC en la región de Ayutla han sido sistemáticas, el hostigamiento de la Marina y el Ejército se ha acrecentado a cada momento, a lo que los comunitarios decidieron responder defendiendo el territorio y denunciando la persecución a la que eran víctimas.

El apoyo a los maestros durante las manifestaciones en el año 2013 fueron también respaldadas por los comunitarios de Ayutla, quien en reiteradas ocasiones se movilizaron con ellos, demostrando la fuerza organizativa y la templanza de las comunidades indígenas de la región, lo cual se haría más evidente después de la captura de Nestora Salgado. Paralelo mientras capturaban a Nestora, la Marina y el Ejército realizaba un operativo en contra de la Casa de justicia del Paraíso ubicada en Ayutla. Allí el Ejército ingresó, detuvo y golpeó a varios líderes de la CRAC, dejando en libertad a las personas que se encontraban en proceso de reeducación. Eso hizo que las policías comunitarias de Olinalá, Tixtla y Ayutla salieran en reiteradas ocasiones a exigir la presentación con vida de Nestora y posteriormente su liberación.

Un día después de la captura de Nestora la policía comunitaria de Ayutla bloqueó la carretera interestatal de Ayutla, denunciando la detención sin motivos aparentes y la fabricación de delitos en contra de los líderes de la casa del Paraíso. A partir de ese momento Arturo junto a Gonzalo empezarán a intensificar las acciones tendientes a la liberación de Nestora; prueba de ello fue la marcha que salió de Ayutla a Cruz grande el día 28 de agosto, una semana después de la captura. La manifestación empezó en horas de la mañana y estaba compuesta por mujeres, profesores, estudiantes y un gran número de Policías Comunitarios. A medida que avanzaba la manifestación el Ejército interpuso un retén y entre jaloneos, los militares golpearon a mujeres, niños y desarmaron a mil policías comunitarios⁵⁸⁸, lo que hizo que la manifestación se dispersara y Arturo encabezará otra manifestación frente al palacio municipal bloqueando varias vías del municipio de manera permanente.

⁵⁸⁸ “Desarma el Ejército a nos mil policías comunitarios en una protesta en la carretera Ayutla-Cruz Grande”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Cruz Grande, 28 de agosto de 2013 (sec. Guerrero)

5.4.1. “Arturo sabía que pronto irían por el”

Arturo en reiteradas ocasiones había sido amenazado por militares y miembros del ayuntamiento, él sabía que el próximo aprehendido podría ser el, pero como buen Na Savi eso no le importó. Él decía que “si me agarran que me agarren por algo bueno que sea favorable para todos los demás, que no me agarren por robar un plátano⁵⁸⁹. Por tal motivo Arturo nunca desistió en la exigencia por la libertad de Nestora, aunque sabía que su libertad y vida podían estar en juego.

Dentro de las acciones de la sociedad civil para exigir en su momento la liberación de Nestora, Gonzalo (quien para esa época ya se encontraba detenido) y otros líderes, se impulsó la campaña “12 días en defensa de nuestra vida y libertad” que tuvo como objetivo levantar la voz de aquellas personas víctimas del sistema de justicia, realizando acciones diarias de visibilización en el Estado de Guerrero y en la CDMX, para evidenciar el uso represivo del derecho penal en contra de líderes sociales, entre los cuales se encontraban Nestora y Gonzalo.

Arturo durante el marco de la campaña estuvo acompañando todas las jornadas, sin embargo el último día de cierre de la campaña, el 1 de diciembre de 2013 se realizó un mitin frente al pie del monumento a los caídos en la Alameda Granados Maldonado en la ciudad de Chilpancingo, en donde percibieron a un policía uniformado tomando fotos a los comunitarios reunidos, especialmente a Arturo.

Luego de haber terminado el mitin en Chilpancingo, aproximadamente a las 14:30 horas Arturo se dirigió a tomar el transporte hacia Tixtla en compañía de su esposa Agustina García; el padre de Gonzalo, Heliodoro Molina, la hermana de Gonzalo, Gloria Molina y un grupo de policías comunitarios quienes se encontraban desarmados. Estando en el paradero fueron abordados por 25 policías ministeriales quienes detuvieron a Arturo, luego de que fuera señalado por el policía que previamente le había tomado fotos. Al momento de la captura a Arturo no le mostraron ninguna orden de aprehensión ni tampoco le señalaron los delitos que se le acusaban. La detención nadie la esperaba, los tomo de sorpresa y sin capacidad de respuesta, en cuanto fueron acordonados sin lograr salir hasta que detuvieron y subieron a Arturo a una camioneta.

⁵⁸⁹ Mario Andrés Hurtado, entrevista con Fernanda, 18 de febrero de 2017 (entrevista- nombre modificada a solicitud de la entrevistada)

Una vez realizada la captura Arturo fue trasladado al Cereso las Cruces en Acapulco y después de las seis de la tarde logro comunicarse por teléfono con sus compañeros y familiares informándoles que la detención se daba por el presunto delito de secuestro contra Pedro Gil Apreza, que había sido detenido en Olinalá y trasladado luego a la Casa de Justicia ubicada en Ayutla. Su detención estuvo relacionada con la causa penal N°196/2013 en el Juzgado de Primera Instancia de Tlapa en donde también estuvo procesada Nestora Salgado y Bernardino García. En dicha causa penal se señala el secuestro de 45 personas, mismas que fueron liberadas por el Ejército en el operativo realizado en el municipio de Ayutla el mismo día que capturaron a Nestora.

Una vez trasladado al penal de Acapulco Arturo se negó a presentar declaración preparatoria al no contar con su representante legal. El vocero del gobierno emitió un comunicado en donde señaló que “"hay quienes bajo el pretexto de salvaguardar la seguridad y la integridad de sus comunidades y aduciendo derechos colectivos se alzan como policías comunitarias, portan armas, algunas veces de las prohibidas por la ley, sin registrarse y sin portar la credencial que se les ha pedido y muchas veces buscando la confrontación con las autoridades legalmente constituidas⁵⁹⁰". Esas declaraciones se dieron posterior a la negación a la carnetización y al conflicto interno de la CRAC, donde Eliseo desconoció a la casa de Justicia de El Paraíso en acuerdo con la gobernación, lo que deslumbra el proceso previo y preparado para dismantelar a las policías comunitarias de Olinalá, Tixtla y Ayutla.

El cargo que ostentó Arturo en la organización fue de coordinador de la CRAC, lo que implicó que no fue la persona que dirigió ni detuvo los detenidos que serían luego puestos en reeducación, por no estar dentro de funciones, lo cual de entrada permite inferir que no fue el quien hizo las detenciones hacia los agravados, y que a pesar de eso si hubiera sido así tanto la Constitución como los tratados internacionales habrían permitido su actuación, evidenciando las contradicciones de lo declarado por el vocero de gobierno. Con su captura quedó en evidencia la intención deliberada del gobierno estatal de dismantelar a la CRAC de El Paraíso, al detener casi a toda su dirigencia dentro lo que no cabe duda fue una acción política.

El impacto para las comunidades al momento de la detención de Arturo, posterior a la de Nestora y Gonzalo, fue de que muchos miembros de la policía comunitaria adscrita a la casa de

⁵⁹⁰ Héctor Briseño, “Guerrero: confirman detención de Arturo Campos Herrera, líder de Policía Comunitaria”, *La Jornada*, Acapulco Guerrero, 2 de diciembre de 2013 (sec. Estados)

Justicia de El Paraíso se salieron, no siguieron o se fueron con Eliseo quien estaba corrompido por el Gobierno de Ángel Aguirre. Eso hizo que una grande facción “radical” de la CRAC se desintegrará y que gente viera Arturo como delincuente, a pesar de todo lo que había hecho en la comunidad.

Adicional a eso, la persecución se extendió a la familia de Arturo, que días después de su detención, fueron perseguidos por unos sujetos extraños quienes subieron hasta su casa y les quemaron las pocas cosas que tenían, obligando Agustina a salir en compañía de sus seis hijos. “Fue un duro golpe en mi corazón, porque el gobierno es un monstruo que ataca sin compasión por ser indígena⁵⁹¹”, no solo querían acabar con Arturo, sino con su familia, a quienes desplazaron de su tierras. A la fecha no se sabe de los responsables de los hechos, pero de algo están seguro y es que han buscado por todos los medios intimidar a quienes desde afuera exigen justicia, siendo Agustina una mujer que en el tiempo que ha estado detenido Arturo, nunca ha dejado de caminar y luchar junto a su pueblo.

5.4.2. Prisionalización del cuerpo⁵⁹²

La prisión históricamente ha estado ligado a un proyecto de transformación de los individuos, que busca educar, codificar, normalizar, controlar y volver dócil, a través del castigo a quien se considera no se ajusta a la regla⁵⁹³. Los casos de Nestora, Arturo y Gonzalo tienen un común denominador, que consiste en que los tres son vistos abiertamente como enemigos del Estado e infractores del orden, que requieren de vigilancia y de un conjunto de múltiples acciones, como los exámenes, registros y encierros, que están dirigidos a dominar las pluralidades humanas y de manipular sus fuerzas⁵⁹⁴.

⁵⁹¹ Abel Barrera, “Los artífices de la justicia desde abajo”, *La Jornada Guerrero*, Tlapa, 3 de marzo de 2017 (sec. Opinión)

⁵⁹² Se entiende por prisionalización el proceso por el que una persona durante su estancia en la cárcel, sin ser consciente asume el código de conducta carcelaria. Esto puede derivar en una serie de consecuencias emocionales y afectivas que termina subyugando al reo. Véase Jaime Echeverri, “La prisionalización, sus efectos psicológicos y su evaluación”, *Pensando Psicología*, 2010, núm. 11, pp. 157-158.

⁵⁹³ Reinaldo Giraldo, “Prisión y sociedad disciplinaria”, *Revista Entramado*, 2008, núm. 1, p. 86.

⁵⁹⁴ Alberto Constante, sobre: Víctor A. Paya, “Vida y muerte en la cárcel, estudio sobre la situación institucional de los prisioneros”, México, Instituto tecnológico y de estudios superiores de Monterrey, 2007, *En-claves del pensamiento*, núm. 2, p. 165.

En ese sentido, el cuerpo está inmerso en un campo político de disputa⁵⁹⁵, en donde las relaciones de poder operan sobre él, buscando que sus efectos no solo recaigan sobre quien ha cometido un comportamiento “desviado”, (que en el caso los presos de la CRAC obedece al quebrantamiento del orden y al desafiar las fuerzas de poder dominantes), sino también busca llegar al resto de la población en la medida en que el castigo es disuasorio no sólo para quien lo recibe, sino también para quien lo presencia. Para eso los elementos simbólicos juegan un papel importante que buscan llegar a toda la población, mostrando al reo como un ejemplo que busca que sea contemplado por todas las personas para mantener la dominación sobre la colectividad: para que la vigilancia sea eficaz se requiere que tanto el reo como la sociedad se sientan constantemente vigilados⁵⁹⁶, cosa que en el escenario de Guerrero es palpable a simple vista con el alto grado de militarización y que en el caso específico de la CRAC-PC y de la Casa de justicia de El Paraíso, con llevo no solo el encarcelamiento de los tres líderes en mención, sino al quebrantamiento del tejido social, que ante el miedo de ser víctimas de la fuerza represiva del Estado prefirieron abandonar la organización o dejar de continuar con las labores previamente realizadas.

La intimidación y el castigo, sin duda son mecanismos de los que se vale el terrorismo de Estado, para disciplinar a las sociedades a las lógicas del capital, convirtiéndolos no en sujetos sino en objetos de políticas de seguridad dirigidas a moldear la conducta para que no exista la disidencia o la insumisión, sino para que todos obedezcan el proyecto y estructura dominante. Lo que justifica para el Estado poder enviar a penales de máxima seguridad a líderes sociales a quienes considera “peligrosos”, igualando incluso su situación a bandas delincuenciales, sin tener en consideración la justa lucha emprendida por estos líderes que ante la falta de una política de Estado dirigida al restablecimiento de sus derechos, decidieron crear procesos de empoderamiento social dando como resultado colectivo un modelo de seguridad y justicia, que ha demostrado ser eficaz a comparación con el modelo impuesto por las instituciones gubernamentales.

El proceso de prisionalización en Arturo se ve reflejado por las consecuencias que ha conllevado la privación de libertad por más de cuatro años, en los que se puede reflejar distorsiones afectivas y emocionales, a pesar del fuerte carácter y liderazgo nato de él. La

⁵⁹⁵ Michael Foucault, *Vigilar y Castigar: El nacimiento de la prisión*, trad. A. Garzón, Buenos Aires, ed. Siglo XXI, 2003, p. 32.

⁵⁹⁶ R. Giraldo, *óp. cit.*, p. 92.

ansiedad, despersonalización, pérdida de intimidad, autoestima y la ausencia de expectativas ha hecho en muchas ocasiones que Arturo, Gonzalo y en su momento Nestora tengan que atravesar momentos emocionales complejos, en lo que de igual forma se encuentran familiares allegados, recordándonos que “en las prisiones no debe haber signos de impaciencia. Hay que esperar siempre...”⁵⁹⁷.

La prisión no solo afecta al individuo, sino tiene una fuerte incidencia en lo colectivo, es decir, en el cuerpo social de las comunidades que trae aparejado afectaciones socio-emocionales que pueden llegar a impedir en determinado momento la continuación del proyecto organizativo, apropiándose así el Estado de la vida del detenido, de su intimidad e incluso de su vida sexual, pero también quebrantando el poder organizativo de los pueblos, al restringir al máximo su posibilidad de obrar, dándole una muerte simbólica, que incluso puede llegar a convertirse en real. Tal como sostiene F. Álvarez “nos sentimos libres porque no estamos en la cárcel, porque no hemos sido condenados a la privación de la libertad. Al estar la cárcel identificada con la privación de la libertad esta institución puede operar la ficción de una sociedad de libertades”⁵⁹⁸ convirtiendo al mismo tiempo los derechos humanos en algo metafísico y sobrenatural.

La prisionalización puede llegar a tener diversas expresiones y así mismo para que esto suceda existen varias estrategias, siendo una de esas la tortura, tanto física como psicológica. En el caso de Arturo al día siguiente de estar en Acapulco fue trasladado al penal de máxima seguridad Almoloya en el Estado de México, sin que previamente hubiera podido hablar con su abogado, cosa por lo cual Vidulfo Rosales representante de Arturo impugno la decisión, por considerar ilegal el traslado, al igual por no haberle permitido como representante establecer contacto con Arturo. El día 7 de diciembre de 2013 el juez cuarto de lo penal dictó auto de formal prisión contra Arturo por los delitos de secuestro, de la causa penal N°196/2013 sin haber examinado el cuerpo del delito y las pruebas que se encontraban en el expediente, en donde se acreditan las actas de su integración a la CRAC, cargo que ostentaba e historia de la organización, cosas que no fueron tenidas en cuenta por el juez a la hora de dictar el auto de formal prisión.

⁵⁹⁷ Palabras recogidas en la prisión de Carandirú, San Pablo, citados por Ed. Neuman, *óp. cit.*, p. 5.

⁵⁹⁸ Fernando Álvarez, “Capitalismo y subjetividad. La teoría política y social de Michael Foucault”, en P. López y J. Muñoz (eds.), *La impaciencia de la libertad. Michael Foucault y lo político*, Madrid, ed. Biblioteca nueva, 2000, p. 97.

En los primeros cuatro meses estando en el penal de máxima seguridad estuvo confinado en su celda, ahí mismo comía sin tener posibilidad de hablar con otros reclusos o tomar el sol en la cancha. En esa misma prisión se encontraban varios narcotraficantes, entre ellos Servando Gómez Martínez “La Tuta”, Joaquín “El Chapo” Guzmán y el ex alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, lo que refleja el peligro que Arturo representa para el Estado al desafiar sus estructuras, al convertirse en un enemigo público que menos de eso no podría recibir. Durante el tiempo que estuvo en el Centro de Observación y clasificación los guardias le ponían dos perros a ladrarle, uno en cada oreja, a cinco centímetros. Hacían que corriera sin salirse de una línea, encadenado de pies y manos y le repetían al oído de forma constante “aquí te vas a morir, nadie sale de esta cárcel”. Cuando salió del Centro de observación pudo comunicarse con su familia, luego de cuatro meses de estar allí⁵⁹⁹.

Esos cuatro meses de tortura de la cual fue víctima, evidenció el poder del Estado quien controla todo el control hacia Arturo a quien ve potencialmente como un disidente. Estas medidas buscaron hostigarlo y ajustarlo a las lógicas del Estado, controlando su cuerpo y mente dentro del penal, teniendo como consecuencia varias caídas emocionales producto de la prisionalización a la que es víctima. Sin embargo, el poder disciplinario también crea subjetividades que resisten de las cuales Arturo es una muestra de ello. Estando en el penal de máxima seguridad las personas nunca se olvidaron de él, en la medida porque conocen su inocencia y saben que es víctima de la represión ejercida por el Estado contra los líderes sociales. El apoyo que ha recibido ha sido importante para que Arturo no desista en su lucha. Siempre ha ayudado sin esperar nada a cambio, lo que hizo que la comunidad a pesar de sus diferencias salga a manifestarse por él y otros presos en compañía de los estudiantes de la normal de Ayotzinapa, padres, profesores y comunitarios, cosa que para Arturo significa un nuevo aliento en el largo camino que está atravesando.

5.4.3. Huelga de hambre y traslado a penal de Ayutla

Arturo tan pronto fue informado de la huelga de hambre que había iniciado Nestora y Gonzalo, decidió sumarse para exigir la libertad de Nestora y su traslado de penal. Arturo comenzó el 15 de mayo de 2015 finalizando los primeros días de junio, cuando le informaron que sería

⁵⁹⁹ Carlos Rosas, “Arturo Campos Herrera, dirigente de la CRAC-PC: tres años injustamente preso”, *Guerrero liberación*, Ayutla, 11 de enero de 2017 (sec. Crónicas)

trasladado al penal de Ayutla, en donde estaría más cerca de sus hijos y su esposa. Tan pronto llegó Ayutla Arturo confiesa que “la cárcel parece una vecindad urbana, pero con tono indígena”, allí tiene más libertad de leer, aprender a tocar un instrumento y de hablar con demás presos.

El pasado 12 de octubre de 2016 más de dos mil personas marcharon en la ciudad de Chilpancingo para exigir la libertad de los presos de la Policía Comunitaria. En ella asistieron integrantes de la CRAC, CETEG, SUSPEG, padres y familiares de los 43 normalistas, estudiantes de Ayotzinapa y activistas⁶⁰⁰. Las exigencias eran la libertad de Gonzalo, Arturo y el rechazo a las reformas estructurales impulsadas por Enrique Peña Nieto. La consigna fue “presos políticos libertad”, “libertad, libertad, a los presos por luchar”, evidenciando un fuerte respaldo popular, cosa que ha motivado Arturo a seguir resistiendo en la prisión, lugar en donde seguirá organizando a los pueblos, porque sabe que así es como se gesta el cambio, y mientras el gobierno siga trabajando mal, la gente seguirá resistiendo y creando propuestas alternativas; “el gobierno se molesta por las marchas, pero son el resultado de lo que siembra el gobierno”.

Ahora desea estar pronto en libertad para seguir acompañando los procesos comunitarios y poder estar en casa con su esposa y sus seis hijos. Es consiente que su encarcelamiento tiene motivos políticos, pero desde todos los frentes de lucha buscará estar pronto en libertad, porque da fe de su inocencia y porque considera que el nunca cometió ningún delito; su único delito fue defender al pueblo y confrontar al Estado por su inoperancia y represión a las comunidades⁶⁰¹.

5.4.4. Uso faccioso del derecho: proceso penal de Arturo

La causa penal por medio de la cual el ministerio público ordenó la detención de Arturo fue la N° 196/2013, que casualmente fue la misma por la que detuvieron a Nestora, por el presunto delito de secuestro de 43 personas que se encontraban en proceso de reeducación en la casa de justicia de El Paraíso. Una vez fue aprehendido Arturo en la ciudad de Chilpancingo, lo trasladaron Acapulco para que rindiera declaración previa. En ese momento Arturo no había

⁶⁰⁰ Alina Navarrete Fernández, “Marchan más de 2 mil manifestantes en la capital para exigir la libertad de presos de la Policía Comunitaria”, El Sur Periódico de Guerrero, Chilpancingo, 13 de octubre de 2016 (sec. Guerrero)

⁶⁰¹ Hubo una campaña para que Arturo fuera declarado preso de conciencia por la organización Amnistía Internacional, sin embargo esta se negó por ser la CRAC una organización que usa armas, a pesar de que Arturo fue asesor y coordinador cargo en donde no hace uso de ellas. Al igual que Gonzalo, Arturo rechaza la ley de amnistía que se venía impulsado en el año 2015 en el Estado de Guerrero, por el hecho de que él no es un delincuente, no ha cometido ningún delito y las autoridades no han logrado probar la causas penales por lo que lo retienen. Dice que saldrá por la puerta grande tarde o temprano, y será el día en que la justicia brille por luz propia.

podido comunicarse con su abogado, por lo que se rehusó a declarar sabiendo sus derechos. Sin embargo a pesar de eso el Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito de Chilpancingo dictamino auto de formal prisión, sin ni siquiera haber analizado los elementos de prueba con objetividad, imparcialidad y responsabilidad, en cuanto se encontraban las actas que dan cuenta de la conformación y elección interna de la CRAC, haciendo énfasis en la ley 701.

Para ese momento el juez sólo se basó en las declaraciones de los denunciantes que acusaban Arturo de secuestro al haber solicitado supuestamente dinero para su liberación, cosa que no se encontraba acreditaba, en la medida en que en el expediente ni siquiera se hacía mención a cuánto dinero les pidieron o entregaron para su libertad, cosa que desmonta de inmediato el tipo penal de secuestro por no existir como fin obtener lucro o causar daño.

En ese mismo momento adicional a la expedición del auto formal de prisión, el juez decidió que Arturo fuera trasladado a un penal de máxima seguridad, con el argumento de que si se encontraba en el Estado de Guerrero, podía poner en riesgo el orden público, motivo por el cual decidió que fuera trasladado al penal de máxima seguridad en el Estado de México. La intención era generar miedo a los demás integrantes de la Policía Comunitaria para fomentar su desarticulación, basándose en argumentos políticos y no jurídicos para justificar su traslado.

Estando en el penal de máxima seguridad a los pocos días de estar encarcelado se le notificó la causa penal N° 76/2013 del Juzgado Séptimo de Distrito de la ciudad de Chilpancingo por el delito de delincuencia organizada. En esa misma causa también estuvo involucrada Nestora Salgado y fue la misma que el día 24 de marzo de 2014 se logró ganar la revocación del auto de formal prisión, al señalar que los policías comunitarios habían actuado conforme a las facultades reconocidas en la Constitución y en la ley local, haciendo en todo su momento su actuación acorde a lo estipulado, por lo cual ordenó su libertad, cosa que no sucedería en ese momento por tener otras causas penales a su nombre.

A comienzos del año 2014 estando detenido en el Estado de México, Arturo fue notificado de la causa penal N° 007-1/2014, del Juzgado Penal de Ayutla, por el presunto delito de robo en agravio del Ayuntamiento de Ayutla. Esa causa penal no tenía un fundamentó de hecho que justificará la consignación de una averiguación previa, en cuanto los hechos no eran claros. Se hacía mención a un desarme que había realizado la CRAC de Ayutla hacia policías municipales, despojándoles de su armamento, sin embargo en el mismo expediente se

encontraban las actas de entrega de dicho armamento, en el contexto de una confrontación que hubo entre ambos. A pesar de las irregularidades el juez en su momento emitió auto de formal prisión, el cual sería apelado por su defensa logrando así su libertad dentro del término constitucional. La defensa hizo alusión a las actas tomadas por el mismo ayuntamiento en donde se acreditaba la entrega del armamento por los comunitarios, quitando cualquier sospecha de robo o de apropiación ilegal de bienes o recursos. Eso fue examinado nuevamente por el juez superior quien determinó que no había elementos suficientes para clasificar la conducta en el tipo penal de robo, por lo que ordenó su auto de formal libertad.

Durante los meses posteriores el proceso penal en contra de Arturo se desarrolló de manera lenta, principalmente por la lejanía en la que se encontraba, que impedía el desahogo de pruebas. Fue estando allí en el penal de máxima seguridad que junto a Nestora y Gonzalo decidieron tomar la decisión de declararse en huelga de hambre, lo que obligaría a las autoridades de trasladarlos a un penal en el Estado de Guerrero. Sin embargo en el caso de Arturo su abogado previamente había radicado un amparo N°1273 ante el Octavo Distrito, contra la orden de traslado a un reclusorio federal, bajo el argumento de que Arturo era policía comunitario, reconocido por su amplia labor en defensa de los derechos humanos, lo cual no pone en riesgo el orden público tal como había sido el argumento del juez inicial para declarar su traslado, quedando en evidencia el tinte político del proceso penal. Eso fue examinado por el nuevo juez, quien constato las irregularidades y ordenó que Arturo fuera trasladado a un penal del Estado de Guerrero, decisión que coincidió con el traslado de Nestora y posterior traslado de Gonzalo y Arturo.

Hasta ese momento Arturo solo estaba siendo juzgado por la causa penal N° 196/2013 por el delito de secuestro en contra de 45 agraviados, encontrándose en la etapa de instrucción. Sin embargo en el año 2016 en el mes de marzo cuando Nestora iba a cobrar en un inicio su libertad, de manera sorpresiva le notificaron tres nuevas causas penales, entre las cuales una de ellas la N° 59-I/2015 del Juzgado Penal de Ayutla de los Libres, también se encontraba involucrado Arturo, siendo ellos dos las personas denunciadas por la supuestas víctimas de secuestro. Mientras a Nestora a los pocos días de haberle notificado esa nueva causa penal apelaron sus abogados y lograron auto de formal libertad, en el caso de Arturo no fue así. Eso significó que hasta mediados del mes de noviembre de 2016 su apoderado radicó el amparo N°

746/2016 contra la resolución de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que confirmó el auto de formal prisión por el supuesto delito de secuestro.

El día dos de marzo de 2017 un Juez Federal consideró que el delito de secuestro no estaba acreditado bajo ningún medio de prueba, al tiempo que reconoció la legalidad y legitimidad de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias, así como la obligación de las autoridades estatales de respetar el sistema normativo indígena. Bajo esos argumentos concedió el amparo y protección a Arturo, exhortando a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, “dejar insubsistente la resolución que confirmó el auto de formal prisión en su contra por el delito de secuestro y en su lugar dicte una nueva donde determine que en la causa penal no se acredita el delito de secuestro”.

Adicional a eso ordenó a la misma Cuarta Sala Penal emitir un fallo que ponga en libertad inmediata e incondicional al consejero de la CRAC, reconociendo la labor que cumplen los comunitarios en materia de seguridad pública, señalando el respeto a su libre determinación. El uso faccioso del derecho como herramienta de criminalización quedó en evidencia por desconocer lo que de un inicio se había hecho referencia, que otras resoluciones lo han confirmado, pero que a pesar de eso los jueces en el Estado de Guerrero de manera intencionada siguen desconociendo.

En la actualidad solo se encuentra la causa penal N° 196/2013 que se está llevando en el juzgado de Tlapa, en donde aún sigue en etapa de instrucción, más exactamente en el desahogo de pruebas. Sin embargo estas han sido lentas por la cantidad de agraviados, que en total suman 45, que ha impedido que se realicen los correspondientes careos, faltando a la fecha un aproximado de 10 agraviados. Los careos que a la fecha se han hecho han resultado en que los agraviados no conocen Arturo y tampoco él les ha pedido dinero, existiendo a la fecha más motivos por los cuales el juez puede dictar auto de libertad, ante las pruebas aportadas y las declaraciones de los agraviados, sin existir a la fecha motivo alguno por el que deba estar detenido⁶⁰².

Las últimas audiencias y el amparo fallado a su favor a principios del mes de marzo, hacen que Arturo se encuentre a un paso de su libertad y demostrar su inocencia. Al igual se rumora que el Ministerio Público está preparando nuevas averiguaciones previas para impedir la

⁶⁰² Carmen González Benicio, “Aceptan acusadores de Arturo Campos en su careo que no lo conocen y que no les ha pedido dinero”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Tlapa, 15 de febrero de 2017 (sec. Guerrero)

libertad de Arturo, tal como sucedió con Nestora sin que a la fecha se hayan notificado, por lo que es necesario esperar que puede suceder. De ser así quedará más en evidencia los motivos políticos de la detención de estos líderes, que dejarlos en la cárcel ha sido el recurso estatal para tenerlos fuera de la legalidad y estigmatizarlos como delincuentes peligrosos. Según información del apoderado de Arturo se espera que pronto cobre su libertad, regresando nuevamente a su hogar en compañía de su esposa y sus seis hijos.

5.4.5. El silencio para quienes tanto hablan

La voz de Arturo no es cualquier voz, su voz logro organizar comunidades enteras en el municipio de Ayutla, en donde la única presencia estatal se resumía a la militar. Denunció los abusos que cometían los militares en la población, tal como fue la masacre del Charco o las violaciones sistemáticas a mujeres indígenas de la comunidad. Durante el año 2013 fue una de las voces más activas en denunciar el hostigamiento que estaban viviendo por parte del Ejército las comunidades. Eso quizá sumado a otras razones podría haber motivado su detención, en las que sin duda se encuentran su poder de liderazgo. Ese fue el delito que según el Estado cometió, al atreverse a desafiar las estructuras de poder que siempre han sometido a la población; exigir justicia, denunciar la pobreza y buscar alternativas fue su delito y razón de encarcelamiento.

Confía que pronto estará en libertad y que saldrá por la puerta grande demostrando su inocencia. Detrás de su encarcelamiento esta la intención de dividir a la CRAC, en especial para ese momento la Casa de Justicia de El Paraíso, fuerte opositora de las concesiones mineras en donde Arturo era uno de los coordinadores más visibles. Su templanza y liderazgo le ha dado reconocimientos, pero también ha tenido que ser víctima de la fuerza represora del Estado. Su proceso, al igual que el de Nestora y Gonzalo, está compuesto por una serie de irregularidades que demuestran que lo que está en juego no son argumentos jurídicos, sino meramente políticos. A la fecha ninguna de las causas penales que están a su nombre han prosperado, sin embargo a pesar de eso el Ministerio Público se empeña a demostrar su culpabilidad, incluso a sabiendas que los agraviados ni siquiera conocen Arturo.

La fabricación de delitos para esconder razones políticas de encarcelamiento es una constante, que en los tres casos referidos se reflejan de mejor forma. Para el Estado Arturo, Nestora y Gonzalo son unos enemigos, sobre los cuales se justifica los peores tratos como mecanismo de disciplinamiento y control. La cárcel es un microcosmos en donde se expresa la

necesidad de crear perpetuamente relaciones sociales de dominación frente al Otro⁶⁰³, que en los tres casos bajo estudio ha sido el mecanismo idóneo para sembrar miedo y controlar a las poblaciones. En la cárcel el cuerpo se transforma, porque está sometido al hambre, la violencia, la falta de sueño o la ausencia, esos son momentos y emociones que logran modificar la mente y ha sido lo que han querido hacer con estos líderes sociales.

El único delito que para el Estado cometieron Nestora, Gonzalo y Arturo fue el de organizar a las comunidades y darle voz a los que no tenían voz, demostrando no solo el poder organizativo de las comunidades de la montaña, sino la capacidad de generar alternativas que puedan enfrentar las problemáticas que viven. Quedando al desnudo el racismo estructural del sistema judicial, que sigue viendo lo indígena en sinónimo de inferioridad, al no reconocer las labores emprendidas y los avances en materia de seguridad y reeducación, recordándonos que al fin al cabo “(...) el cuerpo sobrevive y resiste adaptándose a ello. No colapsa: engorda, se avejenta, se opaca, igual que su entorno. La mirada del preso y todo su organismo se concentran en la supervivencia, en salir de allí”⁶⁰⁴.

⁶⁰³ Elías Neuman, *El Estado Penal y la Prisión-Muerte*, Buenos Aires, Ed. Universidad, 2001, p. 152.

⁶⁰⁴ Pilar Calveiro, *Violencia de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2012, p. 270.

*En este lugar maldito donde reina la tristeza, no se
condena al delito se condena a la pobreza...”
(Figura en varias prisiones de México).*

CONCLUSIONES

Al comienzo de la investigación se plantearon varias preguntas que se señalaron en la introducción del texto, en razón de la dimensión del fenómeno estudiado y de las muchas otras variables, que si bien no fueron estudiadas a profundidad, son la razón de ser y la consecuencia de las políticas de seguridad que vemos hoy, no solo en México, sino a nivel global, especialmente en el continente americano. Uno de los puntos de partida e hipótesis de la investigación, fue determinar a partir del caso de Nestora y posteriormente de Gonzalo y Arturo, el enfoque de la política criminal en México y sus efectos en las comunidades indígenas de Guerrero, cosa que en el marco de la indagación tuvo que ser modificado en razón de la inexistencia de una política en materia criminal, que quedó comprobado en el marco de la investigación al ser está reemplazada por las políticas de seguridad.

La inexistencia y el desplazamiento de la política criminal en México hacia políticas de seguridad, es una política de Estado por medio de la cual se pretende desviar la atención de los problemas sociales, al centrarse únicamente en la construcción de un enemigo común que permite un ámbito de aplicación reducido, dirigido únicamente al crimen organizado sin tocar la criminalidad estatal ni comprometiéndose a la persecución de la comisión de delitos por parte de elites políticas, sociales y económicamente dominantes. Esto ha tenido como consecuencia la creación de una serie de políticas del miedo sin un sustento criminológico, que ha conllevado a la implementación del Estado policial dirigida al exterminio y extirpación del tejido social de las comunidades organizadas, que desde los márgenes socavan el poder del Estado mientras demuestran otras formas alternativas de seguridad y justicia. Estas políticas de seguridad pretenden la instauración del miedo y la sumisión al proyecto dominante dentro de las lógicas del mercado, manteniendo así las relaciones de dominación y eliminación de los adversarios políticos, sobre quienes se vale la anulación de garantías jurídicas en su papel de enemigos.

Lo anterior se puede sustentar basándose en los hallazgos encontrados en el marco de la investigación, tanto en la revisión documental y el trabajo de campo, las cuales se pueden sintetizar en las siguientes ideas:

- Después de la caída del muro de Berlín se extendieron los procesos económicos de acumulación de capital ayudados por la globalización y el neoliberalismo. Esto dio como

resultado por un lado el retiro del Estado de la escena económica y social, y por otro el ensanchamiento y crecimiento del Estado policial, dirigido al control y mantenimiento del poder a favor de las clases dominantes. Reafirmando así la idea de la necesidad de actuar de manera severa y dura frente al desorden, liberándose de las responsabilidades de la génesis social y económica de la inseguridad, haciendo para eso uso del Keynesianismo militar, que tiene como objeto castigar y neutralizar a las poblaciones insumisas a la imposición de un nuevo orden económico.

- Con la globalización se viene dando un proceso de homogenización en donde es difícil percibir las diferencias entre la implementación de la política criminal, en cuanto en la actualidad hemos podido apreciar que ambas se valen de las mismas estrategias represivas al momento de contrarrestar el fenómeno delictivo, sin lograr percibir las políticas de corte autoritario o democrático. Eso refleja que el concepto de política criminal no es unívoco, debido a que se encuentra en manos de estructuras de poder e ideologías políticas, por lo que cualquier estudio de política criminal que se pretenda realizar debe remitirse a la finalidad subjetiva del actor, es decir, a una interpretación finalista.
- En el mundo se está viviendo una superposición de las políticas de seguridad por encima de la PC, que es complejo tanto en lo conceptual y en lo operativo. Especialmente porque ese desplazamiento es intencional y obedece a que el primero tiene un ámbito de aplicación reducido que tras su ambigüedad permite la construcción de un enemigo común, especialmente porque no se sabe a qué tipo de seguridad se refiere, debido a que puede ser: exterior, interior, nacional, social, pública, jurídica, colectiva y demás, lo cual evidencia la multivocidad e imposibilidad de abordarla bajo una sola perspectiva.
- En México se ve con claridad el desplazamiento de la PC hacia las políticas de seguridad, lo que denota la inexistencia de una política criminal o criminológica, siendo esto una política de Estado, que evidencia que todos los esfuerzos se dirigen al crimen organizado sin tocar la criminalidad estatal o de las clases dominantes, quienes son los encargados de su formulación, sin tener a consideración los intereses de la sociedad. Siendo mucho más

fácil formular políticas de seguridad de aplicación amplia y ambigua, que no se compromete en la persecución de grupos políticos, social y económicamente dominantes.

- Las políticas de seguridad impuestas en México se caracterizan por ser propias de los Estados totalitarios, que están dirigidas al exterminio y extirpación del tejido social, al ver a quien comete un hecho delictivo como un traidor, sobre quien se justifica la erradicación sin consideración de derechos. Su intencionalidad es la instauración del miedo como política de Estado, que busca la anulación de la voluntad rebelde y la sumisión al proyecto dominante, manteniendo las relaciones de dominación que justifican la eliminación de los adversarios políticos, y por medio de las cuales busca adquirir la legitimidad que ha perdido, haciendo uso de la ilegalidad y el miedo como herramientas de control social.
- El paradigma de la seguridad nacional de los años 60 se sigue manteniendo en la actualidad, pero bajo un discurso diferente, en la medida en que el comunismo como “mal” pasó a ser reemplazado por la lucha contra las drogas. A esto se le sumó la lucha contra el terrorismo que impactó las agendas locales, que se ha caracterizado por la imposición del centro a las periferias, dando como resultado la persecución a la oposición política, la prevalencia de lo militar sobre lo civil, la solución armada a los conflictos sociales, la represión por encima de la prevención y el uso de las fuerzas militares en la seguridad pública.
- A partir de la entrada del neoliberalismo en México como corriente política y económica, después de los años 90 se empezó a construir un nuevo paradigma de seguridad, basado en una visión integral que incluyó nuevos actores, riesgos y estrategias diferenciadas, producto de la dinámica interna y externa, cobrando un papel protagónico la delincuencia organizada, el terrorismo, la pobreza y la apertura económica. Ese proceso se empezó a desarrollar con la expedición de la Ley General que estableció las bases de coordinación y la ley de delincuencia organizada, que de manera paralela empezó a crear un modelo penal de excepción, propio de los regímenes autoritarios que incrementó los márgenes de inseguridad jurídica que han venido facilitando la criminalización de varios líderes sociales en el marco de sus acciones de protesta y movilización social. Estas estrategias de

criminalización, buscan controlar e intimidar a las organizaciones sociales disidentes u opositoras, logrando desviar la atención de los problemas sociales y sometiendo a la población a las lógicas del mercado.

- La visión de la prevención en materia de seguridad no está dirigida a la garantía y protección de personas en situación de riesgo, sino a generar los mecanismos de control sobre ellos, garantizando así la seguridad de sectores sociales privilegiados. Eso se refleja claramente en la subsunción de la PC en la política de seguridad, como método de criminalización y también en el fortalecimiento de los procesos de reclutamiento y profesionalización de la fuerza pública, a partir de un modelo de prevención reactivo, que busca el control y vigilancia y no la mejora de las condiciones sociales. Un ejemplo de eso se ve reflejado en que la mayoría de miembros de la fuerza pública son personas de escasos recursos, que ante la negativa de oportunidades laborales o educativas, no tuvieron más opción que enlistarse a la Policía o las fuerzas armadas, convirtiendo el componente militar en la única opción de las personas más empobrecidas del país.
- El endurecimiento del sistema penal, ha dejado la seguridad y protección del Estado por encima de las garantías constitucionales y legales, utilizando de chivo expiatorio la guerra contra el narco que le ha ayudado a justificar su propia incapacidad para resolver los problemas de inseguridad, eludiendo las causas que le han dado origen. Esto le ha servido para legitimar la permanencia del Estado Policial, al crear un enemigo común a combatir desviando la atención de la población general de otros temas importantes.
- Los periodos presidenciales de Ernesto Zedillo y Vicente Fox fueron de “acomodación”, es decir, que a partir de ese momento se empezó amoldar el marco jurídico, político y económico en materia de seguridad y justicia, basándose en los nuevos riesgos y nuevos actores. Este proceso continuaría en cabeza de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, pero a diferencia del primero, el segundo se basó en la “consolidación”, en donde comenzó a tomar forma las medidas impulsadas previamente, que se agudizó con la declaratoria de guerra, que reconfiguro la seguridad pública a manos de las fuerzas armadas.

- Los dos últimos sexenios de gobierno se han caracterizado por el componente militar que ha desempeñado un papel indispensable en el escenario actual de la guerra contra el narco, que ha sido tratado como un problema de seguridad nacional justificando el elevado gasto en materia de seguridad y la injerencia de personal militar en instituciones civiles, quedando supeditado todo lo relativo a derechos humanos o programas sociales a temas de seguridad.
- La reforma del año 2008 si bien se puede considerar un avance al dar transito al sistema penal acusatorio, lo real es que varios de los artículos propuestos, contradicen las garantías inicialmente establecidas consolidando así un régimen de excepción caracterizado por la constitucionalización de las detenciones arbitrarias, la violación a la intimidad, publicidad, y permitiendo incluso la obtención de confesiones fuera del proceso penal, siendo una demostración del ejercicio excesivo del poder punitivo del Estado, caracterizado por el uso del derecho penal del enemigo en todo su apogeo, contra los anormales no ciudadanos y traidores del Estado.
- La estrategia desarrollada durante el sexenio de Felipe Calderón, se caracterizó por el uso del miedo, como estrategia política que consiste en hacer creer que hay buenos y malos. Lo que justificó la creación de un régimen de excepción tanto en lo social, político y jurídico, en donde la categoría de enemigo es abstracta e indeterminada quedando a merced de las instituciones policiales, fuerzas armadas y medios de comunicación, que determinan el “no ciudadano” y sobre quienes se les puede dar el encierro o la muerte.
- La llegada de EPN se caracterizó por el discurso de la prevención y por la promesa de regresar a los militares a los cuarteles, sin embargo, estas promesas no han sido cumplidas, sino al contrario han seguido en la consolidación de un modelo de seguridad militarista, el cual se refleja claramente en la reestructuración de las fuerzas armadas, la creación de batallones militares dirigidos al control territorial y social en beneficio del capital extranjero y en la legalización de la participación del Ejército y la Marina en temas

de seguridad pública, que contraria abiertamente las recomendaciones internacionales, agravando aún más la situación de derechos humanos que vive el país.

- Las políticas en materia de seguridad que se vienen imponiendo distan mucho de resolver los problemas que discursivamente se propone, por ser limitadas y dirigidas no a resolver las causas, sino a crear los mecanismos de control y represión que ayuden a configurar la hegemonía del Estado. Las acciones estatales están dirigidas a la eliminación de lo colectivo y la despolitización de los ciudadanos, eliminando así cualquier voluntad de reforma. La seguridad pública más que estar dirigida a la garantía de espacios libres de violencia, se dirigen a la reconfiguración y administración geo-espacial del territorio, para consolidar y mantener la nueva hegemonía, en detrimento de las libertades que permitan la subsistencia misma del Estado y del sistema económico.
- El proceso de reacomodamiento de funciones del Estado nación es una expresión de las sociedades modernas, que producto de la globalización requieren de nuevos mecanismos de control más allá de la territorialidad. A nivel interno eso ha dado como resultado un descontento generalizado por parte de la población, teniendo su máxima expresión en el surgimiento de posturas antihegemónicas como la CRAC-PC, que propenden hacia rutas que permitan la autonomía.
- La historia de Guerrero es el reflejo propio de la falta de apertura democrática y de la represión estatal, por medio de la cual las clases políticas, convirtieron toda manifestación pacífica en un combate a sangre fría. Esto ha dado como resultado la sistemática violación a los derechos humanos, siendo un claro ejemplo de eso la época de la guerra sucia, caracterizada por un contexto antidemocrático en donde los militares contaban con facultades de poder ilimitadas que siguen vigentes. Sin embargo, a pesar del uso sistemático de la violencia estatal, algo muy particular en Guerrero, es que a pesar del trato del Estado, las comunidades en el marco de la historia han logrado mantener su poder organizativo, reflejo de la rebeldía y la politización de las comunidades. Siendo una expresión el surgimiento de la CRAC-PC, que han logrado reacomodarse a la demandas de los habitantes, siendo un ejemplo de eso el tránsito de la autotutela a la configuración

de todo un sistema de seguridad y justicia, que recupera el derecho y la cosmovisión indígena opacada por el derecho estatal y las políticas “indigenistas” construidas por los gobiernos de turno, después de la revolución mexicana.

- La CRAC-PC desnudó el racismo estructural y la inoperancia de la justicia estatal, que por un lado afirma la autonomía pero por otro lado la limita. Buscando la no confrontación abierta con el Estado, sino ocultando e invisibilizando su fortaleza al socavar el poder del Estado, evidenciando un conjunto de alternativas desde abajo y desde afuera, que puedan garantizar la seguridad de los habitantes.
- Los casos de Nestora, Gonzalo y Arturo, son casos paradigmáticos que exhiben y resaltan la criminalización de luchadores sociales especialmente el uso faccioso del derecho, como instrumento de control. En donde la finalidad de trasladarlos a un penal de máxima seguridad fue de aislarlos, imposibilitando su defensa legal y atemorizando al resto de comunitarios, especialmente a los que conforman la casa de justicia de El Paraíso, que posterior a la detención de sus tres líderes dejo de tener el protagonismo que tuvo al comienzo.
- Al criminalizar líderes sociales, las autoridades estatales despolitizan y deslegitiman las causas que los ha llevado a organizarse, argumentando que cualquier uso a la violencia que no provenga del Estado es terrorismo. Omitiendo de esa forma el uso de la violencia Estatal que en todos los sentidos genera más terror sobre la población. En donde el hecho de acusar a líderes sociales de delincuencia organizada y terrorismo, busca restar legitimidad al sistema comunitario, mientras justifica la violencia de Estado por el simple hecho de ser institucional.
- El castigo impuesto a los detenidos de la CRAC-PC no solo recae sobre ellos, sino también busca llegar al resto de la población, siendo una medida disuasoria dirigida a someter y disciplinar a las comunidades a las lógicas del mercado. En ese sentido, los efectos de la prisión no solo recaen en el individuo, sino que se extienden a lo colectivo,

teniendo como consecuencia impactos socio-emocionales que pueden llegar a impedir la puesta organizativa.

- El uso de la tortura es una expresión normal del terrorismo de Estado, mediante el cual se vale para doblegar la voluntad del individuo y sus familiares. Son dispositivos de exterminio negados a favor del “Estado de derecho”, que nos recuerda de manera constante la proposición de Walter Benjamín que hace alusión a que el derecho se funda en la violencia y ésta lo conserva. De esta forma el Estado se apropia de la vida del detenido controlando su cuerpo y mente dentro del penal, convirtiéndola en nuda vida, circunstancia en la que cualquiera puede darle muerte a un individuo sin que sea considerado homicidio, acarreando además varias secuelas producto de la prisionalización a la que es víctima: quien ha sido torturado lo seguirá estando.

De lo mencionado, no cabe duda del cumplimiento de la hipótesis de investigación, que se señala en la introducción del texto. Reflejando de forma clara la inexistencia de una política criminal y un desplazamiento de ésta hacia las políticas de seguridad, que están lejos de alcanzar los principios básicos de un Estado democrático, al estar las reformas constitucionales y legales dirigidas al control y represión de las disidencias, y no al establecimiento de sus derechos fundamentales. Consolidando hoy lo que se ha denominado el Estado de hecho, que es un espacio vacío de actuación estatal caracterizado por la legalidad e ilegalidad de sus acciones, recordando que “el gobernante, incluyendo su brazo judicial, está por encima de la ley y más acá del crimen: ambos de ahora en adelante son lo que él diga”⁶⁰⁵.

Si bien el aporte investigativo que se presente es un insumo para entender la complejidad del fenómeno y del contexto de Guerrero, son varias las brechas de investigación que siguen estando abiertas, en las cuales es necesario seguir ahondando para comprender la criminalización de la CRAC-PC y el surgimiento de autodefensas en el Estado de Guerrero. Algunas posibles rutas de futuras investigaciones deberían hacer énfasis en el tema del territorio y de la acumulación por desposesión, cosa que de manera superficial deslindo en la investigación, sobre todo porque fue a raíz de la oposición a los proyectos mineros que las autoridades estatales empezaron la persecución y detención de los líderes más visibles, en este

⁶⁰⁵ C. Rivera, *óp.cit.*, p. 27

caso Nestora, Arturo y Gonzalo. Para eso una propuesta sería generar un mapeo de concesiones mineras dadas o en proceso de formalización y de actores armados que hacen presencia en el territorio, para hacer un análisis geopolítico que permita enlazarlo a la criminalización y uso faccioso del derecho penal por parte del Estado, teniendo sobre todo en cuenta la reestructuración de las Fuerzas Armadas. Al respecto recomiendo dar lectura a varios de los informes de organizaciones sociales, entre ellas Tlachinollan, la Red Guerrerense y el Centro regional de derechos humanos José María Morelos y Pavón, quienes han documentado diversas violaciones a derechos humanos en el marco de la expansión de las mineras en el Estado.

Adicional a eso otra brecha investigativa sin duda es el papel de los medios de comunicación. Es necesario indagar mucho más en la forma en que los medios han presentado la información de cada uno de los líderes sociales, y la forma en que se cubre esta clase de sucesos, que en su mayoría se basan en la deslegitimación de las causas sociales y de la revictimización de los procesados, que obedece a otra estrategia de control del Estado para criminalizar a los movimientos sociales y desviar la atención de los problemas actuales que afronta el país. Si bien existen diversos medios de periodismo crítico e independiente alejado de la línea de gobierno, durante el periodo de Felipe Calderón se ha incrementado la persecución y asesinato a periodistas, llegando hoy a 42 periodistas asesinados, de los cuales 32 han sido durante el presente sexenio, y seis en menos de los últimos dos meses, siendo una constante en cada uno de los casos la impunidad, que refleja una política sistemática de Estado, dirigida a intimidar el periodismo crítico y así mismo impedir que salga a la luz muchos de los actos de corrupción y violencia, que están siendo propiciados por los mismos actores políticos y económicos que ostentan el poder.

Así mismo considero pertinente en el tiempo continuar en el estudio del impacto de la militarización en las relaciones de género, por no haber mucha información que mida el impacto de la militarización en la vida de las mujeres y en el tejido social de la población. Hay algunos informes de organizaciones de la sociedad civil, entre esas el Centro Prodh, pero es muy escasa la información en términos de cifras que ayuden a medir el impacto real en materia de violaciones a derechos humanos.

Otra de las brechas investigativas que me parece pertinente conducir es seguir profundizando en diversos conceptos que son: preso político, prisionalización e imperio mundial, que son conceptos y al mismo tiempo categorías de análisis que se hace mención y se

desarrollan en el marco del texto, pero de las cuales es necesario seguir profundizando, especialmente bajo la noción actual del Estado contemporáneo, que es uno de varios aportes que considero tiene la investigación.

Por último, me parece pertinente si bien no desarrollar una propuesta de seguridad, que en si es amplia y compleja, la cual espero más adelante poder seguir indagando, si es viable con los insumos recogidos en el marco de la investigación, dar unas posibles pinceladas de por dónde podría ser y dar mi postura al respecto. Para eso, primero es necesario seguir discutiendo la figura del Estado contemporáneo y del sistema económico imperante en la actualidad, en cuanto estos dos elementos imposibilitan de entrada pensar en la formulación de una política criminal por parte del Estado. Es decir, que la construcción no puede estar mediada por relaciones de clase ni de dominación, en la medida en que quienes ejercen el poder buscarán por todos los medios seguir manteniéndolo, en perjuicio de quienes no lo ostentan, que casualmente somos la mayoría. Teniendo en cuenta esta aclaración, vale la pena nuevamente preguntarnos entonces, ¿cómo debería ser una política criminal?

De entrada cabe decir que no existen fórmulas mágicas, ni recetas, tal como se ha vendido en el mundo. Cada contexto tiene sus dinámicas propias de actuación, que deben ser tenidas en cuenta, junto a diversas áreas del conocimiento que permitan tener una lectura más amplia del fenómeno delincencial, especialmente la criminología, la sociología y la antropología. Segundo me parece pertinente recordar los planteamientos del capítulo 1, que refieren a una política criminal democrática, que como su nombre lo indica busca democratizar la seguridad, lo que en términos prácticos demanda la participación activa de la ciudadanía para cualquier toma de decisiones que los afecte. Teniendo presente que la mejor política criminal es una buena política social, que vaya dirigida realmente a nivelar las desigualdades existentes de la sociedad, si es que bien no se puede o quizá tarde modificar el modelo económico que abiertamente es el generador de esas desigualdades.

La prevención no puede ser entendida en términos reactivos, en la medida que en vez de prevenir la comisión de delitos los aumenta, teniendo que estar es dirigida la prevención a generar espacios libres de riesgo, que eso demanda por supuesto el cumplimiento de garantías y derechos, que ayuden a reconstruir el tejido social y la confianza ciudadana. Esta más que comprobado que la militarización y los programas de mano dura están lejos de reducir los índices delictivos, y que al contrario los aumenta. Un ejemplo de eso es la política de tolerancia

cero, que más bien es una tolerancia selectiva en contra de la pobreza, que centra únicamente los esfuerzos en los delitos cometidos en los espacios públicos, sin hacer mención de los delitos domésticos ni los cometidos por las clases políticas y económicas que incluso llegan a ser muchos más graves.

Por eso es necesario que la formulación de una política criminal inicie con la participación ciudadana, para identificar todas las conductas que afectan a la sociedad, persiguiendo los delitos que cometen las clases políticas y económicas. Así mismo es necesario fortalecer los lazos comunitarios, permitiendo que los problemas sean resueltos por los mismos implicados, lo que demanda un cambio de paradigma en la justicia, que no puede seguir siendo retributiva, y que implica además una discusión respecto al pluralismo jurídico y el no derecho estatal, como herramienta de empoderamiento y transformación social. Así se estaría regresando la posibilidad a que las comunidades resuelvan sus propios conflictos, de acuerdo con sus modos y costumbres siempre y cuando estos no sean violatorios a derechos humanos.

En cuanto a la policía y al uso de elementos de la fuerza pública, personalmente preferiría su inexistencia. Sin embargo, esa decisión debe partir de la mayoría de la población y lo real es que en estos momentos eso no sucedería, por lo que es necesario trabajar de manera paulatina en la desmilitarización de la sociedad y la recuperación de instituciones civiles que en la actualidad están a cargo de elementos de la fuerza pública. Democratizar la seguridad implica que los ciudadanos asuman las riendas de los conflictos que les concierne, siendo una de esas las instituciones, en donde las Fuerzas Armadas deben regresar gradualmente a los cuarteles y la policía debe modificar su doctrina, dirigida no a la represión sino a la prevención y a la cercanía con los habitantes. En este punto no sería mala idea considerar la forma de elección de las policías comunitarias, que es por consenso de la población siendo el mayor control y filtro existente.

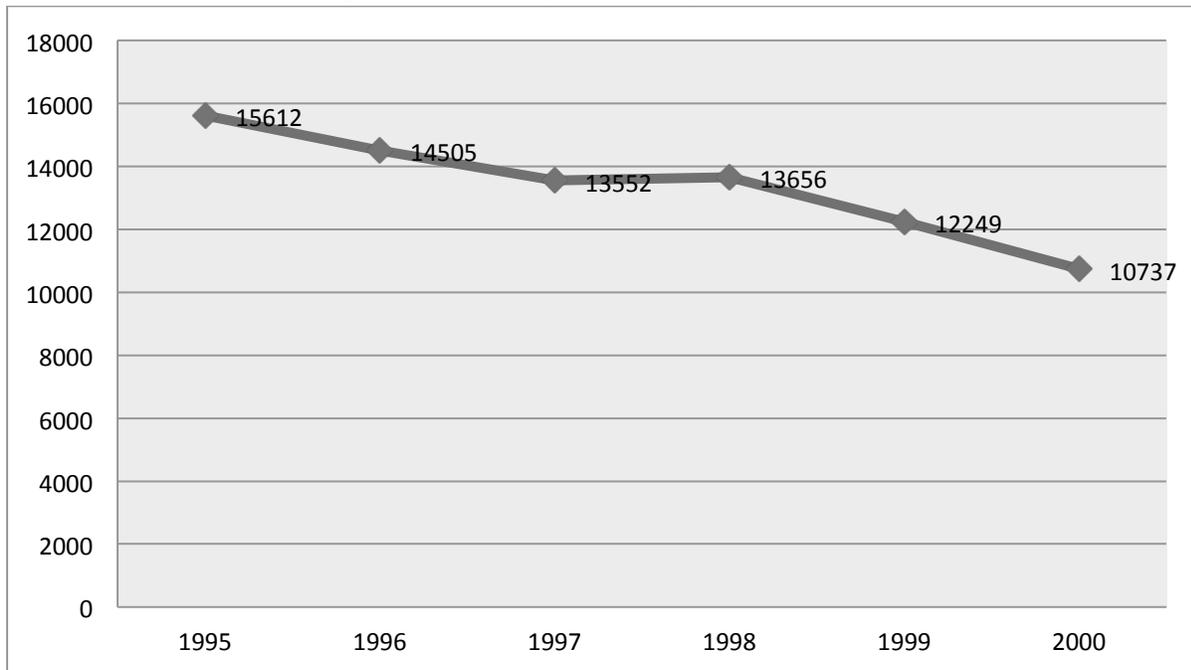
Adicional en lo que concierne al sistema penitenciario, aunque no se profundiza en el texto vale la pena revisar la experiencia del sistema de justicia implantado por la CRAC-PC, que se basa principalmente en la reeducación. Allí cada persona que comete una infracción discute con la víctima una manera justa de resarcir el daño, teniendo adicional que cumplir una labor a la sociedad, al considerar que el daño no solo se comete a un individuo, sino al colectivo. Esto les ha permitido actuar de manera rápida y eficaz, pero también se puede ver reflejado en la conducta de quienes son declarados culpables, quienes trabajan en el campo en

constante libertad, siendo vigilados por los habitantes. Entendiendo que no se puede educar para la libertad, encerrado en una prisión, por lo que en este punto valdría revisar con mayor detenimiento las teorías propuestas por el abolicionismo penal y la criminología crítica, que han avanzado sustancialmente en la materia.

Como se puede apreciar, para construir un modelo de seguridad y justicia son múltiples los elementos a considerar. Mi intención para nada ha sido realizar una, en la medida que se requieren diversas áreas del conocimiento, pero si quizá dejar varias preguntas abiertas y porque no algunos cimientos para ir pensando desde lo colectivo, algunas posibles respuestas que deben ser motivadas por los implicados directamente, en este caso la sociedad en su conjunto.

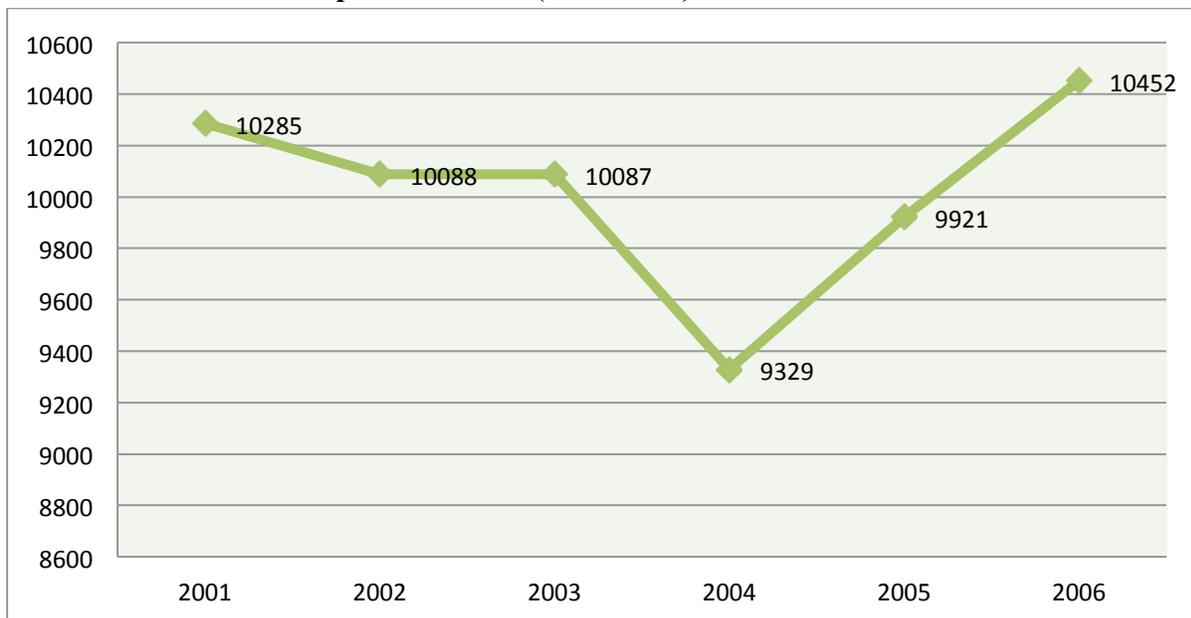
Por último, espero esta tesis aporte para la discusión y construcción de nuevos modelos de seguridad y justicia, basados en el respeto y la solidaridad como pilares fundamentales de la sociedad.

ANEXO 1. Defunciones por homicidio (1995-2000)⁶⁰⁶



Fuente: Elaboración propia con información INEGI

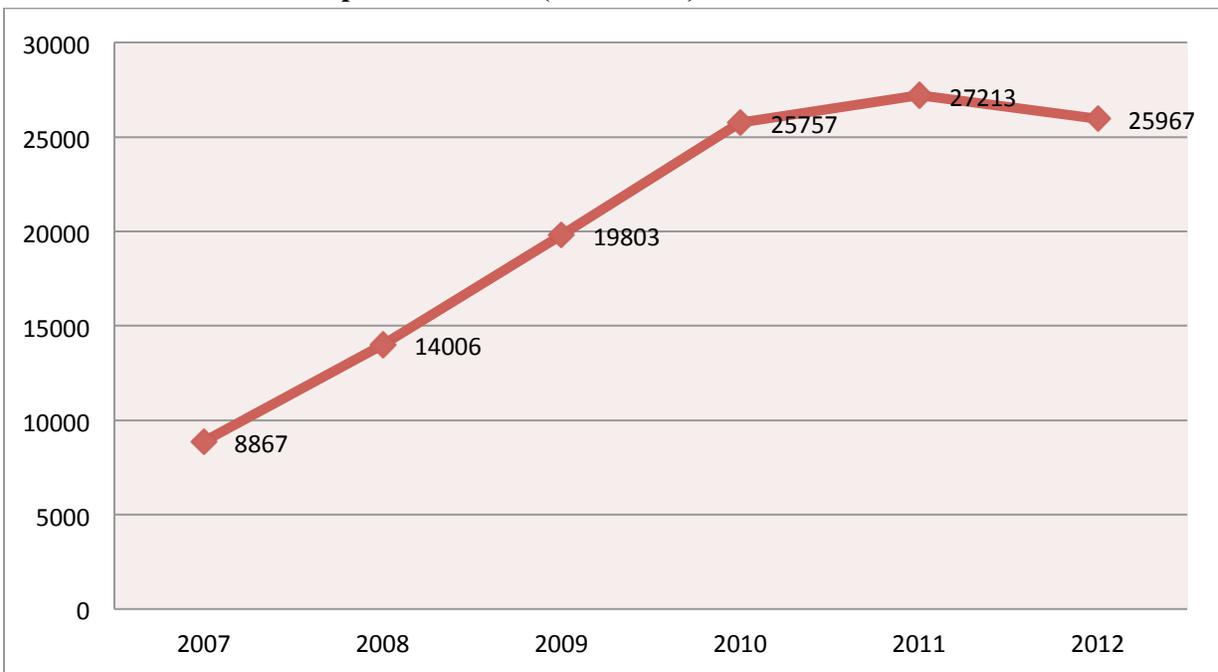
ANEXO 2. Defunciones por homicidio (2001-2006)



Fuente: Elaboración propia con información INEGI

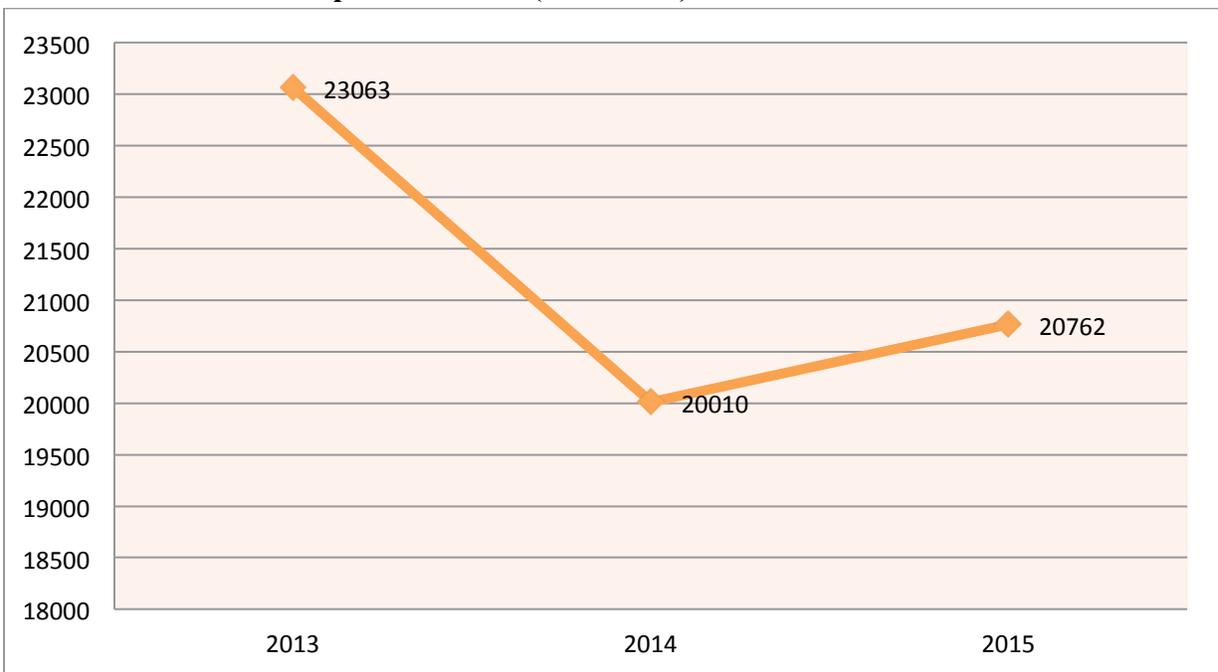
⁶⁰⁶ Las gráficas que se presentan a continuación han sido elaboradas con datos oficiales, por lo que mucha de la información que se presenta en ellas no obedece a la dimensión real de lo que sucede en la actualidad en México, sin embargo, ilustran las tendencias a la militarización, aumento de homicidios y violaciones a derechos humanos.

ANEXO 3. Defunciones por homicidio (2007-2012)



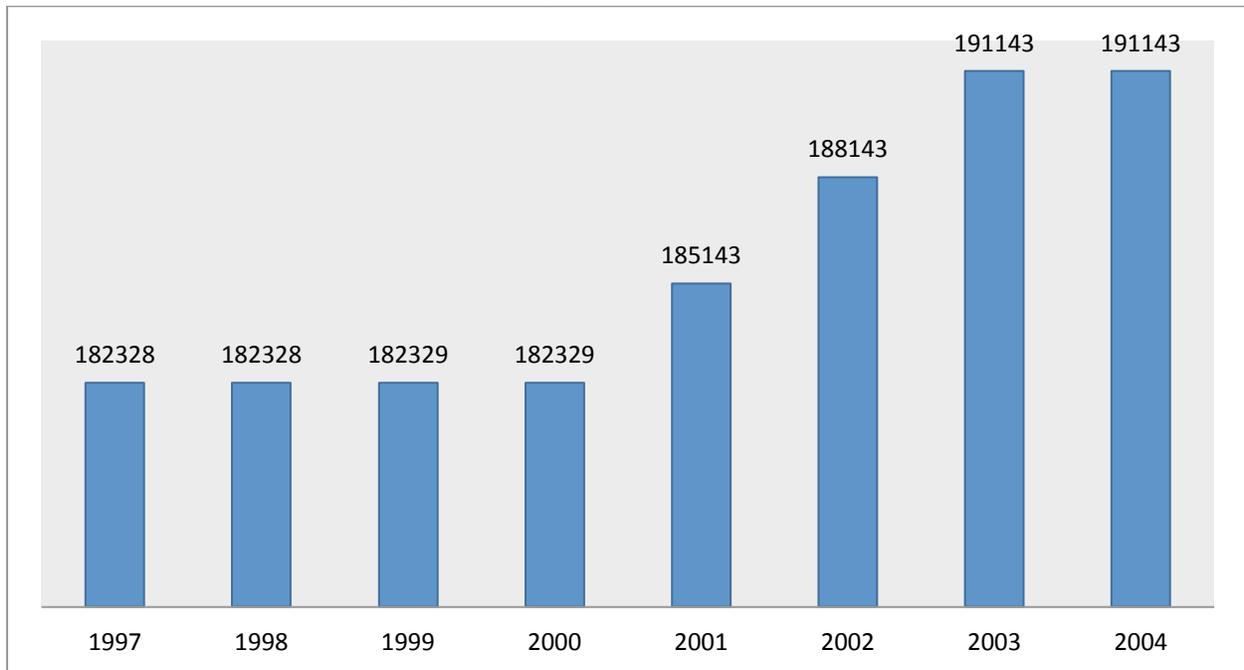
Fuente: Elaboración propia con información INEGI

ANEXO 4. Defunciones por homicidio (2013-2015)



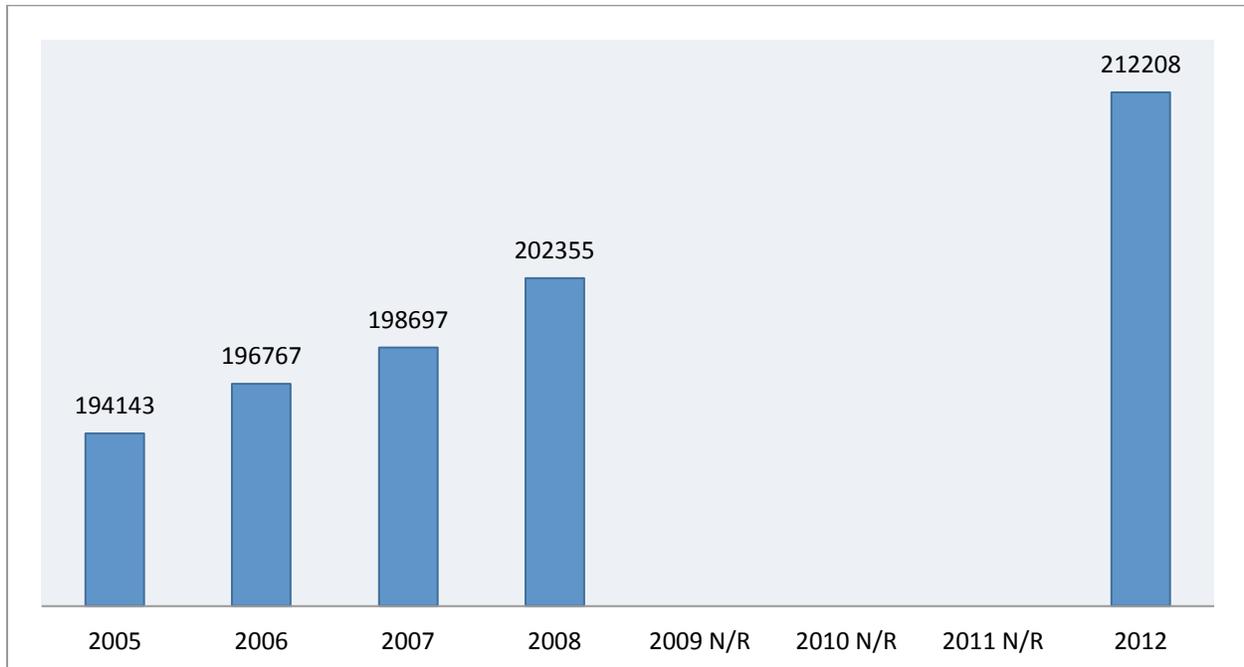
Fuente: Elaboración propia con información INEGI

ANEXO 5. Efectivos Sedena (1997-2004)



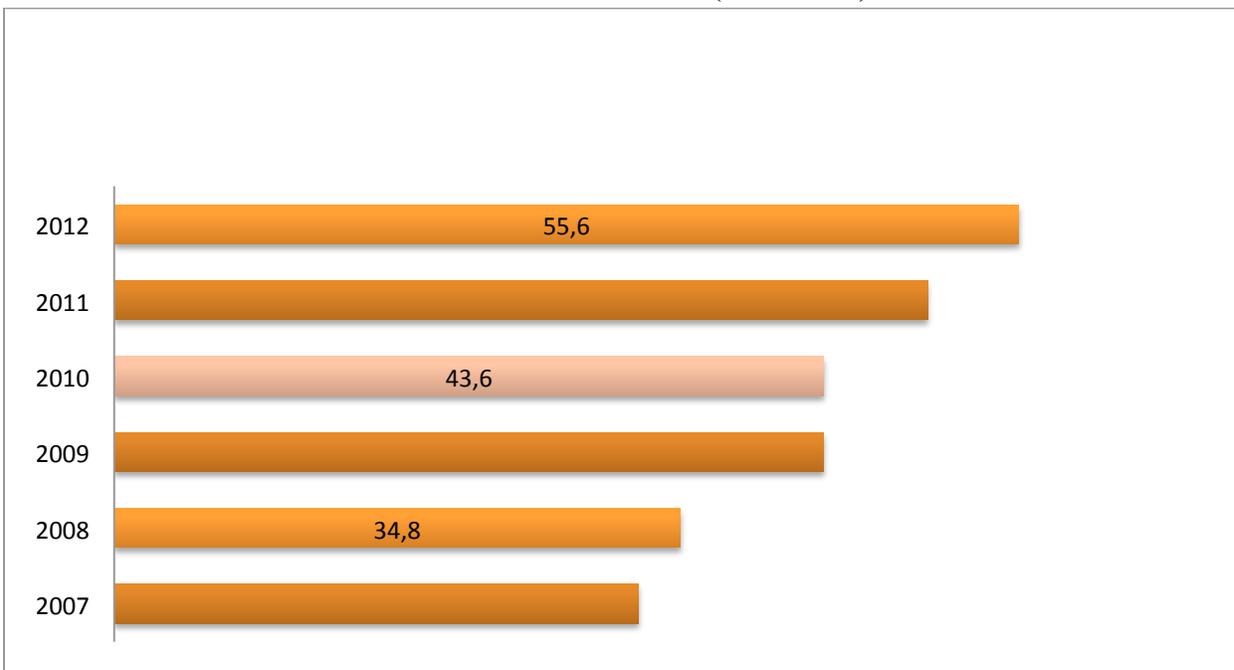
Fuente: Elaboración propia con información Sedena

ANEXO 6. Efectivos Sedena (2005-2012)



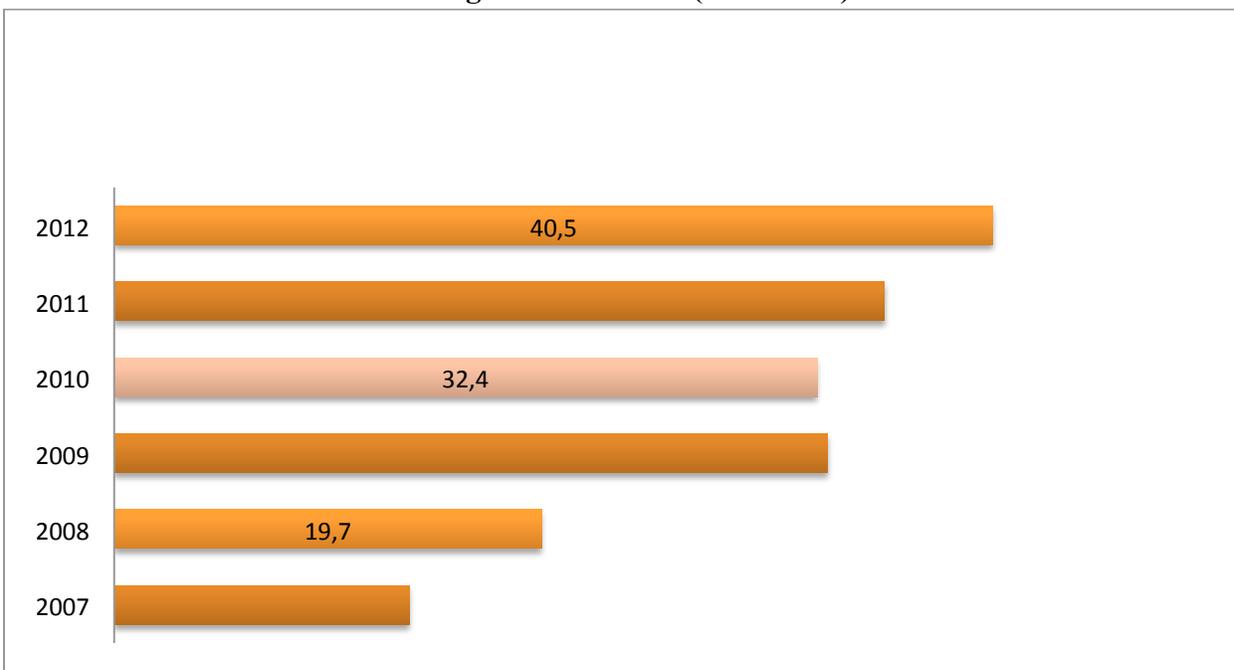
Fuente: Elaboración propia con información Sedena (N/R no registra)

ANEXO 7. Gasto Secretaría de la Defensa Nacional (2007-2012)



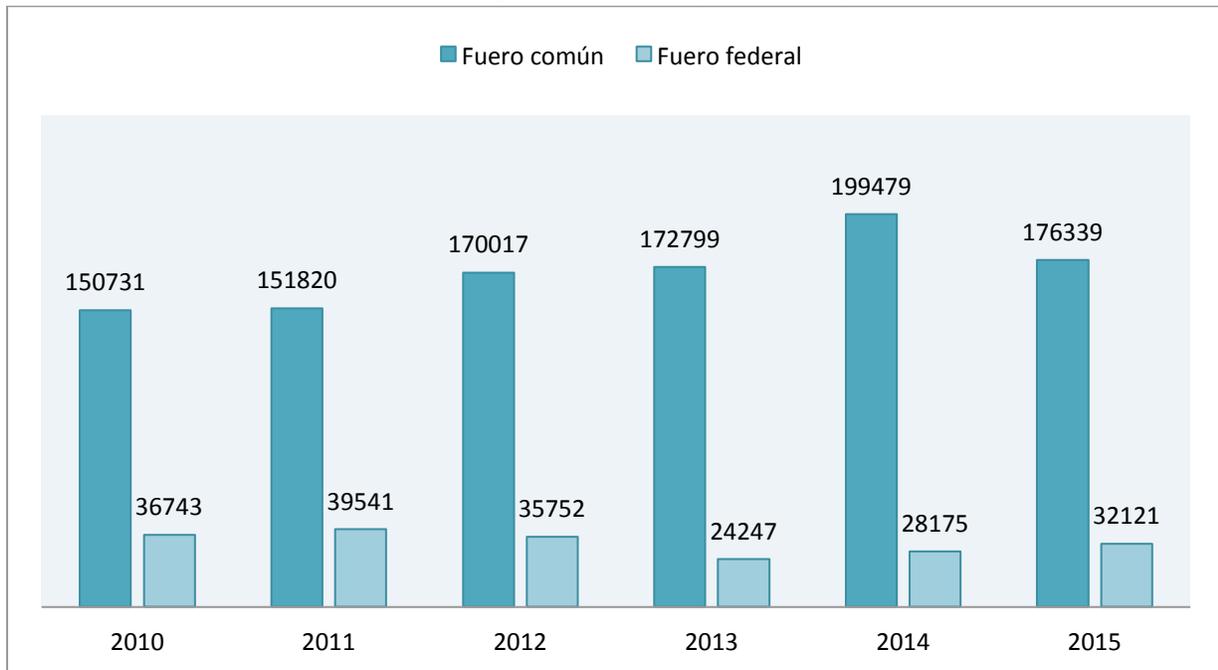
Fuente: Elaboración propia con información egresos de la Federación 2007-2012 (**Total sexenio 259.9 mil millones de pesos**)

ANEXO 8. Gasto Secretaría de Seguridad Pública (2007-2012)



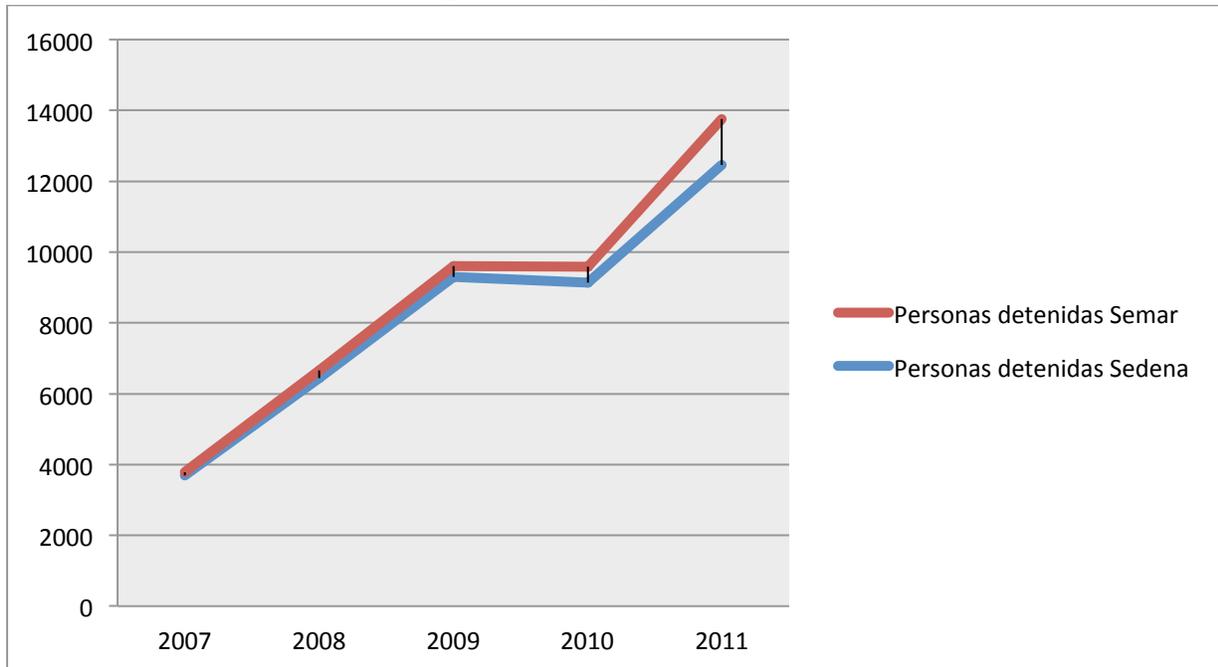
Fuente: Elaboración propia con información egresos de la Federación 2007-2012 (**Total sexenio 174.6 mil millones de pesos**)

ANEXO 9. Población de los centros penitenciarios (2010-2015)



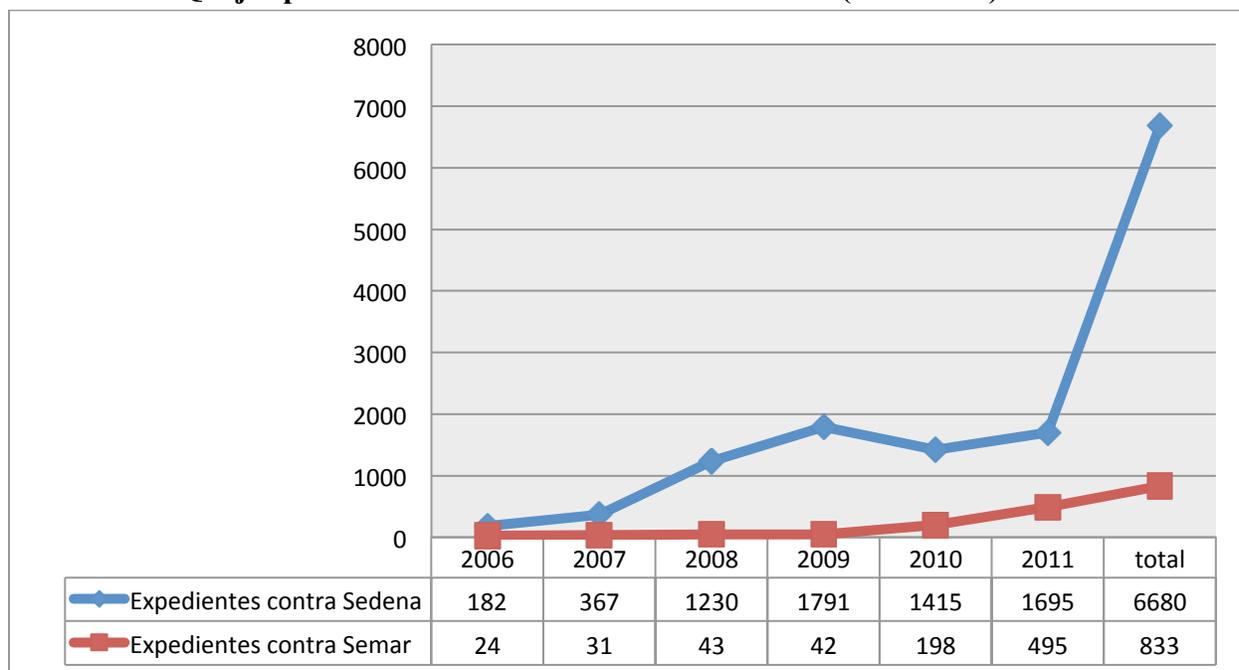
Fuente: Elaboración propia con información INEGI

ANEXO 10. Personas detenidas por Semar y Sedena (2007-2011)



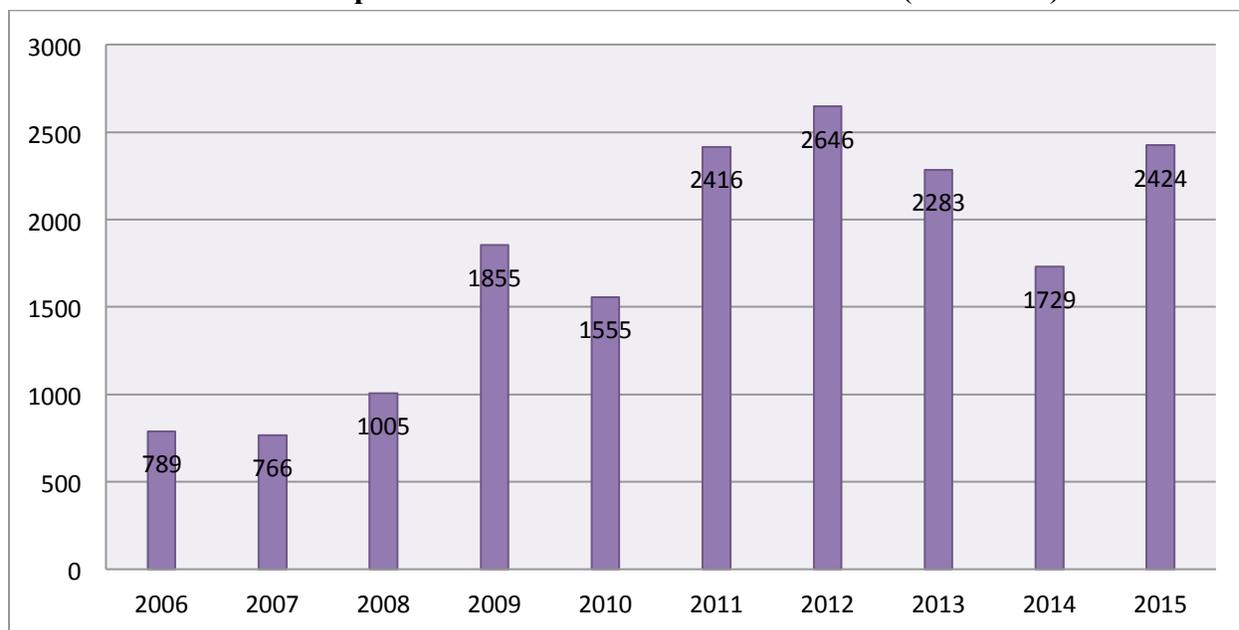
Fuente: Elaboración propia con información Sedena; Semar

ANEXO 11. Quejas presuntas violaciones derechos humanos (2006-2011)



Fuente: Elaboración propia con información CNDH

ANEXO 12. Defunciones por homicidio en el Estado de Guerrero (2006-2015)



Fuente: Elaboración propia con información INEGI

ANEXO 13. Entrevista a Nestora Salgado – 20 de febrero de 2017

Nestora: A mí me interesa mucho la comunidad, te voy a decir que yo empecé a trabajar con la comunidad apoyar a la comunidad de bajos recursos, yo no estaba involucrada en lo que es la CRAC. Yo vivía en estado unidos desde el 91, pero regresar a la comunidad y ver como Vivian las personas, la vulnerabilidad de la gente, ver como son acosadas, pisoteadas en su dignidad, en sus derechos en todo. (...) Eso me anima a cuando el pueblo se levanta en armas a formar una policía comunitaria y un sistema de defensa para nuestra comunidad. Es así como me involucro con la policía comunitaria y con el pueblo. Inicialmente me nombraron como presidenta del Consejo de Seguridad, posterior conozco a Felicitas de la casa de San Luis Acatlán y ella va a brindarnos un taller y orientación para los requisitos y apegarnos a la CRAC. Empiezo a estudiar la ley 701 y el convenio 169, entonces es como nosotros nos conformamos, tomamos protesta, primero se hace las asambleas y luego la protesta, nos integramos y empezamos a trabajar.

(...) Empezamos a crear un movimiento muy fuerte, y cuando yo hacía un movimiento yo tenía a esa gente. Tenía a Tixtla, Huamixtitlan con un montón de policías que se estaban formando, en donde comenzamos apoyar, hacer presencia, patrullajes en la comunidad en todos juntos, con el objeto de enseñarle el poder al gobierno del municipio, porque aquí estamos y no van hacer lo que ustedes quieran, porque estamos aquí también. Cuando ven que empieza este movimiento y la líder es Nestora, yo creo que cuando estoy ahí yo empiezo a trabajar realmente hacer una limpieza o que sientan que ya no pueden hacer la gana.

Inicio denunciando al hospital del robo de aparatos que usaban los médicos de manera particular y los cobraban, es el hospital del centro de salud. Luego denuncié a los profesores de secundaria que violaban a las niñas y embarazan niñas de secundaria, entonces primeramente hago que corran al director del hospital, lo corren, empiezan las investigaciones con los maestros de las escuelas, empiezo a denunciar todas esas cosas. Finalmente empiezo a denunciar al propio presidente municipal y le arresto a su síndico municipal,

Mario: Armando Patrón

Nestora: Si al síndico procurador. Empezamos a trabajar y hacer denuncias y a evidenciarlos con pruebas en la mano, por ejemplo teníamos los videos de pornografía como abusaban de los niños, entonces lo empezamos hacer así y obviamente no se queda ahí.

Mario: De hecho cuando yo empiezo a ver, desde la historia misma, la casa de justicia del paraíso donde se ubica, quienes hacen parte Olinalá, Tixtla, Ayutla y demás, pues históricamente el asedio a los militares frente a esas comunidades ha sido histórica, entonces yo decía buenos pues, yo decía la captura del síndico detona porque es bien curioso tan pronto se detiene Armando patrón al día siguiente el procurador estaba consignado una averiguación previa en un juzgado en Chilpancingo, que es eso otra pregunta que te quería hacer, se consigna al día siguiente, da la casualidad y el día que te captura el 21 de agosto da la casualidad que al día siguiente consignan otra nueva averiguación previa en otro juzgado de Chilpancingo, eso llama la atención que preciso la justicia actúa de forma eficaz y oportuna.

Nestora: Exactamente.

Mario: Y te quería decir en documentos que he leído, las medidas cautelares de la CIDH, el grupo detenciones arbitrarias, hay una parte que dice que te detienen sin una orden de captura, pero hay un artículo de El Proceso que vi q decía que ese juzgado en el que consignaron al día siguiente después de la captura de Armando Patrón emitió una orden de aprehensión, entonces no sé si había o no había una orden de aprehensión o captura, para ti,

para que motivará a que el Ejército entre comillas legalmente te pudiera detener el 21 o te la mostraron.

Nestora: Pues mira si hubo o no la hubo a mí nunca me la mostraron, de hecho a mí no me presentaron ante ninguna institución, pero sí sé que dentro de los documentos que he leído que el día antes de que me agarraran a mí ya había un acuerdo firmado con gobernación en México, gobernación imagínate que nivel con el director de protección civil, dime tu que tenía que ver el director de protección civil en este caso, ósea el director de protección civil con SEGOB, hacen el convenio para que a mí me metan en el penal de máxima seguridad en Tepic, (...) Permíteme, madre estoy en una charla con un muchacho en esquipe, vente almorzar tengo algo bien rico tu vente.

Mario: jeje Un mole jejeje.

Nestora: jejeje algo mejor. Continuando si no hay delito de secuestro ni delito de delincuencia organizada, que me hace estar en un penal de máxima seguridad o en el penal cuando el juez dicta auto de libertad inmediata. Yo en ese momento cuando recibo la notificación en el juzgado yo ya voy feliz que voy a casa y cual va siendo el resultado que no me dan la libertad y que dicen que no ósea y yo sigo siendo juzgada por el mismo delito a nivel estatal si porque el juez federal me da auto de libertad porque no hay delito que perseguir, entonces no me da la libertad y me siguen juzgando por los mismos delitos tiempo lugar y forma porque no hay ni siquiera una palabra que cambie el estatus, no hay nada estoy siendo juzgada por las mismas personas, lo mismo exactamente, entonces hay un doble juzgamiento que la ley se supone no lo permite

(...) cuando a mí me detienen yo maso menos conozco mis derechos tanto en EEUU como en México, primero yo pido el acompañamiento del representante de la comunidad porque así lo dice la ley 701 que cuando arrestan a un indígena se necesita a un representante de la comunidad que lo represente por si no hablar la lengua, yo pido a mi representante de la comunidad, pero también pido que le notifiquen a la embajada de estados unidos porque soy ciudadana americana, pero también pido el derecho de pagarme un abogado que me represente un abogado y no me lo permiten

(...) le dije ok se me acusa pero yo no soy culpable le dije y quiero a mi abogado, un abogado que me represente a mi le dije porque yo tengo pruebas de que no soy ninguna secuestradora y que mi comunidad ahorita está haciendo una marcha para protestar a mi favor le dije y por una secuestradora la comunidad no sale a marchar o sale hacer protesta, (...) se me violentaron mis derechos no se le aviso a la embajada, aventaron por allá mi pasaporte, dijeron que eso no me servía en México, (...) con las mismas pruebas que tuve para demostrar mi inocencia las primeras 72 y dos horas muestro las mismas pruebas y salgo, cuando me reponen el proceso.

Mario: al momento de tu captura el mega operativo policial para detenerte, la marina el Ejército etc. hay a donde te trasladan porque digamos hay varias versiones, una que te llevan hasta puebla en coche otra que te llevan en helicóptero.

Nestora: No, es que de mí se dijeron muchas cosas para desorientar a la gente, de hecho yo estuve desaparecida porque a mi familia no le notificaron a donde yo estaba ósea no se notificó a nadie absolutamente. Hay gente que si se dio cuenta que me estaban deteniendo la marina de hecho iba un sobrino conmigo.

Mario: Pero entonces ahí te detienen y ¿a donde te llevan inmediatamente?

Nestora: Mira cuando llegamos a Chilpancingo me llevan según ellos con un doctor a que me chequee y que certifique que no voy golpeada pero de ahí este se estaba peleando los

marinos y el ejército porque ellos estaban discutiendo el representante de la Marina y el representante del Ejército porque yo los vi estaban afuera de la puerta y el de la Marina no me quería entregar y el del Ejército tampoco me quería entregar, entonces el de la Marina le dijo tú la traes, tú la capturaste, la detuviste le decía al del Ejército y le decía entrégala tú porque yo no la detuve, tú me la entregaste a mí así es que tú la vas a entregar entonces hay están peleando echándose la bolita. Incluso quien me entrega es el que va al mando del Ejército, no me entrego la Marina. (...) lo curioso es que en el reporte donde dicen que quien me capturo no dicen que me capturo ni la Marina ni el Ejército sino el reporte oficial dice que me entregó un policía federal, sí. Este Policía Federal yo pedí que se presentará acarearse conmigo porque dijo que él me detuvo pero en otro lugar. Entonces yo pido que me quiero carear con esa persona porque yo no la conozco a mí nunca me detuvo esa persona, entonces yo pido en los careos que se presente la persona que me detuvo porque yo tengo testigos de que a mí me detuvo el Ejército y la Marina junto con la Policía Estatal y Municipal. Entonces yo pido que se presente el que se supone que oficialmente dice que me capturo. Es una mentira todo es una mentira.

Mario: Si se nota mucho en la fabricación tanto por las fechas, por las incoherencias dentro del mismo expediente y como que

Nestora: Las declaraciones de las propias víctimas, si alguien un juez imparcial hubiera leído las declaraciones a mí no me encierran porque ellos mismos se tumban unos con otros y se desdican.

Mario: Te detienen te trasladan, te tienen unos días sin notificar a tu familia, sin acceso a un abogado, esos días que te detienen que todavía no se sabe el paradero de Nestora si esta en Chilpancingo donde se encuentra hay cual fue el trato que vos recibiste de las autoridades ya digamos estando detenidas en ese momento.

Nestora: En ese momento, solamente cuando este señor que es del Ministerio Público es el que me dice que se me acusa de secuestro pero nunca nadie me dice aquí hay un escrito, solamente ahí es lo que me dijo y punto. (...) Entonces ahí el hombre con el que me llevan según ellos un médico hace que me desnude y me empieza a coquetear ahí y dije haber usted quien es o que, entonces me ponen a descansar en un cuarto, en una cama pero que no era una prisión, no era nada conocido. Entonces a mí me dio mucho miedo porque veo todo esto yo presiento que me van a desaparecer o me van a matar. Ya al otro día a las seis de la mañana cuando vamos llega otra vez una camioneta blindada y personas de civil empiezan a subirme a la camioneta y empezamos andar por Acapulco custodiada todavía por el Ejército y en la calle también maderos. Entonces yo le pregunto al señor y a donde me llevan entonces dijo este pues vamos a la pista donde está el avión porque nos la vamos a llevar, pero cuando ya íbamos en camino recibe una llamada ese hombre aparentemente le preguntan si yo ya di mi declaración preparatoria y este hombre no sabe nada y me pregunta si yo ya hice mi declaración preparatoria le dije no. Entonces se regresan dan vuelta y entonces me llevan yo supongo a los juzgados de una prisión varonil y me pasan por un pasillo en donde yo veo a muchos prisioneros tejiendo sus hamacas y eso me pasan por ahí y me llevan yo supongo tuve que haber sido un juzgado porque era solo una ventanilla con rejillas y este, me ponen ahí y es ahí que se supone que ellos empiezan a tomar mi declaración y ya. Es cuando yo pido mi abogado le digo es que yo no voy a firmar eso y dijo es que tiene que declarar y es que yo necesito a un abogado y dijo pero es que acá esta su abogado de oficio, pero yo quiero a mi abogado bueno entonces finalmente este la tiene que firmar sino de todos modos esto le puede perjudicar, porque usted no quiere declarar, aun yo sabiendo que yo me podía quedar callada pero como yo ya tenía miedo de que me fueran a desaparecer porque primeramente no me metieron a una prisión.

(...) finalmente cuando me llevan al avión del propio gobernador están ahí alegando entre ellos a donde me van a llevar unos dicen la vamos a llevar a Chiapas, otros dijeron la vamos a llevar a Veracruz, entonces otro decía la vamos a llevar mejor a Tepic , alguien sale con su tontería y dice la vamos a llevar a las islas Mariás, entonces yo me quedó así, yo nunca les quise demostrar miedo ni mucho menos, ni preocupación y dije miren si se trata de escoger yo quiero ir a conocer a la Islas Mariás, porque es de la única forma que voy a conocer Islas Mariás llévenme para allá. Yo con la confianza de que estos me iban a sacar luego (...) estuvieron ahí alegando como dos horas para decidir a donde me llevaban y ya entonces finalmente me suben al avión y llego imagínate estoy llegando a Tepic a la 1 de la tarde, cuánto tiempo se tardaron para decidir a donde me iban a llevar.

Mario: Que día llegaste al reclusorio en Tepic, Nayarit.

Nestora: Me agarraron el 21 de agosto y llegue al otro día el 22 a la 1 de la tarde.

Mario: Hay mucho en Tepic, allá tú hiciste dos huelgas de hambre una exigiendo que se cumpliera el auto de libertad y otro por el tema de salud al cual no tenías acceso, el aguas las condiciones en las que te encontrabas y además no habías tenido contacto con tu abogado.

Nestora: Yo estuve totalmente aislada y yo ya estaba cansada de todo eso, yo sufría dolores, cuando a mí me agarraron yo llevaba mi medicamento que me lo quitaron y que yo les decía que traía medicamento dénmelo porque yo tomaba medicamento para el dolor, porque yo sufro mucho del dolor de espalda por un accidente que tuve. (...) Entonces ese día que me pongo en huelga de hambre porque no me llevaban mi dieta y que me querían obligar a comer lo demás que se supone no debía comer, además ya estaba enojada por todo eso y además como yo no me quería comer lo que me estaban dando y yo le pedí a quien estaba dando la comida y no me traían mi dieta, porque no puedo comer la comida que están dando y dijo no, a lo que respondí entonces no quiero comer y dijo la vamos a castigar y el castigo era de 75 días en el cuarto oscuro. (...) Inicio una huelga de hambre, mi huelga empieza sin haber preparado mi estómago, ósea de un día para otro, y a mí me daba mucha hambre porque soy bien comelona (risas) me levanto con hambre imagínate el almuerzo y nada de almuerzo, imagínate iniciar una huelga de hambre a las doce del día yo estaba así con mis pobre tripas y en la tarde yo sentía que me desmayaba y no vienen hacerme el acta hasta como a los cuatro días o cinco días vienen hacerme el acta.

Mario: También habían unas notas de prensa que leía del tema de las mismas medidas cautelares había una parte en la que tu llegas a Tepic, Nayarit, eras aislada totalmente y que sufres tortura, que no te dejaban dormir que te encerraron en un cuarto con una luz oscura que las 24 horas al día 23 estabas encerrada que solo tenías una hora en la cual no podías hablar. Además de esos tratos que realmente son tortura, eso es llevar a la persona arrinconarla tanto física y psicológicamente que más otros ratos viste? También vi otra parte que recuerdo que incluso en el Tepic fuiste amenazada de muerte por otra reclusa, digamos si me puedes contar de ese otro trato además de las autoridades, incluso de las reclusas, contigo.

Nestora: Pues fijate que el trato fue una tortura psicológica muy grande. Primero cuando me hacen la evaluación se supone para designarte a qué lugar te vas, entonces te mandan una psicóloga, esa psicóloga te empieza hacer preguntas pero cuando la psicóloga empieza hacer preguntas manipulas mis preguntas, primero una de las que me molesto mucho es una de las preguntas a los cuantos años se casó, cuantos novios tuvo le dije tuve 5 novios le dije, dice cuántas relaciones sexuales tuvo solo una relación sexual tuve, pero ella le pone cinco relaciones sexuales, le dije haber una cosa es tener cinco novios, una cosa es una relación sentimental y otra cosa es una relación sexual. (...) Pero ya después que me sacan del lugar oscuro me ponen en un cuarto en donde me da la luz a toda hora del día, me ponen en un cuarto

con la luz prendida. A otras personas las sacaban a comer y a mí me daban de comer en el cuarto, me metían la comida a la celda, venían la oficial abría la celda y metían la charola y a las demás no, a las demás las sacaban a comer afuerita en medio donde había un comedor y ahí salían a comer. Entonces yo tenía que pasarme las 24 horas encerrada, porque a mí no me sacaban?, porque yo no podía hablar con las demás y así. Entonces eso es tortura, que pasaran en la noche con su lámpara o el fierro pegándole a los barrotes de las celdas para que no pudieras dormir porque a cada rato hacen sus rondines, pegándole a los barrotes y que no te puedes dormir. Finalmente es difícil conciliar el sueño y luego con eso pues te despiertas y ya no puedes dormir. (...) Cuando ya me llevan ahí, me dicen bueno ya cumplimos con una de las peticiones, entonces yo me pongo ahí y dije no mi petición es que muevan a mis compañeros a su lugar de origen, a Gonzalo, Arturo y los demás compas, que la ley dice, yo siempre me agarraba de la ley no, y que la ley 701 dice que los indígenas tienen que estar cerca de su comunidad y quien sabe qué. Yo agarro otros días más de huelga de hambre para exigir la liberación de Marco Antonio Suastequi de la Parota y a los compañeros. Entonces llega el gobernador y me lleva y me dice ya están los papeles firmados de que van a liberar a Marco Antonio Suastegui y que van a trasladar a los muchachos, le dije es que a mí no me bastan documentos firmados, yo no tengo confianza en ustedes, yo quiero saber que ya están ellos allá y cuando estén ellos allá en su lugar de origen, entonces le dije usted se va a comer la primer comida conmigo, entonces es así como me dicen ya los trasladamos y es cuando yo levanto mi huelga.

Mario: Pero digamos frente a las amenazas de otras reclusas, en Tepic si fuiste también víctima de agresiones de reclusas?

Nestora: Claro que sí, ellos decían que a mí me mantenía aislada por razones de seguridad pero no eran razones de seguridad, porque ellas mismas le decían a las demás presas cual es la razón por que yo estaba presa, entonces cuando empiezan a decir que yo ataque al crimen organizado, yo me hago enemiga de las que están ahí empezando a recibir amenazas que incluso se extienden a mi familia. (...) Entonces cuando viene mi hija la veo con una carita muy triste porque la tienen que sacar del país, ya la tienen custodiada a la ciudad de México y la tienen que mandar a Estados Unidos porque la estaban amenazando, tanto le estaban haciendo llamadas que provenían del Estado de Guerrero, al Estado de Morelos y el Estado de Sinaloa. Hay muchas cosas aquí.

Mario: Cuando a ti te detienen empiezan a ver muchas movilizaciones, tanto la casa del paraíso los normalistas de Ayotzinapa, empieza a ver una comunidad a nivel de México, incluso a nivel mundial casi ya de muchos países del mundo. Cual fue el impacto que tuvo tu detención y la captura de otros líderes a la CRAC en el 2013?, es decir, que intensidad tenían, lo que he podido ver hay una intención directa de dividir a la CRAC, no solo con tu captura desde antes con la compra de líderes de la CRAC etc., etc., cual fue el impacto que tu detención frente a la crac en general?

Nestora: Primeramente el impacto que tuvo fue a nivel municipal, regional, por mi región. Primero querían desarticular a las policías comunitarias que se estaban conformando, este es un mensaje directo a las comunidades que se estaban organizando. Un mensaje fuerte, esto le pasó a Nestora; esto les puede pasar a ustedes y le sacan órdenes de aprehensión a mis compañeros y la gente se asusta y se paraliza el movimiento. Si hacen marchas pero se paraliza en que ya no se siguen organizando, mucha gente se echa para atrás y se asusta, ósea quisieron terminar con el movimiento total.

Mario: Cuando tu estas en Tepic, logras el auto de libertad por la causa federal se desecha esa causa y quedan las dos causas en Chilpancingo de secuestro y básicamente las dos

y una de lesiones personales. Ahí inmediatamente se crea una comisión de diputados del Estado de Guerrero, quienes empiezan a ser gestión para que te trasladen de penal y para que se haga el desistimiento de las causas penales en Chilpancingo y te otorguen la libertad. Me gustaría con base en eso preguntar ¿Cuál crees que fue el papel que jugó esa comisión de diputados que se creó en su momento para tu liberación?

Nestora: Yo creo que fue muy buena y que impulso mucho a que se moviera el proceso. Cuando el gobernador interino Raúl Ortega, pide el desistimiento de las acusaciones y el fiscal se niega, es porque el fiscal estaba trabajando con el antiguo gobierno, pero si se hace una palanca digo yo fuerte para mí.

Mario: Claro, moviste fibras sensibles y no solo estatales sino federales

Nestora: Sí, a un nivel muy alto de corrupción muy grande, entonces que te puedo decir yo de lo que he estudiado y he ido viendo que está pasando tengo un poco más de conocimiento, pero en su momento yo desconocía todo eso (...) Te puedo decir con toda la certeza que en el momento los que estuvimos organizando a la policía comunitaria no teníamos conocimiento de mineras ni de nadie, porque ahí estaba yo. Yo no conocía a nadie más y que a mí me pueden buscar como he dicho y he pedido búsqúenle debajo de las piedras en el mar, porque a mí no me van a encontrar vínculos con nadie, simplemente di un poquito de mi conocimiento para la organización, es todo lo que yo pude invertir en eso y a mí no me pueden involucrar con nadie porque yo no estaba involucrada ni con delincuentes. No me van a encontrar nada, imagínate a estas alturas si supieran algo de mí, ya me hubieran sacado?

Mario: Pues claro

Nestora: A mí no me van a encontrar nada y te puedo decir que ese movimiento si fue legítimo, esta policía comunitaria si fue legítima. En su momento yo podía meter mis manos y la cabeza al fuego por ese movimiento. Ahora yo ya no estoy para respaldar tanto y no dudo de mis compañeros jamás, jamás, pero ahora no sé cómo funcione, pero cuando yo estuve ahí no estaban las cosas chuecas.

Mario: Que bien. Quien crees que fueron los beneficiarios de tu captura con nombre propio. Por ejemplo el Gobernador Aguirre en su momento.

Nestora: Todos ellos fueron beneficiarios. Primero si yo hubiera estado yo te aseguro que el presidente municipal no acaba sus tres años. Yo hubiera estado muchos presidentes habríamos detenidos probablemente ni pasa lo de ayotzinapa con la barca esa. Son muchas cosas que quienes se salieron con la suyas. El presidente municipal que estábamos acusando y varía de su gente, ahora es diputado, los demás que estuvimos acusando siguen en el ayuntamiento. (...) el director del hospital, (...) Porque tanto miedo a Nestora? Porque no me dejan regresar? Porque me tienen así de la cola?, porque como te digo está el proceso ahí. A esta fecha no tengo audiencias a un año, dime tu donde esta los principios que dice la ley en donde señala que la justicia debe ser rápida y expedita, donde esta?. A un año, si todo tiene tiempos y formas, los tiempos se pasan. A un año no he tenido cita, ósea a que nivel esta eso.

Esa mujer en la que está acusada de robar órganos esta como sindica procuradora municipal en Olinalá, Guerrero, todo lo que yo hubiera perjudicado si yo hubiera seguido. Los maestros que iban a caer a la cárcel porque habían embarazado niñas y que habían violado niñas ahí están, ni que les haga fuego, ni que les haga ruido. ¿Porque me tienen lejos? Porque yo soy la ruidosa porque yo no les tengo miedo.

Mario: Definitivamente tenías muchos enemigos o ese momento habían muchas personas que no se alegran de verte en libertad ni cerca. Me gustaría ahora preguntarte ahora que estas libre y casi a cumplir un aniversario de tu libertad y va a coincidir con tus cumpleaños. ¿Qué

planes tienes?, que sigue de Nestora? Me dices que aun estas vinculada a la CRAC en el área internacional, vas a regresar a México? Vas a estar otro tiempo allí en EEUU?

Nestora: Mira los planes son grandes, a un año de mi libertad he recorrido muchos estados aquí en EEUU, he estado en Canadá, España, Alemania, pronto estaré en Suiza, voy a estar en varios países. Estoy reuniéndome con diferentes comunidades haciendo, amarrando nuestra fuerza. Con los nativos americanos, con todos los indios americanos aquí en diferentes lugares como algunos de México, también he tenido contacto con los indígenas de Guatemala, Alaska y Dakota con ellos de este nos hemos estado reuniendo haciendo una sola fuerza, preparándonos para ser acciones juntos, acciones conjuntas pero ahorita por ejemplo mi primer sueño es regresar a México, pero no dejar de trabajar. (...) me he involucrado a trabajar en defensa de los latinoamericanos o de los inmigrantes, por ejemplo pronto haré parte el 26 y 27 del primer Tribunal de Pueblos aquí en Washington donde yo soy parte de él, haré de juez, (...) estoy visitando prisiones aquí y de personas que van hacer deportadas dándoles acompañamiento en su proceso. Estoy trabajando por diferentes ángulos, necesito la fuerza de todos porque sé que vamos hacer acciones en México y vamos hacer acciones conjuntas que se están hablando que van hacer internacionales, por ejemplo con la comunidad Kurdos (...) no me puedo quedar con los brazos cruzados porque yo necesito justicia, yo necesito que se aclare, que se limpie mi nombre, porque yo jamás he sido una secuestradora. Yo de verdad no soy secuestradora, siempre lo he dicho, yo voy más allá. Tengo interés de que la comunidad viva en paz y que de verdad la gente tenga justicia, la gente se respete principalmente los indígenas, las personas de bajos recursos que no por ser pobre tienen que ver con algo. Yo tengo una visión muy diferente y que eso quiero.

Voy a estar en Guatemala, me he juntado con líderes de allá aquí en Estados Unidos, pero voy a visitarlos, también tengo a gente en Venezuela. (...) Que consiste en trabajar con los pueblos organizados, ir organizando a la gente, defender la ley 701, impulsar la ley 701 a nivel nacional, también me interesa mucho ahora que van hacer tiempo de elecciones que trabajemos organizados en los pueblos, que se estructure desde abajo para que la gente pueda decidir. A mí no me interesa ese tipo de política, pero si lo hacen que sean bien, que sepan, que tengan conocimiento de lo que van hacer, entonces es un trabajo que no es así en corto sino que es un trabajo que me siento con mucha energía, con muchas de hacerlo.

Mario: Yo te quería agradecer, muchas gracias por este tiempo que me has dedicado, enserio te agradezco de todo corazón. Realmente como te decía al inicio después de año y medio de estar revisando tu caso, de estudiar la CRAC, verte al menos por pantalla me alegra, estoy agradecido, muchas gracias. Dos cosas para finalizar te quiero compartir un artículo que escribí en donde hago referencia a tu caso, lo publicaron hace poco en una revista. En junio estoy pensando organizar un foro que la idea es que sea sobre temas de seguridad y criminalización, va a ir una experiencia de Colombia con pueblos indígenas, yo hablaré un poco de los hallazgos de mi investigación y me preguntaba de la posibilidad en esa época que tu pudieras hacer una intervención vía skype para los estudiantes de derecho y humanidades en San Luis Potosí.

Nestora: Me encantaría, todo esto a mí me gustaría. De hecho visito aquí las universidades en los Ángeles, en muchos lugares, en Washington, me gusta que se animen a escribir un poco más. Con mucho gusto, cuando tú quieras podemos seguir platicando, si quieres más información, tengo más información de mucho trabajo. Aquí estoy a la orden, solo me envías un mensajito y estamos ahí en lo que se te ofrezca.

ANEXO 14. Entrevista Abel Barrera (Tlachinollan) viernes 17 de febrero de 2017 – Tlapa, Gro.

Mario: Cuando empecé a revisar comunicados, notas de prensa siempre me llamo la curiosidad, y quiero tus apreciaciones al respecto de ¿Cuál crees que fue el detonante o la razón que llevo a la represión de la Casa de Justicia del Paraíso? Y en consecuencia la posterior detención de los líderes especialmente de Nestora, Arturo, Gonzalo, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso y no a las otras casas de justicia.

Abel: De acuerdo a lo que tú has estado estudiando, no sé si has identificado que el actor militar en Guerrero es clave. Guerrero primero por su forma de gobierno muy precario en términos de que muy poco se ha gobernado bajo el estado de derecho, ha sido más el cacique que es la ley, que tiene sus pistoleros, que luego se llaman Policías. Y bueno cuando se viene el levantamiento armado en los 70, se toma una decisión política de militarizar el Estado y que el Estado quede en manos del Ejército, con los caciques al grado que la seguridad pública queda en manos del Ejército. Ese antecedente, el fantasma de la guerrilla no se ha podido quitar en Guerrero, porque ha habido también esta oleada de la guerrilla. Después de los 70 viene la época de los 90, con el EPR, y el EPRI. Entonces eso es lo que ha causado una actuación que no es muy pública, pero que si tiene una lógica de porque en determinados momentos se militariza cierta región, se persigue a ciertas organizaciones, se detiene a ciertos líderes. Es decir, no con casualidad pues. Corresponden a una estrategia de guerra de contrainsurgencia, que no es como lo que sucedió en los 70, pero que ahora son formas un poco más sofisticadas de cómo se controla a la población. Entonces se supone que lo que ha sido en los últimos años la montaña si te ubicas, antes la Unión de Organizaciones y Comunidades Emiliano Zapata (UOCEZ) tuvo su presencia en Olinalá, en Cualac, Huamoxtitlan. Esa UOCEZ para el gobierno, para el Ejército más bien es una organización vinculada a la guerrilla, estamos hablando como decir que son el brazo civil de los grupos armados en los noventa. Lo que hizo el Ejército en esos años, fue poner un campamento en Temalacatzingo por más de tres o cuatro años, después el Ejército instala el Batallón aquí en Tlapa, antes no había Ejército acá y posteriormente hubo organizaciones también en Ayutla de los libres como lo que fue después la OPIN, antes fue otra organización en la que estaba fusionado el pueblo Mixteco en donde estaba Arturo Campos como líder y estaban otros líderes de las comunidades indígenas. Entonces estamos hablando de lugares que para el Ejército sus lecturas, es decir que haya hay brotes de guerrilla y obviamente que las figuras como Arturo, Gonzalo, Nestora, más Arturo porque era más visible porque él fue el que denunció lo del Charco, las violaciones de Inés Fernández y Valentina, que para nosotros fueron parte de la estrategia de contrainsurgencia, las violaciones sexuales, las esterilizaciones forzadas. Hubo toda una estrategia de guerra de baja intensidad en Ayutla, lo sigue habiendo para nosotros es ahora los grupos de la delincuencia que juegan un papel también vinculado al control territorial con ciertos sectores del Ejército.

Entonces es claro que Ayutla esta mirado con lupa, aparecen las autodefensas y luego hay una ruptura entre la CRAC de San Luis y Bruno como UPOEG, porque Bruno quería trasladar la experiencia de la CRAC a Ayutla, pero más con la población mestiza y los de San Luis trabajan más con la población indígena en este modelo. Bruno es más pragmático para el no hay necesidad de hacer tantas asambleas, entonces hizo sus grupos para enfrentar al crimen y entonces ahí es cuando viene la ruptura. Crece Bruno pero crece más en las comunidades mestizas, pero crece la CRAC más en las comunidades indígenas. El hecho de que Arturo aparezca, reaparezca, porque Arturo después de que fue líder de la organización Mixteca se

repliega y se dedica a sus actividades más personales como taxista, funda una colonia pero ya de bajo perfil, pero cuando nuevamente aparece Arturo organizando las comunidades para el Ejército es decir aquí hay otro rollo. Entonces hay una lectura del Ejército de que en la CRAC se estaba gestando una corriente radical conformada por la CRAC de Tixtla, El Paraíso que estaba respondiendo a otra agenda.

Nestora pues obviamente ella surge, no podemos decir que ya traía trayectoria, quien traía trayectoria era Arturo y Gonzalo, obviamente trayectoria como representantes de organizaciones sociales radicales. Nestora no, pero Nestora a diferencia de los otros grupos de la policía ella la misma situación la obliga en Olinalá al empezar a descubrir las redes de complicidad entre policías, presidentes, grupos de la delincuencia vinculados con Witzuco (averiguar), se alía en un primer momento, ellos no pensaban al principio como Policía Comunitaria, sino más una autodefensa, porque era enfrentar más a la delincuencia. Entonces ahí ella al principio no acepto a la policía comunitaria, no aceptaba. De aquí fue Vidulfo para hablar con ellos porque dicen que tenían dudas del tema, a Nestora los mismos hechos la van llevando a radicalizarse, ella confía, el gobernador habla con ella, en fin hace un coqueteo con muchos grupos y entonces se va desencantando de cómo actúa la policía, de cómo actúa el Ejército, como actúa la Marina y la misma situación de inseguridad de violencia de todo lo que está pasando, obviamente va viendo que todo está descompuesto y que no hay nadie en quien confiar entonces platica con Vidulfo y él le explica en que consiste la comunitaria y ella dice pues vamos a ver si la comunitaria. El mismo Gobernador le dijo que la comunitaria no, que mejor la policía rural.

Ella decide entrar en contacto con Eliseo, quien ya estaba coqueteando con el gobierno, entonces Eliseo la rechaza, Nestora envía unos presos a San Luis y Eliseo le dice que esas son broncas tuyas, nosotros no tenemos por qué asumir eso. Ya había la línea de no aceptar a Nestora. Al ver ese rechazo y al ver que estaba este proyecto de Tixtla y de El Paraíso entra en contacto con Arturo y Gonzalo y quien viene a visitar la región es Arturo y es entonces Arturo quien se transforma como el asesor y es cuando deciden ellos crear la Policía Comunitaria pero más vinculada al Paraíso. Por decir, con ustedes, porque con Eliseo hubo una confrontación, entonces con ellos no y Eliseo también estaba en la postura de no reconocer al Paraíso, de no reconocer a Tixtla, y de no reconocer a Olinalá, pero esa era ya la línea del gobernador. Si yo te voy ayudar pero no reconozcas a estos, entonces hubo una disputa interna en las asambleas de la CRAC donde se decía es que hay que reconocer. En ese momento estaba muy caliente lo de Olinalá, Nestora tuvo que enfrentarse en un operativo con la misma Marina se desafiaron con la Policía Comunitaria, descubrieron varias cosas hay chuecas de la Marina y el mismo Ejército y lo empezó hacer público. Es decir ella empezó a desafiar no solamente a la policía municipal, a la estatal sino al mismo Ejército y a la Marina y sus vínculos con Arturo y Gonzalo pues es obvio, adicional a la región de Olinalá.

Es obvio que la lectura fue es que aquí Nestora está llegando a un acuerdo con el ala radical de la comunitaria y por lo tanto aquí se está gestando otra cosa. Entonces fue una lectura más de que estos grupos le estaban apostando a desencadenar una reacción entre las comunidades para un levantamiento armado abanderado por la policía comunitaria, obviamente que también las reacciones de Gonzalo el hecho de desafiar al Ejército y bajar armado a Chilpancingo, de hacer maniobras y refugiarse en el cerro, pues bueno también hubo esas acciones que para el Ejército era un desafío, estos compas tienen otras tácticas, entonces eso fue lo que determino que se tomaran decisiones drásticas y de que se detuviera primero a Nestora, porque de verdad ella estaba como muy a la ofensiva, muy desafiante, el hecho de haber enfrentado a la Marina en los últimos días, al gobernador, Eliseo la había descalificado ya

públicamente de que ella no tenía nada que ver con la CRAC, entonces estaban como muy sola y la verdad como que estaban apostándole a que hubiera una reacción de la gente más fuerte con las acciones que estaba haciendo la CRAC y no hubo esa reacción, porque se pensaba que como estaba todo el movimiento magisterial movilizado, estaban como pensando que como presionando podían empujar más socialmente. También había como esa idea de desencadenar algo más, ya sea movilizaciones, un levantamiento y el gobierno o bueno el Ejército con esa mirada de que estos compas están en otro rollo, entonces desactivemos.

El hecho de llevar a los presos de Olinalá al Paraíso, como por decir aquí ya hay una triangulación con otra perspectiva y como se habían descalificado la casa de Tixtla dice necesitamos que nos autorice la casa de San Luis. Todo apuntaba a que se estaba conformando una corriente de la CRAC conformada por Tixtla, El Paraíso, Olinalá y Huamoxtitlan, luego hubo un grupo de Buena vista. Era muy visible como decir están apareciendo grupos, pero que tienen otra lógica, ósea era otra cosa, con Bruno la cosa era más quieres defender tu comunidad ármate, era muy pragmático. Aquí era otra cosa como decir vamos a desafiar al Estado y vamos a generar un proceso más de base, pero también la situación no daba para eso y yo desde ahí entiendo que no fue gratuito que se los hubieran llevado a penales de máxima seguridad como para mandar el mensaje bájenle. Envían a Nestora a Nayarit, igual con Arturo a Almoloya y a Gonzalo a Oaxaca, los separan totalmente los desmovilizan, como por decir vamos a desactivar todo esto. Pero siento que todo esto para mí fue una interpretación más en esta lógica de una corriente radical de la CRAC abanderada por líderes que para ellos estaban vinculado o tienen una agenda oculta y que tiene que ver con la guerrilla y por eso siento que fue así.

Mario: Cuando hablaba con Gonzalo me contaba de toda su vida y su historia, al igual que con Arturo. Por eso lo que tú dices ahí de Nestora no hay antes acciones de liderazgo previo a tomarse la decisión de crear el consejo y luego de liderar todo el proceso de la comunitaria en Olinalá, creo que tiene sentido. Yo he revisado la información de Nestora y todo se circunscribe únicamente a que el detonante fue la captura de un síndico, que es simplificar algo mucho más complejo que vos haces referencia. En ese orden de ideas cuando detienen por ejemplo a Nestora y dura 31 meses en prisión y cuando empiezo a revisar el caso jurídico de Arturo, son los mismos cargos que se le imputaron a Nestora. Cual crees que fue la estrategia política que se llevó en el caso de Nestora y que ayuda a explicar que en esa misma medida Arturo aun este preso, cuando son los mismos cargos que a ambos les imputaron? Porque Nestora está libre y porque Arturo no por ejemplo?, si es el mismo caso, las mismas pruebas, casi los mismos expedientes.

Abel: Bueno primero porque la libertad de Nestora fue negociada, ya ves que se tuvo que rehacer la estrategia de Nestora. Como que hicieron valer que se había vulnerado el apoyo consular, quedó ella indefensa y que por lo tanto había que reponer el proceso. Eso fue un acuerdo político, lo que logro Nestora es que hubo un movimiento que visibilizo y de alguna forma trascendió y bueno su figura al final fue muy carismática y si logro atraer a muchos sectores que no se hubieran metido en este caso. Se llegó a la negociación y con el nuevo gobernador se habló y como vieron que el caso estaba medio subiendo y como no quería muchas broncas, porque él estuvo tratando de pláticas con muchas organizaciones como para decir cómo vamos arreglando. Entonces con Nestora se negoció y no solo fue a nivel estatal, sino también a nivel federal. Esto no se logró a un nivel sino a este nivel federal y ahí se hizo este planteamiento de que se pudiera reponer el proceso, como diciendo no nos podemos desistir. El gobierno lo que menos acepta es perdonenos no fue cierto y nos desistimos, no hay desistimiento, entonces busquemos otra forma. Dentro de esas formas dijeron vamos apelar a que no tuvo la asistencia consular que todo ciudadano como Nestora tiene desde Estados

Unidos, entonces se apeló a ese recurso y se hizo valer ese recurso. Ese recurso dice repongan el proceso, en esa reposición del proceso se subsanaron muchas cosas, se demostró que Nestora era parte de la CRAC que había sido nombrada en Asamblea, como todo el entramado jurídico del sistema CRAC se recompuso y entonces ya se volvió hacer toda la defensa a demostrar que no había sido secuestro.

No fue fácil porque estaba la presión de este grupo de la señora Wallace, de estos grupos que también estaban apoyados por grupos políticos de Olinalá, que buscaron alianza y busco a Wallace y llevaban a las supuestas víctimas y decir cómo es posible. Había un problema muy fuerte, entonces por eso decían que no, tiene que haber una salida jurídica pero con un acuerdo político. Obviamente Leonel trabajo eso y dijeron sale Nestora, pero se va del país. Está bien que se vaya, vamos a preparar todo ustedes hagan sus alegatos, presenten sus pruebas, demuestren todo de que ella es del sistema y que por lo tanto no hubo tal secuestro, desacreditenlo. Por eso fue que la presión que se logró y el acuerdo al que se llegó es que tocaba llevarlo lo más pronto posible y que pues se hizo todo el proceso, porque si también te metes a despedirte para llevar todo un proceso, pero si llevas todo un proceso como ya dirigido y todo lo que habían determinado los jueces ahora resulta que subsanaron las deficiencias y se logró demostrar que aquella era miembro de la CRAC y por lo tanto no había el delito de secuestro no se acreditaba. Ese factor de un acuerdo se llegó, eso determino para que se agilizará.

Primero el problema con Arturo fue que Arturo dice que aquel no sabía nada, nosotros interpusimos un amparo pensando en su traslado ilegal que se hizo, ese recurso se hizo valer y por eso después aunque también hubo un acuerdo político de trasladarlos al Estado, pero aquí fue que él tuvo una defensa pésima, en el sentido de que le nombraron abogados, pero esos abogados entiendo que si los vio una vez y ya nunca más. Entonces todo el tiempo que se la paso en Almoloya duro un tiempo sin defensa, había un cacho aquí Hegel que según estaba con el equipo pero él decía yo no sé nada, yo no más coadyuvo pero que yo sepa cómo va no. En ese tiempo Arturo en ese tiempo no nos nombró, estamos hablando de año y dos meses o más de diciembre 2013 a junio de 2015, fue como un año y 8 meses sin defensa. Ya el caso lo tomamos cuando Arturo llega Ayutla y ahí ya no hubo acuerdo político, ese es meramente jurídico, y por eso Arturo a veces nos reclama “Oye cabrán como es que han podido construir casos y conmigo yo soy un activista wey, yo no soy de ayer”, el tema es que nosotros como derechos humanos en nuestras alianzas con organizaciones, lastimosamente Amnistía Internacional no le entra al caso, sobre todo por ser activistas que están dentro de un sistema policiaco, donde portan armas y ahí amnistía dice no le entramos, a pesar de que Arturo era para declararlo preso de conciencia y quien lleva la voz cantante toca hacer un trabajo profundo internacional de mucho impacto pues es amnistía, nosotros llevamos dos casos de presos de conciencia Felipe Arriaga un ecologista y Raúl, ósea que los levantaron con el apoyo de amnistía, el hecho de declararlos presos de conciencia los ubicas en un plano internacional y es lo que dice Arturo, pero lamentablemente las organizaciones que pudieran levantarlo desde nuestras formas de lucha no le entran y no lo hemos podido levantar, acá es una lucha más jurídica, obvio nos hemos intentado acercar al gobernador, hemos propuesto un esquema pero no hay disposición de que se pueda revisar el caso y sacarlo igual que Nestora, como tú dices pero el tema es que ahí fue una línea política, agilicen el caso que se resuelva pero ella se va fuera de México. Aquí es otro caso y el nivel de negociación no se ha podido alcanzar, nosotros le queríamos apostar a que la CRAC como CRAC, San Luis asumieran el caso y con esa fuerza se pudiera levantar el caso, pero ni en su propia casa lo defendían, entonces decíamos Arturo es que no es que nosotros lo vayamos armar de la nada, necesitamos una base comunitaria y entonces ni San Luis respondían no ha respondido ni la propia casa de ellos que estaba en contra

de Arturo cuando estaba Chanito. Chanito estaba con Eliseo, estaba en las condiciones adversas, por esa razón, bueno hay vamos recogiendo las resoluciones de los jueces anteriores, hemos acordado, fundamentando entiendo me dice Rogelio que parece que hoy iba a ver un amparo que parece que se ganó pero no estaba seguro, pero parece que uno de los amparos se ganó y ya nada más falta los de acá, q es lo de Nestora

Mario: Si los de acá que están en Tlapa

Abel: Si los de Tlapa, pero así como va, sentimos que hay va, pero va paso de tortuga.

Mario: Has hechos varias menciones tanto en la primera como en esta de Nestora y Arturo. Si bien antes por luchas de poder dentro de la CRAC en el 2013, 2015 que hasta ahora se está intentando reconstruir la CRAC nunca ha tomado una postura real frente a estos casos de Arturo, Gonzalo incluso lideres actuales con los que he platicado han tenido hasta cierta apatía de hablar del caso, no hay un posicionamiento real sobre los presos a pesar de que en todos los casos hacen mención a la libertad para los presos, pero no hay una línea de acción, no sé si eso obedezca también a que se quisieran alejar de esa línea disidente radical quizás que existió o quieren dejar eso atrás o simplemente son los liderazgos actuales que hay que no quieren echar la mano, siempre me he preguntado eso, no sé cómo veas la postura de esas casas, especialmente la casa Matriz y la de Espino Blanco, frente a estos tres líderes detenidos?

Abel: Primero, yo creo que el proceso de la CRAC se quedó estancado en este proceso de base, con funcionamiento de las asambleas, con consejeros se quedó como bien armado en San Luis, Espino Blanco y algo en Xitlaltepec como que hasta ahí dio, hay término ese proceso de fortalecimiento de una experiencia nutrida por las asambleas y ya como decir que el Paraíso fue producto de una disputa entre Bruno y el grupo de San Luis podemos decir Valentín, donde si hubo un proceso comunitario sin embargo la disputa de los liderazgos que se dieron después cuando rompen con Bruno, este rompimiento fue muy profundo al grado que cuando nombran a Eliseo, Bruno le aposto a que iban a ganar ellos la coordinación de la CRAC allá en San Luis y si porque llegaron muchos grupos y la línea era que fueran todos para presionar y que la votación sea como universal. Obviamente ahí maniobraron los compañeros de la CRAC lograron poner a Mario Campos, al padre en medio para que el mediara obvio que el padre no se podía echar para atrás y tuve que decir que hay un reglamento, aquí no es que vamos a votar todos aquí van a votar las comunidades que están reconocidas por la CRAC y como habían muchas que venían de la parte de Ayutla que eran más UPOEG sentían que si la UPOEG votaba ganaban, sentían que si votaban los históricos. Entonces ahí se da esa correlación de fuerzas y Mario dice vamos leyendo el reglamento y bueno el reglamento decía eso, entonces compañeros no hay de otra, discúlpenos y bien o mal a Mario Bruno lo respeta y no puedo irme en contra de mi compadre, entonces se relega, viene la elección y gana Eliseo.

(...) Es que también vemos a una CRAC desmovilizada, no tiene ese dinamismo que tenía. Eso que tenía que lograron formar, yo digo que como que tuvo su etapa de auge de florecimiento como que se estancó y con todos estas divisiones, todas estas broncas su crecimiento le genero así mismo un debilitamiento.

Mario: Mencionaste algo de la ley, cuando estuve en el aniversario estuve en esa mesa, ahora sigo las noticias con el frente que se ha creado para su defensa e incluso de esa unión con la CRAC y la UPOEG y otras organizaciones. Hasta ahí va, no sé hasta que va hoy, creo que eso será algo inconcluso de la investigación no sé qué vaya a pasar, pero en caso de derogarse la ley no exista otra propuesta, como puede llegar a pasar, me surge la siguiente pregunta ¿Si con la ley actualmente criminalizan a la PC como seria si se derogara esa ley? ¿Qué crees que puede suceder en el escenario que ley no haya? ¿Quedando la CRAC en un vacío jurídico, seguirán actuando como antes lo hacían? Pero lo real es que las condiciones son distintas ahora, la

criminalización que está viviendo la CRAC sino demás organizaciones y la reforma a la ley de seguridad nacional etc. como crees que pueda pasar si la ley se derogara teniendo en cuenta el escenario actual de criminalización

Abel: Siendo realistas la ley 701 nació sin el apoyo de la CRAC, la CRAC nunca la reconoció me acuerdo bien que Pablo, que era el coordinador y me acuerdo que el presidente de la Comisión de asuntos indígenas que fue presidente de Tlapa Victor Wenses llamaba a la CRAC y la CRAC nunca dijo nosotros no estamos de acuerdos en que se cree una ley. Bueno pero la comisión tenía ese compromiso e hizo la ley, hizo las ley 701. La ley 701 nace sin el aval y sin el impulso de la CRAC obviamente que ya después cuando empiezas a leer dicen que reconocen a la CRAC aunque este mal escrito, no dice la coordinadora sino el Consejo Regional hasta cosas así que dicen quién es el Consejo Regional, eso es como decir obviamente que dices ya que esta ley pues la aprovecho, pues mira ya estoy acá es más podemos hasta complementar los procesos, intercambiar presos es algo importante, pero la misma historia de la ley nación sin la CRAC.

(...) Aquí lo que yo veo es un debilitamiento del sistema y que obviamente la tablita de salvación es la 701 porque eso nos permite mantenernos. Pero el problema no es solo que te agarres de esa tablita, el problema es que con la tablita o sin la tablita la CRAC está perdiendo esa consistencia de un proyecto vinculado con los pueblos, avalado por las comunidades, las asambleas se han debilitado mucho, se han perdido se han desdibujado. Bueno pues se supone que es una ley reglamentaria, finalmente en la constitución están reconocidos más derechos que faltan leyes reglamentarias, que faltan como tener ese paraguas sí, pero ahorita la jurisprudencia ha avanzado mucho, no podemos decir que las resoluciones que tomaron los jueces federales esas no van a valer, hacen parte de las mismas normas. Por eso el litigio que ahora se está llevando, el litigio no te ayuda mucho con la 701 es más bien como todo el análisis de todo lo que son los pueblos del derecho a su autonomía a su libre determinación al ejercicio de sus sistemas, obviamente recurre a las 701 y la CRAC en concreto, pero al final tenemos el paraguas federal con la reforma al artículo 1 donde dice que todas las leyes internacionales pues son leyes aplicables como propias de nuestro país entonces ya tienes un paraguas internacional que lo puedes en un amparo hacer valer, esta ley si es representativa, pero no es como entre vida y muerte. Aquí más me preocupa el debilitamiento de la CRAC.

Mario: Tenia otra pregunta pero no viene mucho al caso, había pensado a raíz de mi visita en octubre sucedió el conflicto entre la UPOEG y el FUSDEG que hubo ocho muertos de ambos lados. Me gustaría conocer esa postura frente a los últimos sucesos de disputa de poder y control territorial entre autodefensas en el Estado y también al ver que revisando prensa, la UPOEG en cabeza de Bruno ha reconoció que el movimiento ha estado permeado por la delincuencia a esos sistemas de policía en ambos bandos. Se están convirtiendo en paraguas para la creación de estructuras de delincuencia, sobre todo ahora que se crea un frente en defensa de la 701 en donde hace parte la UPOEG y la CRAC, como ver las nuevas disputas de poder en este escenario donde se sabe abiertamente que las autodefensas están coludidas por bandas criminales y en este nuevo frente de acción como sería una unión conociendo esos antecedentes de estas organizaciones.

Abel: Bueno, el tema de la UPOEG nos remite al caso del pericón en donde el gobierno federal le pone la midilla a Bruno y le dice sabes que no vuelvan hacer eso, desde ahí no detienen a Bruno. Bruno se da cuenta que hay mucha presión y que pueden detenerlo y que pueden actuar en contra de él y de sus líderes. Le ponen el ojo a Bruno, entiendo que le midieron y sopesaron. Si detienen a Bruno lo que vamos hacer es multiplicar a las autodefensas y lo vamos a transformar en un héroe y no conviene. Por eso buscaron una coyuntura para

pararlo y precisamente es ahí en ese corredor de Ocosingo que por otro lado es un corredor de la droga que también hay intereses mezclados entre la delincuencia como de los grupos políticos, de los caciques.

(...) Luego resulta que el FUSDEG también aparecen armados y empieza la disputa, la alientan y comienzan a forcejarse. Cada quien comienza a coaptar, el FUSDEG logra un apogeo en algunas comunidades mientras tenía el apoyo federal. El apoyo federal si se dio para poder contener a Bruno, quien había amenazado de que iba a entrar a Chilpancingo. Dijeron aquí tenemos que entre ellos mismos se contengan y entonces entran ellos el FUSDEG. Algunos dirigentes tenían ideas de ir más allá en el tema de la seguridad, realizar trabajo preventivo, de formación, sensibilización pero no se logró porque la coyuntura eran las armas. Fue cuando entraron los hombres fuertes de un grupo y otro y obviamente entre esos lo que más importaba era quien podía portar un arma y si quien portaba arma era de la delincuencia no importaba. Era la disputa entre los grupos y no importaba quienes se adhirieran de ahí que se empezaran a infiltrar personas, al igual se dice que llegó gente apoyar al FUSDEG de fuera porque la intención era de ponerle una cuña del propio palo y se arma una bronca entre ellos. Se da y comienza la confrontación.

El territorio en disputa es un corredor de la droga, quien lo controle sabe que tiene la delincuencia que negociar con ellos para dejar pasar. Está bien vigila pero déjanos pasar aquí. Están ahí los rojos, los ardillos ósea es una zona muy caliente de trasiego y control territorial y por eso obviamente han visto que no van a poder con la UPOEG porque son muchos. El FUSDEG ya lo redujeron a tierra colorada. Bruno tiene el interés de que en tierra colorada se asienten pero ahí ya hay otras lógicas, de que lamentablemente van a poder estar ahí mientras pacten con los grupos de la delincuencia, si no eso es un polvorín y ahí no podemos decir que no están metidos los policías, agentes estatales hasta mismos del Ejército. Es el corredor estratégico del trasiego de la droga más grande que existe en el sur del México y no sé si en el norte. Si se lleva droga de iguala a la sierra a Chicago, si estamos hablando de todo lo que baja de la sierra estamos hablando de un negocio de millones de dólares.

Mario: Muchas gracias Abel, hay voy uniendo esa parte de la historia, ahora lo que quiero es continuar. Ya cuadre con Rogelio para ir la otra semana Ayutla y hablar del caso de Arturo y ojear el expediente, me paso el contacto de Hegel que está llevando el caso de Gonzalo, visitar a Gonzalo. Si la otra semana tengo suerte me reúno con felicitas. Un favor en la medida de lo posible ayudarme a localizar a Nestora.

ANEXO 15. DIGITAL (CD). Línea de tiempo – fotografías trabajo de campo.

FUENTES CONSULTADAS

BIBLIOGRAFIA

Álvarez, Fernando, “Capitalismo y subjetividad. La teoría política y social de Michael Foucault”, en P. López y J. Muñoz (eds.), *La impaciencia de la libertad. Michael Foucault y lo político*, Madrid, Ed. Biblioteca nueva, 2000.

Arendt, Hanna, *Qué es la política*, trad. Rosa Carbó, Barcelona, Ed. Paidós, 1997.

Arendt, Hanna, *La vida del espíritu*, trad. Fina Birulés y Carmen Corral, Barcelona, Ed. Paidós, 2002.

Barrón, Martín, *Gobernar con el miedo. La lucha contra el narcotráfico. (2006-2012)*, México D.F, Instituto Nacional de Ciencias Penales. Ed. Liber Iuris Novam, 2015.

Bartra, Armando, Guerrero Bronco, *campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande*, México D.F, Ed. Rosa Luxemburgo, 2015.

Bartra, Armando, *Tiempo de mitos y carnaval. Indios, campesinos y revoluciones de Felipe Carrillo Puerto a Evo Morales*, México, Ed. Itaca, 2011.

Bartra, Armando, *Guerrero Bronco, campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande*, México D.F, Ed. Rosa Luxemburgo, 2015.

Beccaria, Cesar, *Tratado de los delitos y las penas*, Madrid, Ed. Universidad Carlos III, 2015.

Borja, Emiliano, *Curso de política criminal*, Valencia, Ed. Tiran lo Blanch, 2011.

Brecher, Jeremy, Brown, Jhon y Cutler, Jill, *Global visions: Beyond the new world order*, Boston, Ed. South end press, 1993.

Bregman, Marcelo, Seguridad pública y Estado en México. Análisis de algunas iniciativas, México, Ed. Fontamara, 2.ª, 2011.

Cal, Burguete, “Chiapas: nuevos municipios para espantar municipios autónomos.” en Rosalva Aída Hernández y María Teresa Sierra (coord...), *El Estado y los indígenas en tiempos del PAN: Neoindigenismo, legalidad e identidad*. México, Ed. CIESAS, 2004.

Campillo, Antonio, *Variaciones de la vida humana: una teoría de la historia*, Madrid, Ed. Akal, 2001.

Emilio Rabasa Gamboa, El ámbito constitucional de la seguridad pública en México, en Emilio Rabasa Gamboa (Coord.), *El marco jurídico de la seguridad pública en México. Constitución, legislación secundaria y tratados internacionales*, México, Ed. Porrúa, 2012.

Frank Pearce, *Los crímenes de los poderosos. El marxismo, el delito y la desviación*, México, Ed. Siglo XXI, 1980.

Foucault, Michael, *Vigilar y Castigar: El nacimiento de la prisión*, trad. A. Garzón, Buenos Aires, Ed. Siglo XXI, 2003.

Fundar, Amedi, Renace. Presunción de inocencia: Cuaderno de trabajo para periodistas en el sistema penal acusatorio.

García, Romero, *La función de seguridad pública en México*, México, Ed. Flores, 2014.

Gonzales, Luis, *Política criminal y sociología del control penal*, México, Ed. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2006.

Gutiérrez, Natividad, “Mercadotecnia en el indigenismo de Vicente Fox”, en Rosalva Aída Hernández y María Teresa Sierra (coords), *El Estado y los indígenas en tiempos del PAN: Neoindigenismo, legalidad e identidad*, México, Ed. CIESAS, 2004.

Harvey, David, *El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión*, trad. Ruth Felder, Buenos Aires, Ed. Clacso, 2005.

Hernández, Moisés, “Política criminal frente a la delincuencia organizada en México”, *Biblioteca jurídica de la UNAM*, <http://nubr.co/qzvbfl> consulta: 4 de mayo de 2016.

Hernández, Aida, “Del Estado multicultural al Estado penal: mujeres indígenas presas y criminalización de la pobreza”, <http://nubr.co/QQhAdY>, consulta: 10 de febrero de 2016.

Hernández, Fernando, *Miseria del militarismo. Una crítica del discurso de la Guerra*, Barcelona, ed. Virus, 2003.

Horta, Juan, Aburto, Sabas, *El origen de la Policía Comunitaria, Montaña y costa chica de Guerrero*, México D.F, 2016.

Larrauri, Elena, *Introducción a la criminología y al sistema penal*, Madrid, Ed. Trotta, 2015.

Leal, Francisco, *El oficio de la guerra: la seguridad nacional en Colombia*, Bogotá, Ed. Tercer Mundo, 1994.

Lozano, Eduardo, *Manual de política criminal y criminológica*. México D.F, Ed. Porrúa, 2005.

Negri, Antonio, Hardt, Michael, *Imperio*, trad. Alcira Bixio, Madrid, Ed. Paidós Ibérica, 2002.

Neuman, Elías, *El Estado Penal y la Prisión-Muerte*, Buenos Aires, Ed. Universidad, 2001.

Marcou, Lilly *El movimiento comunista internacional desde 1945*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1981.

Moguel, Miguel, *El debate entre políticas de seguridad, democracia y derechos humanos: el caso de la nueva Gendarmería Nacional*, FUNDAR, Ciudad de México D.F, 2014.

- Montemayor, Carlos, *Guerra en el paraíso*, México D.F, Ed. Debolsillo, 2012.
- Morales, Luis, *El modelo criminológico en el sistema de justicia Penal mexicano*, México, Ed. Flores Editor, 2010.
- Pilar Calveiro, *Violencia de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*, Buenos Aires, Ed. Siglo XXI, 2012.
- Ramírez, Juan, *Seguridad Pública y constitución*, México D.F, Ed. Porrúa, 2003.
- Ramírez, Beatriz, La crisis de seguridad y la agenda de riesgos de seguridad nacional. ¿La pérdida de la paz pública puede amenazar la seguridad de la nación?, México, Ed. Porrúa, 2010.
- Reygadas, Pedro, *El arte de argumentar II. Argumentación y discurso*, México, Ed. Noctua, 2005.
- Rivera, Iñaki, “Elementos para una aproximación epistemológica”, en Iñaki Rivera Beiras (coord.), *Política Criminal y Sistema penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas*, Barcelona, Ed. Anthropos, 2005.
- Rivera, Carlos, *¡Ni una vida más al derecho!*, San Luis potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2014.
- Rionda, Luis, “Del autoritarismo a la democracia en México”, en Todd Eisenstadt y Luis Rionda (coords.), *Democracia observada: las instituciones electorales locales en México*, Guanajuato, Ed. Universidad de Guanajuato, 2001.
- Roxin, Claus, “Problemas actuales de la política criminal”, conferencia pronunciada en el ciclo *Puntos de discusión de vanguardia en las ciencias penales*, México D.F., Ed. Museo Nacional de Antropología e Historia, 4 de septiembre de 2000.
- Roxin, Juan, *Política criminal y sistema del derecho penal*, trad. Francisco Muñoz Conde, Buenos Aires, Ed. Hammurabi SRL, 2002.
- Sánchez, Consuelo, “Autonomía y heteronomía. La reforma conservadora”, en Rosalva Aída Hernández y María Teresa Sierra (coord.), *El Estado y los indígenas en tiempos del PAN: Neoindigenismo, legalidad e identidad*, México, Ed. CIESAS, 2004.
- Santos, Boaventura, *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*, trad. Diego Palacios, Quito, Ed. Abya Yala, 2004.
- Sartori, Giovanni, *Elementos de teoría política*, Buenos Aires, Ed. Alianza, 1992.
- Sierra, María, “Construyendo seguridad y justicia a los márgenes del Estado: la experiencia de la Policía Comunitaria de Guerrero, México”, en Marco Matías, Rafael Aristegui y Aurelio Vásquez (comp.), *Rebelión Ciudadana y la justicia comunitaria en Guerrero*, Chilpancingo de los Bravo, Instituto de estudios parlamentarios Eduardo Neri, 2014.

Stavenhagen, Rodolfo, “Las organizaciones indígenas: actores emergentes en América Latina”, en Lorena González de Volio (comp.), *Presente y futuro de los derechos humanos: ensayos en honor a Fernando Volio Jiménez*, San José, Costa Rica, 1998.

Simón, Jonathan, “Gobernar a través del delito”, Barcelona, Ed. Gedisa, 2011.

Schmitt, Carl, *El concepto de lo político*, trad. Rafael Agapito, Madrid, Ed. Alianza Editorial, 1991.

Toledo, Cecilia, *El uso e impactos del arraigo en México*. Ciudad de México, Fundar, 2012.

Torres, Jaime, “Aldama: disputas por la restitución de una municipalidad”, en Araceli Burguete y Xóchitl Leyva (coords.), *Democracia y corporativismo en los nuevos municipios del Chiapas contrainsurgente*.

Valqui, Camilo, “Crítica marxista del terrorismo transnacional” en Medardo Reyes y Enrique Gonzales (coords), *Violencias sistémicas: los derechos humanos en México, América Latina y el Caribe*, Guerrero, Ed. Neón, 2012.

Vásquez, Gabriela, “Violencia política en Chiapas, contrainsurgencia y paramilitarización, en sujetos, víctimas y territorios de la violencia en América Latina”, en Raquel Sosa (coord...), *Violencia política en Chiapas*, Universidad de la Ciudad de México, México, 2004.

Villanueva, Aguilar, “Estudio introductorio”, en su libro *La hechura de las políticas públicas*, Aguilar Villanueva, México, Ed. Porrúa, 1996.

Villanueva, Luis, (comp.), *La implementación de las políticas*, México, Ed. Porrúa, 1993.

Wacquant, Loïc, *Las cárceles de la miseria*, Buenos aires, Ed. Manantial, 2004.

_____, *Parias Urbanos: marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*, trad. Horacio Pons, Buenos aires, Ed. Manantial, 2007.

Zaffaroni, Eugenio, *Tratado de Derecho penal. Parte general*, Buenos Aires, 1983, Ed. Ediar.

REVISTAS CIENTIFICAS

Álvarez, Enrique, Gonzales, Hortensia, “Legislación antiterrorista comparada después de los atentados del 11 de septiembre y su incidencia en el ejercicio de los derechos fundamentales”, *ARI*, 2006, núm. 7

Antonio Campillo, “Espacios de aparición: el concepto de lo político en Hannah Arendt”, *Revista de filosofía*, 2002, núm. 26.

Arzuaga, Javier, “El desafío democrático. La transformación del Estado en el México postautoritario”, *Convergencia revista de ciencias sociales*, núm. 36.

Audelo, Jorge “Qué es clientelismo?, algunas claves para comprender la política en los países en vías de consolidación democrática”, *Revista estudios sociales*, 2004, núm. 24.

Bavaresco, Agemir, “La crisis del estado nación y la soberanía en Hegel”, *Revista de pensamiento y análisis*, 2003, núm. 1.

Calveiro, Pilar “Políticas de miedo y resistencias locales”, *Revista Athenea*, 2015, núm. 15.

Cano, Miguel “¿Es conveniente un endurecimiento del derecho penal juvenil? ¿Una toma de posición crítica?”, en *Anuario de derecho penal*, 2002, núm. 1.

Castaño, Sergio, “Del poder político. Una respuesta aristotélica en diálogo con otras posiciones”, *Espíritu cuadernos del instituto filosófico de balmesiana*, 2011, núm. 141.

Cedillo, Adela, “Análisis de la fundación del EZLN en Chiapas desde la perspectiva de la acción colectiva insurgente”, *Revista Liminar Estudios Sociales y Humanísticos*, 2012, núm. 2.

Ceja, Jorge, “Seguridad ciudadana, militarización y criminalización de las disidencias en México (2006-2012)”, *Espacio abierto*, 2013, núm. 4.

Collier, Jane, Spped, Shannon, “Autonomía indígena, el discurso de los derechos humanos y el Estado: dos casos en Chiapas”, *Revista Cemos Memoria*, 2000, núm. 139.

Constante, Alberto, sobre: Víctor A. Paya, *Vida y muerte en la cárcel, estudio sobre la situación institucional de los prisioneros*, México, Instituto tecnológico y de estudios superiores de Monterrey, 2007, En-claves del pensamiento, núm. 2.

Chárriez, Mayra “Historias de vida: Una metodología de investigación cualitativa”, *Revista Griot*, 2012, núm. 1.

Christlieb, Paulina, “Hacia otra justicia: policía y autoridades comunitarias en Guerrero”, *Revista de estudios Políticos*, 2009, núm. 17.

Chincoya, Héctor, “¿Política criminal, política criminológica o políticas públicas en seguridad?: Reflexiones en la coyuntura de la redacción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018”, *Alegatos*, 2013, núm. 83.

Echeverri, Jaime, “La prisionalización, sus efectos psicológicos y su evaluación”, *Pensando Psicología*, 2010, núm. 11.

Galindo, Adrián “El paramilitarismo en Chiapas, respuesta del poder contra la sociedad organizada”, *Revista de Política y cultura*, 2015, núm. 44.

García, Juan, “¿Dogmática penal sistemática? Sobre la influencia de Luhmann en la teoría penal”, *Revista Doxa*, 2000, núm. 23.

Gasparello, Giovanna, “Policía Comunitaria de Guerrero, Investigación y autonomía”, *Revista Política y Cultura*, 2009, núm. 32.

Giraldo, Reilando, “Poder y resistencia en Michel Foucault”, *Revista de humanidades Tabula Rasa*, 2006, núm. 4.

_____, “Prisión y sociedad disciplinaria”, *Revista Entramado*, 2008, núm. 1.

Guzmán, Daniela, “El populismo: una mirada en Colombia”, *Revista Criterios*, 2014, núm. 2.

Héctor Chincoya, “De la seguridad pública a la política criminológica en México: 2000-2012 (Los gobiernos del Partido Acción Nacional)”, *Revista del Instituto de ciencias jurídicas de Puebla*, 2014, núm. 34.

Hierro, José Luis, “Legitimidad y legalidad”, *Eunomía revista en cultura de la legalidad*, 2013, núm. 4.

Loaeza, Soledad, “Dos hipótesis sobre el presidencialismo autoritario”, *Revista mexicana de Ciencias Sociales*, 2013, núm. 218.

Lofredo, Jorge, “La lucha armada contra sí misma. La guerrilla mexicana (1995-2003)”, *Revista Bajo el Volcán*, Universidad Autónoma de Puebla, 2004, núm. 4.

Morales, Luis, “Y ¿Dónde quedó el Estado Constitucional de derecho? Análisis de algunos dispositivos de la reforma constitucional en materia penal del 18 de junio de 2008”, *Revista de derechos humanos y estudios sociales (REDHES)*, 2009, núm. 1.

Olmeda, Juan, Arnesto, María, “México: el regreso del PRI a la presidencia”, *Revista de Ciencias Políticas*, 2013, núm. 1.

Oikión, Verónica, “El Estado mexicano frente a los levantamientos armados en Guerrero. El caso del plan telaraña”, *Tzintzun Revista de estudios históricos*, 2007, núm. 45.

Ochoa, Pauline, “Conflicto armado y grupos paramilitares en Chiapas: implicaciones para la democracia mexicana”, *Revista desafíos*, 2011, núm. 1.

Peters, Guy, “Globalización, gobernanza y Estado: algunas proposiciones acerca del proceso de gobernar”, *Revista del clad reforma y democracia*, 2007, núm. 39.

Piñeyro, José “La seguridad nacional con Salinas Gortaria”, *Foro internacional*, 1994, núm. 136.

Quijano, Marcela, “La arqueología y genealogía de Foucault desde los dispositivos de control en el quehacer político”, *Revista Analecta política*, 2013, núm. 5.

Rodríguez, Javier, La noción de “seguridad humana”: sus virtudes y sus peligros, *Polis Revista*, 2005, núm. 11.

Sandoval, Juan, “Militarización, seguridad nacional y seguridad pública en México”, *Revista Espiral*, 2000, núm. 18.

Sierra, María, “Emergentes respuestas locales a la violencia y la impunidad: Ayotzinapa y la crisis de la seguridad pública en Guerrero”, *Revista Lasaforum*, 2015, Vol. XLVI.

Thwaites, Mabel, “Después de la globalización neoliberal. ¿Qué Estado en América Latina?”, en Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano, 2010, Clacso, núm. 32.

Velásquez, Rafael, “El 11 de septiembre y la relación México Estados Unidos: ¿Hacia la securitización de la agenda?”, *Revista enfoques*, 2008, núm. 8.

Velásquez, Fernando, “El funcionalismo Jakobsiano: una perspectiva Latinoamérica”, *Revista de derecho penal y criminología*, 2005, núm. 15.

Vidaurri, Manuel, “Política criminal: Concepto, finalidades, función y método”, *Revista letras jurídicas*, 2015, núm. 20.

Wolfgang, Johann, “Interlegality”, *Revista en Cultura de la Legalidad*, 2015, núm. 8.

HEMEROGRÁFICAS

Aubry, Andrés, “Chiapas: la nueva cara de la guerra”, *La jornada.*, México, 25 de marzo de 2007 (sec. Opinión)

Agustín, Rogelio, “Se deslinda la CRAC de Eliseo Villar”, en *Milenio*, 1 de mayo de 2015 (sec. Estados)

_____, “Los diez momentos claves de la UPOEG-SSC”, *Milenio*, Chilpancingo, 4 de enero de 2014 (sec. Estados)

_____, “Balacera entre comunitarios deja 8 muertos en Guerrero”, *Milenio*, Chilpancingo, 25 de octubre de 2016, (sec. Policía)

Aguilar, Rodolfo “Amapola sostiene a 1.287 poblados; Guerrero, monarca de la heroína”, *Excelsior*, Acapulco, 20 de abril de 2016, (sec. Seguridad)

Angélica Mercado y Silvia Arellano, “ONU rechaza ley de seguridad interior”, *Milenio*, 26 de enero de 2017 (sec. Política)

Aranda, Jesús “Cerca al EZLN, misión de la fuerza de tarea Arcoíris”, *La Jornada*, México, 2 de septiembre de 2005 (sec. Política)

_____, “Milicia y justicia/ dotar al Ejército de facultades de investigación”, *La Jornada*, México, viernes 7 de octubre de 2016 (sec. Política)

Barrera, Abel, “Matar, violar y esterilizar: tragedia de los pueblos indígenas”, *Contralinea*, Tlapa Guerrero, 15 de febrero de 2008 (sec. Opinión)

_____, “Los artifices de la justicia desde abajo”, *La Jornada Guerrero*, Tlapa, 3 de marzo de 2017 (sec. Opinión)

Bellinghausen, Hermann, “Reactivan grupos paramilitares para la siembra del terror, acusan Las abejas”, *La Jornada*, México, 9 de diciembre de 2012 (sec. Política)

Blancas, Luis, “Suspenden la ampliación de la declaración de Gonzalo Molina; no hubo traductor de náhuatl”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 27 de enero de 2016 (sec. Guerrero)

Briseño, Héctor, “Desarman militares con violencia a policías comunitarios de Ayutla”, *La Jornada Guerrero*, Cruz Grande, 28 de agosto de 2013 (sec. Política)

_____, “Organizaciones sociales se unen para formar frente en defensa de la ley 701”, *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 23 de enero de 2017 (sec. Sociedad)

_____, “Guerrero: confirman detención de Arturo Campos Herrera, líder de Policía Comunitaria”, *La Jornada*, Acapulco Guerrero, 2 de diciembre de 2013 (sec. Estados)

Camacho, Zósimo “Jacobó Silva: el nacimiento del EPRI”, en *Contralinea*, mayo 3 de 2013 (sec. Semana)

Camacho, Fernando, “Ley de seguridad interior, amenaza para la ciudadanía: ONG”, *La Jornada*, Ciudad de México, 24 de febrero de 2017 (sec. Política)

Campos, José, “La trayectoria histórica de la ACG-ACNR”, *La jornada Guerrero*, México D.F, 31 de enero de 2012 (Sec. Política)

Carmona, Doralicia, “¡Basta!: Rebelión del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en Chiapas”, *Memoria Política de México*, México, 1 de enero de 1994 (sec. Opinión)

Castillo, Gustavo “El gobierno creó en 1976 brigada especial para “aplastar” a guerrilleros en el valle de México.”, *la jornada*, México D.F, 7 de agosto de 2008 (sec. Opinión)

Castillo, Gustavo, “La PGR consignó ante juez sólo a 490 de 9 mil 582 personas que sometió a arraigo”, *La jornada*, Ciudad de México, 7 de febrero de 2014 (sec. Política)

Castillo, Gustavo, “En la guerra sucia militares recibieron la orden de exterminar guerrilleros”, en *La Jornada*, México D.F, 16 de junio de 2008 (sec. Política)

“CECOP, trece años en resistencia contra la presa La Parota”, *Desinformémonos*, Chilpancingo, 21 de junio de 2016 (sec. Internacional)

Cervantes, Jesus, “Nestora Salgado, presa por consigna”, *Revista Proceso*, Ciudad de México, 20 de diciembre de 2014 (sec. México)

_____, “Fracturas en la autodefensa del FUSDEG”, *Sur Digital*, 11 de enero de 2016 (sec. Guerrero)

Cervantes, Zacarías, “Suspenden otra vez el careo de Gonzalo Molina con sus acusadores; va sólo uno de 4”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 23 de septiembre de 2015 (sec. Archivo)

_____, “Policías comunitarios de Tixtla marcan a la capital y les entregan a su comandante detenido”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 9 de abril de 2013 (sec. Guerrero)

_____, “Es más amplia la UPOEG que la CRAC, responde Bruno Plácido y desconoce al asesor”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 9 de agosto de 2012 (sec. Guerrero)

_____, “La UPOEG surgió con prácticas contrarias a la Policía Comunitaria Indígena: CRAC”, *El Sur Periódico de Guerrero*”, 6 de enero de 2017 (sec. Guerrero)

_____, “La CRAC sólo reconoce a tres casa de justicia: San Luis Acatlán, Espino Blanco y el Paraíso, dice la Casa Matriz”, En *El sur periódico de Guerrero*, junio 20 de 2015 (sec. Guerrero)

CIDH, “Comunicados de prensa”, <https://goo.gl/kexi7Z>, consulta: 13 de abril de 2017.

Cisneros, Salvador, “Se suman Arturo Campos y Gonzalo Molina a huelga de Nestora Salgado”, *La Jornada Guerrero*, Tlapa, 16 de mayo de 2015 (sec. Política)

Cosoy, Natalia, “7 consecuencias negativas del Plan Colombia que quizás no conoces”, *bbc*, Bogotá, 4 de febrero de 2016 (sec. Mundo)

Cuellar, Mireya Alonso Urrutia, “Guerra fría en México”, *La jornada*, México D.F, 3 de junio de 2012 (sec. Política)

Chávez, Lourdes, “Eliseo Villar traicionó a la CRAC y trabaja para el gobierno, acusan comunitarios de El Paraíso”, *El sur periódico de Guerrero*, 18 de octubre de 2013 (sec. Guerrero)

_____, “Llama la CRAC-PC a formar un frente de lucha para reformar la Ley 701, en el que estará con la UPOEG”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 20 de enero de 2017 (sec. Guerrero)

_____, “A casi dos años de su creación, fue desarticulado el FUSDEG; sólo mantiene un bloque de resistencia en Tierra Colorada”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 30 de diciembre de 2016 (sec. Guerrero)

_____, “Organiza Gonzalo Molina taller de pintura en prisión en la capital; pide respeto a la ley 701”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 5 de noviembre de 2015 (sec. Guerrero)

Damián, Misael, “Reagrupan casa de justicia que quedaron a la deriva, informan”, *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 30 de septiembre de 2016 (sec. Sociedad)

“Desarma el Ejército a nos mil policías comunitarios en una protesta en la carretera Ayutla-Cruz Grande”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Cruz Grande, 28 de agosto de 2013 (sec. Guerrero)

“Desconoce la CRAC de Eliseo Villar a ocho de la Casa de Justicia de El Paraíso en asamblea”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 17 de octubre de 2013 (sec. Guerrero)

“Desconoce Villar Castillo a la Casa de Justicia de El Paraíso; apoyó acciones de la UPOEG, dice”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 10 de agosto de 2013 (sec. Guerrero)

“Detienen a un policía comunitario de El Troncón; está en la PGR acusado de portar armas”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 8 de abril de 2013 (sec. Hemeroteca)

“Dictan formal prisión a Gonzalo Molina, líder de la CRAC”, *Excelsior*, Chilpancingo, 13 de abril de 2016 (sec. Seguridad)

Díaz, Gloria, “La sierra de Guerrero, el reino de talamontes, narcos, paramilitares”, *Revista Proceso*, México, 29 de noviembre de 2012 (sec. Reportaje)

_____, “La marca de Ebrad: intolerancia y represión”, *Revista Proceso*, México, 9 de diciembre de 2012 (sec. Política)

“Ejército mexicano desarma a Policías Comunitarios de Guerrero”, *Noticias de hoy*, 29 de agosto, 2013 (sec. Noticias y política)

“El secuestro de Castrejon Diez narrado en el otro rostro de la Guerrilla”, *Proceso*, México D.F, 5 de febrero de 1994 (sec. Archivo)

“El Gobernador de Guerrero da órdenes para que ejecuten a las personas”, *Zacatecastrespuntocero*, 13 de octubre de 2013 (sec. Política)

Esquivel, Eduardo, “Apertura económica, privatizaciones y la reforma energética”, *SDPnoticias*, México, 28 de diciembre de 2013 (sec. Opinión)

“Exigen atención médica para el preso político Gonzalo Molina; podría perder una pierna”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 7 de julio de 2016 (sec. Guerrero)

Fazio, Carlos, “El plan México”, *La jornada*, México D.F, 19 de noviembre de 2007 (sec. Opinión)

Fernández, Erasmo, “Calderón usó la palabra “guerra” desde el 2006”, *Periodistas en línea*, Ciudad de México, 9 de diciembre de 2011 (sec. Política)

Fernández, Sergio, “De Raúl Caballero Aburto a Ángel Aguirre Rivero, asesinos de estudiantes”, en *SDP Noticias*, Chilpancingo, 12 de diciembre de 2011 (sec. Opinión)

Ferrer, Sergio, “Se incorpora la Policía Ciudadana de Olinalá al sistema de justicia de la CRAC”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Olinalá, 19 de mayo de 2013 (sec. Guerrero)

Flores, Nancy, “En Guerrero, 26 cárteles del narcotráfico”, *Contralinea*, México, 13 de octubre de 2014 (sec. Seguridad)

Flores, Ezequiel, “Militares desarman a golpes a autodefensas de Guerrero”, *Revista Proceso*, Chilpancingo, 27 de agosto de 2013 (sec. Estados)

_____, “Marchan para exigir a Aguirre frene represión contra activistas en Guerrero”, *Revista Proceso*, Chilpancingo, 2 de diciembre de 2013 (sec. Estados)

_____, “Policía Comunitaria de Tixtla toma el Ayuntamiento”, *Revista Proceso*, Tixtla de Guerrero, 26 de agosto de 2013 (sec. Narcotráfico)

_____, “Policía Comunitaria libera el Ayuntamiento de Tixtla”, *Revista Proceso*, Tixtla de Guerrero, 26 de agosto de 2013 (sec. Estados)

_____, “La policía federal detiene a una dirigente de la guardia comunitaria de Tixtla de Guerrero”, *Revista Proceso*, Chilpancingo, 19 de marzo de 2014 (sec. Estados)

_____, “Policía Comunitaria de Tixtla toma el ayuntamiento”, *Revista Proceso*, Tixtla de Guerrero, 26 de agosto de 2013 (sec. Narcotráfico)

_____, “Policía Comunitaria libera el ayuntamiento de Tixtla”, *Revista Proceso*, Tixtla de Guerrero, 26 de agosto de 2013, (sec. Hemeroteca)

_____, “Impone Policía Comunitaria cerco a delegación de la PGR en Guerrero”, *Revista Proceso*, Chilpancingo, 22 de julio de 2013 (sec. Narcotráfico)

_____, “Impone policía comunitaria cerco a delegación de la PGR en Guerrero”, *Revista Proceso*, Chilpancingo, 22 de julio de 2013 (sec. Narcotráfico)

_____, “La UPOEG fue infiltrada por el crimen, admite Bruno Plácido”, *La Jornada Guerrero*, Tecoaapa, 5 de enero de 2015 (sec. Política)

García, Juan, “Hay ya indicadores de violencia de EPN peores que los de la pesadilla vivida con Calderón”, *Sin embargo*, México D.F, 7 de agosto de 2016 (sec. Nacional)

García, Raúl, “40 años de desaparición forzada en Guerrero, en *la Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 5 de septiembre 2014 (sec. Opinión)

_____, “La Comisión de la Verdad en Guerrero”, en *La Jornada*, Chilpancingo, 20 de julio de 2012 (sec. Opinión)

García, Beatriz “Cancelan audiencias a Gonzalo Molina; el traductor no certificó que conocía sus usos y costumbres”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 18 de febrero de 2017, (sec. Guerrero)

Giles, Citlal, “No ha sido expulsada la casa de justicia de El Paraíso, dicen en San Luis Acatlán”, *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 29 de agosto de 2013 (sec. Política)

Gil, Gustavo, “En los 70, casi mil 500 muertos por la guerra sucia en México”, en *La Jornada*, México D.F., 24 de octubre de 2000 (sec. Archivo)

Gil, José, “Llama el EPR a la autodefensa armada contra el terrorismo de Estado”, En *Revista Proceso*, Chilpancingo, 22 de junio 2016 (sec. Política)

Giménez, Gilberto, “El problema de la generalización en los estudios de caso”, *Cultura representaciones sociales*, 2012, núm. 13.

“Gobierno estatal pone en marcha estrategias de seguridad en Olinalá, Guerrero”, *Sin embargo*, Chilpancingo, 5 de noviembre de 2012.

González, Carmen, “Aceptan acusadores de Arturo Campos en su careo que no lo conocen y que no les ha pedido dinero”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Tlapa, 15 de febrero de 2017 (sec. Guerrero)

Giles, Javier “Miembros de la CRAC en Guerrero deberán portar credencial”, *Radio Fórmula*, Chilpancingo, 10 de agosto de 2013 (sec. Política)

Hernández, Dery, “Detiene la CRAC a 12 funcionarios y policías de Ayutla; bloquea la vía a Tierra Colorada”, *La Jornada Guerrero*, Ayutla, 23 de agosto de 2013 (sec. Política)

“Inocultable presencia del ERPI en Ayutla”, *Revista Proceso*, México D.F, 25 de septiembre de 1999 (sec. Archivo)

“Integrantes de la CRAC detienen a 10 policías municipales en Tixtla”, *Agencia informativa Guerrero*, Tixtla, 30 de junio de 2013 (sec. Policiaca)

Jesús, Juan, “Quince minutos para pacificar Chiapas”, *El país*, México, 15 de julio de 2000 (sec. Internacional)

Jiménez, Horacio, Carrizales, David, “Cienfuegos anuncia reestructuración del Ejército”, *El universal*, México D.F., 19 de febrero de 2016, (sec. Nación)

“Jueces abren posibilidad de libertad a Nestora Salgado; repondrán proceso”, *Bajo palabra*, Acapulco, 25 de febrero de 2016 (sec. Guerrero)

“La organización armada Tendencia democrática Revolucionaria- Ejército del pueblo, afirma que continuaran con acciones armadas en México si se mantiene la ocupación militar en Oaxaca”, en *Rebelión*, 14 de noviembre de 2016.

Leticia, Gloria, “Preocupa a la ONU situación de riesgo de activistas en México”, *Revista Proceso*, Ciudad de México, 5 de marzo de 2012 (sec. Nacional)

Lizárraga, Guadalupe, “Carta abierta a Isabel Miranda de Wallace sobre Nestora Salgado”, *Los Ángeles Press*, 7 de mayo de 2014 (sec. Democracia, política y derechos humanos)

López, Alberto, “La reestructuración del Sedena de México dará más importancia a la Seguridad Pública”, *Infodefensa*, México, D.F., 21 de abril de 2015 (sec. México)

López, Jair, “Liberan a comandante comunitario Nahuam Santos”, *El Financiero*, Chilpancingo, 12 de febrero de 2014 (sec. Política)

Lozada, Martín, “La vigilancia, según Zygmunt Bauman”, *Rionegro*, 14 de febrero de 2014 (sec. Opinión)

Mariscal, Ángeles, Morales, Ángeles “Investigan red de ex funcionarios que habría financiado a grupos armados”, en *La Jornada*, México, 18 de septiembre de 2002 (sec. Política)

Maribel Gutiérrez, “Irrumpe grupo armado en Aguas Blancas”, en *La jornada*, México D.F, 29 de junio de 1996 (sec. Histórico)

Margena de la O, “Marchan para exigir la libertad de Gonzalo Molina y Nestora Salgado”, *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 12 de noviembre de 2013 (sec. Sociedad)

_____, “Detiene la Policía Ministerial al Promotor de la CRAC, Gonzalo Molina, en Tixtla”, *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 7 de noviembre de 2013 (sec. Sociedad)

_____, “Acusa a la UPOEG de crear paramilitares para debilitar a la Policía Comunitaria”, *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 19 de febrero de 2013 (sec. Política)

_____, “UPOEG surgió para debilitar a la CRAC, sostiene el académico Rodríguez Villalobos”, *La jornada Guerrero*, Chilpancingo, 22 de febrero de 2013 (sec. Política)

“Marchan policías ciudadanos en Tixtla; convoy del Ejército lo intenta desarmar”, *El diario de Zihuanatejo*, Tixtla de Guerrero, 13 de marzo de 2013 (sec. Seguridad)

Martínez, Sanjuana, “Por Isabel Miranda sigo en la cárcel, afirma Nestora Salgado”, *La Jornada*, Ciudad de México, 9 de agosto de 2015 (sec. Política)

Méndez, Alfredo, “Militares mexicanos, capacitados por EU en técnicas de contrainsurgencia”, en *La Jornada*, Ciudad de México, 27 de noviembre de 2006 (sec. Sociedad y justicia)

Montemayor, Carlos, “La violencia de Estado en México”, *La Jornada*, México D.F, 23 de octubre de 2008 (sec. Opinión)

Moreno, Carlos, “Detienen militares a Eliseo Villar por portación de arma”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 30 de diciembre de 2014 (sec. Archivos)

Navarrete, Alina, “Marchan más de 2 mil manifestantes en la capital para exigir la libertad de presos de la Policía Comunitaria”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 13 de octubre de 2016 (sec. Guerrero)

_____, “Trasladan a promotor de la CRAC-PC al penal del Altiplano”, *La Jornada*, Chilpancingo, 15 de junio de 2014 (sec. Estados)

_____, “Liberan a hijo del promotor de la policía comunitaria de Tixtla, Guerrero”, *La Jornada*, Tixtla, 3 de julio de 2013 (sec. Política)

_____, “Soldados intentan desarmar dos veces a policías comunitarios en Guerrero” *La Jornada*, Tixtla de Guerrero, 14 de marzo de 2013 (sec. Estados)

_____, “Detiene la CRAC-PC a un síndico de Olinalá”, *La Jornada*, Chilpancingo, 16 de agosto de 2013 (sec. Política)

_____, “Intentan tomar casa de justicia de la CRAC-PC en Guerrero; un muerto”, *La Jornada*, Chilpancingo, 22 de junio de 2014 (sec. Estados)

_____, “Expulsa la CRAC-PC de sus filas a los hermanos Bruno y Plácido Valerio”, *La Jornada*, 29 de mayo de 2013 (sec. Política)

Negri, Antonio, *El Imperio, supremo estadio del imperialismo, Convergencia socialista*, México, mayo del 2000 (sec. Análisis)

Olivares, Emir, “Familiares de dos desaparecidos del EPR acudirán a la CIDH; el gobierno, omiso”, en *La Jornada*, México D.F, 27 de mayo de 2016 (sec. Política)

Olvera, Al-Davi, “Ley de seguridad interior: El gobierno de México está a punto de dar un autogolpe de Estado”, *Actualidad RT*, México, 15 de febrero de 2017 (sec. Actualidad)

Ocampo, Sergio, “Anuncia en Guerrero surgimiento de nuevo movimiento guerrillero”, en *La Jornada*, Chilpancingo, 24 de octubre de 2016 (sec. Política)

Pacheco, Anarsis “Acuerdan FUSDEG y UPOEG con el gobierno extender su tregua el 15 de enero y arreglar el conflicto”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 29 de noviembre de 2016 (sec. Guerrero)

Palma, Arturo, “Consejo Ciudadano de Olinalá no acudirá a la reunión con Aguirre”, *La Jornada Guerrero*, Chilapa, 13 de noviembre de 2012 (sec. Sociedad)

Pérez, Pablo, “Las policías comunitarias se consolidan en Guerrero”, *Animal Político*, 12 de junio de 2013 (sec. Seguridad)

Pérez, Matilde, “Nestora Salgado levanta huelga de hambre”, *La Jornada*, México, DF. 4 de junio de 2015 (sec. Política)

“Pese a la tensión, se crea Policía Comunitaria en Petaquillas, la población más cercana a la capital de Guerrero”, *Despertar de la Costa*, Chilpancingo, 2 de febrero de 2015 (sec. Estatales)

“Policía Comunitaria se consolida en Guerrero”, *Zócalo*, Chilpancingo, 10 de enero de 2014 (sec. Guerrero)

“Policía Comunitaria impide clases en escuelas de Tixtla, Guerrero”, *Excelsior*, Chilpancingo, 17 de abril de 2013 (sec. Nacional)

“Por qué los cárteles del narco mexicanos se parecen a las grandes multinacionales”, *El diario*, México, 23 de febrero de 2017 (sec. Mundo)

Plascencia, Raúl “La ley federal contra la delincuencia organizada”, *Anuario Jurídico*, 1996.

“Preocupante la criminalización de movimientos sociales: Prodh”, *Revista Proceso*, México, 7 de mayo de 2007 (sec. Noticias)

Ramírez, Érika, “Movimientos sociales, amenaza para el Estado: Cisen ed. 503”, *Contralinea*, México, 28 de agosto de 2016 (sec. Archivo)

Ramírez, Érika, “Paramilitares de Oaxaca, en la impunidad: eurodiputados”, *Contralinea*, México, 29 de septiembre de 2011 (sec. Sociedad)

Ramírez, Érika, “movimientos sociales amenaza para el Estado: Cisen ed 503”, *Contralinea*, México, 28 de agosto de 2016 (sec. Sociedad)

Ramos, Dulce, “Aprueban diputados el Código Nacional de Procedimientos Penales”, *Animal Político*, México D.F, 5 de febrero de 2014 (sec. Nacional)

Ramírez, Roberto, “La división de la CRAC”, *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 23 de agosto de 2013 (sec. Opinión)

Ramírez, Tere, “Ingresan militares a casa de Huamantla con lujo de violencia y sin orden de cateo”, *La Jornada de Oriente, Tlaxcala*, 29 de enero de 2009 (sec. Estado)

Ramírez, Rosalba, “El rapto es una respuesta de los delincuentes de la zona porque la CRAC detuvo a tres halcones, dice el alcalde”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 1 de julio de 2013 (sec. Principal)

_____, “Intenta la Policía Comunitaria de Tixtla detener al alcalde en respuesta al secuestro del hijo del promotor de la CRAC”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 1 de julio de 2013 (sec. Guerrero)

Rodríguez, Octavio, “Lucio Cabañas, a 40 años”, *La jornada*, México D.F, 12 de abril de 2014 (Sec. Opinión)

Rojas, Rosa y Ocampo, Sergio, “Eligen autoridades comunitarias en Guerrero; la unidad, a salvo”, *La Jornada*, San Luis Acatlán, 24 de febrero de 2013, (sec. Política)

Román, José, “Se deteriora salud de Nestora Salgado por huelga de hambre”, *La Jornada*, México, D.F, 13 de mayo de 2015 (sec. Política)

Rosas, Carlos, “Arturo Campos Herrera, dirigente de la CRAC-PC: tres años injustamente preso”, *Guerrero liberación*, Ayutla, 11 de enero de 2017 (sec. Crónicas)

Ruiz, Víctor, Guadalupe Ríos, “Ataca el EPR en seis estados”, en *La Jornada*, México D.F, 29 de agosto de 1996 (sec. Investigación)

Sánchez, Citlal, “Piden diputados analizar el proyecto de Aguirre para reglamentar a la Policía Comunitaria”, en *La Jornada Guerrero*, Chilpancingo, 22 de marzo 2013 (sec. Política)

Sendic, Raúl, “Militarización en el municipio de Ayutla”, *La Jornada Guerrero*, Ayutla de los libres, 13 de abril de 2012 (sec. Sociedad)

Sierra, Jorge, “La guerrilla en Guerrero, hija de las luchas campesinas”, en *Desinformémonos*, Chilpancingo, 4 de noviembre de 2014 (sec. Reportajes)

Sirenio, Kau, “Genaro Vásquez Rojas: vigencia de la guerrilla”, *ALLímite*, México, 14 de febrero de 2005 (sec. Otras)

Tourliere, Mathieu, “NYT: Indagatoria de PGR sobre Ayotzinapa violó la ley; reconoce revelación de Proceso y Anabel Hernández”, *Revista Proceso*, Ciudad de México, 15 de diciembre de 2016 (sec. Nacional)

Turati, Marcela, “Militarización disfrazada de cruzada contra el hambre”, *Revista Proceso*, México D.F, 31 de agosto de 2013 (sec. Edición México)

Tlacinollan, “Las batallas a cielo abierto contra la minería”, En *El sur periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 23 de mayo de 2016 (Sec. Opinión)

“Trasladan a Gonzalo Molina a una cárcel de Oaxaca; marchan en Tixtla por la libertad del promotor de la CRAC”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 8 de noviembre de 2013, (sec. Principal)

“Trasladan a los presos de la CRAC; Gonzalo Molina a Chilpancingo y Arturo Campos a Ayutla”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 10 de junio de 2015, (sec. Guerrero)

“Vargas Llosa: México es la dictadura perfecta”, *El País*, Madrid, 1 de septiembre de 1990 (sec. Cultura)

Velásquez, Daniel, “Si Nestora Salgado es liberada tendrá que ser detenida nuevamente, advierte el fiscal”, *El Sur Periódico de Guerrero*, Chilpancingo, 3 de marzo de 2016 (sec. Guerrero)

Zepeda, Manuel, “Denuncia desaparición de 70 policías comunitarios en Guerrero”, *Animal Político*, Chilpancingo, 29 de agosto de 2013 (sec. Seguridad)

TESIS

Carmen, Melani, *Declaro la guerra en contra de ¿quién? El discurso de guerra contra el narcotráfico de Calderón. Análisis crítico del discurso*, tesis, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

Cedillo, Adela, *El suspiro del silencio. De la reconstrucción de las Fuerzas Armadas de Liberación Nacional a la fundación del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (1974-1983)*, tesis, México D.F, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

Godínez, Pilar, *El momento neoliberal: caracterización de la disputa política entre la CRAC-PC y el gobierno del estado de Guerrero*, Tesis, México D.F, Instituto Mora, 2016.

López, Erika, *Las potencialidades emancipatorias de un derecho no-estatal. El caso del sistema comunitario de seguridad justicia y reeducación (Policía Comunitaria) de la costa chica y montaña de Guerrero, México*, tesis, México D.F, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.

López, Saúl, *Insurrección cívica, insurgencia guerrillera y luchas campesinas por autonomía y democracia frente a la violencia de Estado en Guerrero*, tesis, México D.F, UAM-Xochimilco, 2002.

Rangel, Azael, *Ejército Zapatista de Liberación Nacional. La Construcción de la política desde abajo, democracia y autonomía en Chiapas*, tesis, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, 2012.

INFORMACIÓN ELECTRÓNICA

ACNUR, “Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU acerca de su visita a México en 2002”, consulta: 17 de noviembre de 2016, <http://nubr.co/yC39i5>.

Amnistía Internacional, “Noticias”, <https://goo.gl/KRFiQQ>, consulta: 12 de abril de 2017.

Barata, Alessandro, “Política criminal: entre la política de seguridad y la política social” en *Unpan*, <http://nubr.co/VmPnUB>, consulta: 11 de septiembre de 2016.

Cedillo, Adela, “La guerra sucia en México”, <http://nubr.co/yGSJu3>, consulta: el 5 de noviembre de 2016.

Centro de derechos humanos de la montaña, Tlachinollan, informes de actividades, <https://goo.gl/ZJqIHx>, consulta: el 15 de febrero de 2017.

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, *Transición traicionada: los derechos humanos en México durante el sexenio 2006-2012*, Ciudad de México, 2012.

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C, “La política genocida en el conflicto armado en Chiapas. Reconstrucción de hechos, pruebas, delitos y testimonios”, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, Febrero 2005, <http://nubr.co/0ugLjs>, consulta: el 10 de noviembre de 2016.

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C, “La paramilitarización en la Zona Norte de Chiapas: el desarrollo de paz y justicia de acuerdo a paz y justicia”, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, 16 de julio de 2004.

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C, “Los grupos paramilitares en Chiapas”. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, <http://nubr.co/hWK7Oe>, consulta: 10 de diciembre de 2016.

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, A.C. “La Política genocida en el conflicto armado en Chiapas. Reconstrucción de hechos, pruebas, delitos y testimonios”, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 2005.

Centro de derechos humanos Fray Bartolomé de las casa, A.C., Boletín de prensa, 25 de abril de 2001.

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C, “Caminando Hacia El Amanecer, informe especial sobre desplazados de Guerra en Chiapas”, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, 2001, <http://nubr.co/0ugLjs>, <http://nubr.co/1tRI2y> consulta: el 10 de noviembre de 2016.

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, A.C., “La Política genocida en el conflicto armado en Chiapas. Reconstrucción de hechos, pruebas, delitos y testimonios”, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 2005.

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, A.C., “Acteal: entre el duelo y la lucha”, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C, *Derechos incumplidos, violaciones legalizadas. Los derechos humanos en el sexenio 2000-2006*, México, 2006.

Cerda, Jesús, *Política criminal, política criminológica o política contra el crimen*, México, Universidad tecnológica de Sinaloa, 2000.

Comisión Interamericana de derechos humanos, resolución 2/2015, medida cautelar N° 455-13. Asunto Nestora Salgado García con respecto a México

Comisión de la verdad del Estado de Guerrero, “Informe final de actividades”, Chilpancingo, 15 de octubre de 2014.

Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Informe especial sobre autodefensas y la seguridad pública en el Estado de Guerrero”, México, D.F, 2012.

Consejo de derechos humanos, Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. Opiniones aprobadas en su 74º periodo de sesiones. Opinión núm. 56/2015 relativa a Nestora Salgado García (México)

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social”, Olinalá, Guerrero, 2010.

CNDH Recomendación 26/2001, capítulo II Antecedente del Entorno, apartado A.

EZLN, “Declaración selva lacandona”, <http://nubr.co/sVQqqO>, consulta: el 10 de noviembre de 2016.

Human Rights Watch, “Ni seguridad ni derechos, ejecuciones, desapariciones y tortura en la “guerra” contra el narcotráfico” de México, 2012.

INEGI, “México en cifras”, <https://goo.gl/H3xneD>, consulta: 25 de enero de 2017.

Jiménez, Omar, “La inconsistencia del artículo 148 del Código Nacional de procedimientos penales”, <http://nubr.co/mHIR1n>, consulta: 22 de noviembre de 2016.

Job, Job, “¿Qué significa Estado Policial?” en *Rebelión*, <http://nubr.co/EsOKpd>, consulta: 15 de septiembre de 2016.

Lucio vive A.C, “Lucio Cabañas”, <https://goo.gl/sXymhJ>, consulta: 27 de enero de 2017.

Meyer, Maureen, “La nueva fuerza de la Policía Militar de México”, 18 de marzo de 2013, <http://nubr.co/I4JCSf>, consulta: 22 de noviembre de 2016.

OCSS (Organización Campesina de la Sierra del Sur), Masacre de Aguas Blancas, <http://ocss.galeon.com/productos2144338.html>, consulta: 4 de febrero de 2017.

Weber, Max, *El político y el científico*. Documento preparado por el Programa de Redes Informáticas y Productivas de la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM). [Http://www.bibliotecabasica.com.ar](http://www.bibliotecabasica.com.ar), consulta: 10 de febrero de 2017.

WOLA, La iniciativa Mérida y la seguridad ciudadana en México y Centroamérica, <http://nubr.co/FpS8vc>, consulta: el 09 de mayo de 2016.